



Memoria Anual 2024

ÍNDICE:

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.	8
Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.	8
Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).	8
Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos/as a magistrados/as.	9
Conjueces:	20
Convenios, auspicios institucionales y declaraciones.	20
Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Nación.	22
Aprobación de cursos y Escuela Judicial.	22
Proyectos vinculados a cuestiones de género, Derechos Humanos y generales.	23
Temas vinculados a Reglamentos y normativas del Consejo: funcionamiento y dependencias.	23
Temas relativos a infraestructura judicial.	33
Cuerpo de Auditores.	34
Juramento de ley Señores Consejeros.	34
B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES	35
COMISIÓN DE SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL	35
I. INTEGRACIÓN	35
II. AUTORIDADES	35
III. SELECCIÓN DE MAGISTRADOS	35
Modificaciones al Reglamento de Concursos	36
Sorteos de jurado	40
SORTEOS Y RESORTEOS DE JURADOS	40
Acumulaciones.	42
El llamado a concurso	43
LLAMADOS A CONCURSO	44
Las etapas ante la Comisión	47
INFORMES DE IMPUGNACIONES	52
INFORMES PSICOLÓGICOS Y PSICOTÉCNICOS	53
La decisión del Consejo de la Magistratura	58
Ternas remitidas	58
Subrogaciones	60
Listados de conjueces	60
REGISTRO DE GÉNERO Y PROCEDENCIA PROFESIONAL	61
MAPA DINÁMICO DE CONCURSOS	62
ESCUELA JUDICIAL	62
INTRODUCCIÓN	62
1. Propuesta académica	63
a. Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFAMAG)	63
a.1. Actualización del PROFAMAG	64
b. "Programa de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género"	65
c. "Programa de Capacitación en Materia Ambiental (Ley Yolanda)"	66

d. Cursos de capacitación independiente-----	67
e. Seminarios, congresos y charlas informativas respecto a temas de la actualidad-----	70
1. Capacitaciones a los/as docentes de la Escuela Judicial-----	71
2. Comunicación y divulgación de información-----	72
a. Comunicación con la comunidad educativa-----	72
b. Comunicación externa - divulgación de información-----	72
3. Rol regional de la Escuela Judicial-----	73
a. Fortalecer el rol de las delegaciones regionales-----	73
4. Rol internacional de la Escuela Judicial-----	73
a. Promoción de espacios permanentes de investigación y discusión científica sobre temas de interés común con otras Escuelas Judiciales y centros de capacitación judicial.-----	73
b. Realización de cursos a nivel internacional-----	73
c. Presencia en la Red de Escuelas Judiciales de Iberoamérica (RIAEJ) [1]-----	74
d. Certificaciones internacionales de calidad[2]-----	74
5. Procesos de trabajo interno-----	75
a. Automatización de procesos de trabajo-----	75
b. Sistema de Gestión Siu Guaraní-----	75
COMISIÓN DE DISCIPLINA-----	76
COMPETENCIA-----	76
INTEGRACIÓN Y AUTORIDADES-----	77
FUNCIONAMIENTO-----	78
ESTADÍSTICAS-----	79
DICTÁMENES APROBADOS-----	80
COMISIÓN DE ACUSACIÓN-----	81
COMPETENCIA-----	81
INTEGRACIÓN Y AUTORIDADES-----	81
FUNCIONAMIENTO-----	83
ACTUACIONES EN LAS QUE SE ACONSEJÓ LA ACUSACIÓN DE MAGISTRADOS, SU TRÁMITE EN EL PLENARIO DEL CONSEJO Y ANTE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DESDE EL AÑO 1999 AL AÑO 2024-----	86
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA-----	96
I.- COMPOSICIÓN-----	96
II.- RESUMEN DE ACTIVIDAD-----	97
III. TEMAS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA DURANTE EL AÑO 2024-----	114
IV.- SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL-----	117
V.- FISCALIZACIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN-----	117
VI.- PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN -Anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2025-.-----	125
VII.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS-----	128
VIII.- MEMORIA ANUAL CENTRO DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL (CENDDOJ) – AÑO 2024--	132
I. Transmisiones en vivo-----	132
I. a. Reuniones de Plenario y de Comisión-----	132
I. b. Actividades de la Comisión de Selección-----	132
I. c. Sorteos de Integraciones del Jurado de Enjuiciamiento-----	133
II. Comunicación institucional-----	133
II.1. Comunicación y difusión de la gestión del Consejo-----	133
II.1.a. Portal de Información del Consejo de la Magistratura-----	133
II.1.b. Redes Sociales.-----	134
II.2. Actos Institucionales-----	134
III. Temas novedosos: Inteligencia artificial (IA)-----	136



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

IV. Funciones en colaboración con la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera-----	136
V. Otras funciones-----	136
V.a. Síntesis de Prensa.-----	136
V.b. Atención de sugerencias y consultas.-----	137
V.c. Guía Judicial.-----	137
COMISIÓN AUXILIAR PERMANENTE DE REGLAMENTACIÓN-----	137
1) Competencia de la Comisión:-----	137
2) Composición de la Comisión:-----	138
3) Integración en el período. Autoridades:-----	139
4) Funcionamiento de la Comisión:-----	140
5) Expedientes ingresados a la Comisión de Reglamentación durante el año 2024:-----	145
6) Dictámenes de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación elevados al Plenario:-----	147
7) Temas analizados durante el período informado por los que se emitió dictamen de Comisión:-----	149
8) Otras cuestiones reglamentarias tratadas y aprobadas en Plenario durante el año 2024:-----	150
C. CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN-----	151
I. Competencia. Estructura. Reglamento.-----	151
II. Labor desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el año 2024-----	153
III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PERIODO 2025 y REFORMA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO DEL CAU-----	158
IV. EXPEDIENTES INGRESADOS Y/O TRAMITADOS EN EL AÑO 2024-----	158
D. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO-----	161
Área de Lesa Humanidad.-----	161
Repositorio de causas de lesa humanidad:-----	161
Asistencia a magistrados/as:-----	164
ÁREA GÉNERO-----	165
1. CAPACITACIONES-----	166
1.1 Taller “Acceso a Justicia y Género”-----	166
1.2 Taller “Identidad de Género para la Justicia”-----	166
1.3 Detalle de Talleres de Género 2024-----	167
2. Protocolo para la Prevención, Abordaje e Intervención en casos de violencia y acoso laboral con perspectiva de género en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.-----	172
3. Trabajo con otros organismos-----	173
4. Cuerpo de Auditores de este Consejo:-----	174
5. Participación en el XXXII Congreso Nacional de Medicina Interna de la Sociedad Argentina de Medicina, con la temática “Acceso al derecho de identidad de género en las distintas etapas de la vida”. Disertación de la Dra. Mariana Miceli, integrante de esta Unidad, sobre “Acceso a la salud de las personas trans en las diferentes etapas de la vida” (14 de noviembre 2024, Universidad Católica Argentina - Sede Puerto Madero).-----	175
6. SOLAPA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL EN GÉNERO-----	175
7. ESPACIO DE LACTANCIA-----	175
8. REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA-----	176
9. EXPEDIENTES ESPECIALES-----	176
10. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN-----	177
11. Videoconferencia sobre Derechos Humanos con el Dr. Fabián Salvioli-----	177
E. UNIDAD DE NARCOTRÁFICO, DELITOS COMPLEJOS Y TRATA DE PERSONAS - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES-----	179
Memoria de actividades realizadas durante el año 2024.-----	179
F. UNIDAD DE CONSEJO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-----	182

G. AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	187
H. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN	190
Informe Económico – Financiero: Ejecución Presupuestaria	190
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES	200
1. Objetivos	200
2. Ejes de gestión y resultados	200
3. Capacitación del personal	202
4. Logros y desafíos	203
5. Anexos	203
I. Locaciones	203
II. Contrataciones registradas	206
III. Órdenes de Compra	207
SUBDIRECCION DE COORDINACION DE DELEGACIONES	207
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	210
Subdirección de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto	210
Implementación SIAF	210
Tarjetas recargables	210
Pago a proveedores del interior del país con transferencia bancaria	211
Departamento de Contaduría	211
Inmuebles administrados	212
Departamento de Liquidación de Gastos	213
Departamento de Tesorería	215
División de Impuestos	215
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	216
Misión	216
Visión	216
Pliegos de Obra Pública elevados para su contratación	218
Obras Públicas en Ejecución:	219
Obras Públicas Finalizadas:	220
Obras por Convenios Interadministrativos	220
Obras en Ejecución:	221
Obras en Trámite:	221
Plan de Obras Reglamento de Contrataciones	221
Pliegos elevados para su contratación:	221
Obras en Ejecución:	222
Obras Finalizadas:	222
Implementación del Sistema Acusatorio	226
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA	231
Implementación del Sistema Acusatorio	231
Salas de Audiencia	231
Cableado	232
Adquisición de nuevo equipos	232
Insumos y equipamiento	232
Soporte informático	233
Nuevo Portal del Poder Judicial de la Nación	234
Normalización y mejora de la red del Poder Judicial de la Nación	234
Editor de textos Lex100	234
Portal de Gestión de Cursos	234
Entrega de licencias de Zoom para Juzgados Laborales	234
Modernización de Infraestructura en el Datacenter	235



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Valores estadísticos lex100-----	235
Capacitación y gestión de desarrollo-----	235
Oficinas Especializadas en Atención-----	236
Oficina de capacitación-----	236
Planificación y proyectos-----	237
Estadísticas anuales-----	238
Comunicaciones-----	238
Cableado-----	238
Telefonía-----	238
VOIP-----	239
Audio y video-----	239
Redes-----	240
Mejoras Destacadas-----	241
Coordinación-----	242
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA-----	244
Introducción-----	244
Departamento de Administración de Usuarios y Accesos-----	245
Área de Seguridad Lógica-----	247
Antispam-----	247
Red Privada Virtual (V.P.N.)-----	249
Seguridad de Aplicaciones-----	250
Denegación de servicios-----	250
Área de Seguridad Física-----	251
Relevamientos de las instalaciones-----	251
Elaboración de proyectos y pliegos para la adquisición e instalación de nuevos equipos-----	251
Implementaciones de sistemas de videovigilancia en diversos inmuebles-----	252
Red inalámbrica-----	252
Área de Control Interno-----	253
Conclusión-----	254
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS-----	254
A.- Departamento de Personal:-----	255
Subrogancias-----	255
Contrataciones en relación de dependencia-----	255
Contratación en la modalidad de locación de servicio-----	256
B.- Departamento de Liquidación de Haberes:-----	256
División Liquidación de Haberes Activos-----	257
División Liquidación de Haberes Pasivos-----	258
División Liquidación de Sentencias-----	258
C.- Departamento de Previsión-----	259
Área Previsión-----	259
A.N.Se.S. va a tu trabajo-----	259
Área Certificaciones de Servicios y Remuneraciones-----	261
Área Anticipos y Supervivencia-----	261
Área Seguros de Vida-----	261
Área A.R.T.-----	262
D) Departamento de Capacitación-----	262

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y OFICINA DE ESTADÍSTICAS	262
La Oficina	262
Recurso Humano	263
Gestión	263
Otros	265
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	265
1. Competencias	265
2. Flujo anual de trabajo	267
3. La implementación de documentos "modelos- base" para la elaboración de dictámenes	267
4. Consultorías o asistencia técnica-jurídica	268
5. Implementación de procedimientos internos	268
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	268
I.- Introducción	268
II.- La Unidad de Auditoria Interna	269
Competencias y responsabilidades	269
Objetivos de la UAI	269
Organización interna	270
III.- Intervenciones de la Unidad de Auditoria Interna en el Año 2024	270
III.1. Contrataciones de bienes y servicios	271
III.2. Asignación de cajas chicas de diversas dependencias	271
III.3. Inventarios de insumos y equipamientos informáticos	272
III.4. Rendiciones de gastos	272
III.5. Control de liquidación de retribuciones por subrogancias	274
III.6. Control de liquidación de retribuciones por desarraigo	274
III.7. Control de anticipos de beneficio por jubilación/pensión	275
III.8. Locación de servicios	275
III.9. Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos	276
III.10. Proyecto de rendición electrónica de cuentas	276
III.11. Proyecto de registro de penalidades a proveedores	276
IV.- Oportunidades de mejora	277
IV.1. Manuales de procedimientos internos	277
IV.2. Implementación de la Biblioteca Documental	278
IV.3. Sistemas de información	278
IV.4. Compras y Contrataciones	278
IV.5. Rendiciones de Gastos	278
IV.6. Locaciones de servicio	279
IV.7. Insumos y equipamientos informáticos	279
I. PRESIDENCIA	280
Presentación	280
I. ACTIVIDADES DEL PLENARIO Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA	281
II. SELECCIÓN DE MAGISTRADOS/AS MEDIANTE CONCURSOS PÚBLICOS	281
1) Ternas remitidas al Poder Ejecutivo Nacional	282
2) Sistema de concursos anticipados	282
3) Concursos en trámite ante el Consejo de la Magistratura	284
III. ACCESO A LA JUSTICIA. LENGUAJE CLARO	284
IV. TRANSPARENCIA Y PROCESOS INTERNOS	284
1) Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales	284
2) Subsistemas de gestión	285
3) Certificación de normas ISO 9001	285
V. INFRAESTRUCTURA	285



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

VI. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-----	286
1) Proyectos basados en inteligencia artificial:-----	286
2) Jerarquización de la Oficina de Estadísticas y confección del Plan Estadístico:-----	286
VII. ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO-----	287
1) Obras y equipamiento técnico:-----	287
2) Capacitación:-----	288
3) Oficinas judiciales:-----	288
VIII. PRESUPUESTO-----	288

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.

Mediante resolución n° 1 se designó al CP Alexis Martín Varady Administrador General del Poder Judicial de la Nación (arts. 7° y 17° de la ley 24.937 y modificatoria).

Mediante resolución n° 3 se designó al Dr. Ricardo Gómez Díez como Director General de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, conforme los artículos 5° y 6° (inciso F) del anexo de la Res. CM N° 457/17.

Mediante resolución n° 102 se designó al señor Presidente de la Comisión de Administración y Financiera, doctor Álvaro González, para desempeñarse como representante titular del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación en la Comisión Tripartita de Trabajo conformada por el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y este órgano, en el marco de la resolución CM 155/2007 del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Se estableció que quien ejerciera la Presidencia de la Comisión de Administración y Financiera se desempeñe como representante titular del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación en la Comisión Tripartita de Trabajo conformada por el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y este órgano. Asimismo, se estableció que quien ejerciera el cargo de Administrador/a General del Poder Judicial de la Nación se desempeñe como representante suplente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación en la Comisión Tripartita de Trabajo conformada por el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y este órgano.

Mediante resolución n° 137 se aceptó la renuncia presentada por el doctor Claudio Omar Martucci a la función de Secretario de la Comisión de Administración y Financiera, con efectos al 1° de marzo del año 2024.

Mediante resolución n° 138 se designó al abogado Fernando Diego Alvarez como Secretario de la Comisión de Administración y Financiera (Art. 7° de la ley 24.937 y modif.) en tanto se mantenga el desempeño del Dr. Álvaro González como Presidente de esa Comisión.

Mediante resolución n° 445 se aceptó la renuncia del doctor Miguel A. Piedecosas al cargo de consejero.

Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).

Mediante resolución n° 342, en el marco del expediente AAD 56/2024 caratulado "Siley Vanesa y Tailhade Rodolfo (Consejeros) S/ Modif. Art. 17 del Regl. De trámite de Denuncias", se modificó el art. 17° inciso c) del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación (Res. CM 98/2007 y modif.), conforme la siguiente redacción: *"Artículo 17 – Normas procesales referidas a las medidas de prueba. Con relación a las medidas de prueba previstas en este Título, la Comisión aplicará las siguientes normas de procedimiento: [...] c) Cuando en virtud de impedimento grave debidamente acreditado la*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

persona citada no pudiese comparecer, la Comisión podrá postergar la audiencia, comisionar a dos o más de sus miembros para trasladarse al lugar donde se encuentre el citado a efectos de producir dicha prueba u ordenar que la audiencia se realice de manera virtual, acreditándose previamente de manera fehaciente su identidad.”

Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos/as a magistrados/as.

Mediante resolución nº 2 se instruyó a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial que proceda a la convocatoria de concurso previo a la producción de las vacantes en los siguientes tribunales:

- Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional ocho (8) cargos;
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil –patrimoniales- ocho (8) cargos;
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil –de familia- cuatro (4) cargos;
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo ocho (8) cargos;
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial cuatro (4) cargos;
- Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional ocho (8) cargos; y
- Juzgados Nacionales de Ejecución Penal cuatro (4) cargos.

Mediante resolución nº 103, se aprobó el concurso N° 414 destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en el marco del expediente N° 82/2018, caratulado “Concurso N° 414 Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata Provincia de Bs. As. (1 cargo)”. Se rechazaron los planteos efectuados por la Dra. María Eugenia Lundqvist y la Asociación Civil por la Igualdad y Justicia (ACIJ), conforme el considerando 45º). Conforme lo dispuesto por el artículo 44º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, la terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación ha sido integrada con los doctores: 1º) Santiago José Martín), 2º) Bernardo Daniel Bibel y 3º) Julio Gonzalo Miranda. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por el doctor: 4º) Sergio Roberto Rocamora.

Mediante resolución nº 104, se aprobó el Concurso N° 448 destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe, en el marco del expediente N° 58/2020 caratulado “Concurso N° 448 Juzgado

Federal de Primera Instancia de Rafaela, Prov. de Santa Fe”. La terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, fue conformada con los/as doctores/a: 1°) Santiago Díaz Cafferata 2°) Santiago Saux y 3°) Verónica Andrea Medina.

Mediante resolución n° 105 se aprobó el concurso N° 441 destinado a cubrir tres cargos de Vocal en las salas II (1 cargo) y III (2 cargos) de la Cámara Federal de la Seguridad Social, en el marco del expediente N° 40/2020, caratulado “Concurso N° 441 Cámara Federal de Seg. Social Sala II (1 Cargo) – Sala III (2 Cargos)”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1°) Walter Fabián Carnota, 4°) César Antonio Grau 7°) Silvia Graciela Saino; Segunda terna: 2°) María Gabriela Janeiro 5°) Horacio Edgardo Maugeri 8°) Fernando Strasser; Tercera terna: 3°) Javier Benito Picone 6°) Alicia Isabel Braghini 9°) Adriana Alicia Micale. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 10°) Valeria Alicia Bertolini 11°) María Alejandra Austerlitz 12°) Marina Malva D'Onofrio 13°) Jorge Roberto Picco y 14°) Orlando Javier Moreno.

Mediante resolución n° 106 se aprobó el concurso N° 470 destinado a cubrir el cargo de Juez/a del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta, provincia homónima, en el marco del expediente N° 89/2021 caratulado “Concurso N° 470 Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1°) Diego Anzorreguy 2°) Mariano Ramiro Zurueta 3°) Mariela Alejandra Giménez.

Mediante resolución n° 109 se prorrogó por treinta días hábiles la duración de los procedimientos de los concursos números 479 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 7 de la Capital Federal); 482 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, Salas D, F, G y L); 483 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de La Plata, Provincia de Buenos Aires); 484 (Juzgado Nacional de Menores N° 4 de la Capital Federal); 485 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, Salas VI, VII, VIII y X); 486 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Juan); 487 (Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1 de la Capital Federal); y, 488 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil –familia- N° 12, 88 y 106 de la Capital Federal).

Mediante resolución n° 139 se aprobó el concurso N° 429 destinado a cubrir tres cargos de juez/a de cámara en los Tribunales Orales en lo Penal Económico números 1 y 2 –dos cargos- de la Capital Federal, en el marco del expediente n° 90/2019 caratulado “Concurso N° 429 Tribunal Oral en lo Penal Econ. N° 1 (1 cargo) y n°2 (2 cargos)”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1°) Fernando Buján 4°) Eduardo Emilio Botello 7°) Santiago Roldán; Segunda terna: 2°) Federico Novello 5°) Ramiro Velasco 8°) Raúl



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Alejandro Roust; Tercera terna: 3°) María Valeria Rosito Peralta Urquiza 6°) Federico José Iuspa, 9°) Mariano Jorge Magaz. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 10°) Gonzalo Ezequiel Demián Viña), 11°) Leonardo Germán Brond y 12°) Julián Ezequiel Rubinska.

Mediante resolución n° 140 se aprobó el concurso N° 473, destinado a cubrir un cargo de juez/a de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, en el marco del expediente n° 116/2021 caratulado “Concurso N° 473 Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe (1 cargo)”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1°) Emilio Rosatti 2°) Gonzalo Fernández y 3°) Sofía Chiambretto.

Mediante resolución n° 141 se aprobó el concurso N° 432 destinado a cubrir ocho cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital Federal, en el marco del expediente N° 93/2019, caratulado “Concurso N° 432 Juzgados Nac. de Prim. Inst. del Trabajo Nros. 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 Cap. Fed.”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera Terna: 1°) Alberto César Vega 9°) Silvia Rita García 17°) Pablo Andrés Devoto; Segunda Terna: 2°) Héctor David Rodríguez 10°) Alejandro Esteban Danussi 18°) Cristina Edith Derderian; Tercera Terna: 3°) Norma Alejandra Benítez 11°) Juan Sebastián Rey 19°) Roberto Dijtiar; Cuarta Terna: 4°) María Isabel Leal Fadel 12°) Silvia Inés Gutiérrez Garay 20°) Christian Gabriel Aparicio; Quinta Terna: 5°) Héctor Oscar Sadovnik 13°) Verónica Andrea Germano 21°) Ignacio Hermida; Sexta Terna: 6°) Pablo Alberto Gasquet 14°) Juan Manuel Lorenzo 22°) Alejandra García; Séptima Terna: 7°) Juan Martín Segura 15°) Adrián Armando Di Bella 23°) Mirna Lorena Martínez Octava Terna: 8°) Sandra Isabel Fernández Rocha 16°) Daniela Ducros Novelli 24°) Mariano Zeballos. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 25°) Rodrigo Diego Luis Aren), 26°) Sergio Alejandro Fefer 27°) Carolina Hita 28°) Gabriela Novach y 29°) Hernán Guillermo Podetti.

Mediante resolución n° 142, se aprobó el concurso n° 444 destinado a cubrir ocho cargos de vocal en las Salas E (2 cargos), F (2 cargos), I, K (2 cargos) y M, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal, en el marco del expediente n° 54/2020 caratulado “Concurso N° 444 Cam. Nac. de Apel. en lo Civil de la Cap. Fed. –Salas E (2), F (2), I, K (2) y M-”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1°) Paula Andrea Castro 9°) Pablo Miguel Aguirre y 17°) Viviana Silvia Torello; Segunda terna: 2°) Gustavo Daniel Caramelo Díaz 10°) Samanta Claudia Biscardi y 18°) Juan José

Guardiola; Tercera terna: 3º) Vivian Cintia Díaz 11º) María Victoria Pereira y 19º) María Alejandra Galatro; Cuarta terna: 4º) Juliana Gabriela Kina 12º) Osvaldo Felipe Pitrau y 20º) María Inés Italiani. Quinta terna: 5º) Ángela Rosalía Mora 13º) Analía Victoria Romero y 21º) María Verónica Ramírez; Sexta terna: 6º) Johanna Cristallo 14º) Alejandro César Verdaguer y 22º) Juan Manuel Cabral; Séptima terna: 7º) Hernán Horacio Pagés 15º) Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso y 23º) Lucila Inés Córdoba; Octava terna: 8º) Marcelo Luis Gallo Tagle 16º) Silvia Beatriz Pfarherr y 24º) Fernando Julián Oltra Santa Cruz. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 25º) Sebastián Carlos Chumbita 26º) Rodrigo Sebastián Bustingorry 27º) Ricardo Rubén Peyrano 28º) Pablo Roberto Toledo y 29º) Ariel Alberto Gallinger.

Mediante resolución nº 143, se aprobó el concurso nº 436 destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el marco del expediente nº 154/2019, caratulado “Concurso Nº 436 Juzgado Federal de Prim. Inst. de San Carlos de Bariloche –Prov. de Río Negro”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Leandro Agustín Gómez Constenla 2º) Ernesto Kreplak y 3º) Patricia Luján Cisnero.

Mediante resolución nº 144, se aprobó el concurso nº 443 destinado a cubrir tres cargos de Vocal en las vocalías números 8, 19 y 20 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal. Las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1º) Javier Teodoro Álvarez 4º) Albertina Anatonía Carón 7º) Paula Verónica González; Segunda terna: 2º) Félix Adolfo Lamas 5º) Vanesa Silvana Alfaro 8º) Santiago Alberto López; Tercera terna: 3º) Santiago Quián Zavalía 6º) Santiago Emmanuel Zurzolo Suárez, 9º) Andrea Fabiana Raña. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 10º) Leonardo Esteban Kaszewski 11º) Anselmo Gabriel Palmiro Castelli, 12º) Horacio Santiago Nager 13º) Julio César di Giorgio 14º) Federico Martín Soñora y 15º) Paula Petazzi.

Mediante resolución nº 147, se prorrogó por treinta días hábiles la duración del procedimiento del Concurso Nº 493 (Jueces Penales Federales con funciones de Garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, total seis cargos –no habilitados-) en los términos del artículo 13, apartado c, de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Mediante resolución nº 206 se aprobó el concurso nº 446, destinado a cubrir siete cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional números 13, 14, 18, 27, 42, 43 y 54 de la Capital Federal, en el marco del expediente Nº 56/2020, caratulado “Concurso Nº 446 Juzgados Nac. de Prim. Inst. en lo Crim. y Corr. Nros 13, 14, 18, 27, 42, 43 y 54”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1º) Javier Teodoro Álvarez, 8º) Santiago Alberto Poncio y 15º) María Julia Sosa;



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Segunda terna: 2°) Paula Fuertes, 9°) Marcelo Scavino y 16°) Ramiro Ariel Mariño; Tercera terna: 3°) Eduardo Aníbal Aguayo, 10°) Ignacio Labadens y 17°) Viviana Helena Sánchez Rodríguez; Cuarta terna: 4°) Albertina Antonia Carón, 11°) Jazmín María Auat y 18°) Pablo César Cina; Quinta terna: 5°) Ramiro Velasco, 12°) Sebastián Oscar Bisquert y 19°) Soledad Eugenia Mariño; Sexta terna: 6°) Laura Fabiana Kvitko, 13°) Ángela Cecilia Pagano Mata y 20°) Javier Rodrigo Pereyra; Séptima terna: 7°) Gonzalo Fernando Sansó, 14°) Ricardo Luis Álvarez y 21°) María Raquel Chena Cullen. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 22°) María Verónica Franco, 23°) Ramiro Riera, 24°) Juan Manuel Gaset Maisonave, 25°) Diego Andrés Villanueva, 26°) Miguel Ángel Asturias, 27°) Leónidas Ariel Quintela, 28°) María Rita Acosta, 29°) Juan Ernesto Rozas, 30°) Carolina Elizabeth Tabares, 31°) Claudio Ricardo Silvestri, 32°) María Fernanda Martínez, 33°) Pablo Rovatti y 34°) Mabel Elena Castelnuovo.

Mediante resolución n° 206 se aprobó el concurso n° 409 destinado a cubrir tres cargos de vocal en las Salas “A” y “B” (2 cargos) de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, provincia homónima, en el marco del expediente n° 20/2018, caratulado “Concurso N° 409 Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza –Sala “A” y “B” (2 cargos)-. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera Terna: 1°) José Sebastián Elías, 4°) Francisco Javier Pascua y 7°) Ana Paula Zavattieri; Segunda Terna: 2°) Viviana Laura Beigel, 5°) Federico Miguel Baquioni y 8°) Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez; Tercera Terna: 3°) Sebastián Guillermo Soneira, 6°) Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo y 9°) Emanuel Saldi.

Mediante resolución n° 207 se aprobó el concurso n° 417 destinado a ocho cargos de juez/a en los Juzgado Nacionales en lo Criminal y Correccional números 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47 de la Capital Federal, en el marco del expediente n° 122/2018, caratulado “Concurso N° 417 Juzgados Nacionales en lo Crim. y Correcc. Nros. 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1°) Sebastián Rodrigo Gherzi, 9°) Ignacio Labadens y 17°) Javier Rodrigo Pereyra; Segunda terna: 2°) Leonardo César Fillia, 10°) María Rita Acosta y 18°) Pablo Javier Flores. Tercera terna: 3°) Ana Poleri, 11°) Francisco Norberto D'Atri y 19°) Pablo Federico Moya; Cuarta terna: 4°) Mabel Elena Castelnuovo, 12°) Marcelo Scavino y 20°) Federico Alfredo Battilana; Quinta terna: 5°) Leónidas Ariel Quintela, 13°) Sebastián Eduardo Martínez y 21°) Adolfo Omar Piendibene; Sexta terna: 6°) María Bobes, 14°) Claudia Leticia Cavalleri y 22°) Laura Fabiana Kvitko; Séptima terna: 7°) Carolina Ahumada, 15°) Federico Agustín Gasipi y 23°) José Miguel Guerrero; Octava terna: 8°) Patricia Luján Cisnero, 16°) Pablo César Cina y 24°) Enrique Rodríguez Varela. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 25°) María

Cecilia Perzán, 26º) Diego Perone, 27º) Silvina Beatriz Damiano, 28º) Santiago Alberto Poncio, 29º) Mariano Horacio Bordó Villanueva, 30º) María Gloria Capanegra, 31º) Silvia Alejandra Biuso, 32º) Pablo Alfredo Candela y 33º) María Fernanda Martínez.

Mediante resolución nº 208 se aprobó el concurso nº 458, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, Provincia de Río Negro, en el marco del expediente nº 77/2020, caratulado “Concurso Nº 458 Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, Prov. de Río Negro”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Leandro Agustín ómez Constenla, 2º) Carlos Ezequiel Oneto y 3º) Verónica Andrea Medina. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 4º) Ezequiel Humberto Andreani, 5º) Pedro Rubén Iphais, 6º) Mariano Romero y 7º) Marcelo Daniel Esteves.

Mediante resolución nº 209 se aprobó el concurso nº 440, destinado a cubrir cuatro cargos de juez/a en los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Seguridad Social números 5, 6, 8 y 10 de la Capital Federal, en el marco del expediente Nº 39/2020, caratulado “Concurso Nº 440 Juzgados Fed. de Prim. Inst. de la Seguridad Social Nros. 5, 6, 8 y 10 Cap. Fed.”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera Terna: 1º) Silvia Graciela Saino, 5º) María Gabriela Janeiro y 9º) María de los Ángeles Sapin; Segunda Terna: 2º) Valeria Alicia Bertolini, 6º) Carlos Adrián Pepe y 10º) Diego Allievi; Tercera Terna: 3º) Javier Benito Picone, 7º) Adriana Alicia Micale y 11º) Guillermo Augusto Calandrino. Cuarta Terna: 4º) Edmundo Ezequiel Pérez Nami, 8º) Nicolás Daniel Vergara y 12º) Julia Marisa Gómez. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 13º) Elena Verónica Stamatís, 14º) Myriam Gabriela García Castillo, 15º) Marina Malva D' Onofrio, 16º) María Alejandra Austerlitz, 17º) Francisco Elissondo, 18º) Patricio Jorge Torti Cerquetti, 19º) Horacio Edgardo Maugeri y 20º) Natalia Analía Martínez.

Mediante resolución nº 210 se aprobó el concurso nº 465 destinado a cubrir el cargo de Juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en el marco del expediente nº 21/2021, caratulado “Concurso Nº 465 Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores –Provincia de Bs. As.-”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Melina Sol Rodríguez, 2º) Matías Zabaljauregui y 3º) María Cecilia Pereyra.

Mediante resolución nº 211 se aprobó el concurso nº 424 destinado a cubrir un cargo de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro, en el marco del expediente nº 85/2019, caratulado “Concurso Nº 424 Tribunal Oral en lo Criminal Fed. de Gral. Roca –Prov. de Río Negro (1 Cargo)”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Julio José Martínez Vivot 2º) Jorge García Davini y 3º) Gastón César Pierroni.

Mediante resolución n° 241 se aprobó el concurso n° 478, destinado a cubrir 4 cargos de vocal en las Salas B, C y E –dos cargos- de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, en el marco del expediente n° 31/2022 caratulado “Concurso N° 478 Cam. Nac. de Apela. Comercial de la Cap. Fed. (Salas B, C y E –Dos cargos-)”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1º) Manuel Cuiñas Rodríguez, 5º) Valeria Pérez Casado y 9º) Fernando Gabriel D’Alessandro; Segunda terna: 2º) Javier Jorge Cosentino, 6º) Daniel Alejandro Casella y 10º) Marta Graciela Cirulli; Tercera terna: 3º) Sebastián Ignacio Sánchez Cannavó, 7º) Gerardo Damián Santicchia; Cuarta terna: 4º) Jorge Djivaris, 8º) Irina Natacha Gedwillo y 12º) Rubén Ricardo Morcecian. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 13º) Gustavo Alejandro Roque Cultrato, 14º) Gustavo Adrián Somoza López y 15º) Hernán Diego Papa.

Mediante resolución n° 242, se remitió al Poder Ejecutivo Nacional el concurso N° 436, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en el marco del expediente N° 154/2019 caratulado “Concurso N° 436 Juzgado Federal de Prim. Inst. de San Carlos de Bariloche- Prov. de Río Negro-”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Leandro Agustín Gómez Constenla, 2º) Huego Horacio Greca, 3º) Patricia Luján Cisnero. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 4º) Pablo Javier Flores, 5º) Raúl Alejandro Roust, 6º) Ezequiel Humberto Andreani y 7º) Mariano Romero.

Mediante resolución n° 243 se aprobó el concurso n° 452, destinado a cubrir 2 cargos de vocal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, en el marco del expediente n° 71/2020, caratulado “Concurso N° 452 Tribunal Oral en lo Crim. Fed. de Cdmo. Rivadavia Prov. de Chubut (2 cargos)”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1º) Leandro Agustín Gómez Constela, 3º) Ángela Cecilia Pagano Mata y 5º) Sebastián Pedro Ruiz; Segunda terna: 2º) Pablo Javier Flores, 4º) Carlos Ezequiel Oneto y 6º) Mabel Elena Castelnuevo. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as

doctores/as: 7º) Andrea Viviana Vázquez, 8º) Alejandro Gabriel Soñis y 9º) Lucía Romina Orsetti.

Mediante resolución n° 346 se aprobó el Concurso N° 469, destinado a cubrir 2 cargos de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, Provincia homónima, en el marco del expediente n° 88/2021 caratulado “Concurso N° 469 Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén (2 cargos)”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera Terna: 1º) Juan Manuel Kees, 3º) Verónica Laura Pérez y 5º) Matías Oscar Zanona; Segunda terna: 2º) Pablo Antonio Matkovic, 4º) Carolina García y 6º) Jorge García Davini. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 7º) Diego Nicolás Rengel y 8º) Juan Ignacio Oller.

Mediante resolución n° 347 se aprobó el concurso n° 462, destinado a cubrir el cargo de juez/a en el Juzgado Federal de Primera instancia N° 1 de Tucumán, provincia homónima, en el marco del expediente n° 168/2020 caratulado “Concurso N° 462 Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Tucumán”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Carlos Ezequiel Oneto, 2º) Carlos Eduardo Saltor y 3º) Solana Esther Casella. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los doctores: 4º) Pablo Roberto Toledo, 5º) Pablo Camuña y 6º) Gonzalo Stordeur.

Mediante resolución n° 348 se aprobó el concurso n° 422, destinado a cubrir ocho cargos de juez/a de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 2, 3, 9 –dos cargos-, 10, 16, 18 y 25 de la Capital Federal, en el marco del expediente n° 211/2018, caratulado “Concurso N° 422 Trib. Orales en lo Crim. Correc. N° 2, 3, 9 (2 cargos), 10, 16, 18 y 25”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera Terna: 1º) Fernando Buján, 9º) Mariano Adolfo Klumpp y 17º) Ana Poleri; Segunda terna: 2º) Sebastián Noé Alfano, 10º) Santiago Juan Schiopetto y 18º) María Laura Bersanti; Tercera terna: 3º) Julio César Di Giorgio, 11º) Juan Carlos Riccardini y 19º) Vanesa Silvana Alfaro; Cuarta terna: 4º) Marcelo Alejandro Peluzzi, 12º) Claudio Ricardo Silvestri y 20º) Albertina Antonia Carón; Quinta terna: 5º) Andrea Fabiana Raña, 13º) Mariano Jorge Cartolano y 21º) Sergio Roberto Rocamora; Sexta terna: 6º) Rodrigo Demián López Gastón, 14º) Laura Fabiana Kvitko y 22º) Hugo Fabián Decaria. Séptima terna: 7º) Mariana Salduna, 15º) Anselmo Gabriel Palmiro Castelli y 23º) Carlos Luis Montesano Rebón; Octava terna: 8º) Paula Vanesa Romeo, 16º) Santiago Alberto López y 24º) Simón Pedro Bracco. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 25º) José Ignacio Polizza, 26º) Leandro José West, 27º) Ignacio Labadens, 28º) Gonzalo Fernando Sansó, 29º) María Sol Cabanas, 30º)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Adrián Guillermo Rivera Solari, 31º) Mariana Andrea Tellechea Suárez, 32º) Gabriel Gonzalo Rey, 33º) Silvia Alejandra Biuso, 34º) Rolando Boris Vela y 35º) Ramiro Velasco.

Mediante resolución nº 349 se aprobó el concurso nº 455, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, Río Negro, en el marco del expediente nº 74/2020 caratulado “Concurso N° 455 Cámara Federal de Apelaciones de General Roca Prov. de Río Negro”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Hugo Horacio Greca, 2º) Walter Ezequiel López Da Silva y 3º) Luisina Tiscornia. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los doctores: 4º) Pablo Matkovic y 5º) Matías Alejandro Latino.

Mediante resolución nº 352 se prorrogó por treinta días hábiles la duración del procedimiento del Concurso N° 494 (Jueces Penales Federales con funciones de Revisión con asiento en las ciudades de Rosario –tres cargos- y Santa Fe –tres cargos-, (no habilitados) y 495 (Jueces Penales Federales con funciones de Ejecución con asiento en las ciudades de Rosario –un cargo- y Santa Fe –un cargo-, no habilitados), en los términos del artículo 13, apartado c, de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Mediante resolución nº 380 se aprobó el concurso nº 459 destinado a cubrir un cargo de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones, en el marco del expediente nº 101/2020, caratulado “Concurso N° 459 Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Ruth María Ponce de León, 2º) Carlos Eduardo Saltor y 3º) Carlos Felipe Díaz Lannes. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 4º) Carlos Ezequiel Oneto, 5º) Pablo Javier Flores, 6º) Sebastián Pedro Ruíz y 7º) José Alberto López.

Mediante resolución nº 381 se aprobó el concurso nº 438 destinado a cubrir ocho cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo nros. 27, 32, 36, 49, 56, 73, 75 y 76 de la Capital Federal, en el marco del expediente nº 184/2019 caratulado “Concurso N° 438 Juzgados Nacionales de Prim. Inst. del Trabajo nros. 27, 32, 36, 49, 56, 73, 75 y 76”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera Terna: 1º) Héctor David Rodríguez, 9º) Juan Marcelo García y 17º) María Victoria Cosentino; Segunda Terna: 2º) Adela María del Valle Pérez del Viso, 10º) Juan Manuel Lorenzo y 18º) Silvina Repetti; Tercera Terna: 3º) Luís Federico Padín, 11º) José Antonio Virginis y 19º) Gabriela Andrea Donadío; Cuarta Terna: 4º) Alejandro Esteban Danussi, 12º) María Alejandra Mancino y

20°) Sebastián Alberto Sirimarco. Quinta Terna: 5°) Hernán Guillermo Podetti, 13°) Daniela Ducros Novelli y 21°) Santiago Ruiz de Arcaute; Sexta Terna: 6°) Juan Martín Segura, 14°) Guillermo Augusto Calandrino y 22°) María Ximena Fernández Barone. Séptima Terna: 7°) Roberto Dijtiar, 15°) María Lucrecia García Bourren Ferrero y 23°) Juan Sebastián Rey; Octava Terna: 8°) Mirna Lorena Martínez, 16°) Ignacio Hermida y 24°) Alejandra García. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 25°) Roberto Oscar Copertari, 26°) Andrea América Jeckeln, 27°) Santiago José Ramos, 28°) Agustín Alfredo Antonio Guerrero, 29°) Norma Alejandra Benítez, 30°) Carolina Hita, 31°) Daniela Noirat, 32°) María Isabel Leal Fadel, 33°) Marcelo María Torterola y 34°) María Virginia Chedrese.

Mediante resolución n° 382 se aprobó el concurso n°449 destinado a cubrir ocho cargos de vocal en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional Nros. 11, 14 (2 cargos), 19 (2 cargos), 24 y 26 (2 cargos) de la Capital Federal, en el marco del expediente n° 59/2020 caratulado “Concurso N° 449 Tribunal Oral en lo Crim. y Correcc. Nros. 11, 14(2), 19(2), 24 y 26 (2) Cap.”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1°) Gonzalo Segundo Rúa, 9°) Andrea Fabiana Raña y 17°) Leonardo Germán Brond; Segunda terna: 2°) Javier Teodoro Álvarez, 10°) Santiago Martínez y 18°) Paula Norma Gorsd; Tercera terna: 3°) Gabriel Gonzalo Rey, 11°) Jéscica Yael Sircovich y 19°) Nicolás Esteban Blando Figueroa; Cuarta terna: 4°) Gisela Morillo Guglielmi, 12°) Alejandro Adrián Rojas y 20°) Mariano Iturralde; Quinta terna: 5°) Gonzalo Fernando Sansó, 13°) Eduardo Aníbal Aguayo y 21°) Romina Monteleone; Sexta terna: 6°) Marcelo Alejandro Peluzzi, 14°) Ignacio Labadens y 22°) Albertina Anatonía Caron; Séptima terna: 7°) Fernando Buján, 15°) Nicolás Schiavo y 23°) Laura Verónica Ninni;. Octava terna: 8°) Santiago Alberto López, 16°) Santiago Emmanuel Zurzolo Suárez y 24°) Giselle Saunier Rébori. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 25°) Pablo César Cina, 26°) José Ignacio Polizza, 27°) Tomás Santiago Cisneros, 28°) Horacio Santiago Nager, 29°) Pablo Alberto Bonini, 30°) Pablo Rovatti, 31°) Luis Alcides Arnaudo, 32°) Juan Manuel Gordillo Torres, 33°) Federico García Jurado, 34°) Federico Agustín Gasipi, 35°) Pablo Javier Flores, 36°) Ramiro Velasco, 37°) Martín José Adrogué, 38°) Matías Eidem, 39°) Marcelo Scavino, 40°) Hugo Fabián Decaría, 41°) Anselmo Gabriel Palmiro Castelli, 42°) Guido Ezequiel Waisberg y 43°) Claudio Ricardo Silvestri.

Mediante resolución n° 383 se aprobó el concurso n° 453 destinado a cubrir dos cargos de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, provincia homónima, en el marco del expediente n° 72/2020, caratulado “Concurso N° 453 Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca (dos cargos)”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44° y 47° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera terna: 1°) Carlos Felipe Díaz Lannes, 3°) Ana María Busleiman y 5°) Carlos Ezequiel Oneto; Segunda terna: 2°) María Virginia Miguel Carmona, 4°) Guillermo Antonio Altamirano y 6°) Pablo Javier Flores. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 7°) Javier



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Roberto Merep, 8º) Carlos Eduardo Saltor, 9º) Luisina Tiscornia, 10º) Juan Carlos Augusto Véliz y 11º) Tamara Ahimara Pourcel.

Mediante resolución nº 384 se aprobó el concurso nº 476 destinado a cubrir dos cargos de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, provincia homónima, en el marco del expediente nº 162/2021 caratulado “Concurso Nº 476 Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz (2 cargos)”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: Primera Terna: 1º) María Eugenia Di Laudo, 3º) Lucía Romina Orsetti y 5º) Facundo Enrique Barría; Segunda terna: 2º) Anamá Dafne Otón, 4º) Laura Nardelli y 6º) José Eduardo Villena. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por los/as doctores/as: 7º) Ignacio Jorge Mendizábal y 8º) Mariela Luján Vianco.

Mediante resolución nº 385 se aprobó el concurso nº 454 destinado a cubrir el cargo de juez/a del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Santa Fe, provincia homónima, en el marco del expediente nº 73/2020 caratulado “Concurso Nº 454 Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de Santa Fe”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Santiago Díaz Cafferata, 2º) Walter Alberto Rodríguez y 3º) Giselle Wade. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del citado reglamento fue conformada por el doctor: 4º) Santiago Joaquín Saux.

Mediante resolución nº 386 se aprobó el concurso nº 486 destinado a cubrir el cargo de juez/a del Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Juan, provincia homónima, en el marco del expediente nº 179/2022 caratulado “Concurso Nº 486 Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Juan”. Conforme lo dispuesto por los artículos 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, han sido integradas con los/as doctores/as: 1º) Luis Ezequiel Recio Bogni, 2º) Gema Raquel Guillen Correa y 3º) Gonzalo Luis Gassull.

Mediante resolución nº 391 se prorrogó por treinta días hábiles la duración del procedimiento de los Concursos Anticipados Nº 502 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal); 503 (Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal); 504 (Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal); 505 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil –patrimonial– de la Capital Federal); 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil –familia– de la Capital Federal); 507 (Juzgados Nacionales del Trabajo de la Capital Federal); y, 508 (Juzgados Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal – Juzgado Nº 15), en los términos del artículo 13, apartado c, de la ley 24937 y sus modificatorias.

Conjueces:

Mediante resolución n° 145 se aprobaron las listas de conjueces, correspondientes a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, Cámara Federal de la Seguridad Social y Cámara Federal de Apelaciones de Rosario –primera instancia-.

Mediante resolución n° 148 se aprobaron de conjueces, correspondientes a los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, jurisdicción San Martín, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Tucumán; a la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital –primera instancia-; y, a la Cámara Nacional en lo Civil de la Capital –primera instancia, competencia patrimonial-.

Mediante resolución n° 212 se aprobaron las listas de conjueces, correspondientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; Tribunal Oral en lo Criminal Federal -jurisdicción Santa Fe-; Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal; y Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal -primera instancia-.

Mediante resolución n° 244 se aprobaron las listas de conjueces correspondientes a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza; Tribunal Oral en lo Criminal Federal –Jurisdicción General Roca-; Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata –primera instancia-; Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social –primera instancia- y, Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital –primera instancia-.

Mediante resolución n° 350 se aprobaron las listas de conjueces correspondientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital; Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital: Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Comodoro Rivadavia; y, Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro –primera instancia-.

Mediante resolución n° 388 se aprobaron las listas de conjueces correspondientes a la Cámara federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro; Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Neuquén; Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital; y Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán –primera instancia-.

Convenios, auspicios institucionales y declaraciones.

Mediante resolución n° 95 se aprobó el proyecto de Convenio Ampliatorio a suscribir con la firma “CENTAURO SACIF y CA” (que obra como Anexo I de la misma), en el marco del expediente n° 13-23375/22 caratulado “Necesidad de Servicio de Renovación Contrato de Locación Inmueble sito Calle 91 (Ex San Lorenzo) n° 2374 San Martín”, y por cuerda el expediente AAD n° 240/2019 caratulado “Solicitud Juz. Cont. Adm. Fed. n° 5 –Sec. n° 9- en autos ‘Centauro SAIF y CA c/ en –CMN s/varios’”. Se autorizó al señor Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a su suscripción, en su carácter de representante legal del Cuerpo.

Mediante resolución n° 191, se prestó conformidad a la suscripción de la Adenda n° 1 del Contrato de Comodato entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

la Nación y la provincia de Santiago del Estero que, como Anexo I, integra la mencionada resolución; ello, teniéndose presente lo manifestado en el considerando 12° de la misma, en el marco del expediente N° 13-08298/23, caratulado “Necesidad de: ampliación edilicia del Juzgado”, y por cuerda el expediente N° 13-04104/19, caratulado “Informe comodato del inmueble Av. Belgrano (norte) n° 510 –Santiago del Estero-”. Se delegó y autorizó al Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Nación a su suscripción.

Mediante resolución n° 325 se aprobó el proyecto de Convenio Interadministrativo de Permiso de Uso con la Agencia de Administración de Bienes del Estado, que obra como anexo de la mencionada, debiéndose tener en consideración lo mencionado en considerando 11°), en el marco del expediente N° 10-08514/21 caratulado “Necesidad de: Espacio P/ Resguardo de Doc. – Causa n° 10904/13 P/T.O.C.F. Santa Fe”. Se autorizó al señor Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a su suscripción, en el carácter de Representante Legal del Cuerpo. Se instruyó a la Administración General a realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Convenio con el Correo Argentino SA.

Mediante resolución n° 326 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio vinculado al servicio de soporte sobre la aplicación SGE, SGE2 y SIGAP, a suscribirse entre la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba-, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Cámara Nacional Electoral, que como Anexo A, integra la menciona y al Anexo I que forma parte del Convenio acompañado, con las observaciones vertidas en el considerando 16° último párrafo, en el marco del expediente n° 15-13045/23 caratulado “Solicitud Renovaciones 234/2023 UTN”. Se autorizó al Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a su suscripción, en el carácter de Representante Legal del Cuerpo.

Mediante resolución n° 327 se prestó conformidad a la suscripción del nuevo texto correspondiente al “Convenio Marco de colaboración institucional entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Consejo de la Magistratura de la Nación” y al “Convenio de Adhesión al programa “ANSES va a tu trabajo” junto con sus Anexos, debiéndose tener en cuenta lo manifestado en el considerando 13°, que se incorporan como Anexo a la mencionada, en el marco del expediente n° 16-10771/19 caratulado “Solicitud. Implementación del programa `ANSES va a tu trabajo`”. Se autorizó al Administrador General del Poder Judicial de la Nación para la suscripción de los convenios referidos en el artículo precedente, conforme lo dispuesto en el considerando 15°.

Mediante resolución n° 351 se aprobó el acuerdo marco de cooperación con la “American Bar Association”, que obra como anexo, debiéndose tener presente las recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Asuntos Jurídicos (dictamen N° 2560/24). 2°) Encomendar al Señor Presidente del Consejo de la Magistratura, o a la persona que éste designe, para que proceda a la suscripción de los instrumentos pertinentes.

Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución n° 324 se tomó conocimiento y no se formularon observaciones a la composición y al monto de las erogaciones del Anteproyecto de Presupuesto para el Año 2025 del Poder Judicial de la Nación, que se adjunta como Anexo I mencionada, por la suma de PESOS DOS BILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$2.219.567.186.189), en el marco del expediente n° 13-02573/24 “Informe Anteproyecto de Presupuesto de la Adm. Púb. Nac. Año 2025 y Pres. Plurianual 2025-2027”. Asimismo, se tomó conocimiento y no se formularon observaciones a la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve (24.489) cargos de planta de personal del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2025, que se incorpora como Anexo II a misma; tampoco al plan de obras que se incorpora como Anexo III y IV. Por otro lado, se remitió el anteproyecto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su consideración. Se requirió la incorporación al Presupuesto del año 2025 del Consejo de la Magistratura de la Nación de los recursos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al SAF 320. Por último, se requirió la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el artículo 2° in fine de la Ley n° 23.853.

Aprobación de cursos y Escuela Judicial.

Mediante resolución n° 214 se aprobó el Programa de formación sobre Antisemitismo en Argentina, destinado a referentes del ámbito del Poder Judicial de la Nación, para ser llevado a cabo a través de la Escuela Judicial de este Consejo de la Magistratura, en el marco del expediente N° AAD 87/2024 caratulado “Congreso Judío Latinoamericano s/ Programa de Formación sobre Antisemitismo en Argentina”.

Mediante resolución n° 245 se aprobó la estructura administrativa y el presupuesto necesario para el funcionamiento de la Escuela Judicial en el ejercicio fiscal 2025 (artículos 3°, inciso b), 8° inciso f), y 16 inciso c), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias. Se puso en conocimiento de la Administración General del Poder Judicial, a los efectos previstos en el artículo 18, inciso a) de la Ley 24.937 (texto ordenado por el decreto 816/99 y sus modificatorias).

Mediante resolución n° 389 se aprobó la designación del doctor Diego Gustavo Barroetaveña –hasta el día 10 de mayo de 2026-; y, la prórroga de los mandatos de los doctores José Luis López Castiñeira y Roberto Carlos Pompa –hasta el día 15 de agosto de 2027-, en los términos de los artículos 12, inciso b), 13 y 14 del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 de este Cuerpo y sus modificatorias.

Mediante resolución n° 390 se aprobó el Programa de Capacitación “El empleo de precedentes judiciales como fundamento de las sentencias”, para ser llevado a cabo a través de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, en el marco del expediente AAD n° 174/2024, caratulado “Tamarit, G. (consejero) s/ Proyecto de Capacitac. Empleo de Precedentes Jud. como fundamento”.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Mediante resolución n° 393 se aprobó el “Taller de Capacitación en Costas Procesales y Honorarios Profesionales”, para ser llevado a cabo a través de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura, en el marco del expediente n° 199/2024, caratulado “Amerio Sebastián (consejero) s/ Taller de Capacit. Costas Procesales y Honorarios Prof”.

Proyectos vinculados a cuestiones de género, Derechos Humanos y generales.

Mediante resolución n° 134 se aprobó provisoriamente el plan de trabajo de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del año 2024 -incorporado como Anexo I- el cual debió ser adaptado de acuerdo a la readecuación de los puntos siguientes: “Readecuar la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura de la Nación reorganizándola y dividiéndola en dos áreas: Unidad de Derechos Humanos y Género y Unidad de Narcotráfico, Delitos Complejos, y Trata de Personas”; “Asignar los objetivos, atribuciones y funciones de las unidades mencionadas en el punto anterior de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II de la presente”; “Mantener al personal que se desempeña en la anterior Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, quienes continuarán prestando funciones en la Unidad de Derechos Humanos y Género a cargo de la Lic. Virginia Croatto, y disponer que la unidad de Narcotráfico, Delitos Complejos y Trata de Personas estará integrada transitoriamente por quienes se desempeñan en el Instituto de Investigaciones, a cargo del Dr. Rodrigo Codino.”

Temas vinculados a Reglamentos y normativas del Consejo: funcionamiento y dependencias.

Mediante resolución n° 96, se modificó el artículo 18° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Res. CM n° 254/2015 y modificado por las Resoluciones CM n° 316/17, 168/20, 28/21, 355/21, 119/23 y 345/23, y se fijó el valor del MÓDULO en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), como unidad de referencia a los fines reglamentarios, en el marco del expediente AAD N° 269/2023, caratulado “Solicitud Adm. Gral. PJN s/Solicita Actualización Valor Módulo –Art. 18 Regl. Contrataciones-”.

Mediante resolución n° 99, se aprobó el “Informe Anual del Registro de Prisiones Preventivas 2023, elaborado por la Secretaría General del Consejo de la Magistratura en los términos de las Resoluciones CM 226/02 y 245/07 del Cuerpo, correspondiente al año 2023. Se remitió copia del informe a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional –Ministerio de Justicia-, al Congreso de la Nación, al Procurador Penitenciario de la Nación y a la Defensoría General de la Nación y se encomendó a la Oficina de Prensa la Difusión del informe.

Mediante resolución n° 124 se aprobó el proyecto de adecuación y modificación del fondo rotatorio, en el marco del expediente n° 13-03827/24 caratulado “Solicitud Proyecto de Adecuación y Modificación del Fondo Rotatorio”, quedando conformado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º) Adecuarse el monto del Fondo Rotatorio de la JURISDICCIÓN 05 – PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN / SAF 320 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, a partir del ejercicio 2024, creado por el art. 1º del anexo A de la Resolución CM n° 365/2021, a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$474.136.266.-) constituido por la fuente de financiamiento 13 (Recursos con Afectación Específica); ARTÍCULO 2º) Modifíquese el artículo 3º del anexo A la Resolución n° 365/2021 del Consejo de la Magistratura de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“La cantidad máxima autorizada para cada gasto individual con cargo al fondo rotatorio que se detalla en el artículo 1º será equivalente a doscientos módulos (200M), de acuerdo al valor establecido en el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución CM n° 254/2015 y sus modificatorias, con excepción de los pagos de servicios básicos; gastos y comisiones bancarias; pasajes, viáticos y otros vinculados al cumplimiento de misiones oficiales.”*; ARTÍCULO 3º) Modifíquese el artículo 4º del anexo A de la Resolución n° 365/2021 del Consejo de la Magistratura de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Se atenderán con cargo al fondo rotatorio los pagos correspondientes a los conceptos del clasificador por objeto del gasto que a continuación se detallan: I. Partida Principal 1.5. “Asistencia social al Personal”; II. Partida Principal 1.3. Parcial 1. “Retribuciones Extraordinarias” (por aquellos conceptos que no revistan el carácter de bonificables); III. Inciso 2 “Bienes de Consumo”; IV. Inciso 3 “Servicios no Personales”; V. Inciso 4 “Bienes de Uso” (excepto Partida Principal 4.1. “Bienes Preexistentes”, Partida Principal 4.2. “Construcciones”, Partida Parcial 4.3.1. “Maquinaria y Equipo de Producción” y Partida Parcial 4.3.2. “Equipo de transporte, tracción y elevación”);* ARTÍCULO 4º) Deléguese en la persona titular de la Oficina de Administración y Financiera la facultad de adecuar, en el futuro, el Fondo Rotatorio de la JURISDICCION 05 – PODER JUDICIAL DE LA NACION / SAF 320 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- conforme las pautas establecidas por la Contaduría General de la Nación, lo que deberá ser comunicado a la Comisión de Administración y Financiera una vez adecuado; ARTÍCULO 5º) Modifíquese el artículo 2º del anexo I de la Resolución n° 365/2021 del Consejo de la Magistratura de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“El monto máximo de cada gasto individual no podrá superar el equivalente a cincuenta (50) módulos, según el valor establecido por el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por la Resolución CM n° 254/2015 y modificatorias, sin perjuicio de que se establezca un límite menor por gasto individual en proporción al monto de cada fondo interno o caja chica”*; ARTÍCULO 6º) Modifíquese el artículo 3º del anexo 1 de la Resolución n° 365/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“La rendición de los gastos efectuados será suscripta por el titular de la dependencia y se presentarán ante la Dirección General de Administración Financiera cuando se haya consumido al menos el cincuenta por ciento (50%) del monto asignado”*.

Mediante resolución n° 132, se trató el reglamento para adquisición de bienes y servicios, en el marco del expediente n° 10-03891/24 caratulado “Informe Proyecto de Reglamentación para Adquisición de Bienes y Servicios p/la Jurisd. Rosario”. Quedando conformado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1º) Declarar el objetivo de llevar adelante



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

todas las medidas y acciones que resultan competencia de este Consejo de la Magistratura de la Nación, para atender la plena implementación del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019) en el ámbito de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. A tal fin, considérese de urgencia las contrataciones de bienes, servicios, locación de obras o de inmuebles que se realicen con tal finalidad; ARTÍCULO 2º) Autorizar al Administrador General del Poder Judicial de la Nación a efectuar la contratación de bienes, servicios, la locación de obras e inmuebles, exceptuándose del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación vigente y para lograr la finalidad indicada en el artículo anterior. Ello, conforme las reglas fijadas en la presente y el Anexo I, así como el plan de acción y cronograma que se establezca con las áreas técnicas. El monto del gasto total de la citada autorización, no puede superar los quince mil módulos (15.000 M.) en el ejercicio presupuestario, y el gasto individual no podrá ser superior a dos mil quinientos módulos (2.500 M.); ARTÍCULO 3º) Aprobar el “Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Servicios, Locación de obras e inmuebles para la jurisdicción de Rosario” que como anexo I forma parte de la presente; ARTÍCULO 4º) Disponer que en caso de acudir a la contratación directa –compulsa abreviada- por urgencia prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación aprobado por la Resolución CM n° 254/2015 y modificatorias, de conformidad con el trámite regulado en el art. 164 del mismo reglamento, se podrá omitir las intervenciones previstas por las Resoluciones CM n° 481/2010 y 482/2010. En estos casos, los proveedores estarán exceptuados de estar incorporados en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura de la Nación; ARTÍCULO 5º) Autorizar al Administrador General, en representación de este Consejo de la Magistratura de la Nación, a suscribir los convenios o acuerdos de colaboración y específicos para la consecución y cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo primero. En caso que sean convenios con obligaciones patrimoniales a cargo de este Consejo, se debe prever la disponibilidad presupuestaria antes del gasto, un mecanismo de control y reporte del gasto devengado ante la Comisión de Administración y Financiera. Previo a la suscripción del convenio, el Administrador General debe poner a consideración de la Comisión de Administración y Financiera el trámite con todos sus antecedentes. Comunicados los consejeros y consejeras vía correo electrónico por Secretaría de Comisión, en caso que no medie objeción de la mayoría en cuarenta y ocho (48) horas, se entenderá aprobado; ARTÍCULO 6º) Autorizar en el Administrador General toda otra medida excepcional no estipulada expresamente que sea necesaria para la consecución y cumplimiento de los objetivos señalados en la presente Resolución, previo conocimiento de la Comisión de Administración y Financiera. Asimismo, a modificar el destino de los bienes adquiridos o a adquirir por este Consejo, a fin de redirigirlos para cumplir la finalidad indicada en el artículo 1º), en la medida que no afecte servicios esenciales o urgentes; ARTÍCULO 7º) Las decisiones que se adopten de conformidad con la presente deben ser imputados a las partidas correspondientes según el rubro del gasto; ARTÍCULO 8º) El Administrador General debe remitir, a título informativo, un reporte semanal a la Comisión de Administración y Financiera acerca las medidas y procesos impulsados con el régimen aprobado por la presente. Asimismo, debe brindar –por sí o con las áreas técnicas- las explicaciones que le requiera dicha Comisión; ARTÍCULO 9º) Ante

situaciones de urgencia debidamente fundadas, y previa autorización de la Comisión de Administración y Financiera, se podrá aplicar al régimen previsto en el anexo I por un plazo, finalidad y objetivo determinados; ARTÍCULO 10°) La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente inmediato hábil posterior al de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2024, prorrogable por la Comisión de Administración y Financiera por igual o menor período, por razones fundadas. El artículo anterior tendrá carácter permanente. Los trámites administrativos iniciados bajo este régimen continuarán regidos por estas disposiciones hasta su terminación.

Mediante resolución n° 136, se fijó la Audiencia Pública Periódica de Información 2024 –de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Audiencias Públicas (Res. Cm 247/00)-, para el día 30 de mayo del corriente año, en el Palacio de Justicia de la Nación, sito en la calle Talcahuano 550 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco del Reglamento de Audiencias Públicas (Resolución CM N° 247/00). Se encomendó al Comité de Organización establecido en el artículo 8° de la Res. Cm N 247/00 la determinación de las demás cuestiones de organización reglamentarias.

Mediante resolución n° 201 se aprobaron las medidas de digitalización, despapelización y transparencia: ARTÍCULO 2°: a. No resultan aplicables bajo ningún supuesto a causas judiciales (sea que tramiten o no bajo el Sistema de Gestión Judicial) o a aquellos aspectos que han sido regulados por la Corte Suprema de la Nación en el marco de la competencia que le atribuye el artículo 113° de la Constitución Nacional; b. Deben receptar y asegurar el cumplimiento de las previsiones normativas vinculadas a la reserva, secreto y seguridad de datos o procedimientos; c. Se interpretan como complementarias a las que ya se hubieran adoptado en el ámbito de este Consejo o de la Corte Suprema con las finalidades indicadas en el artículo anterior; ARTÍCULO 3°: Ratificar que, en lo que resulta competencia de este Consejo, el correo electrónico institucional constituye una vía de comunicación y notificación válida. En igual sentido, los documentos digitales firmados en los términos de la Ley n° 25.506 y su reglamentación; Instrúyase a todas las áreas del Consejo de la Magistratura a priorizar el uso del correo electrónico y documentos firmados digital o electrónicamente bajo los parámetros de la Ley n° 25.506 y su reglamentación, así como a evitar la emisión del soporte papel cuando no fuera estrictamente necesario; ARTÍCULO 4°: Autorizar a los órganos encargados de desarrollar e implementar las medidas aquí dispuestas, a evaluar la pertinencia de la aplicación la tecnología Blockchain, de acuerdo a la función y parámetros de seguridad de este organismo. Ello, sujeto a la decisión de la autoridad competente y con los recaudos previos necesarios. A tal fin, podrá tenerse como parámetro el LINEAMIENTO NACIONAL SOBRE BLOCKCHAIN aprobado por artículo 2° de la Resolución n° 17/2022 de la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros; ARTÍCULO 5°: Autorizar al Administrador General, previa conformidad de la Comisión de Administración y Financiera, a suscribir convenios con organismos públicos tendientes a implementar sistemas existentes en las materias que se regulan en la presente, o permitan su integración, en la medida que se ajustes a la normativas y necesidades de este organismo; ARTÍCULO 6°: Lo dispuesto en la presente no debe implicar erogaciones ni creaciones de cargos extraordinarias. Entra en vigencia el día de su publicación, sin perjuicio de las reglas que se establecen en cada capítulo del Anexo.

Mediante resolución n° 203 se resolvió habitar la Oficina del Programa de Gestión de Calidad Judicial creada por resoluciones CM 260/2019 y 14/2021, la que se



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

implementó con personal que desempeña funciones en este Consejo de la Magistratura, en el marco de las resoluciones CM 458/2017, 260/2019 y 14/2021, y el expediente AAD 45/2024, caratulado “Informe – Certificación Normas ISO 9001”. Se delegó en la Presidencia del Cuerpo la selección de personal de este Consejo para desempeñarse en el área, como también la posibilidad de realizar un relevamiento de empleados/as y funcionarios/as judiciales que presenten capacitación específica e interés en colaborar de manera ad honorem y fuera de sus tareas habituales con la oficina que aquí se implementa, con el alcance dado en los considerandos 9º y 10º. Dicha resolución fue comunicada al Ministerio de Justicia de la Nación.

Mediante resolución nº 204 se aprobaron las “Pautas Lingüísticas para la redacción de providencias, comunicaciones y despachos claros” (Nivel I) y las “Pautas Lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras” (Nivel II) que se incorporan como Anexo I y II, respectivamente. Se instruyó a la Dirección General de Recursos Humanos a que, bajo la supervisión y apoyo técnico de la Escuela Judicial, implemente actividades de capacitación en redacción clara dirigidas a todos/as los/as empleados/as y funcionarios/as del Poder Judicial de la Nación, diferenciando dos niveles de instrucción progresivos en función de las pautas que surgen de los Anexos I y II. Se dispuso la publicación de las pautas que surgen de los Anexos I y II en el sitio web de este Consejo y se ordenó su máxima publicidad en el ámbito del Poder Judicial de la Nación a través de la Unidad de Consejo Abierto y Participación ciudadana. Se dispuso que la capacitación que aquí se aprueba iniciara con el personal de este Consejo de la Magistratura y, luego de alcanzada su plena funcionalidad, por Presidencia, se invitará a los tribunales y cámaras nacionales y federales que ejercen facultades de superintendencia a instar a sus empleados/as y funcionarios/as a su incorporación.

Mediante resolución nº 237, en el marco del expediente AAD 91/2024, caratulado “Administración General s/ Proyecto de modif. Art. 38 y 40 del Regl. General del C.M.N.”, se dejó sin efecto la resolución nº 9/2020, y difirió la elección del Subadministrador General, que se consideraba vacante. Se modificó el artículo 38 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución Nº 97/07, el que quedó redactado de la siguiente forma: “Artículo 38 – En caso de ausencia, impedimento o vacancia, el Secretario General será reemplazado por el Secretario de Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial. Si se presentaran las mismas causales, será reemplazado según el siguiente orden subsidiario: Secretario de la Comisión de Disciplina, Secretario de la Comisión de Acusación, Secretario de la Comisión de Administración y Financiera, Secretario de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación”. Asimismo, se modificó el artículo 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución Nº 97/07, el que quedó redactado de la siguiente forma: “Artículo 40 – En caso de ausencia o impedimento, el Administrador General será reemplazado por el Subadministrador General. Si se presentaran las mismas causales, será reemplazado según el siguiente orden subsidiario: el titular de la Dirección General de Administración Financiera; el Director o Subdirector sustituto de este último. En caso de vacancia del cargo de Administrador General, la Administración

General será ejercida interinamente según el siguiente orden subsidiario: el Subadministrador General; el Secretario General; el Secretario de la Comisión de Administración y Financiera.

Mediante resolución n° 238, en el marco del expediente AAD 94/24 caratulado “Siley Vanesa (Consejera) s/Proy. Modif. al Regl. Del Cuerpo de Auditores (Art. 35)”, se deroga la resolución CM n° 225/2004. Se modificó el artículo 25 del anexo de la Resolución CM N° 401/09 “Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación”, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Artículo 35- El Jefe del Cuerpo de Auditores, si aprueba el informe al que se refiere el artículo anterior, elevará las actuaciones para su resolución a la Comisión de Administración y Financiera, quien tendrá la facultad de imponer las sanciones previstas en el art. 16 del Decreto-Ley 1285/58. Las sanciones impuestas por la Comisión de Administración y Financiera serán susceptibles de recurso ante el Plenario del Consejo de la Magistratura, el que deberá interponerse en la Secretaría General, dentro del quinto día de notificadas”.

Mediante resolución n° 240 se publicó la Memoria Anual del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación correspondiente al año 2023, en la página web del órgano, conforme el anexo de la mencionada.

Mediante resolución n° 328 se declaró el objetivo de llevar adelante todas las medidas y acciones que resultan competencia de este Consejo de la Magistratura de la Nación, para atender la plena implementación del CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL (T.O. 2019). Se delegó en la Comisión de Administración y Financiera la facultad de autorizar al Administrador General a suscribir, en representación de este Consejo de la Magistratura de la Nación, los convenios o acuerdos de colaboración específicos con entes públicos estatales, para la consecución y cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo primero, y a fin de atender las necesidades de infraestructura, tecnología, seguridad informática, logística o gastos similares. A tal fin, el Administrador General pondrá a consideración de la Comisión de Administración y Financiera el proyecto de convenio con sus antecedentes, con copia al Plenario. Una vez autorizado y suscripto, deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión de Administración y Financiera y del Plenario. Según el caso, el convenio debe contemplar como mínimo: carácter de los bienes recibidos por este Consejo; términos del financiamiento; carácter reintegrable o no de fondos; responsabilidad frente a terceros; mecanismo de certificación y pago; etc. Se encomendó a la Administración General a solicitar los refuerzos de partidas presupuestarias, financiamiento o reintegro de los gastos que demande el cumplimiento del objetivo indicado en el punto dispositivo 1°).

Mediante resolución n° 341, en el marco del expediente AAD 163/2023 caratulado “Lugones Alberto (Consejero) s/ proyecto de modificación de reglamento para pago de pericias”, se modificó el punto dispositivo 2° de la Resolución CM N° 264/20, el que quedó redactado del siguiente modo: “2°: *Una vez firme la regulación de honorarios y cumplidos los demás requisitos establecidos en el reglamento anexo de la presente resolución, aún en las causas en trámite –en los términos de lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 27.423-, en cumplimiento de lo normado en el artículo 14° bis de la Carta Magna, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en su carácter de administrador de los recursos y ejecutor del presupuesto que la ley asigna a la administración de justicia (artículo 114° inc. 3° CN), asume provisionalmente el pago de*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

los honorarios de los peritos de oficio, sin declinar el derecho a recuperarlo ante el organismo, personas humanas o jurídicas que resulten finalmente obligadas, en los siguientes casos: a) Insolvencia del condenado en costas debidamente acreditada, otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos en favor de ambas partes o en beneficio del imputado, y cuando el perito hubiera actuado en el marco del ejercicio del derecho de defensa del imputado; b) Rebeldía de quien pudiera resultar condenado en costas o de su imposibilidad de notificación, en el marco de procesos que tramiten ante la justicia penal; c) Absolución y/o sobreseimiento del imputado o prescripción de la acción, inexistencia de querellante que resulte y/o pueda resultar condenado en costas, falta de pronunciamiento judicial relativo a la imposición de costas o eximición total de costas por sentencia judicial; d) Extradición y/o extrañamiento del condenado en costas; e) Procesos en trámite ante el Poder Judicial de la Nación y/o el Ministerio Público Fiscal (art. 196, 196 bis, 353 bis y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación), cuando éste o cualquier otro organismo del Estado (Ministerio Público de la Defensa u otros) hubiera propuesto, sugerido u ordenado la medida pericial; f) En los casos en los no pueda ser perseguido el cobro ante la parte condenada en costas, se interpreta que resulta responsable del pago la parte acusadora –querellante y/o Ministerio Público Fiscal- de conformidad con lo normado en los artículos 531 y 535 del Código Procesal Penal de la Nación y 68, 69 y 71 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. A su turno, el Ministerio Público de la Defensa es una institución de defensa y protección de derechos humanos que garantiza el acceso a la justicia y la asistencia jurídica integral, en casos individuales y colectivos, de acuerdo a principios, funciones y previsiones establecidas en la ley, por cuanto resultará responsable por el pago de los honorarios de peritos e intérpretes que sean designados para el cumplimiento de tal función”. Asimismo, se modificó el punto dispositivo 5° de la Resolución C.M. N° 264/2020, el que quedó redactado del siguiente modo: “5°: Encomendar a la Subdirección de Coordinación de Delegaciones que documente en forma unificada y sistemática todos los pagos de honorarios periciales que realice el Consejo de la Magistratura de la Nación, informe mensualmente dichos pagos a la Administración General del Poder Judicial de la Nación, y lleve un registro de tales pagos, a los efectos de contar con la información suficiente para la promoción de las acciones de recupero pertinentes, en los casos en que corresponda”. Por otra parte, se modificó el punto dispositivo 7° de la Resolución CM N° 264/2020, el que quedó redactado del siguiente modo: “7°: Disponer que las modificaciones contenidas en la presente resolución se apliquen a las solicitudes de pago que ingresen a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a partir de su entrada en vigor y a aquellos expedientes que se encuentren en trámite en los cuales no hubiese aún dictaminado la procedencia del recurso jerárquico la Comisión de Administración y Financiera”; Se modificaron los incisos d) y f) del artículo 4° del Anexo I de la Resolución CM N° 264/2020 “Reglamento para el reconocimiento, liquidación y pago de honorarios periciales y de intérpretes”, los que quedaron redactados del siguiente modo: “Artículo 4°: [...] Inciso d) Insolvencia del condenado en costas debidamente acreditada, otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos en favor de ambas partes u otorgado en beneficio del imputado, y cuando el perito hubiera actuado en el marco del ejercicio del derecho de defensa del imputado [...] Inciso f) Absolución y/o sobreseimiento del imputado, inexistencia de querellante que resulte y/o

pueda resultar condenado en costas, falta de pronunciamiento judicial relativo a la imposición de costas o eximición total de costas por sentencia judicial”; Se incorporó el inciso h) al artículo 4° del Anexo I de la Resolución CM N° 264/2020, el que quedó redactado del siguiente modo: “Artículo 4°: [...]Inciso h): Procesos en trámite ante el Poder Judicial de la Nación y/o el Ministerio Público Fiscal (art. 196, 196 bis, 353 bis y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, cuando éste o cualquier otro organismo del Estado (Ministerio Público de la Defensa u otros) hubiera propuesto, sugerido u ordenado la medida pericial”. También se incorporó como punto h) e i) del inciso 15) del artículo 5° del Reglamento incorporado como Anexo I, con el siguiente texto: “ARTÍCULO 5°: [...] Inciso 15) [...] punto h): Constancia de su situación tributaria ante el Fisco al momento de la regulación de los honorarios solicitados; i) Constancias documentadas de haber solicitado la liquidación y pago de los honorarios ante quien o quienes resultara/n condenado/s en costas o responsable/s de los gastos, y cuyas diligencias hayan obtenido un resultado negativo. Cuando los honorarios regulados no superen las 50 UMA, la Dirección General de Administración Financiera procederá a practicar la correspondiente liquidación y disponer el compromiso provisional contable, calculando el valor vigente de UMA al mes del efectivo pago. Las regulaciones que superen dicho tope, serán evaluadas en cada caso atendiendo a las particularidades que cada situación pueda presentar y a la capacidad de pago que tenga disponible el Poder Judicial de la Nación en esa oportunidad”. Se modificó el artículo 6° del Anexo I de la Resolución CM n° 264/2020, que quedó redactado en los siguientes términos: “Artículo 6°: La Subdirección de Coordinación de Delegaciones verificará el cumplimiento de los recaudos exigibles. En el caso de requerimientos que adolezcan de algún defecto, la mencionada Subdirección solicitará al perito, traductor o intérprete, por oficio o la vía electrónica que la Subadministración implemente, la información o documentación faltante para poder continuar con la tramitación pertinente. La carga de llevar adelante el trámite de subsanación por defecto de los recaudos exigibles estará en cabeza del perito, traductor o intérprete interesado. Si transcurrieran sesenta (60) días hábiles administrativos y no se hubiese dado cumplimiento a los requerimientos efectuados a fin de sanear las deficiencias advertidas, la Subadministración le notificará al perito, traductor o intérprete que si transcurrieran otros treinta (30) días de inactividad, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, debiéndose archivar el expediente administrativo sin más trámite. Operada la caducidad, el interesado podrá, no obstante, ejercer sus pretensiones en un nuevo expediente, en el que podrá hacer valer las pruebas ya producidas (conf. Arts. 1° bis, apartado k), de la ley 19.549, modificada por la ley 27.742). Las solicitudes de pago de honorarios -provisorios y definitivos- estarán sujetas a lo establecido en el art. 12 de la Ley n° 27.423. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo in límine del requerimiento”.

Se modificó el artículo 8° del Anexo I de la Resolución CM N° 264/2020, el cual quedó redactado del siguiente modo: “Artículo 8°: A continuación, remitirá las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Jurídicos a efectos de que emita el dictamen jurídico pertinente previo a la suscripción del acto administrativo. Cumplido ello, se elevará el expediente a la Administración General del Poder Judicial de la Nación o a quien corresponda al nivel de firma autorizante. Previo a la suscripción del acto administrativo -para el caso que la pericia o traducción hubiera sido solicitada por el Ministerio Público Fiscal u otro organismo del Estado- la Subdirección de Coordinación de Delegaciones, antes de remitir el expediente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos deberá solicitar al organismo requirente que informe si realizó algún pago o depósito judicial parcial o total a favor del perito o



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

intérprete en dicha causa, haciéndole saber que, de proceder este Poder Judicial de la Nación a la cancelación de los honorarios, seguidamente procederá a iniciar la acción de repetición contra el organismo o persona responsable de las costas. En idéntico sentido deberá proceder ante la interposición de un recurso jerárquico”.

Se modificó el artículo 11° del Anexo I de la Resolución CM N° 264/2020, que quedó redactado del siguiente modo: *“Artículo 11°: A los efectos de determinar el monto a abonar, se tendrá en cuenta la condición impositiva del perito o entidad, conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 689/99, o la normativa que en el futuro la reemplace”.*

También, el artículo 13° del Anexo I de la Resolución CM N° 264/2020, quedando redactado del siguiente modo: *“Artículo 13°: El día en el que se proceda al efectivo pago de los honorarios al perito, se abonará el monto conforme el valor de la Unidad de Medida Arancelaria que se encuentre vigente en ese momento, de acuerdo a lo establecido por la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación correspondiente a ese tiempo, previo realizar las retenciones impositivas que corresponda. En estas condiciones, al amparo de lo previsto en el artículo 51° de la ley 27.423, el pago será definitivo y cancelatorio. Además, la Dirección General de Administración y Financiera cursará la notificación correspondiente al beneficiario del pago y al tribunal requirente”.*

Se modificó el artículo 15° del Anexo I de la Resolución CM N° 264/2020, el cual quedó redactado del siguiente modo: *“Artículo 15°: Cuando se determinare que los pagos de honorarios que hubiera realizado este Consejo en los términos regulados en la presente resolución, sean responsabilidad de otros Poderes u Organismo del Estado o de particulares, ya sean personas humanas o ideales, la Subdirección de Coordinación de Delegaciones, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, realizará las gestiones administrativas pertinentes relativas al recupero de los honorarios abonados.*

Una vez agotada esta vía, si por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, guiados por criterios de eficiencia y eficacia, se considera que procede la recuperación judicial de los importes, se remitirán las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Judiciales (Res. CM 485/10) o al órgano que este cuerpo establezca con legitimación procesal para representar al Consejo de la Magistratura en juicio, a fines de realizar las intimaciones pertinentes y de impulsar las acciones legales para procurar el reembolso de los egresos realizados, el que deberá ser calculado al valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) al momento del efectivo cobro por parte de este cuerpo. Los gastos periciales recuperados deberán ser depositados en la cuenta especial del Consejo de la Magistratura”.

Finalmente, se estableció que resulta de aplicación a todos los expedientes en trámite que no cuenten con dictamen de la Comisión de Administración y Financiera a la fecha de su entrada en vigor y regirá, asimismo, para todos los expedientes que se inicien desde entonces y hasta la efectiva implementación del sistema acusatorio en todas las jurisdicciones del país.

Mediante resolución nº 343 en el marco del expediente AAD 194/2022 caratulado “Díaz Cordero A. (Consejera) y Marias D. (Ex Consejero) s/ Adoptar Definición de Antisemitismo”, se adoptó la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) que se detalla a continuación: “El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto”.

Mediante resolución nº 344 se resolvió jerarquizar a la Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura de la Nación, la que depende en modo directo del señor Administrador General del Poder Judicial de la Nación. Se asignó a la Oficina de Estadísticas las funciones y misiones que se enumeran en el Anexo I. A su vez se delegó en la Presidencia del Cuerpo, a instancias del señor Administrador General, la reestructuración administrativa de la Oficina de Estadísticas, la que se implementó con personal que reviste en este Consejo de la Magistratura. Se instruyó al señor Administrador General a que, a través de la Oficina de Estadísticas y con la colaboración de las restantes áreas de su organigrama que resulte oportuno convocar, presente a la Comisión de Administración y Financiera, dentro de los 90 días, un Plan Estadístico para el Poder Judicial de la Nación que cumpla con los diferentes objetivos que informa la mencionada resolución. Se encomendó a la Comisión de Administración y Financiera el estudio del plan a fin de presentarle a la Administración General en los términos del punto 4º, su corrección si correspondiere y elevación al Plenario para su aprobación. Se encomendó a la Oficina de Estadísticas la propuesta de selección y definición estadística de las variables a cuantificar, de los parámetros de calidad técnica que éstas deberán cumplir y del cronograma de prioridad para su implementación informática, con el objetivo de abastecer las funcionalidades del nuevo desarrollo estadístico, priorizando la automatización de su obtención como estándar ideal. A tal fin, habrán de observarse los lineamientos que surgen del Anexo II. Por otra parte se impulsó el desarrollo de una herramienta de visualización de trámites y presentaciones, para uso interno de las diferentes dependencias judiciales y administrativas, que se denominó “Panel de Seguimiento”, cuyo empleo es optativo y propenderá a su mejor organización funcional individual, tomándose como prototipo el que surge del Anexo III. Asimismo, se delegó en la Administración General del Poder Judicial de la Nación la instrumentación de los requerimientos formales de acceso al Sistema de Gestión Judicial que corresponda solicitar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tanto para la tarea de desarrollo del nuevo sistema de estadísticas del Poder Judicial de la Nación como para su efectiva implementación luego de aprobado. Por último, se instruyó a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana para que proceda a realizar un extracto con los puntos centrales de la presente resolución y lo comunique a los Colegios y Asociaciones de Abogados de todo el país, y a las Asociaciones Civiles vinculadas con la labor judicial.

Mediante resolución nº 369 en el marco del expediente AAD Nº 154/2024 caratulado “DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ PROYECTO CREACIÓN COMITÉ DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN”, se creó, en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera el “Comité de Innovación y Modernización”, el cual resulta integrado por aquellos/as Consejeros/as que lo soliciten, aun cuando los/las mismos/as no integren la aludida Comisión. Asimismo, se modificó el anexo de la resolución CM nº 45/2023 procediendo a reenumerar el inciso 5º como inciso 6º e incorporar un nuevo



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

inciso 5°, que quedó redactado de la siguiente forma: “5. –COMITÉ DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN. MISIÓN: Entender en la implementación de iniciativas orientadas a la innovación y modernización del servicio de justicia. FUNCIONES: Proponer la política de innovación y modernización, de capacitación y evaluación, así como de contrataciones, cuando la decisión se vincule directamente con iniciativas orientadas a la incorporación a implementación de nuevas herramientas o la reorganización de procesos para mejorar el servicio de justicia”.

Mediante resolución n° 439, en el marco del expediente AAD 191/2024, caratulado “Unidad de Auditoría Interna s/ Plan de Auditorías para el año 2025”, se aprobó el “Plan Anual de Trabajo - 2025” de la Unidad de Auditoría Interna.

Mediante resolución n° 442 se tomó conocimiento de la integración del “Comité de Innovación y Modernización” de la Comisión de Administración y Financiera, y de su coordinación.

Temas relativos a infraestructura judicial.

Mediante resolución n° 437, en el marco del expediente n° 13-08607/19, caratulado “Informe de venta de inmueble”, se autorizó, en forma excepcional, en los términos del último párrafo del artículo 5° del Reglamento de Contrataciones de este Consejo, a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a realizar en forma directa la compra del inmueble situado en la calle Independencia n° 2032/36 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (Dominio Tomo Folio 05-288. Partido 45. Matrícula 200350. Nomenclatura catastral CIRC: 1. SEC: A MZA: 71-A PARC: 7-A), con destino a los Juzgados Federales n° 2 y 4 de la Ciudad de Mar del Plata y/o dependencias de la Cámara Federal de Mar del Plata y/o del Poder Judicial de la Nación; de acuerdo con el anexo que forma parte de la presente donde lucen los referidos datos identificatorios del inmueble y su titularidad, por un total de pesos mil doscientos millones (\$1.200.000.000); monto que de existir una variación en la cotización del dólar oficial (valor BNA vendedor) mayor al 5% desde la aceptación de su oferta hasta el día de la fecha de la mencionada resolución (conforme a la variación de dicha cotización). Asimismo, se delegó en el Administrador General la facultad de suscribir en nombre y representación del Consejo de la Magistratura de la Nación la escritura pública traslativa de dominio del inmueble descrito en el artículo precedente, así como toda otra documentación vinculada a la operación que por la presente se autoriza, sea previa o posterior a la misma. Ello incluye el pago de tasas, gastos y demás erogaciones que sean accesorias a la operación o correspondan a la parte compradora. Del mismo modo, y en caso de resultar menester, a suscribir previamente boleto de compraventa con firma certificada y obligación de escriturar. Por consiguiente, se instruyó a la Administración General a proceder a la escrituración del inmueble indicado en el artículo 1° a favor del Poder Judicial de la Nación, a los efectos dispuestos en la Resolución de Hacienda 200/13, que regula los “Criterios para el Registro de las Etapas del Compromiso y Devengado de los Gastos, de acuerdo con la clasificación por Objeto del Gasto del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional”,

previsto en su anexo, inciso 4°, P.P.1, b). Se estableció que la autorización que por dicha resolución se autorizó, caduca el 31 de diciembre de 2025. Se estableció condicionar la operación ante verificación de la existencia del crédito presupuestario. Por último, se delegó en la Comisión de Administración y Financiera la facultad para interpretar y resolver cualquier duda o diferencia que surja con motivo de la mencionada resolución.

Cuerpo de Auditores.

Mediante resolución n° 97, se remitió al Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación el expediente N° 16-12132/23 caratulado “Informe Grecco, Joaquín S/ situación Laboral” a los fines de iniciar una investigación sumaria en los términos del art. 21, inciso a del R.C.A. –res 401/09-, en relación con los hechos que surgen de las actuaciones de referencia.

Mediante resolución n° 443, en el marco del expediente AAD 202/2024, caratulado “Cuerpo de Auditores C.M. s/ Plan Anual de Auditorías Año 2025”, se aprobó el Plan Anual de auditoría de ejecución continua y permanente para el año 2025, que como Anexo se incorpora a mencionada resolución.

Mediante resolución n° 444, en relación a las resoluciones CM nrs. 9/2021, 85/2021, 124/23, 129/23 y 250/23, correspondientes al “Plan de Auditoría de Relevamiento y Gestión sobre el trámite de causas judiciales vinculadas a situaciones de violencia con la mujer basada en su género”, se tomó conocimiento del quinto informe elevado por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación que, como anexo, forma parte de la mencionada, quedando relevados los Auditores del deber de confidencialidad con relación al contenido del referido informe. Se autorizó al Cuerpo de Auditores a continuar el relevamiento de las jurisdicciones de la justicia penal de Rosario, Corrientes, Posadas y Paraná. Asimismo, se dispuso la incorporación de los datos resultantes del informe aprobado en el “Portal de Datos Abiertos”.

Juramento de ley Señores Consejeros.

El 8 de marzo se tomó juramento de ley al Dr. Sebastián Javier Amerio, como Consejero representante del Poder Ejecutivo de la Nación, por ante el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Horacio Rosatti.

El 23 de diciembre se tomó juramento de ley a los dres. Cestar Antonio Grau y Alberto Maques, como Consejeros representantes de la abogacía de la matrícula federal, por ante el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Horacio Rosatti.



B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

I. INTEGRACIÓN

El Plenario, por Resolución N° 2/2023, resolvió integrar a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial con los/as consejeros/as, doctores/as María Alejandra Provitola, Alberto Agustín Lugones y Diego G. Barroetaveña (magistrados); Hugo Galderisi y Guillermo Tamarit (académicos); Roxana Reyes y Vanesa Siley (diputadas); Gerónimo Ustarroz (representante del Poder Ejecutivo Nacional); y, Miguel Piedecasas, Héctor Pedro Recalde, Jimena de la Torre y María Fernanda Vázquez (abogados/as).

El día 10 de diciembre de 2023 cesó en sus funciones el doctor Gerónimo Ustarroz como representante del Poder Ejecutivo Nacional.

Durante el período al que este informe refiere, el doctor Ustarroz fue reemplazado por el doctor Sebastián Amerio, quien prestó juramento en marzo de 2024.

En el mes diciembre de ese mismo año, presentó su renuncia el doctor Miguel A. Piedecasas y se produjo la irreparable pérdida del doctor Héctor P. Recalde, sustituidos en sus cargos y funciones por los doctores Alberto Maques y César Antonio Grau, respectivamente.

II. AUTORIDADES

La doctora María Fernanda Vázquez continuó como Presidenta del Cuerpo y como vicepresidenta a la doctora Jimena de la Torre; a su vez, prosiguió en la función de Secretaria, la doctora Ingrid Jorgensen.

Consejero		Cargo	Periodo
María Fernanda Vázquez		Presidenta	Desde 12/04/2023
Jimena de la Torre		Vicepresidenta	

III. SELECCIÓN DE MAGISTRADOS

Es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de magistrados/as judiciales, sustanciar dicho proceso, designar jurados,

evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo, y ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y el reglamento dictado en su consecuencia (artículo 13, ley 24.937 y sus modificatorias).

El pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de oposición y antecedentes en los términos de la ley, aprobar los concursos que se realicen, y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, incisos 5 y 7 de la Ley 26.855)

Durante el año 2024, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial convocó a doce (12) sesiones ordinarias, una (1) extraordinaria y una (1) de labor. Sin perjuicio de ello, los/as Consejeros/as han realizado numerosos encuentros de trabajo para estudiar, analizar y debatir acerca de los distintos temas vinculados con la agenda propia de la dependencia.

Modificaciones al Reglamento de Concursos

En el año 2014 se aprobó el último Reglamento de Concursos Públicos, por Resolución N° 7/14, el cual, tal como lo indicara el Cuerpo, se comenzó a aplicar a aquellos procesos de selección convocados a partir de su efectiva entrada en vigencia y retrotrajo -en materia de los exámenes de oposición- al antiguo sistema exclusivamente escrito -entre otras modificaciones-. Dicha norma resultó modificada en distintas oportunidades: por Resoluciones números 95/15, 412/16, 235/18, 266/19, 269/19, 289, 291/19, 73/20, 171/20, 186/20 y 210/20.

Durante el año 2022, en el marco de una serie de activas políticas de género adoptadas por este Consejo, entraron en vigencia las reformas relativas al nuevo requisito de capacitación en perspectiva de género para la inscripción en los procedimientos de selección introducido al art. 7º del Reglamento de Concursos por la Resolución 269/19 CM, (BO 9/10/19), por lo que debieron llevarse a cabo diversas adecuaciones a la normativa y al sistema informático de concursos. En tal sentido se solicitó a la Dirección General de Tecnología de este Consejo que realizara las modificaciones correspondientes.

Que, conforme la ley 27.592 -ley Yolanda- que dispuso la capacitación obligatoria en la temática ambiental, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, por Resolución N° 121/2023 del Consejo de la Magistratura, de fecha 26 de abril de 2023, se modificaron los artículos 7º, 10º inciso ñ) y 11º del Reglamento. Conforme la cláusula transitoria incorporada, este requisito será de cumplimiento obligatorio transcurridos treinta y seis meses de su entrada en vigencia.

Por otra parte, la ley 27.709, sancionada por el Congreso de la Nación Argentina el día 13 de abril de 2023, dispuso la creación de un Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio en Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Niñas, Niños y Adolescentes. Por tal motivo, se consideró pertinente incorporar esta temática en igualdad de condiciones y tratamiento que mencionados precedentemente.

Ello se instrumentó mediante Resolución N° 256/2023, por la cual se modificaron los artículos 7°, 10° inciso ñ), 11° y 43° del Reglamento de Concursos.

En ese sentido, además de incorporar la capacitación recién referida, se aplazó el momento de la exigibilidad de la correspondiente a perspectiva de género, hasta el momento de las entrevistas personales con la Comisión. Idéntico criterio será aplicable cuando se tornen obligatorias las de temática ambiental y de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, es de destacar que se amplió y federalizó el universo de entidades toda vez que se admitieron capacitaciones dictadas por los Superiores Tribunales o Cortes Provinciales, además de las ya previstas.

Finalmente, y luego de que el Plenario aprobara, mediante Resolución N° 257/2023 la implementación del sistema de concursos previos, establecido en el artículo 7, inciso 6° de la ley 24.937 y sus modificatorias, se propició una importante modificación al artículo 49 del Reglamento de Concursos, a efectos de tornar operativo ese sistema que, si bien estaba regulado, nunca se puso en funcionamiento.

En ese sentido, por Resolución N° 377/2023, se dispuso que el Plenario, por mayoría absoluta del total de sus miembros, instruirá a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial que proceda a la convocatoria a concursos previos a la producción de vacantes, estableciéndose que el sistema se aplicará a los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal:

- Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
- Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional
- Tribunales Orales de Menores
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales-
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -de familia-
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial
- Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional
- Juzgados Nacionales de Menores
- Juzgados Nacionales de Ejecución Penal
- Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias.

A su vez, se dispuso que los procedimientos de selección convocados bajo el nuevo régimen estarán destinados a cubrir hasta cuatro (4) vacantes, salvo algunas excepciones puntuales en que dicho número podrá comprender hasta ocho (8) vacantes, como en el caso de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil con competencia patrimonial, Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo y los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.

En virtud de lo recién reseñado, el 6 de marzo de 2024, el Plenario instruyó a esta Comisión para que proceda a la convocatoria de concursos previos a la producción de vacantes en los siguientes tribunales:

- Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional: ocho (8) cargos
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales-: ocho (8) cargos;
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -de familia-: cuatro (4) cargos;
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo: ocho (8) cargos;
- Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial: cuatro (4) cargos;
- Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional: ocho (8) cargos;
- Juzgados Nacionales de Ejecución Penal: cuatro (4) cargos.

Ese mismo día la Comisión dispuso la apertura de los Concursos Anticipados N° 502 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital), 503 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital), 504 (Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital), 505 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales- de la Capital), 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital), 507 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital) y 508 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital), y ordenó se efectuaran los sorteos de jurados.

El día 13 de marzo de 2024, luego de las notificaciones reglamentarias, se realizaron en acto público y con transmisión en vivo los sorteos de los jurados para dichos concursos.

Con fecha 24 de abril de 2024, se suscribieron las resoluciones con los llamados a concursos para los procedimientos de selección recién mencionados, habiéndose llevado a cabo las pruebas de oposición correspondientes, encontrándose todos ellos en pleno trámite.

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA PENAL FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por ley 27.715 de “Fortalecimiento de la Justicia Penal Federal en la provincia de Santa Fe, se crearon seis (6) cargos de jueces penales federales con funciones de garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto; seis cargos de jueces penales federales con funciones de revisión con asiento en las ciudades de Rosario -tres cargos y Santa Fe -tres cargos-; y,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

dos cargos de jueces penales federales con funciones de ejecución con asiento en las ciudades de Rosario -un cargo- y Santa Fe -un cargo-.

Una vez publicada en el Boletín Oficial la Comisión inició inmediatamente tres concursos (Jueces Penales Federales con funciones de garantías; Jueces Penales Federales con funciones de revisión; y, Jueces Penales Federales con funciones de ejecución).

El día 14 de junio de 2023 se practicaron los sorteos de jurados, integrándose en el mínimo tiempo posible, lo que posibilitó que el día 6 de julio de 2023 se suscribieran las Resoluciones N° 38/23, 39/23 y 40/23, por la cuales se llamó a concurso en dichos procedimientos de selección.

Es de destacar que el examen del Concurso N° 493 se llevó a cabo el día 5 de diciembre de 2023 en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

Por otra parte, las pruebas de los Concursos N° 494 y 495 se celebraron los días 25 y 26 de abril de 2024, en la Universidad Nacional de Rosario.

Esta Comisión ha asumido el compromiso de sustanciar estos concursos con la mayor celeridad a fin de poder dotar a esa jurisdicción con los magistrados titulares para una más eficiente implementación del sistema acusatorio que ya se encuentra vigente.

Total de vacantes producidas

- 1) JN Com N° 28 Capital (María José del Carmen Gigy Traynor)
- 2) CN Comercial Capital, Sala E (Ángel Oscar Sala)
- 3) CN Comercial Capital, Sala C (Julia María Luján Villanueva)
- 4) CN Comercial Capital, Sala E (Hernán Monclá)
- 5) JN Civil N° 51 Capital (Silvia Yolanda Tanzi)
- 6) CF Resistencia, Chaco (María Delfina Denogens)
- 7) CN Comercial Capital, Sala F (Rafael Francisco Barreiro)
- 8) CN Cont Adm Federal Capital, Sala III (Carlos Manuel Grecco)
- 9) CN Comercial de la Capital, Sala D (Juan Roberto Garibotto)
- 10) JN Trabajo N° 76 Capital (Fernando Vilarullo)
- 11) TOCF Tucumán (Carlos Enrique Jiménez Montilla)

- 12) JN Trabajo N° 49 Capital (Graciela Haydée Avallone)
- 13) JN Comercial N° 15 Capital (Máximo Astorga)
- 14) TOCF La Pampa (José Mario Tripputti)
- 15) CN Comercial Capital, Sala E (Miguel Federico Bargalló)
- 16) JF Villa María, Córdoba (Roque Ramón Rebak)
- 17) TOCF N° 3 Córdoba (Ángel Francisco Andreu)
- 18) TOCyC N° 30 Capital (Luis María Rizzi)
- 19) JF San Francisco, Córdoba (Pablo Gustavo Montesi)
- 20) CN Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Sala III, (Héctor Mario Magariños)
- 21) JN Civil N° 10 -familia- Capital (María Celia García Zubillaga)
- 22) CF Posadas, Misiones (Ana Lía Cáceres)
- 23) JF N° 1 de Santa Fe (Reinaldo Rubén Rodríguez)

Sorteos de jurado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento de Concursos, durante el año 2024, se realizaron en acto público los siguientes sorteos de jurados conforme lo oportunamente dispuesto por la Comisión:

Periodo	Sorteo de Jurados - Concursos	Vacantes
2024	26	24

SORTEOS Y RESORTEOS DE JURADOS

Durante el presente año se realizaron veintiséis (26) sorteos de jurados:

Concurso N° 496 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, Sala B);

Concurso N° 497 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta);

Concurso N° 498 (Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut);

Concurso N° 499 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Tucumán);



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 500 (Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital, Sala A);
Concurso N° 501 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mendoza);
Concurso Anticipado N° 502 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital);
Concurso Anticipado N° 503 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital);
Concurso Anticipado N° 504 (Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital);
Concurso Anticipado N° 505 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales- de la Capital);
Concurso Anticipado N° 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital);
Concurso Anticipado N° 507 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital);
Concurso Anticipado N° 508 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital – Juzgado N° 15);
Concurso N° 509 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 32, 51 y 52 de la Capital);
Concurso N° 510 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Salas D, E y F);
Concurso N° 511 (Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital, Sala III);
Concurso N° 512 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán);
Concurso N° 513 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa);
Concurso N° 514 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba);
Concurso N° 515 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Sala III);
Concurso N° 516 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba);
Concurso N° 517 (Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba);
Concurso N° 518 (Cámara Federal Apelaciones de Posadas, provincia de Misiones);
Concurso N° 519 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos);
Concurso N° 520 (Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2 de la Capital);
Concurso N° 521 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Santa Fe).
Los sorteos de jurados en los concursos recién citados se realizaron con total normalidad, en acto público y se transmitieron a través de la página web del Consejo de la Magistratura, dotándolos de total transparencia.
Por otra parte, debido a renunciaciones y/o excusaciones, se efectuaron diez (10) sorteos, conforme el siguiente detalle:
Concurso N° 489 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires), docentes de competencia general;

Concurso N° 494 (Jueces Penales Federales con Funciones de Revisión con asiento en las ciudades de Rosario -3 cargos- y Santa Fe -3 cargos-; no habilitados), docentes de competencia general;

Concurso N° 495 (Jueces Penales Federales con Funciones de Ejecución con asiento en las ciudades de Rosario -1 cargo- y Santa Fe -1 cargo-; no habilitados), docentes de derecho constitucional y docentes magistrados;

Concurso N° 496 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, Sala B), docentes de competencia general;

Concurso N° 498 (Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut), docentes de derecho constitucional;

Concurso N° 500 (Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital, Sala A), docentes de competencia general;

Concurso Anticipado N° 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital), docentes de la especialidad;

Concurso N° 512 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán), docentes de competencia general;

Concurso N° 514 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba), docentes de la especialidad.

Acumulaciones.

Si bien los sorteos se llevan a cabo inmediatamente de producida la vacante, otras debieron acumularse -conforme las previsiones acordadas por el cuerpo en cuanto a cantidad y estadio- a diferentes procesos de selección, a fin de evitar la dispensa de recursos, acelerar el trámite de las actuaciones y cubrir las vacantes existentes en pos de una mejor prestación del servicio de justicia. En ese sentido, se resolvió acumular las siguientes vacantes producidas en el año a que esta memoria se refiere, algunas que habían quedado pendientes del año 2023 y, finalmente, otras aceptadas a partir del año 2025:

1) Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 de la Capital, al Concurso 450;

2) Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Sala A, al Concurso N° 474;

3) Cámara Federal de Casación Penal, vocalía 10, al Concurso N° 475;

4) Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 27 y 43 de la Capital, al Concurso N° 446;

5) Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, al Concurso N° 453;

6) Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 12 y 30 de la Capital, al Concurso N° 492;

7) Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Sala X -dos cargos- al Concurso N° 485;

8) Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28 de la Capital Federal, al Concurso N° 463;



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

9) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Salas C y E -dos cargos-, al Concurso N° 478;

10) Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, al Concurso N° 468;

11) Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil -familia- N° 10 de la Capital, al Concurso N° 488;

12) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Salas E y D, al Concurso N° 510;

13) Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 49 y 76 de la Capital, al Concurso N° 438;

14) Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32 de la Capital, al Concurso N° 509.

Finalmente, se dispuso asignar la vacante producida en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 de la Capital al Concurso Anticipado N° 508 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital)

El llamado a concurso

Cumplida la etapa de integración del jurado, la Comisión llama a concurso, dictando la resolución correspondiente, que debe comunicar al Plenario dentro de los dos días posteriores (art. 5° del reglamento). En la convocatoria se especifica el cargo vacante que se pretende cubrir, se dan a conocer los nombres de los integrantes del Jurado, titulares y suplentes y se abre la inscripción por un término de cinco días hábiles, indicándose las fechas y horas de iniciación y finalización de ese lapso y de la prueba de oposición (artículo 6° del reglamento). De acuerdo a lo previsto por el artículo 47 del reglamento aplicable, la Comisión también puede convocar a un concurso múltiple cuando existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

Vale recordar que la primera vacante producida en cualquiera de los fueros obliga al llamado a concurso, sin perjuicio que la normativa también dispone la acumulación de las producidas luego -con un límite de cuatro por expediente, salvo casos excepcionales-, de manera facultativa por parte del Cuerpo en razón de economía procesal, de recursos y otros fundamentos institucionales de mérito y conveniencia.

LLAMADOS A CONCURSO

Resulta de gran importancia destacar que durante el presente año se convocaron veintiocho (28) concursos:

Concurso N° 489 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires);

Concurso N° 490 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba);

Concurso N° 491 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, provincia del Neuquén);

Concurso N° 492 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 5, 10, 12 y 30 -dos cargos- de la Capital);

Concurso N° 496 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, Sala B);

Concurso N° 497 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta);

Concurso N° 498 (Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut);

Concurso N° 499 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Tucumán);

Concurso N° 500 (Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital, Sala A);

Concurso N° 501 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mendoza);

Concurso Anticipado N° 502 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital);

Concurso Anticipado N° 503 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital);

Concurso Anticipado N° 504 (Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital);

Concurso Anticipado N° 505 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales- de la Capital);

Concurso Anticipado N° 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital);

Concurso Anticipado N° 507 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital);

Concurso Anticipado N° 508 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital – Juzgado N° 15);



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 509 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 32, 51 y 52 de la Capital);

Concurso N° 510 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Salas D, E y F);

Concurso N° 511 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital, Sala III);

Concurso N° 513 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa);

Concurso N° 514 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba);

Concurso N° 515 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Sala III);

Concurso N° 516 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba);

Concurso N° 517 (Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba);

Concurso N° 518 (Cámara Federal de Apelaciones de Posadas);

Concurso N° 521 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Santa Fe

Las solicitudes de inscripción para todos los concursos cuya inscripción se llevó a cabo durante 2024, pueden apreciarse conforme el siguiente detalle:

Concurso N° 489 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires): 113 solicitudes;

Concurso N° 490 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Córdoba): 190 solicitudes;

Concurso N° 491 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, provincia del Neuquén): 80 solicitudes;

Concurso N° 492 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 5, 10, 12 y 30 -dos cargos- de la Capital): 374 solicitudes;

Concurso N° 496 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, Sala B): 69 solicitudes;

Concurso N° 497 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta): 98 solicitudes;

Concurso N° 498 (Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut): 48 solicitudes;

Concurso N° 499 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Tucumán): 71 solicitudes;

Concurso N° 500 (Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital, Sala A): 138 solicitudes;

Concurso N° 501 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mendoza): 137 solicitudes;

Concurso Anticipado N° 502 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital): 420 solicitudes;

Concurso Anticipado N° 503 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital): 425 solicitudes;

Concurso Anticipado N° 504 (Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital): 171 solicitudes;

Concurso Anticipado N° 505 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales- de la Capital): 134 solicitudes;

Concurso Anticipado N° 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital): 80 solicitudes;

Concurso Anticipado N° 507 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital): 94 solicitudes;

Concurso Anticipado N° 508 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital – Juzgado N° 15): 96 solicitudes;

Concurso N° 509 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 32, 51 y 52 de la Capital): 117 solicitudes;

Concurso N° 510 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Salas D, E y F): 510 solicitudes;

Concurso N° 511 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital, Sala III): 64 solicitudes;

Concurso N° 512 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán): 95 solicitudes;

Concurso N° 513 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de La Pampa): 94 solicitudes;

Concurso N° 514 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa María, provincia de Córdoba): 180 solicitudes;



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 515 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital, Sala III): 119 solicitudes;

Concurso N° 516 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 3 de Córdoba): 191 solicitudes;

Concurso N° 517 (Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco, provincia de Córdoba): 158 solicitudes.

La Comisión procedió al control de cada una de esas solicitudes, respecto a los requisitos formales para postularse, edad y antigüedad en el título, además de la vigencia del certificado de antecedentes penales.

No se dio curso a la inscripción en cincuenta y cinco (55) casos, en virtud de no cumplir con el criterio adoptado por la Comisión que precisó los requisitos para postularse para magistrados/as de primera y/o segunda instancia -arts. 6° y 5° -actual art. 49 Ley 27.146 del Decreto Ley 1285/58, ratificado por Ley 14.467, respectivamente-; o, por no acreditar el certificado referido en artículo 10°), I, i del Reglamento de Concursos, conforme el plazo dispuesto por Resolución N° 249/18 de la Comisión.

Posteriormente, se dieron a conocer los listados de inscriptos correspondientes, haciéndose saber el lugar donde se recibirían las impugnaciones acerca de su idoneidad, y la fecha y hora hasta la cual podían plantearse (artículo 19 del reglamento).

Durante el año 2024 se recibieron un total de tres mil seiscientos noventa y nueve (3699) solicitudes de inscripción, todas ellas debidamente controladas.

Período	Cantidad de solicitudes de inscripción
2024	3699

Las etapas ante la Comisión

El actual proceso de selección comprende tres etapas previas a la decisión del Plenario: a) una prueba de oposición escrita; b) una evaluación de antecedentes; y, c) una entrevista personal, luego de la realización de un examen psicológico y psicotécnico (artículos 30, 40 y 42 del reglamento).

La prueba de oposición consiste en el planteo a cada concursante de uno o más casos -reales o imaginarios-, representativos de la competencia del tribunal cuya vacante

se concursa, para que proyecten una resolución o sentencia como deberían hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postulan.

Salvo situaciones excepcionales, las pruebas de oposición se celebran en la jurisdicción de la vacante concursada, por lo que la Presidencia de la Comisión debe activar los mecanismos adecuados para poner en funcionamiento la logística imprescindible para su celebración, que incluye la concertación de convenios para la disposición de lugares físicos, traslado de equipos informáticos, insumos y personal técnico, entre otras medidas.

Los inscriptos rinden sus exámenes en máquinas computadoras provistas por la Comisión y que son transportadas en número suficiente a los lugares donde se llevará a cabo cada examen.

En el año 2024 se desarrollaron sin inconvenientes veinticuatro (24) pruebas de oposición destinadas a la actual cobertura de treinta y dos (32) vacantes, lo que implicó el traslado de consejeros, funcionarios, empleados y del equipamiento, su instalación, a los efectos de realizar las pruebas de oposición, a las ciudades de Rosario, Mendoza, Neuquén, Salta, La Plata, Comodoro Rivadavia, Tucumán y Santa Rosa, además de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En todos los casos, participaron los jurados intervinientes en cada procedimiento de selección, como así también las autoridades de las Altas Casas de Estudio que prestaron su colaboración para poder llevar adelante, con sentido profundamente federal los exámenes correspondientes. Así esta Comisión contó con la valiosa colaboración de la Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional del Comahue, Universidad Católica de Salta, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad Nacional de La Pampa, Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina y del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Período	Cantidad de pruebas de oposición tomadas	Vacantes
2024	24	32

Toda la tarea descripta permitió que concurrieran 1538 postulantes a las pruebas de oposición.

Por otra parte, durante el año 2024 se presentaron diecinueve (19) informes de jurados con las calificaciones de las pruebas de oposición:

Concurso N° 489 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires);



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 491 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, provincia de Neuquén);

Concurso N° 493 (Jueces Penales Federales con funciones de Garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, 6 cargos - no habilitados);

Concurso N° 494 (Jueces Penales Federales con funciones de Revisión con asiento en las ciudades de Rosario -3 cargos- y Santa Fe -3 cargos-, 6 cargos – no habilitados);

Concurso N° 495 (Jueces Penales Federales con funciones de Ejecución con asiento en las ciudades de Rosario -1 cargo- y Santa Fe -un cargo-, no habilitados);

Concurso N° 496 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, provincia de Santa Fe, Sala B);

Concurso N° 497 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta);

Concurso N° 498 (Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut);

Concurso N° 499 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Tucumán);

Concurso N° 500 (Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital, Sala A);

Concurso N° 501 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Mendoza);

Concurso Anticipado N° 503 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital);

Concurso Anticipado N° 504 (Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital);

Concurso Anticipado N° 505 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales- de la Capital);

Concurso Anticipado N° 506 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital);

Concurso Anticipado N° 507 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital);

Concurso Anticipado N° 508 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital – Juzgado N° 15);

Concurso N° 509 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 32, 51 y 52 de la Capital);

Concurso N° 512 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán);

Comisión, a través de la designación por sorteo de un Consejero relator, efectúa la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con hasta cien (100) puntos.

Durante el transcurso del año 2024 fueron tenidos presente quince (15) informes con precalificaciones de antecedentes.

Periodo	Informes de Antecedentes tenidos presente por Presidencia
2024	15

Concurso N° 475 (Cámara Federal de Casación Penal, vocalías 8, 9 y 10)

Concurso N° 480 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy)

Concurso N° 481 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal, provincia de Salta)

Concurso N° 482 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas D, F, G y L),

Concurso N° 483 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de La Plata, provincia de Buenos Aires);

Concurso N° 484 (Juzgado Nacional de Primera Instancia de Menores N° 4 de la Capital Federal);

Concurso N° 485 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas VI, VII, VIII y X -dos cargos-);

Concurso N° 486 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Juan);

Concurso N° 487 (Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1 de la Capital);

Concurso N° 488 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- N° 12, 88 y 106 de la Capital);

Concurso N° 491 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, provincia de Neuquén);



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 493 (Jueces Penales Federales con funciones de Garantía con asiento en las ciudades de Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Rosario, San Lorenzo y Venado Tuerto, 6 cargos - no habilitados);

Concurso N° 495 (Jueces Penales Federales con funciones de Ejecución con asiento en las ciudades de Rosario -1 cargo- y Santa Fe -un cargo-, no habilitados);

Concurso Anticipado N° 503 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital);

Concurso Anticipado N° 505 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimonial- de la Capital)

Periodo	Antecedentes profesionales y académicos analizados
2024	818

Luego que la Comisión ha evaluado los antecedentes de los postulantes y el Jurado ha presentado su informe con la calificación de las pruebas de oposición escrita, el Presidente y el Secretario proceden a la apertura del sobre que contiene las claves numéricas y del acta que establece su correlación con la clave alfabética, labrándose una nueva acta en la quedan identificados los postulantes con sus calificaciones correspondientes. Las autoridades formulan un orden de mérito resultante de la sumatoria de ellos, dándose prioridad -en caso de empate- a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición.

Durante el año 2024, se procedió a develar claves y a confeccionar el orden de mérito provisorio en quince (15) concursos.

De los órdenes de mérito resultantes en esos quince procedimientos de sección, se corrió vista a los interesados, quienes pudieron impugnar en el plazo establecido al efecto.

Se recibieron un total de cuatrocientos noventa y tres (493) cuestionamientos a las calificaciones y al orden de mérito resultante que deberán ser analizados por las subcomisiones que resulten sorteadas a tal fin.

Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una arbitrariedad manifiesta; no siendo consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

Por otra, cabe destacar que en el año 2018 se instauró un módulo desarrollado por la Dirección General de Tecnología -a pedido de las autoridades de la Comisión- que añadió al ya existente a disposición de cada concursante usuario, la posibilidad de acceder a la vista que contiene todas las actuaciones de este cuerpo a fin de poder impugnar las calificaciones obtenidas y el orden de mérito resultante, tal como lo dispone el artículo 38 del reglamento aplicable (Resolución 344/18). A su vez, a este módulo se agregó la función que posibilita que puedan acompañar sus escritos impugnatorios sin necesidad de presentarse ante la sede del Consejo de la Magistratura o de la Cámara Federal más cercana a su domicilio, conforme la modificación reglamentaria introducida en el año 2020.

Durante el año 2024, la Comisión aprobó siete (7) informes sobre impugnaciones, en el cual se resolvieron ciento treinta (130) cuestionamientos.

INFORMES DE IMPUGNACIONES

La Comisión, en el presente año, aprobó los informes de impugnaciones en los siguientes concursos:

Concursos N° 454 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe): 10 cuestionamientos;

Concurso N° 462 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Tucumán): 12 cuestionamientos;

Concurso N° 463 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, 10, 22, 26 y 28 de la Capital): 23 cuestionamientos;

Concurso N° 471 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil N° 31, 35, 45, 67, 70, 75, 96 y 103 de la Capital): 45 cuestionamientos;

Concurso N° 476 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, dos cargos): 11 cuestionamientos;

Concurso N° 478 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Salas B, C y E -dos cargos-): 12 cuestionamientos; Concurso N° 486 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Juan): 17 cuestionamientos

Asimismo, se dispuso ampliar la convocatoria a entrevistas personales en los Concursos N° 446 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 13, 14, 18, 27, 42, 43 y 54 de la Capital), N° 450 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, 9 y 11 de la Capital), 453 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, dos cargos); y, 468 (Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia del Chaco, dos cargos).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Período	Informes de Impugnaciones presentados
2024	7

INFORMES PSICOLÓGICOS Y PSICOTÉCNICOS

Se recuerda que el examen psicológico tiene por objeto determinar la aptitud de los postulantes para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa y se realiza de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución N° 500/04 del Consejo de la Magistratura y sobre las pautas establecidas por la Resolución N° 432/04 de la Comisión.

Durante 2024 se llevaron a cabo, tanto ante el Departamento de Medicina Preventiva del Poder Judicial de la Nación como en hospitales públicos y/o prestadores de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, un total de setenta y seis (76) informes psicológicos y psicotécnicos: sesenta y cinco (65) ante el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación y once (11) en hospitales públicos o prestadores de la OSPJN.

Conforme los términos de la Resolución N° 29/2020, se coordinó con el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral del Poder Judicial de la Nación la realización de los exámenes de aquellos postulantes que tuvieran domicilio dentro del AMBA. Así, ante la dependencia citada, se llevaron a cabo en el marco de los siguientes concursos:

446 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 13, 14, 18, 27, 42, 43 y 54 de la Capital), 2 informes;

Concurso N° 450 (Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional Federal números 6, 9 y 11 de la Capital), 1 informe;

Concurso N° 453 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, dos cargos), 2 informes;

Concurso N° 463 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, 10, 22, 26 y 28 de la Capital), 17 informes;

Concurso N° 468 (Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia del Chaco, dos cargos), 2 informes;

Concurso N° 471 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal), 19 informes;

Concurso N° 476 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, dos cargos), 4 informes;

Concurso N° 478 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Salas B, C y E -dos cargos-), 14 informes;

Concurso N° 486 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Juan), 4 informes

Por otra parte, y conforme la modificación aprobada, la Comisión habilitó a que, en aquellos concursos cuyos postulantes no tengan residencia en el AMBA, los informes sean realizados por profesionales pertenecientes a Hospitales Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales o por prestadores de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Ello se instrumentó en los siguientes concursos:

Concurso N° 454 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe), 1 informe;

Concurso N° 462 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Tucumán), 6 informes;

Concurso N° 476 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, dos cargos), 2 informes;

Concurso N° 486 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Juan), 2 informes.

Una vez resueltas las impugnaciones por una subcomisión desinsaculada al efecto e integrada por dos Consejeros, la Comisión convoca a una entrevista personal -una vez recibidos los informes psicológicos y psicotécnicos- a los concursantes que han obtenido los primeros puntajes en el orden de mérito y con relación a la cantidad de vacantes que involucra el concurso.

La entrevista personal con los aspirantes tiene por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Son considerados sus planes de trabajo, los medios que propone para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de su función y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los consejeros, sea conveniente requerirle. Asimismo, se interrogará a los postulantes y se evaluará acerca “de la aplicación de perspectiva de género vinculadas con el ejercicio del cargo al cual aspira”.

En 2024 se llevaron a cabo entrevistas personales en trece (13) concursos, habiéndose recibido a ciento ocho (108) postulantes, previa realización de exámenes



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

psicológicos y psicotécnicos -a quienes no se hubieren sometido a ellos en un período de tres años anteriores a la fecha de la convocatoria-.

Periodo	Entrevistas Personales Celebradas
2024	108

Durante el presente año, se llevaron a cabo entrevistas en los siguientes concursos:

Concurso N° 438 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 27, 32, 36, 49, 56, 73, 75 y 76 de la Capital), 1 postulante;

Concurso N° 446 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 13, 14, 18, 27, 42, 43 y 54 de la Capital), 3 postulantes;

Concurso N° 450 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, 9 y 12 de la Capital), 3 postulantes;

Concurso N° 451 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas II, III, V y VII), 23 postulantes;

Concurso N° 453 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, dos cargos), 3 postulantes;

Concurso N° 454 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe), 7 postulantes;

Concurso N° 462 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Tucumán), 14 postulantes;

Concurso N° 468 (Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, dos cargos), 11 postulantes;

Concurso N° 469 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén, dos cargos), 1 postulante;

Concurso N° 473 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo), 11 postulantes;

Concurso N° 476 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, dos cargos), 8 postulantes;

Concurso N° 478 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, Salas B, C y E -dos cargos-), 15 postulantes;

Concurso N° 486 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Juan), 8 postulantes

Periodo	Informes sobre Entrevistas Personales aprobados
2024	30

Asimismo, se aprobaron treinta (30) informes de entrevistas, lo que implicó la remisión al Plenario de noventa y seis (96) ternas:

Concurso N° 409 (Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Salas A y B -dos cargos-);

Concurso N° 414 (Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, un cargo);

Concurso N° 417 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47 de la Capital);

Concurso N° 422 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 2, 3, 9 -dos cargos-, 10, 16, 18 y 25 de la Capital Federal);

Concurso N° 424 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro, un cargo);

Concurso N° 429 (Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 1 y 2 -dos cargos- de la Capital);

Concurso N° 432 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital);

Concurso N° 436 (Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro);

Concurso N° 438 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 27, 32, 36, 49, 56, 73, 75 y 76 de la Capital);

Concurso N° 440 (Juzgados Federales de la Seguridad Social N° 5, 6, 8 y 10);

Concurso N° 441 (Cámara Federal de la Seguridad Social, Salas II y III -dos cargos-);

Concurso N° 443 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, vocalías 8, 19 y 20);



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 444 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas E -dos cargos-, F -dos cargos-, I, K -dos cargos-, y M);

Concurso N° 446 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 13, 14, 18, 27, 42, 43 y 54 de la Capital);

Concurso N° 448 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe);

Concurso N° 449 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional números 11, 14 -dos cargos-, 19 -dos cargos-, 24 y 26 -dos cargos- de la Capital);

Concurso N° 452 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia, dos cargos);

Concurso N° 453 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca, dos cargos);

Concurso N° 454 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe);

Concurso N° 455 (Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, provincia de Río Negro);

Concurso N° 458 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro);

Concurso N° 459 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones);

Concurso N° 462 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Tucumán);

Concurso N° 465 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires);

Concurso N° 469 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén);

Concurso N° 470 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta);

Concurso N° 473 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, un cargo);

Concurso N° 476 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz, dos cargos);
Concurso N° 478 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Salas B, C y E -dos cargos- de la Capital);

Concurso N° 486 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Juan)

La decisión del Consejo de la Magistratura

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deban asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizadas las entrevistas personales, la Comisión aprueba en una de sus sesiones un dictamen con la propuesta de terna y/o listas complementarias de candidatos a cubrir el cargo o los cargos concursados, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme los mecanismos previstos por la normativa aplicable.

Ternas remitidas

Durante el año 2024 el Consejo pudo remitir al Poder Ejecutivo un total de noventa y seis (96) ternas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114, inciso 2), de la Constitución Nacional, correspondientes a los siguientes procedimientos de selección:

Concurso N° 409 (Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, salas A y B -dos cargos-);

Concurso N° 414 (Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, un cargo);

Concurso N° 417 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1, 3, 23, 30, 37, 38, 45 y 47 de la Capital);

Concurso N° 422 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional ° 2, 3, 9 -dos cargos-, 10, 16, 18 y 25 de la Capital);

Concurso N° 424 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca, provincia de Río Negro);

Concurso N° 429 (Tribunales Orales en lo Penal Económico N° 1 y 2 -dos cargos- de la Capital);

Concurso N° 432 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital);

Concurso N° 436 (Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro);

Concurso N° 438 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo N° 27, 32, 36, 49, 56, 73, 75 y 76 de la Capital);

Concurso N° 440 (Juzgados Federales de la Seguridad Social N° 5, 6, 8 y 10);

Concurso N° 441 (Cámara Federal de la Seguridad Social, Salas II y III -dos cargos-);



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Concurso N° 443 (Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional de la Capital, vocalías 8, 19 y 20);

Concurso N° 444 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas E -dos cargos-, F -dos cargos-, I, K -dos cargos- y M);

Concurso N° 446 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en los Criminal y Correccional N° 13, 14, 18, 27, 42, 43 y 54 de la Capital);

Concurso N° 448 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Rafaela, provincia de Santa Fe);

Concurso N° 449 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional N° 11, 14 -dos cargos-, 19 -dos cargos-, 24 y 26 -dos cargos- de la Capital);

Concurso N° 452 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia -dos cargos-);

Concurso N° 453 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Catamarca -dos cargos-);

Concurso N° 454 (Juzgado Nacional de Primera Instancia N° 2 de Santa Fe);

Concurso N° 455 (Cámara Federal de Apelaciones de General Roca);

Concurso N° 458 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, provincia de Río Negro);

Concurso N° 459 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Posadas, provincia de Misiones);

Concurso N° 462 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Tucumán);

Concurso N° 465 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Dolores, provincia de Buenos Aires);

Concurso N° 469 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén -dos cargos-);

Concurso N° 470 (Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Salta);

Concurso N° 473 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe);

Concurso N° 476 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Cruz -dos cargos-);

Concurso N° 478 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, salas B, C y E -dos cargos-);

Subrogaciones

La Ley 27.439 (BO 6/6/2018) atribuye a las cámaras de apelaciones la competencia para la designación de magistrados/as subrogantes en las vacantes generadas en la justicia nacional y federal, por licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento, de sus titulares. Para ello, establece un orden de prelación, de acuerdo con las posibilidades concretas de cada jurisdicción: un juez/a -de idéntica competencia- o un conjuer; o, subsidiariamente, con jueces/zas titulares designados para juzgados no habilitados.

Para el caso de los conjuerces, establece que es el Consejo de la Magistratura quien debe elaborar la nómina por cada cámara nacional o federal para actuar en la misma alzada o en todos los juzgados que de ella dependan, fijando los requisitos para integrar esos listados.

Dispone que las listas de conjuerces, aprobadas por el Plenario del Consejo de la Magistratura por mayoría de dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, deben ser remitidas al Poder Ejecutivo para que sean designados/as como tales, luego de recabar el acuerdo del Senado de la Nación.

También establece que las cámaras nacionales y federales deben comunicar bimestralmente al Consejo de la Magistratura las subrogaciones prolongadas que dispongan.

Con esa información, esta Comisión lleva un registro de los/las subrogantes y conjuerces en ejercicio.

Listados de conjuerces

De acuerdo con lo señalado en el punto anterior, corresponde a este Consejo la confección de las listas de conjuerces con los candidatos que cumplen con los recaudos establecidos por la ley.

En el año 2020, la Resolución plenaria N° 169/2020 estableció los criterios objetivos con los que se elaborarían las nóminas, ajustándose a los parámetros de la ley.

En tal sentido, la Comisión de Selección elaboró los listados de conjuerces para las jurisdicciones Cámara Federal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Cámara Federal de la Seguridad Social; Tribunales Orales en lo Criminal Federal, jurisdicción San Martín; Tribunal Oral en lo Criminal Federal, jurisdicción Tucumán; Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital -primera instancia; y, Cámara Nacional en lo Civil de la Capital, -primera instancia, competencia patrimonial-.

Dichos listados fueron remitidos al Plenario a fin de que, una vez aprobados, sean remitidas al Poder Ejecutivo Nacional.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En consecuencia, por Dictámenes 15/24, 21/24, 26/24, 36/24, 44/2024, la Comisión de Selección remitió al Plenario nuevas nóminas complementarias a los listados remitidos con anterioridad.

Dichas listas corresponden a:

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal –primera instancia patrimonial y segunda instancia-
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia
- Cámara Federal de Apelaciones de General Roca – segunda y primera instancia-
- Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca
- Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata –primera y segunda instancia-
- Cámara Federal de la Seguridad Social –primera y segunda instancia-
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital –primera instancia y segunda instancia-
- Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal –primera instancia-
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe
- Tribunales Orales en lo Penal Económico de la Capital Federal
- Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital –primera instancia-
- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén.
- Cámara Federal de Apelaciones de Rosario –primera instancia-
- Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.
- Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán

REGISTRO DE GÉNERO Y PROCEDENCIA PROFESIONAL

El Reglamento de Concursos ha incorporado medidas de acción positiva con el objetivo de contribuir a la equidad de género en el marco del procedimiento de selección de magistrados/as y a fin de evaluar su impacto de dichas medidas resulta de trascendental importancia dar visibilidad a los datos de género vinculados con los concursos públicos; lo cual, además, permite complementar la información proporcionada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En ese orden de ideas, el Plenario del Consejo de la Magistratura, mediante Resolución N° 12/2023, y conforme los términos del Dictamen 44/2022 de la Comisión de

Selección de Magistrados y Escuela Judicial, dispuso crear el Registro de Datos de Género y Procedencia Profesional en el Procedimiento de Selección de Magistrados/as; constituyendo ésta una herramienta digital accesible, de fácil acceso y visualización.

En ese sentido, la Secretaría de la Comisión recopiló los datos y actualizó el relevamiento publicado por primera vez en diciembre de 2022, incorporando la información de los procedimientos de selección realizados durante el período a que esta memoria se refiere.

La publicación de los datos vinculados a la procedencia profesional de quienes participan en los concursos constituye una medida adecuada en pos de garantizar mayor transparencia y máxima divulgación de la información.

MAPA DINÁMICO DE CONCURSOS

El Consejo de la Magistratura de la Nación implementó políticas de transparencia y gobierno abierto. A partir de esta iniciativa, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana desarrolló una nueva herramienta digital informativa específica, el Mapa Dinámico de Concursos.

Allí se puede encontrar toda la información relativa al estado de los concursos -en trámite y concluidos-, contemplando las vacantes para jueces nacionales y federales, a través de un mapa geolocalizador donde se pueden encontrar los concursos desagregados por fueros y jurisdicciones.

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial es la encargada de la actualización periódica del referido Mapa Dinámico de los Concursos. Se continúa trabajando coordinadamente con la Dirección General de Tecnología a fin de realizar todas las tareas de adaptación necesarias para garantizar su fácil acceso y visualización, reafirmando el compromiso de este Cuerpo en el fortalecimiento de la participación, transparencia y apertura de la información.

Las actividades desarrolladas por la Comisión de Selección derivaron en la adopción de 322 Resoluciones y 55 Dictámenes, entre otros instrumentos.

ESCUELA JUDICIAL

INTRODUCCIÓN

La Escuela Judicial fue creada a través de la Ley N° 24.937, en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a la luz del artículo 114 de la Constitución Nacional y con el fin de atender a la formación y el perfeccionamiento de sus jueces/zas, funcionarios/as, empleados/as y de los/as aspirantes a magistrados/as.

Por lo tanto, con los mencionados objetivos debidamente establecidos, durante el 2024 la Dirección de la Escuela se propuso continuar el camino de mejora y crecimiento



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

iniciado en 2021, ampliando la oferta académica, optimizando los procesos internos, realizando seminarios de capacitación, fortaleciendo el vínculo con la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) y las delegaciones regionales de la Escuela, y aumentando la cantidad de cursos dictados que integran el Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as (PROFAMAG), para todas las delegaciones del país.

La modalidad a distancia implementada para el dictado de los cursos generó que continuemos trabajando con todo el material a través del campus virtual en nuestra plataforma Moodle, con el dictado de clases de forma sincrónicas mediante plataforma virtual (Zoom) y asincrónicas mediante grabaciones expositivas.

Por otro lado, las instalaciones de la Escuela Judicial, sitas en el piso 3° del edificio ubicado en la calle Cerrito 536, han servido no sólo para las actividades propias de la Institución, sino que hemos colaborado con el desarrollo de otras capacitaciones brindadas para el personal del Poder Judicial de la Nación.

Por último, con relación a los procesos de calidad de la Escuela Judicial, los cuales serán abordados más adelante, merece la pena destacar que a nivel nacional nos encontramos en proceso de revalidar la certificación obtenida en el año 2023 bajo Normas ISO 9001:2015, en la “Capacitación en materia de perspectiva ambiental (Ley Yolanda)”, y en proceso de iniciar la validación, bajo las mismas normas, del curso “Capacitación en materia de perspectiva de género”. A nivel internacional mediante la RIAEJ, estamos a la espera que se autorice por parte del Consejo de la Magistratura la auditoría externa para certificar bajo la Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000, los cursos “Capacitación en materia de perspectiva de género” y “Capacitación en materia de perspectiva ambiental (Ley Yolanda)”.

1. Propuesta académica

a. Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFAMAG)

Durante el Ciclo Lectivo 2024, la Escuela procedió a la apertura de una gran cantidad de cursos -integrantes de los distintos módulos del PROFAMAG-, con una periodicidad mensual. Esto permitió que se dictaran cursos correspondientes a los 18 módulos que integran el Programa y que, atento a que las clases tuvieron una modalidad a distancia, con actividades sincrónicas (a través de la plataforma Zoom) y asincrónicas (a través del campus de la Escuela), alumnos/as de todas las delegaciones del país pudieran acceder a los mismos, logrando de esta manera el compromiso de ser una Escuela Judicial realmente federal.

Durante el año 2024, se dictaron 70 (setenta) cursos distribuidos en 10 (diez) convocatorias a inscripción. Se abrieron todos los módulos que integran el programa, a

saber: M1 (4 veces); M2 (2 veces); M3 (4 veces); M4 (5 veces); M5 (6 veces); M6 (3 veces); M7 (4 veces); M8 (4 veces); M9 (4 veces); M10 (2 veces); M11 (6 veces); M12 (4 veces); M13 (4 veces); M14 (4 veces); M15 (4 veces); M16 (3 veces); M17 (5 veces) y M18 (2 veces).

Además, durante 2024, se ha continuado con el trabajo iniciado en 2021 por parte del personal de la Escuela en torno a la detección constante de alumnos/as que se encontrasen incumpliendo lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento. Así entonces, en 2024, se ha resuelto la irregularidad de 127 (ciento veintisiete) alumnos/as, debido a incumplimientos de las directrices reglamentarias.

Tal como surge de los datos recabados, un seguimiento del respeto y cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de los/as alumnos/as le permite a la Escuela poder optimizar la asignación de vacantes y trabajar de una manera más eficiente con miras a una mejor educación y una mayor cantidad de graduados/as en plazos razonables.

Al cierre de 2024, la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación, en su programa más importante (PROFAMAG), y desde su primera edición, cuenta con 1533 (mil quinientas treinta y tres) personas graduadas. Durante el transcurso de este año, se han graduado 84 (ochenta y cuatro) personas. Así entonces, hemos alcanzando la cantidad de 405 (cuatrocientos cinco) alumnos/as regulares que se encuentran cursando actualmente dicha capacitación.

Como cierre de este apartado, es importante destacar que, en 2024, se ha logrado reglamentar, mediante Resolución CSMY EJ N° 40/24, el procedimiento para realizar la Evaluación Final. Dicha evaluación, atento a la exención dispuesta mediante Resolución CSMY EJ N° 406/21, deberá ser realizada por todos/as aquellos/as alumnos/as que hayan comenzado a cursar el PROFAMAG a partir del año 2022.

a.1. Actualización del PROFAMAG

En los últimos tres años la Escuela ha logrado ampliar la cantidad de docentes y cursos que integran el PROFAMAG. Sin embargo, es un gran anhelo para esta Dirección Académica poder lograr una reforma sustancial del Programa.

Con ese fin, durante todo el 2024, se ha continuado trabajando intensamente en torno a una reformulación del PROFAMAG, a la luz de los principios que regulan el funcionamiento de la Escuela y de los conocimientos que deben ser adquiridos por los/as futuros/as magistrados/as.

Esta modificación del PROFAMAG implica un cambio fundamental y conlleva mucho tiempo y dedicación para terminar de materializarse.

Desde la Dirección Académica se ha elevado una propuesta de reforma integral. Así, el proyecto de reforma está siendo examinado, con un gran compromiso, por el Consejo Académico, con la finalidad de llegar a una propuesta superadora del programa actual. Se aspira a lograr un Programa de Formación novedoso, que recepte las necesidades de los/as futuros/as magistrados/as y que contemple la enseñanza de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

nuevas herramientas que optimicen la labor de todas aquellas personas que aspiren a la magistratura en los próximos años. Se ha realizado un gran trabajo de análisis de formatos y objetivos, para sobre ellos diagramar el futuro PROFAMAG.

Se han llevado adelante 8 reuniones del Consejo Académico a lo largo del año donde se han analizado propuestas y avanzado en la elaboración del esquema, objetivos y propuestas académicas.

Bajo este esquema de trabajo, se espera que, en lo inmediato, se pueda elevar al Consejo de la Magistratura de la Nación un proyecto que contenga un nuevo Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura.

b. “Programa de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género”

De conformidad con la última modificación al Reglamento de la Escuela Judicial (Resolución CM N° 4/2020), la Institución tiene entre sus principales objetivos el de *“capacitar a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial en temática de género y violencia contra las mujeres, en el marco de la Ley 27.499 (ley Micaela)”* -art. 1°, inc. c-.

Bajo esta premisa, la Escuela cuenta con el “Programa de Capacitación en Materia de Perspectiva de Género”, capacitación que cuenta con certificación Ley Micaela y además cumplimenta la capacitación obligatoria para aquellas personas que concursen aspirando a convertirse en jueces/zas nacionales o federales (Resolución CM N° 269/19). Esta capacitación tiene como fin brindar las herramientas necesarias para articular, en un nivel teórico y práctico, los ejes de igualdad de género y acceso a la justicia.

Este año se han realizado 6 (seis) ediciones, recibiendo alumnos/as integrantes del Poder Judicial de la Nación, poderes judiciales provinciales, empleados/as y funcionarios/as del sector público y abogados/as de la matrícula. Durante estas ediciones, han iniciado la capacitación 572 (quinientas setenta y dos) personas, recibiendo la certificación todas aquellas que hayan cumplimentado la totalidad de las actividades, exámenes y clases correspondientes.

Complementando lo antedicho, durante el 2024 la Escuela ha brindado de forma continua un “Taller de actualización, normativa y jurisprudencial en materia de perspectiva de género” (Resolución CM N° 13/23).

Este taller pretende profundizar y ampliar los conocimientos adquiridos en los programas de sensibilización y concientización en perspectiva de género, teniendo en cuenta que las concepciones, percepciones y cambios sociales vinculados a estereotipos de género, roles de género y diversidad de géneros, resultan particularmente dinámicos.

Con esta finalidad, se brindó un curso intensivo de 12 (doce) horas, distribuidas en 5 (cinco) clases sincrónicas, en el cual se desarrollaron fallos recientes en la temática y se

proveyó a los/as alumnos/as de material novedoso. Este año se han realizado 5 (cinco) ediciones y hemos tenido 205 (doscientas cinco) personas inscriptas, recibiendo la certificación todas aquellas que cumplieron la totalidad de las actividades, exámenes y clases correspondientes.

c. “Programa de Capacitación en Materia Ambiental (Ley Yolanda)”

El “Programa de capacitación en materia ambiental (Ley Yolanda)” se encuentra acreditado, en cumplimiento de la Ley N° 27.592, desde el 6 de diciembre de 2021. Esta acreditación, vigente hasta diciembre de 2024, nos ha convertido en la primera Institución educativa en contar con dicho reconocimiento de parte del (ex) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El curso fue concebido y diseñado desde la perspectiva y el rol que debe asumir el Poder Judicial, como uno de los órganos de poder de nuestro sistema republicano, y en directa vinculación con lo plasmado en los arts. 2°, 3°, 5° y 7°, de la Ley N° 27.592. La capacitación versa sobre: saber ambiental, cambio climático, protección de la biodiversidad, desarrollo sostenible, economía circular, eficiencia energética, energías renovables y normativa ambiental para la construcción de una Argentina ambientalmente sostenible.

En lo que respecta a su estructura, la capacitación está organizada en siete módulos. Cada participante cuenta con 3 (tres) semanas para realizarlos. Cada módulo consta de una clase expositiva grabada, una serie de materiales bibliográficos y actividades. Necesariamente deberá completarse el módulo previo para avanzar al siguiente. En la cuarta semana, se incorporan a los foros las devoluciones de los/as docentes y se oferta un menú de diferentes clases sincrónicas sobre los temas del curso. Cada participante debe elegir a qué clase asistir y debe cumplir con la asistencia obligatoria, en situación de aprendizaje, a, por lo menos, una de ellas. En la quinta semana, quienes hayan desarrollado los 7 (siete) módulos y participado de una clase sincrónica, deben realizar el ejercicio final integrador acerca de los contenidos vistos a lo largo de todo el curso.

La calificación final del curso se obtendrá a partir del promedio de todas las instancias evaluativas, dentro del cual las actividades calificables de los módulos representarán el 70% de la calificación y el examen integrador final el 30%. El ejercicio final integrador se aprueba con calificación de 6 (seis) o superior. El curso se aprueba con calificación de 7 (siete) o superior.

Bajo este esquema, durante el año 2024, hemos realizado 8 (ocho) ediciones, con un total de 4056 (cuatro mil cincuenta y seis) participantes, recibiendo la certificación todos/as aquellos/as que hayan cumplimentado la totalidad de las actividades, clases y exámenes correspondientes, con el mínimo de calificación mencionado en el párrafo precedente. Merece la pena destacar que a todos/as los/as alumnos/as de esta capacitación se les exigió ser integrantes del Poder Judicial de la Nación.

Respecto a esta capacitación, y tal como adelantamos más arriba, hemos completado el proceso de evaluación y el Programa se encuentra certificado bajo la Norma de calidad ISO 9001:2015. Es necesario destacar que este proceso se ha



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

originado gracias a la invitación cursada, a finales de 2022, por el Equipo del Programa de Gestión y Calidad Judicial del Consejo de la Magistratura, a la *"Convocatoria a Organismos Nacionales y Federales interesados en incorporar herramientas de gestión para la certificación de calidad norma ISO 9001:2015"*.

Así, nos complace haber corroborado que el esquema de capacitación elegida y su puesta en funcionamiento desde el plano organizativo, amén de pequeñas mejoras que fueron aplicándose como consecuencia de recomendaciones que iban surgiendo en las reuniones semanales que se realizaban entre el personal de la Escuela y las personas asignadas para evaluar a la Institución, cuenta con una estructura sólida y un contenido de valor para los/as alumnos/as.

Dado que la certificación tiene la validez de un año, actualmente nos encontramos revalidando la misma, estando a la espera de la fecha de auditoría externa para culminar el proceso.

d. Cursos de capacitación independiente

Con miras a satisfacer la demanda académica de una gran cantidad de aspirantes a la magistratura que no se encuentran cursando el PROFAMAG, en el año 2024, la Escuela Judicial dictó cursos independientes sobre aspectos específicos de actualización o novedades jurídicas destinados a los/as diferentes operadores y operadoras de la justicia. Nuestras capacitaciones están orientadas tanto a abogados/as de la matrícula como así también a los/las integrantes del Poder Judicial Nacional.

A lo largo del año, se han dictado los cursos: "Comunicación en Lenguaje Claro"; "Nuevos estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a raíz de los Fallos Fernández Prieto y Tumbeiro"; "La Cuestión Malvinas. Estado y Soberanía. El Derecho Internacional Aplicable"; "Recupero de Activos"; "Soborno transnacional"; "Abordaje integral de los derechos penales y civiles de la infancia"; "Manejo de audiencia, un espacio para explorar"; "CPPF: La dinámica de audiencias y la estructura de la oficina judicial"; "Introducción a los neuro derechos"; "Acceso a la justicia en la vejez"; "Pautas lingüística para la redacción de sentencias y resoluciones claras - nivel II"; "Antisemitismo"; "Comunicación escrita eficaz en el ámbito judicial"; "Comunicación organizacional para una gestión de calidad en la justicia".

En todos los cursos independientes arriba mencionados, hemos tenido un total de 1960 (mil novecientos sesenta) personas que han participado en ellos, distribuidas de la siguiente manera:

- "La Cuestión Malvinas. Estado y Soberanía. El Derecho Internacional Aplicable": Han realizado la capacitación 50 (cincuenta) personas, recibiendo la certificación

quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.

- “Recupero de Activos”: Se han dictado 3 (tres) ediciones a lo largo del año. Han realizado la capacitación 92 (noventa y dos) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “Nuevos Estándares de la Corte IDH a raíz de los Fallos “Fernández Prieto y Tumbeiro”:

Han realizado la capacitación 48 (cuarenta y ocho) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.

- “Comunicación en Lenguaje Claro”: Han realizado la capacitación 66 (sesenta y seis) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “Acceso a la justicia en la vejez”: Se han dictado 3 (tres) ediciones. Han realizado la capacitación 134 (ciento treinta y cuatro) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “Soborno transnacional”: Se han dictado 2 (dos) ediciones. Han realizado la capacitación 85 (ochenta y cinco) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “Abordaje integral de los derechos penales y civiles de la infancia”: Han realizado la capacitación 52 (cincuenta y dos) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “Manejo de audiencia, un espacio para explorar”: Han realizado la capacitación 57 (cincuenta y siete) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “Introducción a los neuro derechos”: Han realizado la capacitación 41 (cuarenta y una) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “Antisemitismo”: Han realizado la capacitación 19 (diecinueve) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “Comunicación escrita eficaz en el ámbito judicial”: Este curso estuvo orientado al personal de la Cámara Nacional Electoral. Han realizado la capacitación 37 (treinta y siete) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “Comunicación organizacional para una gestión de calidad en la justicia”: Este curso estuvo orientado al personal de la Cámara Nacional Electoral. Han realizado la capacitación 36 (treinta y seis) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y exámenes correspondientes.
- “CPPF: La dinámica de audiencias y la estructura de la oficina judicial”: Se han dictado 9 (nueve) ediciones. Han realizado la capacitación 605 (seiscientos cinco) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y correspondientes.
- “Pautas lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras - nivel II”: Se han dictado 3 (tres) ediciones. Han realizado la capacitación 638



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

(seiscientos treinta y ocho) personas, recibiendo la certificación quienes cumplieron todas las actividades, clases y correspondientes.

En cada uno de estos cursos, para certificar como aprobado, se solicitó completar los siguientes requisitos -integralmente-:

- * Cumplir en tiempo y forma, con la totalidad de las actividades previstas para el curso virtual.

- * Asistir al 75% de las clases sincrónicas. La certificación de asistencia fue realizada por el/la docente y/o personal de la Escuela, para lo cual cada alumno/a debía *loguearse* con su nombre y apellido para poder ser reconocidos y, a su vez, mantener la cámara encendida.

Obtener una calificación promedio de igual o superior a 7 (siete), resultante de todas las actividades intermedias.

- * Aprobar la Evaluación final con una calificación de 7 (siete) o superior.

Dentro de los cursos independientes, se considera importante realizar un apartado para los cursos “CPPF: La dinámica de audiencias y la estructura de la oficina judicial” y “Pautas lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras - nivel II”.

Respecto al curso “CPPF: La dinámica de audiencias y la estructura de la oficina judicial”, ante la inminente extensión territorial de la aplicación del Código Procesal Penal Federal, fue necesario difundir y replicar las capacidades adquiridas a partir de experiencias desarrolladas en las jurisdicciones en donde se aplica actualmente dicho código. En base a ello, se propuso el presente curso que hace especial énfasis en aquellas modificaciones tendientes a agilizar la dinámica propia de la substanciación de audiencias, por ser el ámbito en que se desenvuelve el proceso judicial y la concreta actuación de sus operadores, quienes deben afrontar su cometido con una impronta que difiere según el propósito que motiva su intervención y que merece una comprensión específica en cada caso.

Asimismo, se efectuó un análisis pormenorizado de un conjunto de variables que debían ser consideradas para la puesta en funcionamiento de la oficina judicial, como así también las dificultades y desafíos que en la práctica se presentaron en el cumplimiento de sus fines.

Como se dijo anteriormente, este curso fue dictado en 9 (nueve) ediciones a lo largo del año y se han capacitado 605 (seiscientos cinco) personas pertenecientes al Poder Judicial de la Nación, siendo 94 (noventa y cuatro) de ellas magistrados y magistradas. Se destaca que se han realizado ediciones exclusivas para las diferentes jurisdicciones que han comenzado la utilización de nuevo Código Procesal: 5 (cinco) ediciones exclusivas para el personal de la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y 3 (tres) ediciones exclusivas para las jurisdicciones de las Cámaras Federales de Apelaciones de General Roca y de Comodoro Rivadavia.

Por otro lado, en cuanto al curso “Pautas lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras - nivel II”, es menester destacarlo, toda vez que la Corte Suprema de Justicia de la Nación aprobó los lineamientos generales para la elaboración de sentencias claras en su Resolución CSJN N° 2640/23. En base a ellos, el 29 de mayo del corriente año, el Consejo de la Magistratura de la Nación emitió la Resolución CM N° 204/24, mediante la cual, en su artículo 1°, aprobó las “Pautas Lingüísticas para la redacción de providencias, comunicaciones y despachos claros” (Nivel I) y las “Pautas Lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras” (Nivel II), publicadas en sus anexos 1 y 2. A su vez, en el artículo 2°, encomendó a la Escuela Judicial implementar “*actividades de capacitación en redacción clara dirigidas a todos/as los/as empleados/as y funcionarios/as del Poder Judicial de la Nación*”.

Fue así que, atendiendo el requerimiento de formación, capacitación y actualización para los/as operadores/as de la justicia, se elaboró el curso “Pautas lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras - nivel II”, como un curso independiente de la Escuela Judicial. Este curso se dictó en 3 (tres) oportunidades y contó con la participación de 638 (seiscientos treinta y ocho) personas.

Asimismo, es importante destacar aquí que se han iniciado las gestiones para sumar una nueva plataforma de cursos de validez internacional, a través del programa HELP (*Human Rights Education for Legal Professionals*) del Consejo de Europa (CoE), para profesionales del derecho.

Habiendo entablado contacto con dicha institución a través de la RIAEJ, el Consejo Europeo ofreció poner a disposición su línea de cursos *online* para ser replicados, de forma gratuita, por la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación. Los cursos en línea de HELP son interactivos y visuales.

Los mismos, cubren varios temas relacionados con los Derechos Humanos intentando mejorar el conocimiento de los profesionales del derecho en temas clave de derechos humanos. Estos cursos implicarán un beneficio para los/as alumnos/as de nuestra institución, razón por la cual se ha elevado la solicitud de autorización a la Comisión de Selección de Magistrados/as y Escuela judicial, para poder iniciar las reuniones tendientes a lograr replicar alguno/s de ellos.

e. Seminarios, congresos y charlas informativas respecto a temas de la actualidad

En cumplimiento del artículo 1°, inciso h) del Reglamento de la Escuela Judicial, que estipula como uno de los objetivos de la Escuela el organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinada a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia, durante el Ciclo Lectivo 2024 se dictaron 4 (cuatro) seminarios.

Los mismos estuvieron orientados a abogados/as, y se entregó certificado de asistencia a quienes participaron de los encuentros con la respectiva cámara encendida y en situación áulica.

Los seminarios brindados fueron:

El seminario “Reconocimiento y actualización en ética judicial”, cuyo objetivo fue el promover en el auditorio la generación de desarrollos teóricos y/o prácticos referidos a la función y gestión judicial, en los cuales se materialicen mejores prácticas éticas en los



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

integrantes del Poder Judicial, así como también obtener criterios para un mejor discernimiento ético-judicial en concreto. El mismo tuvo una duración de 10 (diez) horas, distribuidas en 4 (cuatro) encuentros y fue realizado por 59 (cincuenta y nueve) personas.

El seminario “Formación para la implementación de normas ISO”, cuyo objetivo fue la adquisición de herramientas de gestión a través de la adopción de los lineamientos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, con la finalidad de poder brindar un servicio de justicia que contemple las necesidades y requisitos de sus usuarios. El mismo tuvo una duración de 10 (diez) horas, distribuidas en 4 (cuatro) encuentros y fue realizado en 2 (dos) ediciones, contando con la participación de 101 (ciento una) personas.

El seminario “Visita carcelaria como herramienta metodológica para el ejercicio de la función judicial”, cuyo objetivo fue lograr un mejor vínculo entre el sistema legal y el sistema penitenciario, con el fin de tomar conocimiento directo de la situación de detención de las personas privadas de su libertad y, asimismo, fomentar cambios en ambos sistemas, beneficiando tanto a quienes están detenidos y detenidas, al personal penitenciario y a aquellas personas que se desempeñan en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. El mismo fue dictado en formato presencial en 2 (dos) ocasiones, en el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza, y contó con la participación de 27 (veintisiete) personas.

El seminario “Práctica judicial en la gestión ambiental”, cuyo objetivo fue construir prácticas concretas para lograr una mejora sustentable, entendiendo que el problema ambiental no corresponde solo a un sector o a una jurisdicción, sino que es un problema de toda la humanidad que requiere el compromiso mancomunado en la adquisición de nuevas maneras de transitar el mundo. El mismo tuvo una duración de 2 (dos) horas, y fue realizado por 179 (ciento setenta y nueve) personas.

Por lo tanto, en lo que respecta a seminarios, han participado de aquellos un total de 366 (trescientas sesenta y seis) personas y han obtenido su certificación todos/as los/as alumnos/as que participaron en cada encuentro, con su cámara encendida y en situación áulica -o, en el caso del seminario dictado presencialmente, todos/as aquellos/as que cumplieron con los requisitos de asistencia-.

Así entonces, entre los seminarios y cursos independientes dictados por la Escuela Judicial en 2024, se ha capacitado un total de 2326 (dos mil trescientos veintiséis) personas.

1. Capacitaciones a los/as docentes de la Escuela Judicial

Debido a la gran influencia que tiene la tecnología en la enseñanza, en los últimos años hemos estado trabajando -de forma continua e intensa- para que todos los beneficios y herramientas que aporta el uso de aquella sean conocidos y utilizados por los/as docentes que dictan cursos en la Institución.

Es por ello por lo que, en el año 2024, se han brindado capacitaciones a los/as docentes, y al personal de la Escuela, con la finalidad de que incorporen nuevos conocimientos en orden a lograr una utilización más eficiente de todos los recursos que la Institución ha puesto a disposición.

Bajo esta premisa, se dictó el curso “La inteligencia artificial en la enseñanza”. Este tenía como objetivo brindar un marco para comprender las transformaciones en los modos de aprender en relación con las tendencias culturales y digitales contemporáneas, experimentar con algunas herramientas de IA y ofrecer algunas orientaciones para la inclusión de la IA en la enseñanza y la evaluación.

Al curso fueron invitados/as la totalidad de los/as docentes de la Escuela Judicial.

2. Comunicación y divulgación de información

a. Comunicación con la comunidad educativa

En el transcurso del año se ha continuado el camino de mejora en el vínculo existente entre la Escuela y sus alumnos/as, docentes y público en general. El Campus Virtual, el sitio web oficial, el uso de la casilla de correo electrónico y las distintas redes sociales, han redundado en un acercamiento notorio de la Escuela hacia los distintos grupos mencionados.

Previsión, organización, claridad en los mensajes, fluidez en las comunicaciones y calidad y respeto en el trato, son sólo algunas de las características más destacadas de la Institución, y son los pilares que le brindan una mayor eficiencia a su funcionamiento.

Durante este año, cada convocatoria de cada curso se comunicó mediante las redes sociales y mediante la publicación de la misma en nuestra página web. Ello se complementó a la publicación, en febrero del año en curso, del cronograma de actividades que, durante el 2024, pretendía realizar la Escuela Judicial. De esta manera, se logró dar certeza y orden tanto a los/as alumnos/as como a los/as docentes y personal de la Institución.

Un párrafo aparte merece el uso de nuestras redes sociales, las que nos han brindado otro canal de comunicación, ágil y efectivo, para con toda la comunidad vinculada al servicio de Justicia.

b. Comunicación externa - divulgación de información

Toda la oferta académica de la Escuela, como así también los llamados a inscripción, ha sido debida y transparentemente publicada en los distintos medios de comunicación de los que se vale la Institución (página web, X (ex Twitter), YouTube, Instagram, etc.), invitando así a que todos/as tomen conocimiento y puedan inscribirse a cada módulo y/o curso o seminario ofertado, en la medida que cumplieran con los requisitos de cada capacitación.



3. Rol regional de la Escuela Judicial

a. Fortalecer el rol de las delegaciones regionales

En lo que respecta a las distintas delegaciones de la Escuela Judicial, durante el 2024 la Escuela ha continuado con su política de fortalecer los vínculos con cada una de ellas, contribuyendo con la mirada federal que debe caracterizar a esta Escuela.

A lo largo del año, se ha mantenido una comunicación constante con los/as distintos delegados/as, a fin de escuchar sus propuestas para realizar distintas actividades académicas y cursos sobre temas de interés para las diversas jurisdicciones

4. Rol internacional de la Escuela Judicial

a. Promoción de espacios permanentes de investigación y discusión científica sobre temas de interés común con otras Escuelas Judiciales y centros de capacitación judicial.

En su rol de coordinadora del eje temático de “Género” y colaboradora en el eje temático “Paradigma Curricular y Formación de Formadores”, la Escuela Judicial trabaja continuamente con las distintas Escuelas integrantes de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ).

A lo largo del año, la Escuela Judicial ha participado en distintas actividades y reuniones vinculadas a la RIAEJ, y ha continuado con su compromiso de ofrecer capacitaciones para todos/as los/as alumnos/as de las Escuelas integrantes de la Red. Así entonces, ha dictado una serie de cursos que se desarrollarán en el apartado siguiente.

Por último, a finales de diciembre de 2024, la Escuela Judicial ha presentado un informe de gestión sobre los últimos 4 (cuatro) años como coordinadora del eje “Género”, con motivo de la XXII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana (Segunda Reunión Preparatoria y Asamblea Plenaria) de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, que se desarrollará en el mes de enero de 2025.

b. Realización de cursos a nivel internacional

En el marco de su participación en la RIAEJ, durante el año 2024, la Escuela Judicial ofreció y brindó, a las Escuela integrantes de la Red, 5 (cinco) cursos, a saber: “Actualización sobre delitos sexuales”; “Prueba y razonamiento judicial en casos de delitos sexuales”; “Derecho de las víctimas”; “Género y Derecho penal” y “Formación de Formadores”.

Gracias a estos cursos, más de 100 (cien) profesionales de Brasil; Colombia; Costa Rica; Cuba; Ecuador; El Salvador; España; Honduras; México; Nicaragua; Panamá; Rep. Dominicana; Uruguay y Venezuela -todos países que sus Escuelas Judiciales integran la Red-, han sido capacitados/as en las distintas temáticas brindadas por la Escuela Judicial.

c. Presencia en la Red de Escuelas Judiciales de Iberoamérica (RIAEJ) ^[1]

Durante el 2024 la Escuela Judicial tuvo una participación muy activa en la RIAEJ. Estuvo presente en el encuentro *“Conferencia del Poder Judicial Dominicano 2024”*, donde el director académico participó como expositor en el panel de “Género”. En esa oportunidad, se llevó a cabo la primera reunión presencial del 2024 de la junta directiva de la RIAEJ.

Además, la Escuela estuvo presente en la reunión de junta directiva de la RIAEJ celebrada en la ciudad de Jalisco. En dicha oportunidad, la Escuela participó en el encuentro *“Los retos de los poderes judiciales en Iberoamérica: una visión comparada”*, organizado por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

La Escuela participó también en el *“Conversatorio: Hacia la construcción del perfil de la persona juzgadora del siglo XXI”*. En dicho conversatorio, el director académico de la Escuela judicial participó como expositor del panel “La legitimidad social como eje de reflexión para la construcción del perfil de la persona juzgadora del siglo XXI”.

Por otra último orgullosamente recordamos que, la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación, había sido elegida por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla de Colombia; la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y la Escuela Judicial electoral de México, para evaluar sus programas educativos más importantes bajo el Proceso de Acreditación de Programas de Formación Judicial con la Norma de Calidad NCR 1000.

Durante este año, esta Escuela Judicial evaluó a la Escuela Judicial electoral de México y a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla de Colombia. Recordamos que en 2023 se evaluó favorablemente el “Programa de Formación Inicial” de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España.

d. Certificaciones internacionales de calidad ^[2]

Asimismo, como fuera explicado en párrafos precedentes, la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación se encuentra aplicando dos de sus cursos *“Capacitación en materia de perspectiva de género”* y *“Capacitación en materia de perspectiva ambiental -Ley Yolanda-”*, bajo la norma de calidad RIAEJ NCR 1000:2019^[3]. Durante el 2023, la Escuela Judicial realizó el proceso de autoevaluación, siendo el mismo aprobado satisfactoriamente y encontrándose en condiciones para ser evaluada externamente y así lograr esta acreditación de calidad internacional.

Actualmente, luego de realizar la petición correspondiente para la visita de una evaluadora aprobada por la Junta Directiva de la RIAEJ, nos encontramos desde el 2023



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

a la espera de una resolución favorable del Consejo de la Magistratura que permita alcanzar tan preciado objetivo.

5. Procesos de trabajo interno

a. Automatización de procesos de trabajo

Con la intención de sistematizar el formato de trabajo interno de la Escuela, hemos realizado una serie de documentos base que regulan nuestro trabajo interno diario. Mediante reuniones generales entre todo el personal se han recabado las experiencias y se ha formalizado un documento de encuadre con el paso a paso para el correcto seguimiento de los cursos. Hemos establecido cada una de las etapas de trabajo y hemos sistematizado modelos de respuesta de avisos, mails y consultas.

Asimismo, desde los últimos años, la Escuela ha logrado -prácticamente- una digitalización plena de todos los procedimientos (inscripción a cursos, registro de actas, dictado de cursos y capacitaciones, comunicación con alumnos/as y docentes), logrando que la oficina prescinda del uso del papel. Esta situación nos brinda una mayor dinámica en el funcionamiento cotidiano, contribuye con el medio ambiente y produce una mayor eficiencia en la labor del equipo de trabajo. Durante el año 2024 hemos continuado este camino y reforzado el mensaje interno de prescindir del uso de papel.

b. Sistema de Gestión *Siu Guaraní*

Tras un intenso trabajo, este año hemos podido comenzar la utilización del Sistema de Gestión *Siu Guaraní*, de acuerdo con las necesidades de la Institución.

Luego de haber recorrido todo el camino técnico y administrativo, el Administrador General del Poder Judicial de la Nación suscribió el convenio, se realizó el proceso de contratación interna y pudimos comenzar su efectiva implementación.

Durante este año se culminó la transformación de viejas planillas “Excel” y actas antiguas a un único formato, y se pudo exportar el material correspondiente a 14 (catorce) años de historia del PROFAMAG. Una vez volcado todo ello a la plataforma, dimos inicio a su utilización por parte de los/as alumnos/as del Programa. Se realizaron tutoriales de trabajo, internos y externos, así como también documentos que fueron publicados y enviados a los/as alumnos/as para su correcto aprendizaje y adaptación.

A lo largo del segundo semestre del presente año los/as alumnos/as del PROFAMAG comenzaron su utilización. La primera herramienta que se ofreció fue la posibilidad de descargar su constancia de formación mediante el sistema. Se resalta la misma dado que cada uno/a de ellos/as la solicitaban vía mail y eran elaborados de forma manual como certificado analítico antes de esta mejora.

Como segunda herramienta, el sistema nos permitió solicitar y actualizar los datos personales de todos/as los/as alumnos/as del PROFAMAG. Cada uno de ellos debió ingresar y actualizar sus datos censales para poder utilizar la plataforma.

En tercera medida, este sistema permite que cada alumno/a pueda certificar su historia académica de forma rápida y segura, pudiendo -fácilmente- conocer su estado de situación académico en todo momento.

El próximo paso será la inscripción y baja a cada uno de los cursos mediante esta plataforma, para obtener un formato seguro y eficaz.

Este sistema es actualmente utilizado por la gran mayoría de la Universidades Nacionales, otorgando incontables beneficios que, desde la Escuela, queremos aprovechar. La intención es concentrar en la plataforma toda la información académica de la Escuela Judicial, permitiendo a los/as alumnos/as seguir su historia académica desde que ingresan hasta que se egresan. Este sistema permitirá tener la información de forma segura, brindar más herramientas a los/as alumnos/as y facilitar el trabajo de la parte administrativa, así como también posibilitar la utilización de estadísticas con dicha información.

^[1] En todos los gastos de pasajes y viáticos que en este punto se desprenden, no ha existido, en ningún concepto, erogación alguna por parte del Consejo de la Magistratura de la Nación.

^[2] Al ser la RIAEJ (Hijo de Corte) una red creada por la Cumbre Judicial Iberoamericana, la calidad es uno de sus ejes temáticos.

^[3] Promueve la evaluación interna de programas de estudios en las escuelas judiciales miembros de la Red. Evalúa la calidad de los modelos de enseñanza/aprendizaje y se basa en el desarrollo de competencias específicas para la función judicial, la transmisión de conocimientos, ideas, experiencias y habilidades. A través de ellas, una institución mide la calidad de sus servicios o productos, y sus procesos frente a estándares determinados de calidad reconocidos a nivel nacional o internacional.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

COMPETENCIA

Son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación -entre otras- con fundamento en el art. 114, inc. 4 y 5 de la Constitución Nacional, ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados y magistradas y decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados y magistradas, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.

La Comisión de Disciplina, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 114 inc. 4 de la Constitución Nacional y la Ley del Consejo de la Magistratura, analiza las presentaciones referidas a las conductas de los magistrados del Poder Judicial de la Nación que, por su entidad, pudieran merecer la aplicación de sanciones disciplinarias contenidas en el artículo 14 de la ley 24.937 -texto vigente-.

En cuanto al criterio general que informa su funcionamiento, se encuentra el de garantizar un adecuado servicio de justicia que, en los hechos, se corresponda con la necesidad del pueblo argentino de contar con una institución ágil y eficiente en la difícil tarea de dar solución a los conflictos suscitados en el ámbito de la sociedad.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Es en ese compromiso que el Consejo de la Magistratura en general y la Comisión de Disciplina en particular opera como un mecanismo de control “ex post” de la conducta de jueces que puede ser iniciado tanto por denuncias de particulares como de oficio (art. 2 del Reglamento de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos para el Juzgamiento de Faltas Disciplinarias de los Magistrados del Poder Judicial de la Nación).

En concreto, la labor principal encomendada a esta Comisión dentro de la estructura del Cuerpo, consiste en el análisis y la elaboración de los dictámenes en los que se sugiere el temperamento a adoptar en cada denuncia tramitada y que, posteriormente, deberá ser aprobado por el Pleno del Consejo de la Magistratura. En caso de proponer la aplicación de una sanción disciplinaria, se deberá contar, para su aprobación, con una mayoría especial de dos tercios de los miembros presentes en la reunión del Pleno (art. 7 inc. 12 de la ley 24.937 texto vigente).

Finalmente, y en cuanto a las sanciones que pudieran aplicarse aquellas pueden constituirse en una advertencia, el apercibimiento y eventualmente, frente a faltas de mayor entidad, la aplicación de una multa que puede alcanzar hasta el 30% de los haberes del juez.

INTEGRACIÓN Y AUTORIDADES

La Comisión de Disciplina se compone de la siguiente manera: cuatro senadores nacionales, cuatro jueces, un representante del ámbito académico y científico, y un representante de los abogados de la matrícula federal.

Cabe destacar que la ley 24.937 y su correctiva 24.939, establecen que el Consejo de la Magistratura “...se dividirá en cuatro (4) comisiones. A) de Selección de Magistrados y Escuela Judicial; b) de Disciplina ; c) de Acusación, y d) de Administración y Financiera. Las comisiones elegirán un presidente que durará dos años en funciones y fijará sus días de labor...”

Con posterioridad, la ley 26.080 introdujo importantes reformas a la ley reglamentaria de este órgano constitucional, entre las que se destacó la unificación de las comisiones de Disciplina y de Acusación y la modificación del sistema de integración.

Luego, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con fecha 16 de diciembre de 2021 en el marco de la causa “Colegio de abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN –Ley 26.080- dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento” (fallos: 344:3636), resolvió declarar la inconstitucionalidad del sistema de integración, quórum y mayorías previsto en los artículos 1º y 5º de la ley 26.080 y la inaplicabilidad del art. 7º inc. 3ro. De la ley 24.937 (texto según ley 26.855), de los arts. 6º y 8vo. De la ley 26.080, así como de todas las modificaciones efectuadas al sistema de mayorías previsto en la ley 24.937 (texto según ley 24.939) y dispuso como regla que hasta tanto el Congreso dictara una ley que respetara la noción de equilibrio allí establecida, el Consejo de la Magistratura debía integrarse conforme el régimen legal anterior de la ley 24.937 y su correctiva 24937.

En virtud de lo expuesto, en cumplimiento de la sentencia dictada por el máximo Tribunal, con fecha 2 de junio de 2022, mediante resolución N°78/2022 del Plenario de este Cuerpo, se resolvió: “1° Integrar las comisiones previstas en el Art. 12° de la ley 24.937 (según texto ley 24.939) de conformidad con lo que establecía el art. 30° del Reglamento General aprobado por Res. N°3/98 y sus modificatorias, las que quedarán compuestas de la siguiente manera: (...) b) Comisión de Disciplina (diez miembros): cuatro senadores, cuatro jueces, un abogado y un representante del ámbito académico y científico.”.

Asimismo, con fecha 2 de abril de 2025, mediante la resolución N°2/2025, se dispuso la integración de las Comisiones, quedando la Comisión de Disciplina integrada por los siguientes consejeros: La Dra. María Inés Pilatti Vergara, el Dr. Eduardo Alejandro Vischi, el Dr. Mariano Recalde y Luis Juez en representación de los Senadores, la Dra. María Alejandra Provítola, la Dra. Agustina Díaz Cordero, el Dr. Alberto Agustín Lugones, el Dr. Diego G. Barroetaveña, en representación del estamento de los jueces, el Dr. César Grau, en representación de los abogados y el Dr. Hugo Galderisi, en representación del ámbito académico y científico. La Secretaría de la Comisión estuvo a cargo de la Dra. María Laura González desde el 26 de abril del 2023.

Durante el año 2024, la presidencia de la Comisión estuvo a cargo del Dr. Héctor Pedro Recalde y la Vicepresidencia a cargo de la Dra. María Alejandra Provítola.

FUNCIONAMIENTO

Durante el año 2024, la Comisión de Disciplina ha sesionado en 7 ocasiones. La actividad desarrollada por la Comisión de Disciplina se circunscribió al trámite de las causas que fueron asignadas por el Comité de Asignación creado mediante resolución 79/2022 del Plenario de este Cuerpo. A su turno, mediante resolución 94/2022 se resolvió la conformación y funcionamiento del mencionado Comité el que estará conformado por los/as presidentes/as de las Comisiones de Acusación y de Disciplina y se reunirá con una frecuencia mínima semanal. Los criterios de asignación atenderán a los supuestos tipificados por los artículos 14, inciso “a” y 25 de la ley 24.937, resultando pauta orientadora la jurisprudencia del jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Nación y los antecedentes de este Cuerpo en la materia vinculada; en caso de no lograrse un acuerdo entre los integrantes, se dará intervención al/a la vicepresidente/a de la Comisión de Disciplina si se tratase de expediente número impar y al/a vicepresidente/a de la Comisión de Acusación si fuere número par.

La radicación que se establezca no causará estado y podrá ser modificada por el Plenario en cualquier estadio del trámite, por voto de simple mayoría, previo dictamen de la Comisión que tenga radicado el expediente fundado en las circunstancias propias de su trámite.

Con la presentación de las denuncias, y luego del ingreso a la Secretaría de la Comisión de Disciplina, se procedió al análisis pormenorizado de los hechos denunciados en cada uno de los casos. De acuerdo al contenido de las denuncias y conforme el Reglamento vigente se procedió al sorteo público a fin de asignar un/a Consejero/a instructor/a; o, en caso de ser manifiestamente improcedentes los hechos denunciados debido a su contenido jurisdiccional o discrepancias con las decisiones adoptadas por



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

los/as magistrados y magistradas, se procedió al rechazo in límine de acuerdo al Art. 8 del Reglamento mencionado.

En caso de incumplimiento con los requisitos mínimos establecidos por el Art. 5 del Reglamento mencionado, los/as denunciantes fueron intimados/as fin de formular las aclaraciones pertinentes y aportar las pruebas que acrediten los hechos denunciados.

En este escenario, se realizaron los sorteos públicos de asignación de consejeros informantes en los expedientes ingresados, según consta en las actas respectivas. En este sentido, en el reglamento de la Comisión, expresamente se indica: *“Artículo 10 – Consejero informante. De no haber rechazo in limine o acumulación, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. Efectuado el sorteo, el Consejero Informante designado podrá proponer a la Comisión la desestimación in limine de la denuncia en oportunidad de la primera reunión posterior a la adjudicación del expediente. La Comisión podrá delegar la tramitación de una denuncia al tribunal de superintendencia correspondiente. En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista en este título, sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en el artículo 19 (art. modificado por Resolución 272/09)”*.

Por otra parte, según lo prescribe el artículo 9 del reglamento de uso, *“la denuncia que tenga por objeto el mismo hecho que otra en trámite deberá ser acumulada a aquélla para tramitar conjuntamente. La Comisión podrá proceder de la misma forma cuando considere que existen elementos de conexidad subjetiva que así lo ameriten”*.

Los consejeros informantes pueden proponer las medidas de prueba que consideran pertinentes y necesarias para la correcta investigación de los hechos denunciados, lo que no obsta que cualquier otro consejero integrante de la Comisión pueda hacerlo, aunque no sea el informante designado por sorteo. Todo lo señalado no es óbice para que determinados expedientes, atento su complejidad, sean analizados por más de un consejero o –en su caso– por el pleno de la Comisión (ver acta N°14/2017 del 23.11.17 en expte. AAD 238/17).

Tanto la información sobre el avance de los expedientes en trámite ante la Comisión de Disciplina como aquellos culminados, se encuentra publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación y el Portal de Datos Abiertos y Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura (consejoabierto.pjn.gov.ar), en concordancia con lo establecido en la Ley 27.275 de “Derecho de acceso a la Información Pública”.

ESTADÍSTICAS

1. Expedientes en trámite al momento de inicio de actividades de la Comisión de Disciplina del año 2024: 251

2. Expedientes ingresados en el transcurso del año 2024 asignados por el Comité de Asignación a la Comisión de Disciplina: 154.

3. Expedientes resueltos por esta comisión y remitidos al Plenario: 182, de los cuales 47 fueron con propuestas de desestimación (art. 22 inc. A del R.C.D.A.); 105 con propuestas de rechazo *in limine* (art. 8 del R.C.D.A., mod. por res. 279/09), 20 con propuestas de desestimaciones *in limine*, 6 aconsejando se declaren abstractas las actuaciones. Asimismo, se aconsejó la aplicación de una multa del 30% de los haberes al Dr. Juan Carlos Gemignani y se inste al magistrado a dar cabal y pronto cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 1º de la ley 27.499, ello dispuesto en el marco del expediente N°40/21 y acum.; Se aconsejó la aplicación de una sanción de apercibimiento al Dr. Alberto Alejandro Calandrino en el marco del expediente N° 93/21; Se aconsejó la aplicación de una sanción de multa del 30% de los haberes por única vez al Dr. Miguel A. Guerrero, ello dispuesto en el marco del expediente N° 106/21 y se aconsejó la aplicación de una sanción de apercibimiento al Dr. Javier Sánchez Sarmiento en el marco del expediente N° 2/22.

4. Durante el año 2024, se remitieron a consideración del Plenario, un total de 36 expedientes por vencimiento del plazo establecido en el art. 7 de la Ley 24.937 y sus modificatorias, guarismos estos los cuales no son tenidos en consideración a los fines estadísticos en virtud de no haber sido resueltos en el marco de la Comisión de Disciplina.

5. Al finalizar el año 2024, los expedientes en trámite alcanzaban el número de 223.

DICTÁMENES APROBADOS

En 105 expedientes, se aconsejó al Plenario del Cuerpo el rechazo *in limine* de la denuncia.

En 47 expedientes, se propuso al Plenario la desestimación de la denuncia.

En 20 expedientes, se aconsejó al Plenario del Cuerpo la desestimación *in limine* de la denuncia.

En 6 expedientes se propuso al Plenario del Consejo se declaren abstractas las actuaciones.

En 4 expedientes se aconsejó al Plenario del Cuerpo la aplicación de sanciones.

GRÁFICO N° 1:

Expedientes resueltos en el año 2024 expresados en porcentajes:

Desestimaciones: 25,8%

Rechazo *in limine*: 57,7%

Desestimaciones *in limine*: 11%



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Abstractas: 3.3%

Sanciones: 2,2%

Cabe destacar que, en el marco del análisis de las denuncias en trámite, se han aprobado y dispuesto distintas medidas de prueba en pos de agilizar la tramitación de las denuncias. En efecto, el artículo 16 del Reglamento de uso prevé que “[l]a Comisión podrá solicitar mediante oficio dirigido a magistrados y magistradas, autoridades o personas de existencia visible o jurídica, la documentación que tuvieran en su poder o los informes que fueren menester para el esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa” (Título III- Investigación preliminar). En este sentido, corresponde destacar que en el transcurso del año 2024 se cursaron 107 medidas probatorias en el marco de los expedientes en trámite, fueron notificados 9 magistrados y magistradas en los términos del art. 11 del reglamento y se cursaron 49 intimaciones en los términos del art. 5 a fin de cumplimentar los requisitos previstos en el Reglamento aplicable.

COMISIÓN DE ACUSACIÓN

COMPETENCIA

La Constitución Nacional en su artículo 114 al regular el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación dispuso que es atribución del mismo -entre otras- decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados inferiores a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.

La ley 24.937 y sus modificatorias que reglamenta por mandato constitucional el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento, le atribuye al Plenario del cuerpo la apertura del procedimiento de remoción de magistrados -previo dictamen de la Comisión de Acusación-; la facultad de suspender al magistrado en el ejercicio de sus facultades; y la obligación de formular la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento. A tales fines, se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en la reunión citada al efecto. (art. 1 y 7 inc. 15)

De tal forma la Comisión de Acusación es la comisión designada por ley para llevar a cabo la investigación de las denuncias y aconsejar al Plenario del Cuerpo, en caso de corresponder, la acusación de magistrados a los efectos de su remoción. (art. 12 y 15).

INTEGRACIÓN Y AUTORIDADES

La ley 24.937 que reglamenta el Consejo de la Magistratura tuvo importantes reformas -legales y jurisprudenciales-, entre las que se destacaron la composición del Cuerpo, el quórum y las mayorías, los requisitos para ser elegido consejero, la conformación, y composición y modo de integración de las Comisiones.

Con fecha 16 de diciembre de 2021, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco de la causa “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN -ley 26.080- dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento” (Fallos: 344:3636), resolvió declarar la inconstitucionalidad del sistema de integración, quórum y mayorías previsto en los artículos 1° y 5° de la ley 26.080 y la inaplicabilidad del art. 7° inc. 3ro, de la ley 24.937 (texto según ley 26.855), de los arts. 6° y 8vo. de la ley 26.080, así como de todas las modificaciones efectuadas al sistema de mayorías previsto en la ley 24.937 (texto según ley 24.939) y dispuso como regla que hasta tanto el Congreso dictara una ley que respetara la noción de equilibrio allí establecida, el Consejo de la Magistratura debía integrarse conforme con el régimen legal anterior de la ley 24.937.

En consecuencia el Consejo está integrado por veinte (20) miembros con la siguiente composición: El presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; Cuatro (4) jueces del Poder Judicial de la Nación; Ocho (8) legisladores; Cuatro (4) representantes de los abogados de la matrícula federal; Un (1) representante del Poder Ejecutivo; y Dos (2) representantes del ámbito científico y académico.

La ley establece que el Consejo de la Magistratura “[...] se dividirá en cuatro (4) comisiones: a) De Selección de Magistrados y Escuela Judicial; b) De Disciplina; c) De Acusación, y d) De Administración y Financiera. Las Comisiones elegirán un presidente que durará dos años en sus funciones y fijarán sus días de labor[...]”. (art. 12)

Asimismo dispone que la Comisión de Acusación esté integrada por mayoría de legisladores pertenecientes a la Cámara de Diputados de la Nación (conf. art. 15).

Consecuentemente el Plenario del Consejo de la Magistratura por resolución N°78/2022, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte suprema de Justicia de la Nación el 16 de diciembre de 2021 en el fallo “Colegio”, dispuso integrar la Comisión de Acusación con siete miembros: cuatro diputados/as nacionales, dos representantes de los abogados/as y un/a senador/a nacional.

Ante la renovación de la integración del Cuerpo, el 4 de abril de 2023 mediante Resolución CM.2/2023 se dispuso designar como integrantes de la Comisión de Acusación a las Dras. Roxana Reyes, Vanesa Siley, y a los Dres. Rodolfo Tailhade, Álvaro González, Héctor Pedro Recalde, Miguel Piedecasas y Eduardo Vischi.

La presidencia de la Comisión estuvo a cargo del Dr. Miguel Piedecasas y la vicepresidencia a cargo del Dr. Rodolfo Tailhade, conforme fuera propuesto por la Comisión de Acusación resuelto en la sesión del 12 de abril de 2023.

Por Resolución CM3/2023 se designó como Secretario de la Comisión de Acusación al Dr. Andrés Leandro García.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En cuanto a la integración de la Comisión, el día 9 de diciembre de 2024 se produjo el fallecimiento del Dr. Héctor Recalde, y el 18 del mismo mes el Pleno del Consejo de la Magistratura aceptó la renuncia del Dr. Miguel Piedecasas.

FUNCIONAMIENTO

En el transcurso del año 2024 la Comisión ha sesionado en catorce ocasiones. Todas las reuniones celebradas por esta Comisión han sido públicas y transmitidas en vivo por los canales de difusión de este Consejo. Asimismo se destaca que en el marco de la actividad probatoria llevada a cabo por la Comisión en diversos expedientes se celebraron numerosas audiencias testimoniales.

Durante el transcurso del año 2024, el Comité de Asignación^[1] envió a la Comisión de Acusación un total de trece expedientes, los cuales, sumados a los 13 con los que se finalizó en 2023, resultaron en un total de 26 expedientes que fueron tramitados en el año 2024.

Los expedientes que ingresaron a la Comisión fueron adjudicados, en sorteos públicos a los consejeros informantes, según consta en las actas respectivas.

Vale recordar que el artículo 10 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación expresamente indica: *“De no haber rechazo in limine o acumulación, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. Efectuado el sorteo, el Consejero Informante designado podrá proponer a la Comisión la desestimación in limine de la denuncia en oportunidad de la primera reunión posterior a la adjudicación del expediente. La Comisión podrá delegar la tramitación de una denuncia al tribunal de superintendencia correspondiente. En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista en este título, sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en el artículo 19 (art. modificado por Resolución 272/09)”*.

Asimismo, respecto de un expediente, atento la complejidad y el volumen de la investigación se dispuso que tramite con dos consejeros informantes para que trabajen de manera conjunta.

Por otra parte, según lo prescribe el artículo 9 del reglamento de uso -que dispone que *“la denuncia que tenga por objeto el mismo hecho que otra en trámite deberá ser acumulada a aquélla para tramitar conjuntamente. La Comisión podrá proceder de la misma forma cuando considere que existen elementos de conexidad subjetiva que así lo ameriten”*-, se resolvieron seis acumulaciones en las actuaciones seguidas contra los Dres. Bailaque y Vazquez y la Dra. Pozzer Penzo.

Los consejeros informantes pueden proponer las medidas de prueba que consideran pertinentes y necesarias para la correcta investigación de los hechos denunciados, lo que

no obsta que cualquier otro consejero integrante de la Comisión pueda hacerlo, aunque no sea el informante designado por sorteo. Todo lo señalado no es óbice para que determinados expedientes, atento su complejidad, sean analizados por más de un consejero o –en su caso- por el pleno de la Comisión.

A fin de cumplimentar acabadamente las funciones previstas en el art. 15 de la ley 24.937, la comisión ha dispuesto y llevado a cabo distintas medidas de prueba respecto de los magistrados denunciados. En efecto, el artículo 16 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación de uso prevé que “[l]a Comisión podrá solicitar mediante oficio dirigido a magistrados, autoridades o personas de existencia visible o jurídica, la documentación que tuvieran en su poder o los informes que fueren menester para el esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa” (Título III- Investigación preliminar).

A título informativo es dable destacar que en el curso del año se diligenciaron diversos oficios de prueba, se notificó a tres magistrados en los términos del artículo 11 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación en el marco de ocho expedientes; se resolvieron planteos de distinta naturaleza -recusación, apelación, recurso extraordinario federal, impugnación de testigos, falta de legitimación, nulidad, etc.- en el marco de los expedientes 175/2022, 164/2023 y 97/2022. Asimismo se tomó declaración a noventa y un testigos en el trámite de los expedientes 97/2022, 44/2023, 62/2023 y 164/2023, las cuales fueron llevadas a cabo en su mayoría en modalidad presencial, en comisión en la Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a través del procedimiento establecido por el artículo 250 del CPPN. A fin de mejorar el procedimiento para recibir declaraciones testimoniales y en concordancia con los criterios debatidos por los consejeros en el transcurso de año se incorporó la modalidad telemática para casos futuros en los que sea necesaria por cuestiones de distancia y oportunidad.

A fin de profundizar la investigación de las denuncias en trámite en el menor tiempo y costo posible, en atención a las distintas dificultades planteadas por distintos juzgados a la hora de remitir las piezas procesales requeridas por esta Comisión, y en consonancia con las últimas disposiciones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Consejo de la Magistratura, se utilizaron distintas herramientas digitales para la compulsa de las mismas.

A través de este procedimiento, luego de producida la prueba y efectuado el análisis correspondiente, la Comisión elevó al Plenario seis expedientes en los cuales se propuso la desestimación de la denuncia y dos expedientes donde se propuso el cambio de radicación de las actuaciones a la Comisión de Disciplina conforme el apartado 5 de la resolución CM 94/22.

Tanto la información sobre el avance de los expedientes en trámite ante la Comisión Acusación como aquellos culminados, se encuentra publicada en el sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación y el Portal de Datos Abiertos y Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura (consejoabierto.pjn.gov.ar), en concordancia con lo establecido en la ley 27.275 de “Derecho de acceso a la Información Pública”.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

[1] El comité de Asignación fue creado por Resolución CM 79/2022 y reglamentado por Res. CM 94/2022. Está integrado por el presidente de la Comisión de Acusación y el Presidente de la Comisión de Disciplina, y en caso de no lograr acuerdo dirimirá la asignación, el vicepresidente de la Comisión de Disciplina en caso de expediente de número impar, y el vicepresidente de la Comisión de Acusación en caso de expediente de número par.

Tiene como función estudiar las denuncias que ingresan al Consejo de la Magistratura y asignarlas a la Comisión respectiva conforme los criterios de asignación establecidos en la citada resolución -art. 14 inc.a y 25 de la ley 24.937, jurisprudencia del Jurado de Enjuiciamiento y antecedentes del Consejo de la Magistratura-

**ACTUACIONES EN LAS QUE SE ACONSEJÓ LA ACUSACIÓN DE MAGISTRADOS,
SU TRÁMITE EN EL PLENARIO DEL CONSEJO Y ANTE EL JURADO DE
ENJUICIAMIENTO DESDE EL AÑO 1999 AL AÑO 2024**

	Magistrado	Dictamen Acusatorio	Plenario:	Fallo del Jurado:
1	Dr. Javier Ruda Bart expte.11/99 y acum.	Dict. 2/99	Archivo por Presidencia por renuncia del juez 18/3/99	***
2	Dra. Raquel Morris Dloogatz expte.148/99	Dict. 62/99	Res. 196/99 Acusación y suspensión	Renunció
3	Dr. Ricardo Bustos Fierro expte.105/99 y acum.	Dict. 68/99 may. acusación min.desestima	Res. 254/99 Acusación y suspensión	Se rechazó
4	Dr. Víctor Hermes Brusa expte.59/99 y acum.	Dict. 69/99	Res. 228/99 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo
5	Dra. Elena Frillocchi expte.343/99	Dict. 44/00 May. Acusación Min Desestima	Res. 211/00 Remite a Disciplina	***



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

6	Dr. Luis Torres expte. 54/00 y acum.	Dict.55/00	Res. 236/00 Acusación y suspensión	Renunció.
7	Dr. Carlos Liporaci expte.282/00 y acum.	Dict. 3/01	Res. 4/01 Acusación y suspensión	Renunció.
8	Dr. Marcelo Aginsky expte. 37/99 y acum.	Dict. 38/01 May. Acusación Min. remisión a Disciplina	Res. 96/01 remite a Disciplina	***
9	Dr. Roberto Marquevich expte.13/98 y acum.	Dict. 87/01 May. Desestima Min. Acusación	No se alcanzó las mayorías necesarias (Acta 21/11/01)	***
10	Dr. Luis Leiva expte.91/99 y acum.	Dict. 91/01	Res. 359/01 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo
11	Dra. Mirta Torres Nieto expte. 256/00	Dict.104/01	Res.408/01 Acusación y suspensión	Fue removida de cargo
12	Dr. Martín Laclau expte. 220/00 y acum	Dict. 63/02	Se remite a Disciplina Res. 487/04 Sanción	***

13	Dr. Roberto Murature expte.50/02	Dict.16/03	Res. 79/03 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.
14	Dr. Ricardo Lona exptes.166/02	Dict. 51/03	Res.237/03 Acusación y suspensión	Se rechazó
15	Dr. Ricardo Lona exptes. 149/02 y acum.	Dict. 52/03	Res.238/03 Acusación y suspensión	Se rechazó
16	Dr. Roberto Marquevich expte.332/02 y acum.	Dict.72/03	Res. 377/03 Acusación. y suspensión	Fue removido de cargo
17	Dr. Eduardo Favier Dubois (h) expte.464/99 y acum.	Dict.75/03	remitió a Disciplina (acta 17/12/03) Res. 16/05 (Abstracta por renuncia del juez)	***
18	Dr. Alejandro Tazza expte.242/00	Dict. 30/04 May. Acusación Min. Desestima	No alcanzó la mayoría necesaria (acta 27/05/04)	***
19	Dr. Guillermo J. Tiscornia expte.511/99 y acum.	Dict. 50/04 May. Acusación Min. desestima	se remitió a Disciplina (acta 5/08/04) Res.77/08 Desestima	***



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

20	Dr. Juan M. Torino expte.303/02 y acum.	Dict. 69/04	Res. 472/04 Abstracta por renuncia del juez	***
21	Dr. Rodolfo Herrera exptes. 360/03 y acum.	Dict.93/04	Res.372/04 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.
22	Dr.Rodolfo Herrera exptes. 398/03 y acum.	Dict.94/04	Res.373/04 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.
23	Dr. Carlos Skidelsky exptes. 206/01	Dict. 102/04 May. Acusación Min.desestima	Res. 418/04 Desestimación	***
24	Dr. Carlos Skidelsky exptes. 93/03	Dict.103/04 May. Acusación Min.desestima	Res. 418/04 y 419/04 Desestimación	***
25	Dr. Eduardo Daffis Niklison expte. 182/03	Dict. 112/04 May. Desestima Min. Acusación	Res. 55/05 Desestimación	***
26	Dr. Rodolfo Echazú expte.216/04 y acum.	Disc.117/04	Res.509/05 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.

27	Dr.Néstor Narizzano expte.352/03	Dict. 118/04	Res.510/04 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.
28	Dr. Juan José Mahdjoubian expte.309/02 y acum.	Dict. 120/04	Res. 6/05 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo
29	Dr. Juan José Galeano expte.313/01 y acum.	Dict. 1/05	Res.5/05 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.
30	Dr. Juan José Mahdjoubian expte. 299/03 y acum	Dict. 31/05	Res. 168/05 Se acumula a la causa 15 del Jury	Fue removido de cargo
31	Dr. Héctor Acosta expte.45/98 y acum.	Dict.34/05 May. Desestima Min. Acusación	Res. 224/05 Desestimación	***
32	Dr. José Casals expte. 32/03 y acum.	Dict. 53/05 May. Acusación Min. desestima	Res.398/05 Desestimación	***
33	Dr. Eduardo Fariz expte.379/03 y acum.	Dict.56/05 unanimidad	Res.367/05 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

34	Dr. Héctor Acosta expte.195/03 y acum.	Dict. 57/05 May. Desestima Min. Acusación	Res. 466/05 Remite a Disciplina Res. 243/07 (Sanción)	***
35	Dr. Tomás Inda y Dra. María Fernández expte.223/03 y acum.	Dict. 80/05 May. Acusación Min. Desestima	Res.453/05 Acusación y suspensión	Se rechazó
36	Dr. Rubén A. Caro expte.75/99 y acum.	Dict. 105/05 May. Acusación Min. desestima	Res.37/06 Acusación y suspensión	Se rechazó
37	Dr. Carlos A. Liporace expte.213/04 y acum.	Dict.110/05	Res.91/06 Acusación y suspensión	Renunció
38	Dra. Emilia M. García expte.360/00 y acum.	Dict. 36/06	Res.241/06 Acusación y suspensión	Renunció
39	Dr. Felipe Terán expte. 360/05 y acum.	Dict. 42/06	Res.240/06 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo

40	Dr. Roberto Degiorgis expte.193/99 y acum.	Dict. 43/06	Res.242/06 Acusación y suspensión	Renunció
41	Dr. Julio César Miralles exptes. 385/01	Dict. 61/06	Res.321/06 Acusación y suspensión	Renunció.
42	Dr. Julio César Miralles exptes. 288/02 y acum.	Dict. 62/06	Res. 322/06 Acusación y suspensión	Renunció.
43	Dr. Julio César Miralles exptes. 186/03	Dict. 63/06	Res.323/06 Acusación y suspensión	Renunció.
44	Dr. Julio César Miralles exptes. 251/04 y acum.	Dict. 64/06	Res. 324/06 Acusación y suspensión	Renunció.
45	Dres. Marcelo Enrique Arias expte.343/05	Dict. 69/06	Res. 362/06 Desestimación	***
46	Dr. Claudio Bonadio exptes. 295/03	Dict. 75/06	Res. 529/08 Desestimación	***
47	Dr. Claudio Bonadio exptes. 270/05	Dict. 100/06	Res. 475/06 Desestimación	***



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

48	Dr. Luis Alberto Zelaya expte.330/03	Dict. 105/06	vuelve a Comisión Res. 722/07 Sanción	***
49	Dr. Guillermo J. Tiscornia expte.149/03 y acum.	Dict. 238/07	Res.345/07 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.
50	Dr. Reinaldo Rodríguez expte. 499/05	Dict. 412/07 May. Acusación Min. Sanción Min. Desestima	Res. 700/07 Sanción	***
51	Dr. Ramón Claudio Chávez expte.323/05	Dict. 150/08 May. Acusación Min. Sanción	Res. 357/08 Sanción	***
52	Dr. Carlos R. Skidelsky expte. 331/07	Dict. 247/08 May. Acusación Min. Desestima	Res. 528/08 Sanción	***
53	Dr. Claudio Bonadio exptes. 392/05 y acum.	Dict. 255/08 may. desestima May Acusación	Res. 151/09 Desestimación	***

54	Dr. Juan E. Maqueda expte. 320/07	Dict. 256/08 May. Desestima Min. Acusación	Res. 530/08 Sanción	***
55	Dr. José Solá Torino expte. 191/08 y acum	Dict. 316/08	Res.2/09 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.
56	Dr. Federico E. Faggionato Márquez Expte. 170/05 y acum.	Dict. 248/09 May. Sanción Min.Acusación	Res.457/09 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo.
57	Dr. Miguel A. Medina expte.9/07 y acum.	Dict. 1/10 May. Acusación Min. Desestima Min. sanción	Res. 3/10 Sanción	***
58	Dr. Alberto Pravia expte.286/09	Dict. 216/10	Res. 365/10 Abstracto por renuncia	***
59	Dr. Luis F. Miret expte.110/10 y acum.	Dict. 255/10	Res.368/10 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo
60	Dr. Reinaldo Rodríguez expte.349/09	Dict. 299/10 May. Desestima Min. Acusación	Res. 447/10 Desestimación	***



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

61	Dr. Miguel A. Medina expte. 332/09 y acum.	Dict. 308/10	vuelve a Comisión Res.36/13 art. 7 ley 24.937	***
62	Dr. Otilio Romano expte.419/09 y acum.	Dict. 100/11	Res.134/11 Acusación y suspensión	Fue removido de Cargo
63	Dr. Alfredo Barbarosch expte. 394/10 y acum.	Dict.85/13	Res.193/13 Acusación y suspensión	Renunció.
64	Dr. Luis Herrero y Emilio Fernández expte.115/11	Dict. 67/14	Res. 302/14 art. 7 ley 24.937	***
65	Dr. Axel López expte. 229/12 y acum.	Dict. 68/14	Res.303/14 Acusación sin suspensión	Se rechazó
66	Dr. Néstor Montezanti expte. 239/12 y acum.	Dict. 144/15	Res.232/15 Acusación y suspensión	Renunció

67	Dr. Luis Antonio Armella expte. 179/12 y acum	Dict. 145/15 May. acusación Min. desestima	Res.33/16 Desestimación	***
68	Dr. José Charlín expte.146/13	Dict. 162/15	Res.105/16 Acusación	Renunció
69	Dr. Raúl Reynoso expte. 121/15	Dictamen 163/15	Res.286/15 Acusación y suspensión	Renunció
70	Dr. Eduardo Freiler expte. 253/16 y acum	Dict. 65/17	Res.275/17 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo
71	Dr. Walter Bento expte. 79/21 y acum.	Dict. 2/23	Res.135/23 Acusación y suspensión	Fue removido de cargo

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA

I.- COMPOSICIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley n° 24.937 y sus modificatorias, la Comisión estuvo integrada durante los meses de febrero a diciembre en el año 2024 por doce (12) miembros y su composición fue la siguiente: tres (3) en representación de la cámara de senadores, Dra. María Inés Pilatti Vergara, Dr. Eduardo Vischi y Dr. Mariano Recalde; dos (2) en representación de la cámara de diputados, Dr. Álvaro González y Dr. Rodolfo Tailhade; cuatro (4) en representación del estamento de jueces y juezas, Dra. María Alejandra Provitola, Dra. Agustina Díaz Cordero, Dr. Alberto A. Lugones y Dr. Diego Barroetaveña; un (1) representante por los abogados y abogadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. Jimena De la Torre; un (1) representante del ámbito académico científico, Dr. Guillermo Tamarit y un (1) representante por el Poder Ejecutivo de la Nación, Dr. Gerónimo Ustarroz (Resolución CM n° 02/2023).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Posteriormente, dicha composición se vio modificada tras la incorporación de **un nuevo representante del Poder Ejecutivo el Dr. Sebastián Amerio**, mediante Acordada CSJN n° 05/24 de fecha 7 de marzo de 2024.

La presidencia de la Comisión fue ejercida por el Dr. Álvaro González y la Vicepresidencia por el Dr. Guillermo Tamarit (Acta CAF n° 01/2023).

Se desempeñó como Secretario de la Comisión de Administración y Financiera el Dr. Claudio Omar Martucci hasta el 1° de marzo de 2024 (cfr. Resolución CM n° 137/24).

Acto seguido, el 17 de abril de 2024, fue designado como Secretario de la Comisión de Administración y Financiera el Dr. Fernando Diego Álvarez (cfr. Resolución CM n° 138/24).

II.- RESUMEN DE ACTIVIDAD

De acuerdo al artículo 16° de la Ley n° 24.937, modificada por el artículo 12° de la Ley n° 26.855, es competencia de la Comisión de Administración y Financiera fiscalizar y aprobar la gestión de la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial, realizar auditorías, efectuar el control de legalidad e informar periódicamente sobre ello al Plenario del Consejo.

En este marco, la Comisión recibió alrededor de mil ciento sesenta (1160) actuaciones y sesionó desde el 21 de febrero hasta el 11 de diciembre del año 2024, teniendo reuniones periódicas cada dieciocho (18) días promedio, alcanzando una totalidad de quince (15) reuniones; mediante las cuales se emitieron noventa y cinco (95) dictámenes y ciento cuarenta y uno (141) resoluciones.

Es dable destacar que en el período 2024 se ha dado un aumento en la emisión de resoluciones, incrementándose en un 14% respecto al período 2023.

En otro orden de ideas, a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades de los Tribunales y dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, la Comisión de Administración y Financiera entendió que era necesario dividir el Mapa Judicial en zonas, por medio de la Resolución CAF n° 1/99, asignándole a sus miembros la responsabilidad de la atención de por lo menos una de las regiones (artículo 15° de la Resolución CM n° 513/09).

Asimismo, mediante Resolución CAF n° 3/99, la mencionada Comisión aprobó el “Reglamento sobre visitas de relevamiento a zonas jurisdiccionales” y, posteriormente, mediante la Resolución CAF n° 1/00 se establecieron las pautas básicas para la presentación de los informes de zonas jurisdiccionales.

Que la composición de los/as Consejeros/as de Zonas y Fueros se vio modificada tras la incorporación del Dr. Luis Juez, en representación del Senado, mediante Acordada CSJN n° 37/23. Asimismo, se incorporó como representante del Poder Ejecutivo el Dr.

Sebastián Amerio, mediante Acordada CSJN n° 05/24. Así las cosas, la modificación en la composición de este Consejo de la Magistratura, a la luz de la aplicación de las disposiciones de la Ley n° 24.937 (texto según Ley n° 24.939), generó la necesidad de realizar las adecuaciones pertinentes en la asignación de las zonas del Mapa Judicial entre la totalidad de los/as Consejeros/as.

En efecto, la actual redacción del artículo 15° del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Administración y Financiera establece que, “[...] *a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades que tengan los Tribunales y dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, la Comisión dividirá el Mapa Judicial en zonas, asignándole a cada uno de la totalidad de los/as Consejeros/as la responsabilidad de la atención de por lo menos una de esas regiones*”.

En ese marco, mediante la **Resolución CAF n° 23/24**, se redistribuyeron para el período 2024 las zonas del mapa judicial entre los Consejeros y Consejeras miembros del Consejo de la Magistratura de la Nación, con la nueva conformación, quedando finalmente compuesta de la siguiente manera, a saber:

Zona	Consejeros
Bahía Blanca	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dra. Roxana Reyes Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comodoro Rivadavia	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dra. Roxana Reyes Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade
Córdoba	Dr. Alberto Lugones Dr. Guillermo Tamarit Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dra. Roxana Reyes Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dra. Vanesa Siley Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade

	Dr. Luis Juez Dr. Sebastián Amerio
Corrientes	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Inés Pilatti Vergara Dr. Eduardo Vischi Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio
General Roca	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dra. Roxana Reyes Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La Plata	Dr. Alberto Lugones Dr. Guillermo Tamarit Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dr. Hugo Galderisi Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dra. Vanesa Siley Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade
----------	--

Mar del Plata	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio
Mendoza	Dr. Alberto Lugones Dr. Guillermo Tamarit Dr. Miguel Piedecabras Dra. Agustina Díaz Cordero Dra. Roxana Reyes Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dra. Vanesa Siley Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Paraná	Dr. Alberto Lugones Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dr. Eduardo Vischi Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade
Misiones (Posadas)	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Inés Pilatti Vergara Dr. Eduardo Vischi Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio

Resistencia	Dr. Alberto Lugones Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Inés Pilatti Vergara Dr. Eduardo Vischi Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio
Santa Fe (Rosario)	Dr. Alberto Lugones Dr. Guillermo Tamarit Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Alejandra Provítola Dra. Jimena de la Torre Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Sebastián Amerio



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Salta	Dr. Alberto Lugones Dr. Miguel Piedecabras Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dr. Eduardo Vischi Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provótola Dra. Vanesa Siley Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Sebastián Amerio
San Martín	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provótola Dr. Sebastián Amerio Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González

	Dr. Rodolfo Tailhade
Tucumán	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dr. Eduardo Vischi Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dra. Vanesa Siley Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Fuero	Consejeros
Justicia Federal de Casación Penal y Tribunales Orales	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dra. Roxana Reyes Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade
Justicia Nacional en lo Civil	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Alejandra Provítola Dra. Vanesa Siley Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio

Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal	Dr. Alberto Lugones Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dr. Hugo Galderisi Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dra. Vanesa Siley Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade
Justicia Nacional en lo Comercial	Dr. Alberto Lugones Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Alejandra Provítola Dra. Vanesa Siley Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal	Dr. Alberto Lugones Dr. Miguel Piedecabras Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González
Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade

Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal	Dr. Alberto Lugones Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade
Justicia Nacional Electoral	Dr. Alberto Lugones Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dra. Roxana Reyes Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. Jimena de la Torre Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Justicia Nacional en lo Penal Económico	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dra. Roxana Reyes Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Sebastián Amerio Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González
Justicia Federal de la Seguridad Social	Dr. Alberto Lugones Dr. Miguel Piedecasas Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Fernanda Vázquez Dra. M. Alejandra Provítola Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Sebastián Amerio

Justicia Nacional del Trabajo	Dr. Alberto Lugones Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Mariano Recalde Dr. Diego Barroetaveña Dra. M. Alejandra Provítola Dra. Vanesa Siley Dr. Héctor Recalde Dr. Horacio Rosatti Dr. Álvaro González Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Sebastián Amerio
-------------------------------	--

Que, por otra parte, el Reglamento de la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura de la Nación prevé la creación de Subcomisiones o Comités de trabajo para el mejor cumplimiento de sus funciones (cfr. artículo 9º, Resolución CM n° 513/2009).

Que, en tal sentido, mediante las Resoluciones n°s 2/1999 y 45/2003, se crearon los “Comités” de “Inversiones en Infraestructura y Alquileres”, “Informática”, “Erogaciones” y “Gestión en Recursos Humanos” (cfr. **Resolución CAF n° 127/24**). Posteriormente, mediante **Dictamen CAF n° 76/24** se creó el Comité de “Innovación y Modernización”. En función de ello, para el período 2024 quedaron conformados de acuerdo al siguiente cuadro:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMITÉ	INTEGRANTES
“Comité de Inversiones en infraestructura y alquileres”	Dr. Mariano Recalde Dra. Jimena de la Torre Dr. Alberto Lugones Dra. Alejandra Provitola Dra. Agustina Diaz Cordero Dr. Guillermo Tamarit Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Eduardo Vischi Dr. Álvaro González Dr. Sebastian Amerio
“Comité de Informática”	Dr. Mariano Recalde Dra. Jimena de la Torre Dr. Alberto Lugones Dra. Alejandra Provitola Dra. Agustina Diaz Cordero Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Gerónimo Ustarroz Dra. María Inés Pilatti Vergara Dr. Álvaro González Dr. Sebastian Amerio
“Comité de Recursos Humanos”	Dr. Mariano Recalde Dr. Alberto Lugones Dra. Alejandra Provitola Dr. Diego Barroetaveña Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Eduardo Vischi Dr. Álvaro González Dr. Sebastian Amerio

“Comité de Erogaciones”	Dr. Mariano Recalde Dr. Alberto Lugones Dra. Alejandra Provitola Dr. Diego Barroetaveña Dr. Rodolfo Tailhade Dr. Álvaro González Dr. Sebastian Amerio
“Comité de Innovación y Modernización”	Dra. Agustina Díaz Cordero Dr. Sebastian Amerio Dra. Jimena de la Torre Dr. Hugo Galderisi Dra. Alejandra Provitola Dr. Mariano Recalde Dr. Rodolfo Tailhade Dra. María Fernanda Vázquez Dr. Eduardo Vischi Dr. Álvaro González Dr. Alberto Lugones Dr. Guillermo Tamarit Dra. Roxana Reyes Dr. Diego Barroetaveña

Cabe destacar que durante el año 2024, dichos Comités, coordinaron sendas reuniones tendientes a atender diversas temáticas presentadas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación.

III. TEMAS TRATADOS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA DURANTE EL AÑO 2024

Entre los temas relevantes abordados por la Comisión durante el año 2024 pueden mencionarse:

1.- Los informes previstos en el artículo 45° del Reglamento General en los términos del artículo 19° de la Ley n° 24.937 (t.o. por Decreto n° 816/99) respecto a los recursos jerárquicos interpuestos contra resoluciones de la Administración General.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Oportunamente, mediante la Resolución CAF n° 1/05, se implementó un mecanismo de sorteo para asignar la elaboración de informes preliminares en el marco de la tramitación de recursos jerárquicos y otras actuaciones complejas entre los Consejeros y Consejeras que integran la Comisión de Administración y Financiera, con el objeto de agilizar el tratamiento de expedientes y de garantizar una adecuada distribución del trabajo entre los integrantes.

Durante el año 2024 fueron asignados mediante ese mecanismo ciento cincuenta y cuatro (154) expedientes, según dan cuenta las ocho (8) actas de sorteo confeccionadas por la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera.

2.- En lo inherente al **régimen de control del rubro “desarraigo”**, cabe efectuar las siguientes precisiones:

La Resolución CSJN n° 2832/98 dispuso oportunamente extender el régimen de desarraigo previsto por las Resoluciones n°s 891/90, 72/1991, 322/91 y 718/98 a los Consejeros y Consejeras y funcionarios y funcionarias del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuando procediere.

Por Resolución CM n° 12/98, se fijaron las condiciones reglamentarias del procedimiento administrativo a cumplir por los beneficiarios en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En el año 2005, la Resolución CM n° 302/05 sustituyó el régimen de desarraigo previsto en las normativas mencionadas en el párrafo que antecede.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2008, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM n° 228/08 mediante la que reemplazó la resolución *supra* citada, compatibilizando el ordenamiento establecido en la Resolución CM n° 12/98 con las disposiciones de la Resolución CM n° 302/05.

El 17 de julio de 2008, se aprobó la Resolución CM n° 319/08, mediante la que se dispuso extender la aplicación del régimen previsto en la Resolución CM n° 228/08 a los empleados que se desempeñan en las vocalías del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Por otro lado, y en conformidad con el artículo 16° de la Ley n° 24.937 ratificado por el artículo 12° de la Ley n° 26.080, se instruyó a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera a impulsar un procedimiento de control del citado régimen. Entre las obligaciones reglamentarias previstas, se ordenó la acreditación periódica de la subsistencia de las condiciones exigidas para su procedencia.

En este sentido, y a los fines dispuestos mediante las Resoluciones CAF n°s 1/04 y 2/04, se encomendó a la Secretaría de la Comisión verificar que el domicilio acreditado por los beneficiarios del régimen de desarraigo, se encuentre a una distancia de más de 100 kilómetros de la sede del ejercicio de sus funciones.

Finalmente, mediante el Dictamen CAF n° 13/21 (Resolución CM n° 33/21), del 17 de marzo de 2021, se resolvió que, tendrán derecho a la liquidación del desarraigo exclusivamente los empleados y funcionarios que se desempeñen en las vocalías del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento, que no poseyeran estabilidad en el cargo ni contrato en la planta del Consejo de la Magistratura o del Jurado de Enjuiciamiento.

En esa inteligencia, se requirió a la Dirección General de Recursos Humanos del Poder Judicial de la Nación -mediante **Oficio CAF n° 28/24**- toda la información necesaria para proceder a la fiscalización del régimen, lo que tramitó por extracto en el Expediente n° 13-03747/16, habiéndose dado el pertinente tratamiento (**Oficios CAF n°s 212/24, 213/24 y 214/24**).

3.- **Recursos Humanos:** sobre este punto, cabe señalar que durante el año 2024 se emitieron numerosos dictámenes relacionados principalmente con los siguientes temas: bonificaciones adicionales por título (23,2%); honorarios de peritos (49,5%); convenios (3,2%) y, otros (24,1%).

Asimismo, se pone de resalto que el 58,00% de la totalidad de los dictámenes emitidos se relacionaron con recursos jerárquicos presentados.

Por otra parte, cabe subrayar, en lo referente al tema peritos, que en fecha 4 de septiembre de 2024 el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación aprobó el Dictamen CAF n° 69/24, mediante **Resolución CM n° 341/24**, por la cual se propuso la modificación de la Resolución CM n° 264/2020 y su respectivo Anexo.

Que dicha modificación se llevó a cabo a fin de dotar de mayor celeridad y eficacia al procedimiento de evaluación, pago y gestión de recupero.

En razón de ello, se giraron alrededor de **97 expedientes** a la Administración General del Poder Judicial de la Nación para la continuación del trámite, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Resolución CM n° 264/2020 (T.O. por Resolución CM n° 341/2024). Todo ello, con la finalidad de agilizar el tratamiento de dichos expedientes.

En relación a las autorizaciones, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Resolución del 15 de septiembre de 2004, en el marco del Expediente n° 10-28456/98, interpretó que las autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones, eran competencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Es importante destacar que, mediante la Resolución CM n° 352/06, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación delegó en la Comisión de Administración y Financiera el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional, que dispone, entre las obligaciones de magistrados, funcionarios y empleados, que no podrán participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación, sin autorización de la respectiva autoridad de superintendencia.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En oportunidad de analizar esta cuestión, el Plenario del Cuerpo resolvió -mediante Resolución CM n° 352/06-, delegar el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, en el marco del inciso m) del artículo 8° del Reglamento para la Justicia Nacional, en esta Comisión de Administración y Financiera.

Sobre el particular, durante el año 2024 se aprobó una (1) autorización en los términos del artículo 8°, inciso “m” y 9° del Reglamento para la Justicia Nacional, ante la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera, a saber, se autorizó a la Consejera Dra. Jimena De la Torre, a participar en la Asociación “Asociación Gobierno Abierto” (**Resolución CAF n° 108/24**).

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución CM n° 225/04 y conforme Resolución CM n° 238/24, durante el período 2024, esta comisión tomó intervención en tres (3) oportunidades mediante **Resoluciones CAF n°s 19/24, 20/24 y 123/24**.

IV.- SELECCIÓN DE MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

La Comisión de Administración y Financiera asumió –en el año 2001- la tarea de colaboración, con la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, de las gestiones tendientes a efecto de que la Administración General abone los honorarios a los jurados que intervienen en los concursos públicos de antecedentes y oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, como así también a las delegaciones regionales de Escuela Judicial cuando sea requerido.

Cabe consignar que, en ese marco, la comisión remitió, a tal fin, los trámites correspondientes a los Concursos n°s 475, 476, 486, 484, 488, 482, 485, 463, 464, 454, 487, 481, 480, 457, 474, 483, 479, 466, 471, 447, 472, 477, 494, 506, 491, 504, 501, 508, 500, 507, 498, 505, 509, 496 (Oficios CAF n°s 106/24, 107/24, 109/24, 110/24, 111/24, 112/24, 113/24, 114/24, 115/24, 116/24, 117/24, 118/24, 119/24, 120/24, 121/24, 122/24, 123/24, 124/24, 125/24, 126/24, 127/24, 128/24, 179/24, 195/24, 198/24, 199/24, 200/24, 201/24, 207/24, 208/24, 210/24, 211/24, 218/24 y 232/24).

V.- FISCALIZACIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Durante el ejercicio 2024 la Comisión de Administración y Financiera se abocó a analizar las licitaciones públicas tramitadas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. A su vez, en aquellas contrataciones impulsadas bajo la forma de contratación directa, compulsa de precios o licitación privada, tomó intervención cuando las particularidades del procedimiento ameritaban un control especial, en razón del monto de dichas contrataciones. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley n° 24.937

–modificado por el artículo 12º de la Ley nº 26.855-, la Resolución CM nº 97/07, el artículo 41º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución CM nº 254/15.

Es de suma importancia resaltar que, se propiciaron modificaciones al Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación –Res. CM nº 254/15- respecto a las que, ulteriormente, esta Comisión emitió opinión favorable. Así, por intermedio del **Dictamen CAF nº 02/24**, se resolvió modificar el artículo 18º del Reglamento de Contrataciones, modificado por las Resoluciones CM nºs 316/17 y 168/20, 28/21, 355/21, 119/23 y 17/23 y fijar el valor del MÓDULO en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), como unidad de referencia a los fines reglamentarios.

Así también, menester es destacar que se emitieron un total de ciento cuarenta y uno (141) resoluciones, discriminadas de la siguiente forma:

TEMA	CANTIDAD
Adjudicación	28
Fracaso y Desierta	10
Locaciones	20
Pliego	30
Prórroga	8
Redeterminación	20
Contratación Directa	2
Convenio	5
Otros temas no relacionados a licitaciones	9
Otros	9
Total	141



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Entre los expedientes tratados en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera, resulta loable recalcar la participación en tramitaciones tendientes a optimizar el equipamiento informático del Poder Judicial de la Nación, a saber, se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la provisión de un sistema de análisis de vulnerabilidades web estático y dinámico, con su capacitación de 5 agentes y el servicio de mantenimiento y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (**Resolución CAF n° 15/24**); se aprobó la Licitación Pública n° 848/23, a los efectos de contratar la provisión de dos mil (2.000) computadoras personales “all in one”, con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación y la adjudicación a “QUICK SUPPLIES SRL” (**Resolución CAF n° 24/24**); se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar Licitación Pública, a fin de contratar la renovación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de base de datos Oracle y Subdirección de Contrataciones a convocar Licitación Pública, a fin de contratar la renovación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de base de datos Oracle y subproductos y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (**Resolución CAF n° 30/24**); se aprobó la Licitación Pública n° 883/23, a efectos de renovar las licencias para la solución “Appliance Firewall de Aplicación Web” - f5 i5800 y la adjudicación a la oferta n° 1, “NOVARED SA” (**Resolución CAF n° 31/24**); se aprobó la Licitación Pública n° 19/24, a efectos de contratar la provisión de 250 Licencias Zoom Meetings con destino a la Dirección General de Tecnología y la adjudicación a la oferta n° 1 “PROYECTOS DIGITALES SA” (**Resolución CAF n° 32/24**); se aprobó la Licitación Pública n° 162/24, a efectos de contratar la provisión de un sistema análisis de vulnerabilidades web estático y dinámico, con su capacitación de 5 agentes y el servicio de mantenimiento y la adjudicación por oferta conveniente a la oferta n° 1 “KNOWLEDGE CONSULTING SA” (**Resolución CAF n° 70/24**); se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la renovación de licencias “Analizador de correo SMTP y Antispam” -EDSI TREND- y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (**Resolución CAF n° 77/24**); se aprobó la Licitación Pública n° 407/24, a efectos de contratar la renovación del servicio de soporte y mantenimiento de licencias de base de datos Oracle y subproductos y la adjudicación por oferta más conveniente a la firma “ABTIO SA” (**Resolución CAF n° 99/24**); se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición, instalación, configuración e implementación de una solución hiperconvergente (HCI) llave en mano, compuesta por 4 servidores, 2 switches Top of Rack, capacitación para 5 agentes y su servicio de mantenimiento por 36 meses y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (**Resolución CAF n° 101/24**); se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la ampliación de capacidad de la solución de correo electrónico del Poder Judicial de la Nación, con su servicio de mantenimiento integral y se aprobó su pliego de bases y condiciones (**Resolución CAF n° 112/24**); se autorizó a la Subdirección de contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la renovación de los servicios de mantenimiento de equipamientos con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación y se aprobó su pliego de bases y condiciones (**Resolución CAF n° 113/24**); se aprobó la Licitación Pública n° 781/24, a efectos de contratar la provisión de electrónica de

comunicaciones con destino al Centro de datos del Poder Judicial de la Nación, y la adjudicación a la oferta n° 1 "DATASTAR SA" los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 (**Resolución CAF n° 132/24**) y finalmente se aprobó la Licitación Pública n° 731/24, a efectos de contratar un servicio de mantenimiento integral de equipamientos tecnológicos instalados en edificios del Poder Judicial de la Nación y la adjudicación a la oferta n° 2 "INFOTECNIA SRL" -los renglones 1 a 4 y 6 a 17 y el renglón 5 (**Resolución CAF n° 141/24**).

Se pone de resalto que la inversión efectuada en equipamiento durante el año 2024, permitió que la Dirección General de Tecnología de la Administración General cuente con los recursos materiales necesarios, a efectos de que este Poder del Estado pueda prestar un eficiente servicio de justicia, continuando de forma progresiva con la actualización del parque informático.

En lo que atañe a las locaciones de inmuebles, la Comisión de Administración y Financiera intervino tanto en licitaciones de inmuebles, renovaciones, prórrogas y contrataciones directas. Entre ellas, se aprobó el Convenio Ampliatorio respecto al uso y goce del inmueble sito en la calle 91 n° 2374 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, actual sede del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Martín, a fin de poder continuar con la actividad del servicio de justicia hasta su efectivo traslado a otra ubicación, tramitada mediante **Dictamen CAF n° 01/24**; se aprobó la Contratación Directa n° 925/23 –Adjudicación Simple por la Locación de Inmueble- y su Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar la locación de un inmueble sito en la calle Carlos Rodríguez n° 264 de la ciudad de Neuquén, provincia de homónima, para alojar las dependencias del Juzgado Federal n° 2, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal y las Secretarías de Lesa Humanidad y Ejecución Penal del asiento, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 18/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle España n° 955/97 de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, sede de los Juzgados Federales n° 2 y n° 4 del asiento, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 21/24**; se aprobó la Contratación Directa n° 216/24 (Adjudicación Simple por Locación de Inmueble) y su Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar la locación de un inmueble en la ciudad de Haedo, sito en la calle Valentín Gómez n° 577, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para alojar la dependencia del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 35/24**; se aprobó la Contratación Directa n° 821/23 -Adjudicación Simple por Locación de Inmueble- y su Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar la locación de un inmueble sito en la calle Rector Carlos Álvarez Rodríguez n° 59/61, Unidades Funcionales 1 y 2, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para alojar al Juzgado Federal del asiento, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 49/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación de las unidades funcionales n°^{ros} 45 y 48, ubicadas en el piso 7° y nueve (9) cocheras ubicadas en la UF n° 1 (primer subsuelo) del edificio de la calle Cerrito n° 268, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado para Sede de Juzgados Nacionales del Trabajo, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 55/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle General Paz n° 506, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para sede del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de San Isidro, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 56/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Urquiza n° 868/872, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

tramitada mediante la **Resolución CAF n° 60/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Raúl B. Díaz n° 1366/68, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal del asiento, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 62/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Rivadavia n° 22, de la ciudad de caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 67/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Lavalle n° 1212 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de once (11) Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 74/24**; se aprobó la Contratación Directa n° 496/24 (Adjudicación Simple por Locación de Inmueble) y su Pliego de Bases y Condiciones, tendiente a contratar la locación del inmueble sito en la calle Correa Luna n° 250, en la Ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, para alojar al Juzgado Federal de Puerto Iguazú, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 75/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Alem n° 168 de la Ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y contencioso Administrativo n° 3 del asiento, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 82/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Lavalle n° 1501, esquina Paraná n° 502, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 98/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Goleta Florencia n° 1686 de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, sede del Juzgado Federal del asiento, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 120/24**; se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas, sito en la Av. Mitre 2358, de esa ciudad, provincia de Misiones, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 135/24**.

Asimismo, se destaca que tras arduas negociaciones este Poder Judicial de la Nación logró arribar a un acuerdo, y regularizar la ocupación mediante locación de los inmuebles sitios en la calle Chacabuco n° 743, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe -**Resolución CAF n° 125/24**-, y Carlos Villate n° 2121, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires -**Resolución CAF n° 136/24**-.

Por otra parte, resulta loable recalcar la intervención de la Comisión de Administración y Financiera en la tramitación tendiente a la compra de un inmueble -**Dictamen CAF n° 90/24**-, donde se autorizó, en forma excepcional, en los términos del último párrafo del artículo 5° del Reglamento de Contrataciones de este Consejo, a la Administración General del Poder Judicial de la Nación a realizar en forma directa la compra del inmueble situado en la calle Independencia n° 2032/36 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires (Dominio Tomo Folio 05-288. Partido 45. Matricula 200350. Nomenclatura catastral CIRC: 1. SEC: A MZA: 71-A PARC: 7-A), con destino a los Juzgados Federales n°s 2 y 4 de la Ciudad de Mar del Plata y/o dependencias de la Cámara Federal de Mar del Plata y/o del Poder Judicial de la Nación.

Cabe mencionar también la intervención en diversos trámites mediante los que se iniciaron y/o adjudicaron obras públicas, entre ellas, se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar una Licitación Pública, a fin de contratar la realización de los trabajos correspondientes a las obras de reacondicionamiento de instalación eléctrica en el edificio sito en Boulevard Oroño n° 940, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y comprendían tanto trabajos de obras generales como de instalación complementarias y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 02/24**; se aprobó la Licitación Pública n° 662/23, a los efectos de contratar los trabajos de pintura, reparación, pulido de escalones y de revestimiento de muros en mármol en núcleos de escaleras del edificio de Avenida de los Inmigrantes n° 1950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la adjudicación a la oferta n° 1 'RICYOL CONSTRUCCIONES SA' tramitada mediante la **Resolución CAF n° 11/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar una Licitación Pública, a fin de contratar los trabajos de adecuación de dos (2) ascensores electromecánicos ubicados en la calle Pte. Perón n° 990 y Pte. Roque Sáenz Peña n° 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para dependencias del fuero laboral y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 13/24**; se aprobó la Licitación Privada n° 878/23, a efectos de contratar las reparaciones edilicias, incluyendo provisión de materiales, elementos y mano de obra necesarios para su ejecución, en el edificio sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Rioja, sito en la calle Perón 258, pisos 5° y 6°, La Rioja, provincia homónima y la adjudicación a la oferta n° "AR-CO CONSTRUCCIONES de VICTOR HUGO OLIVERA", tramitada mediante la **Resolución CAF n° 16/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar los trabajos de adecuaciones de los ascensores instalados en los edificios sitios en Avenida Roque Sáenz Peña n° 1211 y Avenida Callao n° 635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 17/24**; se aprobó la Licitación Pública n° 592/22, a efectos de contratar los trabajos de adecuación de once (11) ascensores electromecánicos instalados en los edificios ubicados en Lavalle n° 1220, Uruguay n° 714 y Talcahuano n° 490, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependientes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, y la adjudicación a la oferta n° 1 "SERVICIOS COTON SRL", tramitada mediante la **Resolución CAF n° 39/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar una Licitación Pública, a fin de contratar los trabajos de adecuación y el servicio de mantenimiento en garantía e integral preventivo correctivo de tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en Libertad n° 731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 40/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar una Licitación Pública, a fin de contratar los trabajos de unificación de la toma de energía eléctrica, tablero general y tableros seccionales en el edificio sito en Diagonal Pueyrredón 3138, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, sede de la Cámara Federal de Apelaciones del asiento y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 48/24**; se aprobó la Licitación Pública n° 245/24, a efectos de contratar las adecuaciones de los ascensores instalados en los edificios sitios en Av. Roque Sáenz Peña n° 1211 y Av. Callao n° 635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pertenecientes a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y la adjudicación a "ASC TELESÍ SRL", tramitada mediante la **Resolución CAF n° 52/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado categoría 6A y su red de distribución



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

eléctrica “llave en mano”, junto con la electrónica de comunicaciones para los edificios sitios en la calle Tucumán n° 1381 y Paraguay n° 1536, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 78/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado categoría 6A y su red de distribución eléctrica “llave en mano”, junto a la electrónica de comunicaciones para dos (2) edificios sitios en la calle Lavalle n°s 1268 y 1171, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 79/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado categoría 6A y su red de distribución eléctrica “llave en mano”, junto a la electrónica de comunicaciones, con destino a dos (2) edificios sitios en la calle Goleta Florencia n° 1686, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, y calle 2 de Abril n° 422, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 80/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar a Licitación Pública, a fin de contratar la provisión de electrónica de comunicaciones, con destino al Centro de Datos del Poder Judicial de la Nación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 81/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones de la Administración General a convocar a una Licitación Pública, a fin de contratar las adecuaciones y el servicio de mantenimiento en garantía e integral preventivo y correctivo, de los ascensores n° 4 y 5 instalados en el edificio sito en Libertad n° 731, CABA y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 83/24**; se aprobó la Licitación Pública n° 222/24, destinada a contratar los trabajos de adecuación de dos (2) ascensores instalados en los edificios sitios en la calle Presidencia Juan Domingo Perón n° 990 y Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña n° 760, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asignados para construir el asiento de Juzgados y Dependencias del Fuero Laboral y la adjudicación a “SERVICIOS COTON SRL”, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 85/24**; se autorizó a la Subdirección de Contrataciones a convocar Licitación Pública “In Situ”, a fin de contratar la provisión, conexión y puesta en marcha de un sistema de instalación fija contra incendio y su posterior servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en periodo de garantía, con destino al edificio sito en 25 de Mayo n° 256, ciudad de Paraná, Pcia. De Entre Ríos, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 91/24**; se prestó conformidad al monto de adjudicación de la obra de “Remodelación de instalación eléctrica en la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca - Mitre n° 62”, a favor de la empresa “LASCO CONSTRUCCIONES SA”, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 110/24**; se aprobó la Licitación Pública n° 522/24 –Obra Pública– destinada a contratar los trabajos de unificación de la toma de energía eléctrica, tablero general y tableros seleccionados en el edificio sito en Diagonal Pueyrredón n° 3138, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata y la adjudicación a la oferta n° 1 “ALTO SUR SA”, tramitada mediante la **Resolución CAF n°**

116/24; finalmente, se aprobó la Licitación Pública n° 513/24, destinada a contratar los trabajos de adecuación y el servicio de mantenimiento en garantía e integral preventivo y correctivo de tres (3) ascensores instalados en el edificio sito en la calle Libertad n° 731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la adjudicación a la oferta n° 1 “ASCENSORES LA PLATA SRL”, tramitada mediante la **Resolución CAF n° 126/24**.

En cuanto a los proyectos de convenio que tramitaron en la Comisión de Administración y Financiera, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y distintos organismos, se pueden destacar los siguientes: mediante **Resolución CAF n° 50/24**, se aprobó la Adenda n° 1 al Convenio Interadministrativo, aprobado por Resolución AG n° 1351/21, a efectos de continuar con el Seguro obligatorio de Riesgos del Trabajo (ART) para el personal del Poder Judicial de la Nación; por su parte, la **Resolución CAF n° 73/24**, prestó conformidad al monto de adjudicación de la obra “Remodelación de la instalación eléctrica del edificio del Juzgado Federal n° 1, sito en Alsina n° 317, de la Ciudad de Bahía Blanca”, a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado y con redeterminación de precios, todo ello en virtud de lo previsto en la cláusula tercera del Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Municipalidad de Bahía Blanca, suscripto con fecha 7 de julio de 2023”; que mediante **Resolución CAF n° 121/24**, se prestó conformidad al monto de adjudicación de la obra de “Remodelación de instalación eléctrica en el Tribunal Oral en Criminal Federal –Chiclana n° 402”, a favor de la empresa “INGENIERÍA SUDAMERICANA SRL”, a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado y con redeterminación de precios, todo ello en virtud de lo previsto en la cláusula tercera del Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Municipalidad de Bahía Blanca, Suscripto con fecha 7 de julio 2023”; mediante **Dictamen CAF n° 54/24**, se prestó conformidad a la suscripción del Convenio vinculado al servicio de soporte sobre la aplicación SGE, SGE2 y SIGAP, a suscribirse entre la Universidad Tecnológica Nacional –Facultad Regional Córdoba-, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Cámara Nacional Electoral; por **Dictamen CAF n° 55/24**, se dio conformidad a la suscripción del nuevo texto correspondiente al “Convenio Marco de colaboración institucional entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Consejo de la Magistratura de la Nación” y al “Convenio de Adhesión al programa “ANSES va a tu trabajo”; finalmente cabe resaltar, que mediante **Dictamen CAF n° 56/24** y virtud de la necesidad de implementación del Código Procesal Penal Federal, a fin de poner en marcha el Sistema Acusatorio en forma progresiva, se prestó conformidad al dictado de la resolución plenaria por la que se delegó en la Comisión de Administración y Financiera la facultad de autorizar al Administrador General a suscribir, en representación del Consejo de la Magistratura de la Nación, los convenios o acuerdos interadministrativos que se requieran para la plena implementación del Código Procesal Penal Federal (T.O. 2019) y de atender las necesidades de infraestructura, tecnología, seguridad informática, logísticas y demás gastos necesarios.



VI.- PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN -Anteproyecto de presupuesto para el Ejercicio 2025-.

En primer lugar, cabe destacar, con relación a la ejecución presupuestaria del año 2024, que la misma ascendió a un doscientos dieciocho por ciento (218%). Así, durante el periodo en estudio, el Consejo de la Magistratura de la Nación se situó como uno de los organismos de mejor performance en relación a la utilización del Crédito Vigente de la Administración Pública Nacional, alcanzando un consumo del noventa y nueve por ciento (99%) del total del crédito vigente, y del noventa y seis por ciento (96%) de los gastos vinculados a: Bienes de Consumo -inciso 2-, Servicios No Personales -inciso 3- y Bienes de Uso -inciso 4-.

En este sentido, es menester recordar que en cuanto a las erogaciones, el gasto devengado al cierre del ejercicio (2024) resultó de \$1.232 Billones configurando un aumento de doscientos dieciocho por ciento (218%) al registro del año anterior (2023), sobresaliendo el gasto de personal, que representó el noventa y seis punto uno por ciento (96,1%).

En relación a la inversión en Bienes de Uso, durante el ejercicio 2024 se ejecutó un total de \$12.573 millones equivalentes al doscientos veintiocho por ciento (228%) del crédito inicial y el noventa y cuatro por ciento (94%) del crédito vigente, dentro de este inciso, el gasto se concentró principalmente en bienes preexistentes, construcciones, maquinaria y equipos y activos intangibles.

Asimismo, se advierte un aumento de la inversión en Bienes de Uso en el periodo 2023-2024 de \$7.269 millones en términos nominales, que representa un aumento del ciento treinta y siete por ciento (137%).

En cuanto a la composición de la inversión sobresalen las edificaciones, como la adquisición del edificio donde funcionan los Juzgados n° 2 y n° 4 de la ciudad de Mar del Plata por un monto de \$1.200 millones, las construcciones edilicias que representan el trece por ciento (13%) del inicio, dichas erogaciones se originaron en los avances de las obras y redeterminaciones donde se destaca las siguientes:

-Provisión, instalación y puesta en marcha sistema de acondicionamiento de aire en el Juzgado Nacional del Trabajo Tte. Gral. Juan Domingo n° 990, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Adecuación de 11 ascensores, Cámara Nacional Civil, Juzgados Nacionales Civiles, Talcahuano n° 490 y Uruguay n° 714, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Renovación instalación eléctrica e instalación de sistema de detección incendios en el Juzgado Federal n° 1 Bahía Blanca - Alsina n° 317, Provincia de Buenos Aires.

-Remodelación de edificio en el Juzgado Federal 3 de Febrero, Urquiza n° 4968, Provincia de Buenos Aires.

-Adecuación de ascensores y mantenimiento. Fuero Federal de la Seguridad Social - Lavalle n° 1268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Adecuación y mantenimiento de ascensores. Perón n° 990, Diagonal Roque Sáenz Peña n° 760, Ciudad de Buenos Aires.

-Adecuación y mantenimiento de 3 ascensores electromecánicos. Libertad n° 731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Resto de obras (10) menores a \$50 Millones.

Además, importante es poner de resalto que el ítem 'maquinaria y equipos' y 'activos intangibles', observó una ejecución del orden de \$9.693 millones, principalmente compuesto por la adquisición de equipos tecnológicos y software, priorizando la necesidad de incorporar equipamiento informático para fortalecer la seguridad, las comunicaciones y mejorando, de este modo, el parque actual.

Para finalizar, es de suma importancia destacar el logro de la alta ejecución de los Bienes de Consumo, Servicios No Personales, Bienes de Uso.

Respecto al “**Informe Anteproyecto de Presupuesto de la Adm. Púb. Nac. Año 2025 y Presup. Plurianual 2025-2027**”, elaborado por la Oficina de Administración y Financiera, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18° inciso a) de la Ley n° 24.937 y sus modificatorias, es preciso indicar que ingresó a la órbita de la Comisión de Administración y Financiera con fecha 07 de marzo de 2024.

En ejercicio de sus facultades, el Administrador General del Poder Judicial de la Nación, evaluó el anteproyecto en función de los requerimientos efectuados por las Direcciones y de los distintos Tribunales del país, señaló las necesidades en materia de recursos humanos, bienes de consumo en cuanto a suministros e insumos, edificaciones y tecnológicas.

En este sentido, cabe destacar que, como pautas generales para el anteproyecto del presupuesto 2025, se tuvo en cuenta la proyección de gastos en personal (base mayo proyectado, cierre 2024, con incrementos en el Inciso durante 2025); además, el Coeficiente de Variación de Precios (IPC) utilizado fue del 50% para 2025; las compras de bienes y servicios del área informática fueron estimadas según sus presupuestos.

Asimismo, se incluyó tanto el Plan de Compra de la Dirección General de Tecnología, la Dirección General de Seguridad Informática y la Subdirección de Contrataciones en los incisos 3 (Servicios No Personales) y 4 (Bienes de Uso), como el Plan de Obra Trienal de la Dirección General de Infraestructura Judicial en los incisos 3 (Servicios No Personales) y 4 (Bienes de Uso).

Así, con fecha 6 de agosto de 2024, la Comisión aprobó el anteproyecto, mediante **Dictamen CAF n° 52/24**, dicho anteproyecto, contemplando un monto total para el SAF 320 de PESOS DOS BILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$2.219.567.186.189,00.-), desagregado de la siguiente forma:

INCISO	MONTO
1 – GASTOS EN PERSONAL	\$ 2.131.973.401.251
2 – BIENES DE CONSUMO	\$ 10.446.479.259
3 – SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 37.806.052.944
4 – BIENES DE USO	\$ 32.780.164.376
5 – TRANSFERENCIAS	\$ 6.561.088.360
TOTAL	\$ 2.219.567.186.189

En materia de recursos humanos, se procedió a cuantificar la dotación de personal en la planta de estructura, así como el personal de los tribunales creados y aún no habilitados. Adicionalmente, se contempló la dotación de la planta de aquellos tribunales habilitados con número inferior al indicado en las correspondientes leyes de creación.

Asimismo, se destaca la inclusión de requerimientos de cargos, que conforman los tribunales creados por ley a habilitar, tribunales creados por ley en proceso de ocupación, la Escuela Judicial; como también, el incremento de la planta de personal de diversos fueros como consecuencia de los requerimientos de las jurisdicciones realizados a través del SIRE (Sistema Integral de Requerimientos), contemplando adicionalmente cargos para la creación del Cuerpo Interdisciplinario Forense, las Intendencias y Delegaciones Regionales y el Cuerpo de Auditoria en Sistemas, los cargos destinados a proveer el servicio de limpieza con personal propio de este Poder Judicial y transformación de diversos cargos correspondientes a los Anexos I, II y III, entre otros.

Cabe poner de resalto, que la valorización del inciso en cuestión, de un total de veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve (24.489) cargos, se ha estimado sobre la base de la escala salarial aprobada por Acordada CSJN n° 22/24 proyectada al cierre del

ejercicio 2024, incluyendo incrementos 2025 en línea con el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) publicado por el Banco Central de la República Argentina.

En lo concerniente a los bienes de consumo, se detalló la necesidad de los insumos y suministros cuya utilización se agota dentro del ejercicio, proyectando los incrementos en las asignaciones de los Gastos de Funcionamiento, Automotor e Intendencia establecidos respectivamente por Resoluciones de la Administración General.

En cuanto a los servicios no personales, se contempló la necesidad de contar con crédito suficiente para atender la reparación y/o mantenimiento de edificios y locales, por lo cual se ha elaborado un programa de inversiones, ordenando prioritariamente las necesidades a cubrir en el año 2025. A su vez, se estimó el gasto que debería afrontarse en los servicios básicos, alquileres, servicios tecnológicos, de limpieza y mantenimiento, servicios de vigilancia, entre otros.

En materia de bienes de uso, a fin de poder continuar con nuevos ciclos de renovación, cabe destacar que se incorporó e incrementó el equipamiento informático, software y servicio de monitoreo para seguridad en los edificios del Poder Judicial de la Nación.

Cabe destacar que el presente anteproyecto de presupuesto contenía las erogaciones estimadas por la Escuela Judicial.

Asimismo, en materia de infraestructura, se previa la ejecución de un plan trienal de obras distribuido en todo el país, donde se priorizaron los proyectos sobre inmuebles en estado crítico.

En tal sentido, relevante es mencionar que contempló el inicio de la ejecución de los proyectos y obras que demandarían más de un ejercicio, siendo centrales para el desarrollo de fueros neurálgicos para el funcionamiento del Poder Judicial Nacional y Federal.

Finalmente, cabe destacar que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación elevó el anteproyecto de presupuesto –**Resolución CM n° 324/2024**– a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para su ratificación y posterior remisión al Congreso de la Nación, organismo que procedió a aprobar la Ley n° 27.467 de presupuesto para el año 2025.

VII.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Por Resolución CM n° 599/16 el Plenario del Consejo de la Magistratura se dispuso la adhesión al “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional”, aprobado por el Decreto PEN n° 691/16. Posteriormente, por intermedio de la Resolución CM n° 729/16, se resolvió, por un lado, la aplicación de las disposiciones del Anexo I del mencionado Régimen (Decreto PEN n° 691/16), en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, para todos los procesos licitatorios que no cuenten con oferta económica presentada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CM n° 599/16,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

de fecha 3 de noviembre de 2016; y, por otro lado, se creó, en el ámbito de esta Comisión de Administración y Financiera, la “Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios”, que intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20° del Anexo I del Decreto PEN n° 691/16, cuyos integrantes serán designados por esta Comisión a propuesta del Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, por Resolución CAF n° 74/17, se aprobó el “Reglamento de la Comisión de Evaluación, Coordinación y seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios” cuyos artículos 1° y 3° determinan la integración y funciones de la citada Comisión.

Finalmente, por Resolución CAF n° 41/18, se aprobó el Manual para la Redeterminación de Precios, el Procedimiento de Intervención en la Definición de la Estructura de Ponderación para la Redeterminación en Pliego de Obra Pública, la Adecuación Provisoria de Precios y la Redeterminación Definitiva de Precios.

Es preciso resaltar que, en el marco de evaluación de pliegos de obra pública, la Comisión de Redeterminación de Precios intervino en veinte **(20) expedientes**.

Asimismo, respecto a Redeterminaciones Provisorias y Definitivas, se resolvieron las siguientes cuestiones: mediante **Resolución CAF n° 03/24**, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios n° 4, formulada por la empresa “MALDATEC SA”, contratista de la obra “Adecuaciones -servicio de mantenimiento de en garantía e integral con guardia permanente en el edificio sito en Lavalle n° 1268 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública n° 227/22 (Obra Pública); también por **Resolución CAF n° 07/24**, se rechazó la solicitud de incluir las Adecuaciones Provisorias n°s 7 y 8 en la Redeterminación Definitiva de la obra denominada “Adecuación de Instalación Cloacal – Cambio de Cañería Troncal Bajo Playa de Estacionamiento – Edificio Comodoro Py. 2002 – Sede de la Cámara Federal de Casación Penal – CABA” contratada con la empresa “TALA CONSTRUCCIONES SA” en el marco de la Licitación Pública n° 641/21 (Obra Pública); asimismo por **Resolución CAF n° 26/24**, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios n° 1 formulada por la empresa “TEKNIK SRL” contratista de la obra “Provisión e instalación de un nuevo sistema central de aire acondicionado con máquinas enfriadoras modulares condensadas por aire, con destino al edificio dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sito Perón n° 990 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública n° 305/23 (Obra Pública); además, por la **Resolución CAF n° 27/24**, se rechazó la solicitud de la Adecuación Provisoria n° 7 formulada por la empresa “DA FR OBRAS CIVILES SA” contratista de la “Adecuación de la Instalación Eléctrica y Nuevo tablero de Corte General” en el edificio ubicado en la calle Viamonte n° 1147 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en el marco de la Licitación Pública n° 733/21 (Obra Pública); cabe señalar que la **Resolución CAF n° 38/24**, aprobó la Adecuación Provisoria de Precios n° 1 formulada por la empresa “SERVICIOS COTON SRL”

contratista de la obra adecuación de once (11) ascensores electromecánicos instalados en los edificios ubicados en Lavalle n° 1220, Uruguay n° 714 y Talcahuano n° 490 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, complementados con un servicio de mantenimiento “en garantía” y otro de tipo “integral, preventivo y correctivo” a ser prestados fuera del plazo de garantía de los trabajos de adecuación de mención, en el marco de la Licitación Pública n° 592/22 (Obra Pública); asimismo, por **Resolución CAF n° 45/24**, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios n° 1 formulada por la empresa “ASCENSORES SERVAS SA” contratista de la obra “Adecuación de dos (2) ascensores electromecánicos instalados en el edificio ubicado en la calle 25 de mayo n° 245, sede de la Excelentísima Cámara Nacional Electoral, complementados con un servicio de mantenimiento en garantía de 12 (doce) meses y otro de tipo integral, preventivo y correctivo a ser prestado fuera del plazo de garantía de los trabajos de adecuación de mención”, en el marco de la Licitación Pública n° 935/21 (Obra Pública); mediante **Resolución CAF n° 54/24**, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios n° 7, formulada por la empresa “MALDATEC SA” contratista de los trabajos de “Adecuación y servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, y mantenimiento en garantía complementado con un servicio de guardia permanente de los tres (3) ascensores del edificio sito en la calle Lavalle n° 1268 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública n° 227/22 (Obra Pública); por su parte, la **Resolución CAF n° 58/24**, aprobó la Adecuación Provisoria n° 3 de la obra “Adecuación de 11 (once) ascensores electromecánicos instalados en los edificios ubicados en Lavalle n° 1220, Uruguay n° 714 y Talcahuano n° 490 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, complementados con un servicio de mantenimiento ‘en garantía’ y otro de tipo ‘integral, preventivo y correctivo’, así como un servicio de ‘guardia permanente’, en el marco de la Licitación Pública n° 592/22 (Obra Pública); además, por la **Resolución CAF n° 61/24**, se aprobó la Adecuación Provisoria n° 3 de la obra “Desafectación del sistema de aire existente, provisión e instalación de un nuevo sistema central de Aire Acondicionado con máquinas enfriadoras modulares condensadas por aire, con destino al edificio dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sito Perón n° 990, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública n° 305/2023 (Obra Pública); también por **Resolución CAF n° 68/24**, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios de la obra pública vinculada a los trabajos de adecuación de la instalación eléctrica y nuevo tablero de corte general en el edificio ubicado en la calle Viamonte n° 1147, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, en el marco de la Licitación Pública n° 733/21 (Obra Pública); además, por **Resolución CAF n° 88/24**, se rechazó la Adecuación Provisoria de precios n° 14, vinculada con la realización de los trabajos de adecuación y el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con atención diaria de la instalación termomecánica de las bombas elevadoras de agua potable y del portón de acceso vehicular del edificio del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, sito en la calle 21 n° 621, Mercedes, provincia de Buenos Aires, adjudicada la empresa “TEKNIK SRL”, en el marco de la Licitación Pública n° 327/22 (Obra Pública); asimismo, por **Resolución CAF n° 95/24**, se aprobó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios n° 10, formulada por la empresa “MALDATEC SA”, contratista de la obra de adecuación de tres (3) ascensores electromecánicos instalados en el edificio sito en la calle Lavalle n° 1268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública n° 227/22 (Obra Pública), mediante la **Resolución CAF n° 104/24** b, se aprobó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios n° 6, formulada por la empresa “TEKNIK SRL”,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

vinculada a la realización de los trabajos de desafectación del sistema de acondicionamiento de aire existente, la provisión e instalación de un nuevo sistema central de aire acondicionado con máquinas enfriadoras modulares condensadas por aire, con destino al edificio dependiente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, sito en Perón n° 990 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública n° 305/23 (Obra Pública); además, por **Resolución CAF n° 118/24**, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios, solicitada por la empresa “TALA CONSTRUCCIONES SA”, vinculada a la adecuación de instalación cloacal –cambio de cañería troncal bajo playa de estacionamiento- del edificio sito en Av. Comodoro Py. n° 2002 sede de la Cámara Federal de Casación Penal –CABA-, en el marco de la Licitación Pública n° 641/21 (Obra Pública); por su parte, la **Resolución CAF n° 124/24**, aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios formulada por la empresa “GADA SA”, contratista de la obra: adaptación de viviendas de funcionarios sito en la Calle Malvinas Argentinas n° 160, entre Rayen, Fitz Roy y Kuanip de la Ciudad de Ushuaia, para ser destinadas al funcionamiento del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el marco de la Licitación Pública n° 734/21 (Obra Pública); asimismo, por **Resolución CAF n° 134/24**, se aprobó la Adecuación Provisoria de Precios n° 1 de la Obra Pública vinculada con la realización de los trabajos de adecuación de cinco (5) ascensores electromecánicos, un (1) monta expedientes y una (1) plataforma hidráulica instalados en los edificios sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 y Juzgados Federales de Primera Instancia del asiento, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, adjudicada a la empresa “ASCENSORES SERVAS SA”, en el marco de la Licitación Pública n° 332/22 (Obra Pública); mediante **Resolución CAF n° 137/24**, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios formulada por la empresa “ALTO SUR SA”, contratista de la obra “remodelación de la instalación eléctrica del edificio sito en Avenida Callao n° 635, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comprenden tanto las obras generales como las obras complementarias”, en el marco de la Licitación Pública n° 01/21 (Obra Pública); además la **Resolución CAF n° 138/24**, aprobó la Adecuación Provisoria de Precios n° 11 formulada por la empresa “MALDATEC SA”, contratista de la obra adecuación de tres (3) ascensores electromecánicos instalados en el edificio sito en la calle Lavalle n° 1268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública n° 227/22 (Obra Pública); por su parte la **Resolución CAF n° 139/24**, aprobó la Adecuación Provisoria de Precios n° 13 formulada por la empresa “TALA CONSTRUCCIONES SA”, contratista de la obra “Remodelación del Edificio -Continuación- Juzgado Federal de Tres de Febrero, Avenida Justo José de Urquiza n° 4968 - Caseros - Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública n° 324/22 (Obra Pública) y la **Resolución CAF n° 140/24**, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios formulada por la empresa “MELLE SRL”, contratista de la obra “Refuncionalización y ampliación para implementar la oralidad en el edificio sede del Juzgado Federal n° 1 de Jujuy, sito en la calle Belgrano n° 1252, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy”, en el marco de la Licitación Pública n° 735/21 (Obra Pública).

VIII.- MEMORIA ANUAL CENTRO DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL (CENDDOJ) – AÑO 2024–

El Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) es una unidad técnica especializada que funciona dentro del ámbito de la Comisión de Administración y Financiera. Sus responsabilidades y funciones específicas han sido definidas en sucesivas resoluciones de este Consejo e implican, por un lado, la gestión de operaciones cotidianas, aspectos relativos a la comunicación organizada de actividades y temas de interés institucional, como así también la participación en diversos programas y tareas que requirieron su intervención.

Para cumplir los objetivos propuestos, durante el año 2024 esta unidad desarrolló diferentes líneas de acción en el marco de las funciones que le fueran encomendadas:

I. Transmisiones en vivo

El CENDDOJ ha llevado adelante la transmisión en vivo de diversos eventos institucionales del Consejo de la Magistratura desde el año 2011, cuando por iniciativa de esta Oficina se transmitió la Audiencia Pública realizada en la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Ello motivó, con el tiempo, la creación del canal oficial en YouTube del Consejo.

A partir del año 2020, y debido a la situación extraordinaria que derivó de la pandemia, se comenzaron a transmitir también, a través del mismo canal, las sesiones y actividades públicas del Cuerpo, que continuaron siendo emitidas durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 en el marco de una política de transparencia activa del organismo. El CENDDOJ administra actualmente el canal de YouTube del organismo, que durante 2024 realizó 120 horas de transmisión en vivo; con 50.100 visitas por parte de los usuarios, un 14% más respecto a 2023; y un total de 9.600 horas de reproducción de video, es decir, la cantidad de horas que se reprodujeron las sesiones transmitidas, un 12% más que el año anterior.

I. a. Reuniones de Plenario y de Comisión

Si bien las sesiones y demás actividades del Consejo se llevan adelante de manera presencial, la modalidad semipresencial quedó incorporada a la dinámica de los encuentros, permitiendo la conexión remota de distintos participantes que por motivos diversos optaron por esa vía. En este sentido, la tecnología disponible permitió la realización de conferencias con audio y video entre los/as consejeros/as ubicados/as en el Salón de reuniones o en otras locaciones, incorporando además a terceros -como postulantes a magistrados/as-. Para ello se trabajó coordinadamente con la Dirección de Tecnología en la organización y realización de los encuentros.

I. b. Actividades de la Comisión de Selección

En el año 2024, el CENDDOJ prestó colaboración con la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, brindando apoyo en distintas actividades que requirieron su transmisión en vivo a través del portal del Consejo de la Magistratura y su canal en YouTube.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Entre otros, se realizaron sorteos y resorteos de jurados en diferentes concursos, garantizando su transparencia y publicidad de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución CM n° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

Asimismo, asistió a la Comisión en la edición y publicación en línea de las entrevistas personales convocadas en diferentes concursos, las cuales se encuentran disponibles en www.consejomagistratura.gov.ar y el canal en YouTube del Organismo.

I. c. Sorteos de Integraciones del Jurado de Enjuiciamiento

Durante el periodo informado, este Centro colaboró también con el Jurado de Enjuiciamiento en la realización de los sorteos 36° y 37° para la renovación de sus integrantes en representación de los distintos estamentos que lo componen. Estos sorteos se realizaron de manera virtual a través de la plataforma ZOOM y fueron transmitidos en vivo en el portal institucional (www.consejomagistratura.gov.ar), quedando disponibles en el Canal oficial del Organismo en YouTube, a efectos de garantizar la transparencia.

II. Comunicación institucional

A lo largo del año 2024, el CENDDOJ desempeñó un papel destacado en la creación, producción y divulgación de contenidos orientados a difundir la labor del Consejo y sus áreas de trabajo, en coordinación con la Oficina de Prensa, mediante el uso de los medios digitales disponibles. Para lograrlo, se enfocó en los siguientes objetivos:

II.1. Comunicación y difusión de la gestión del Consejo

El CENDDOJ es el responsable de administrar el portal de información del Consejo de la Magistratura conforme lo dispuesto en la Resolución CM n° 396/09, y desempeña una función activa en la coordinación de esta tarea, así como en la gestión de la comunicación en las redes sociales del Organismo, en colaboración con la Oficina de Prensa.

II.1.a. Portal de Información del Consejo de la Magistratura

El portal de información del Consejo de la Magistratura (www.consejomagistratura.gov.ar), creado por la Resolución CM n° 396/09 a propuesta del CENDDOJ, tiene como objetivo servir de canal de comunicación con la sociedad y garantizar transparencia en las actividades del Consejo, mediante la publicidad de los actos de gobierno.

En el periodo informado, dicha plataforma continuó publicando contenido institucional con un modelo de comunicación cercano al formato periodístico. Allí se pueden encontrar notas y material fotográfico adecuado para la difusión de las actividades

del Consejo, tanto habituales como extraordinarias, y se puede acceder a las sesiones de Plenario y Comisiones, así como a las actividades desarrolladas por la Presidencia del Cuerpo y por la Administración General del Poder Judicial. Las mismas quedan a disposición en la página web, además de replicarse en redes sociales, para potenciar su divulgación.

Además, el portal institucional informó, entre otros contenidos, los llamados a Concursos para la selección de magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, fechas de inscripción y links de acceso directo al sistema de gestión.

También allí se difundió información sobre las convocatorias a sesiones ordinarias y extraordinarias tanto del Plenario como de las Comisiones, incluyendo sus temarios y enlaces para acceder a las transmisiones en vivo.

La constante articulación con otras oficinas, en especial con Presidencia y la Oficina de Prensa, permitió mantener actualizada la información publicada en el portal. Esta tarea ha requerido también el seguimiento de la actividad desarrollada por las distintas dependencias del Consejo, así como de fuentes de información internas y externas (como el Boletín Oficial).

II.1.b. Redes Sociales.

Desde el año 2011, a partir de una propuesta del CENDDOJ, el Consejo de la Magistratura ha estado presente en redes sociales.

En un comienzo, se puso en funcionamiento el perfil del Organismo en Facebook, como extensión de nuestro Portal de Información www.consejomagistratura.gov.ar, y *“con el anhelo de producir un diálogo que sirva para fortalecer el vínculo con la sociedad”*, como se señalaba en aquella oportunidad.

Luego, la expansión de las redes sociales, y el rol central que cumplen en la difusión de información, llevó a la creación de nuevos perfiles del Organismo en distintas redes, aprovechando sus distintos alcances y especialización. A instancias de esta Unidad y con ese espíritu se habilitaron perfiles en Instagram y en Ex Twitter -actualmente denominada X- que, junto al canal en YouTube, suman 48.000 seguidores y permiten dar a conocer de forma inmediata la publicación de notas en el portal, así como el desarrollo de actividades y futuros eventos.

Como se ha mencionado previamente, el CENDDOJ administra el canal en YouTube del Consejo de la Magistratura, mediante el cual se transmiten en tiempo real las reuniones y otros eventos del Cuerpo. Los videos de estas transmisiones quedan disponibles en la plataforma para su visualización posterior, garantizando así el acceso a la información y la publicidad de las actividades del Organismo y de sus Comisiones.

II.2. Actos Institucionales

Durante el periodo señalado, el CENDDOJ participó activamente en la difusión de eventos institucionales a través del Portal de información y redes sociales. Entre estos eventos, se destacan:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

a) Juramento de nuevos/as Consejeros/as.

Durante el transcurso de 2024, se realizó la cobertura del Acto de Juramento del Consejero Sebastián Amerio, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y de los Consejeros César Antonio Grau y Alberto Maques, en representación de la abogacía. Las respectivas ceremonias tuvieron lugar en el Salón Bermejo del Palacio de Justicia.

b) Audiencia Pública Periódica de Información 2024.

El CENDDOJ ha participado activamente en la organización y difusión del evento, mediante notas y material fotográfico.

Esta instancia de divulgación que lleva adelante el Organismo cada año garantiza los principios de publicidad y transparencia que rigen su actuación y permite que las personas conozcan de las autoridades del Cuerpo su Informe de Gestión, y se respondan preguntas formuladas por quienes se inscriben para participar del evento.

La Audiencia Pública Periódica de Información 2024 tuvo lugar el día 30 de mayo en la Sala de Audiencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ubicada en Talcahuano 550, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, como es habitual, fue transmitida en vivo a través del canal en YouTube del Organismo.

En esta ocasión, el Consejo de la Magistratura rindió su homenaje al 30° aniversario de la reforma constitucional de 1994, a través de la presentación de un prestigioso panel integrado por Carlos Corach, María Cristina Guzmán, Antonio María Hernández y Eduardo Menem, Convencionales Constituyentes durante la mencionada reforma, a quienes se hizo entrega de medallas conmemorativas.

c) Otros eventos.

El CENDDOJ se sumó a distintas actividades a las que fue convocado, colaborando con su cobertura y difusión a través del portal de información y redes sociales. Entre ellas:

- Premio AAJRA 2024, otorgado por la Asociación de Abogados Judíos de la República Argentina (AAJRA) al presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Consejo de la Magistratura, Horacio Rosatti; al presidente de la Cámara Federal de Casación Penal, Mariano Borinsky; a la presidenta de la asociación civil Usina de Justicia, Diana Cohen Agrest, y al propio Consejo de la Magistratura de la Nación.
- Homenaje al Dr. Juan Carlos Maqueda, en el que la Corte Suprema de Justicia lo distinguió en reconocimiento a su trayectoria.
- Encuentros con los integrantes de la Junta de Presidentes de Cámaras Federales y Nacionales, celebrados en junio y diciembre de 2024.

- Encuentro del Consejo de la Magistratura con autoridades del Banco Nacional de Datos Genéticos.
- Reconocimiento de la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas (DAIA) al Consejo de la Magistratura por haber adoptado la definición de antisemitismo de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA)
- Encuentro de autoridades del Consejo de la Magistratura con representantes de la Corte Suprema de Justicia de Honduras y la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo.

III. Temas novedosos: Inteligencia artificial (IA)

A través de su titular, el Dr. Hernán Elman, durante el periodo informado el CENDDOJ participó en dos de las tres jornadas del Ciclo de Capacitación “*Herramientas de la IA para el análisis de casos y redacción jurídica*”, organizado por la Cámara Federal de Casación Penal. En dichas jornadas, se expuso sobre las herramientas de inteligencia artificial disponibles en línea para el ámbito jurídico, destacando herramientas como sistemas generativos de lenguaje natural y sistemas de búsqueda inteligente, con el objetivo de optimizar la labor judicial

Entre otras materias se abordó su uso ético, y su aplicación en el análisis de expedientes, la redacción de documentos legales y en la transcripción de audiencias, con la asistencia de más de 300 personas inscritas, tanto de manera presencial como remota.

IV. Funciones en colaboración con la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera

En 2024, el Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ), que depende de la Comisión de Administración y Financiera, colaboró con la Secretaría de esta Comisión en la confección de las actas de sus sesiones. Esta tarea se realizó como parte de las funciones asignadas al CENDDOJ, apoyando la labor administrativa de la Comisión.

V. Otras funciones

V.a. Síntesis de Prensa.

Durante todo el año, el CENDDOJ se encargó de editar y distribuir digitalmente una Síntesis de Prensa, conteniendo el resumen diario de artículos periodísticos que se consideraron relevantes para las funciones del Consejo.

Esta síntesis incluyó publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina, relacionadas con las actividades del Consejo, el Orden del Día de las reuniones convocadas por el Plenario y las Comisiones, así como notas producidas sobre el desarrollo de las sesiones y otras actividades del Organismo y la Presidencia del Cuerpo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

V.b. Atención de sugerencias y consultas.

En el periodo informado el CENDDOJ atendió las consultas y sugerencias remitidas a través del Centro de Recepción de Sugerencias de los Habitantes, en cumplimiento de la Resolución CM n° 289/05. En ese marco, brindó tratamiento a las propuestas de los ciudadanos recibidas en la casilla de correo electrónico propuestas@pjn.gov.ar y otras consultas recibidas a través de consultas@pjn.gov.ar, dedicada a asistir a los usuarios del sitio www.pjn.gov.ar.

V.c. Guía Judicial.

En el marco de la coordinación de contenidos, el CENDDOJ mantuvo una comunicación permanente con diversas Cámaras de Apelaciones y Tribunales Orales, colaborando con el personal designado por cada una de ellas en la actualización de la Guía Judicial que se encuentra publicada en el sitio web www.pjn.gov.ar. La gestión del nuevo sistema implementado a mediados de 2023, se lleva a cabo mediante el trabajo conjunto con la Oficina de Prensa.

COMISIÓN AUXILIAR PERMANENTE DE REGLAMENTACIÓN

1) Competencia de la Comisión:

Conforme lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Nacional, son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de Nación: “...*Inciso 6°: Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia...*”.

La Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación fue creada por la Resolución CM N° 82/1999 dictada por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación en fecha 10 de junio de 1999, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 inciso 6° de la Constitución Nacional y artículos 7° incisos 1, 2 y 30 de la ley 24.937, y su correctiva n° 24.939, la Resolución CM N° 82/1999 fue modificada por la Resolución CM N° 115/2003.

Posteriormente, la Comisión de Reglamentación fue incorporada en el art. 8 de la ley 26.080 –modificadorio del art. 12 de la ley 24.937- sancionada en el año 2006.

A raíz de lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 16 de diciembre de 2021 en autos “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN – Ley 26.080 – Dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento” (Fallos: 344:3636), y tras el vencimiento del plazo allí estipulado, el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación, resolvió determinar la vigencia de la “Comisión Auxiliar Permanente de

Reglamentación” conforme la previsión reglamentaria contenida en la Resolución CM N° 82/99 y su modificatoria Res. CM N° 115/03 “... *en virtud de los beneficios operativos y funcionales...*” que esta Comisión ha reportado al desempeño del Consejo de la Magistratura de la Nación “... *asistiendo al Plenario en el cumplimiento de la manda constitucional establecida en el art. 114 inciso 6°...*”[1]

Asimismo, cabe señalar que la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación abarca dos tipos de competencias, la competencia originaria y la competencia derivada por su actuación en vista.

La Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación ejerce su competencia originaria cuando trata el dictado de normas reglamentarias de alcance general y/o de cuestiones que no están expresamente asignadas a otra Comisión por la ley 24.937 y/o el Reglamento General del Consejo. En estos casos, la Comisión de origen es la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación.

Asimismo, acorde a la normativa que regula sus competencias, incumbe a la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, propiciar ante el Plenario -mediante dictamen- las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, en los casos en que se planteen conflictos de interpretación derivados de la aplicación de reglamentos. (cfr. art. 2 inc. c. Resolución CM N° 82/99 y su modificatoria Res. CM N° 115/03).

La Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación ejerce su competencia derivada cuando actúa en vista, conforme lo establecido en el artículo 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Nación, por el que se dispone que cada Comisión puede proponer y elaborar las normas reglamentarias que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas en la ley 24.937, las que, con vista previa a la Comisión de Reglamentación, tendrán vigencia a partir de la aprobación del Plenario.

En ese sentido, la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación actúa por competencia derivada, luego de que las Comisiones de “Selección de Magistrados y Escuela Judicial”, de “Disciplina”, de “Acusación” y de “Administración y Financiera” emiten dictamen sobre las cuestiones reglamentarias que les son propias, y remiten dicho dictamen en vista a la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación (cfr. art. 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura).

Con posterioridad, la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación aconsejará al Plenario en cada caso, aprobar, rechazar o introducir modificaciones al dictamen emitido por la Comisión de origen.

2) Composición de la Comisión:

El art. 8 de la ley 26.080, modificatorio del art. 12 de la ley 24.937, fijó la composición de la Comisión de Reglamentación en “*dos jueces, un diputado, un senador, un abogado y el representante del ámbito académico y científico*”.

El 16 de diciembre de 2021 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó sentencia en los autos “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN – Ley 26.080 – Dto. 816/99 y otros s/ proceso de conocimiento”, resolviendo:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

“... I. Declarar la inconstitucionalidad de los arts. 1 y 5 de la ley 26.080 y la inaplicabilidad del art. 7 inc. 3 de la ley 24.937 (según ley 26.855), de los arts. 6 y 8 de la ley 26.080 así como de todas las modificaciones efectuadas al sistema de mayorías previsto en la ley 24.937 (texto según ley 24.939)...”

Es decir que, la composición legal de la Comisión de Reglamentación, establecida en el art. 8 de ley 26.080, se mantuvo vigente hasta el 15 de abril de 2022 fecha en la que operó el vencimiento del plazo de ciento veinte (120) días dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el cumplimiento del fallo dictado en los autos “Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires y otro c/ EN – Ley 26.080 – Dto. 816/99y otros s/ proceso de conocimiento”.

El 2 de junio de 2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación, mediante la Resolución CM N° 78/2022, determinó la vigencia y composición de la “Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación”.

Concretamente, en el punto resolutivo 2° de la Resolución CM N° 78/2022 se dispuso que la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación se conformará con *“dos representantes de los jueces/zas, dos representantes de lo/as abogados/as, dos legisladores/as, -uno/a perteneciente a la Cámara de Diputados y otro/a a la Cámara de Senadores-, dos representantes del ámbito científico y académico y el/la representante del Poder Ejecutivo (conforme establecía la Resolución n° 115/03)”*.

3) Integración en el período. Autoridades:

Durante el año 2024 la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, estuvo integrada por: dos representantes de los jueces/zas: Alberto Agustín Lugones y Diego G. Barroetaveña, dos representantes de los/as abogados/as: Jimena de la Torre y María Fernanda Vázquez, dos legisladores/as, una diputada: Roxana Reyes y una senadora: María Inés Pilatti Vergara, dos representantes del ámbito académico y científico: Hugo Galderisi y Guillermo Tamarit, y el representante del Poder Ejecutivo Nacional: Sebastián Javier Amerio (designación s. Decreto N° 225/2024 –B.O. 06/03/24-), conforme Resolución CM N° 2/2023 de fecha 4 de abril de 2023.

En el año 2024 la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación estuvo presidida por el Consejero Alberto Agustín Lugones y como Vicepresidenta la Consejera María Inés Pilatti Vergara (cf. Acta CR N° 1/2023).

Asimismo, continuó desempeñándose como Secretaria de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, Lucila María Pampillo, designada el 1 de julio de 2021, mediante Res. CM N° 216/2021.

4) Funcionamiento de la Comisión:

Durante el año 2024 la Comisión funcionó a través de la celebración de reuniones desarrolladas en modalidad mixta, con consejeras/os presentes en el ámbito de la Sala del Plenario y consejeras/os conectados por vía remota (cfr. Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Reglamentación s. Res. CM N° 540/2007 y sus modificatorias).

Se llevaron a cabo reuniones ordinarias, conjuntas de comisiones y reuniones de carácter informativo, para analizar diversos temas en materia reglamentaria, según el siguiente detalle.

El 13 de marzo de 2024 (s. Acta CR N° 1/2024), se realizó una reunión de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación en la que se aprobó, por unanimidad, el proyecto de Memoria Anual 2023 de la Comisión.

Seguidamente, se dio tratamiento al expediente AAD 163/2023 caratulado “LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/PROYECTO DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA PAGO PERICIAS”, cuyo proyecto fue aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os, y se emitió el dictamen CR N° 1/2024, disponiéndose la remisión de las actuaciones a la Comisión de Administración y Financiera para su consideración.

Asimismo, se analizaron los expedientes AAD 88/2023 caratulado “LUGONES A. (PRES. COM. REGLAMENTAC.) S/ MODIF. ARTS. 10 Y 11 REGLAM. COM. DE DISCIPLINA Y ACUSACIÓN”, AAD 65/2023 caratulado “PIEDECASAS (CONSEJERO) S/ PROY. CREACIÓN UNID. ESP. ESTRAT. IMPLEMENT. SIST PROC. PENAL ACU” y AAD 20/2024 caratulado “LUGONES ALBERTO A. (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUD. DE LA NACIÓN”, que resultaron postergados por unanimidad.

En la aludida sesión, por unanimidad, se resolvió remitir los expedientes AAD 50/2023 caratulado “PROVÍTOLA MARÍA A. (CONSEJERA) S/ PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE DD.HH” y AAD 204/2023 caratulado “UNIDAD DD.HH –DIRECTORA- S/ PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE COMPETENCIAS” a la Secretaría General para su tratamiento en el ámbito de la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor.

En la reunión celebrada el 13 de marzo de 2024 también se analizó un proyecto de reglamento operativo para la implementación de un registro único de personas travestis, transexuales y transgénero aspirantes a ingresar al Consejo de la Magistratura de la Nación, en el marco del expediente AAD 170/2023 caratulado “UNIDAD DE DDHH S/ ELEVA REGLAM. OPERATIVO P/ LA IMPLM DEL REG. DE PERSONAS TRANS – LEY 27.636” y el expediente AAD 112/2020 caratulado “URUEÑA RUSSO MARÍA Y CORRADINI SAGRETTI SOFÍA (SITRAJU) S/ CUPO LAB. `PERS. TRANS. TRAVES. TRANSG”, propuesta que resultó postergada para una posterior consideración.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En cuanto a los proyectos de resolución propuestos por la Presidencia de la Comisión aconsejando el archivo del expediente AAD 71/2020 caratulado “MÁS VÉLEZ JUAN PABLO (CONSEJERO) S/ PROYECTO ‘RÉGIMEN VOLUNTARIO DE APOORTE SOLIDARIO’” y del expediente AAD caratulado 120/2020 “PASTORINI FLAVIA S/ CONSULTA ALCANCE RESOLUCIÓN CM N° 182/2020”, ambos fueron analizados y resultaron postergados para la próxima reunión de la Comisión.

El 10 de abril de 2024 se celebró una reunión conjunta de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación con la Comisión de Administración y Financiera a fin de dar tratamiento a un proyecto de reglamento para la adquisición de bienes para la jurisdicción Rosario, en el marco del expediente administrativo 10-03891/2024 caratulado “INFORME PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS P/LA JURISD. ROSARIO”, habiendo resultado aprobado el Dictamen CR N° 2/2024 que propuso al Plenario aprobar el “Reglamento de adquisiciones de bienes, servicios, locación de obras e inmuebles para la jurisdicción Rosario” (cfr. art. 3°), en consonancia con el Dictamen CAF N° 8/2024 (c. Acta CR 2/2024).

A su vez, el 10 de abril de 2024 se celebró una reunión ordinaria de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación (Acta CR N° 3/2024) en la que se resolvió la acumulación del expediente AAD 140/2023 “DE LA TORRE (CONSEJERA) S/ PROY. APLIC. DE LOS PRINC. DE BANGALORE Y DEL CÓD. IBER. DE ÉTICA J” al expediente AAD 20/2024 “LUGONES ALBERTO A. (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUD. DE LA NACIÓN” para su tratamiento posterior en forma conjunta.

Asimismo, en aquella reunión se dio tratamiento al expediente AAD 65/2023 caratulado “PIEDECASAS (CONSEJERO) S/ PROY. CREACIÓN UNID. ESP. ESTRAT. IMPLEMENT. SIST PROC. PENAL ACU”, el que resultó postergado, como ocurrió también con los expedientes AAD 194/2022 caratulado “DIAZ CORDERO A. (CONSEJERA) Y MARIAS D. (EX – CONSEJERO) S/ ADOPTAR DEFINICIÓN DE ANTISEMITISMO” y AAD 45/2023 caratulado “LUGONES A. (CONSEJERO) S/ PROY. DE RES. CREACIÓN ‘UNIDAD DE SEG. Y REG. DE JUECES/ZAS DE LA NACIÓN’”.

A continuación, se analizaron los expedientes AAD 170/2023 caratulado “UNIDAD DE DDHH S/ ELEVA REGLAM. OPERATIVO P/ LA IMPLEM DEL REG. DE PERSONAS TRANS – LEY 27.636” y AAD 112/2020 caratulado “URUEÑA RUSSO MARÍA Y CORRADINI SAGRETTI SOFÍA (SITRAJU) S/ CUPO LAB. ‘PERS. TRANS. TRAVES. TRANSG’”, relativos al proyecto de reglamento operativo para la implementación del registro único de personas travestis, transexuales y transgénero aspirantes a ingresar al Consejo de la Magistratura de la Nación, los cuales resultaron postergados.

Finalmente, en esa sesión del 10 de abril de 2024, se aprobó el archivo de los expedientes AAD 71/2020 caratulado “MÁS VÉLEZ JUAN PABLO (CONSEJERO) S/ PROYECTO ‘RÉGIMEN VOLUNTARIO DE APOORTE SOLIDARIO’” y AAD 120/2020 caratulado “PASTORINI FLAVIA S/ CONSULTA ALCANCE RESOLUCIÓN CM N° 182/2020”, los cuales fueron remitidos consecuentemente a la Secretaría General del Consejo (s. Res. Pres. CR N° 1/2024 y 2/2024).

El 22 de mayo de 2024 se llevó a cabo una reunión -de carácter informativo- convocada por la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, a efectos de analizar el Proyecto de Código de Ética Judicial obrante en el expediente AAD 20/2024 “LUGONES ALBERTO A. (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUD. DE LA NACIÓN” y su acumulado expediente AAD 140/2023 “DE LA TORRE J. (CONSEJERA) S/ PROY. APLIC. DE LOS PRINC. DE BANGALORE Y DEL CÓD. IBER. DE ÉTICA J.”. Fueron invitados a participar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, el Colegio Público de la Abogacía de la Capital Federal, la Federación Argentina de Colegios de Abogados, la Unión de Empleados Judiciales de la Nación, el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la República Argentina y docentes del módulo “Ética y Responsabilidad Judicial” del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados/as de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación. Las personas asistentes, consejeros/as e invitados/as, coincidieron en expresar la importancia de los proyectos involucrados como así también auspiciaron la redacción de un texto de consenso para la sanción de un Código de Ética Judicial (s. Acta CR Reunión Informativa del 22/05/24).

El 7 de agosto de 2024, se celebró una nueva reunión de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación (s. Acta CR N° 4/2024) en la que se puso a consideración el expediente AAD 20/2024 “LUGONES ALBERTO A. (CONSEJERO) S/PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUD. DE LA NACIÓN”, resolviéndose por unanimidad la convocatoria a especialistas en la materia ética.

g Se abordó también el expediente AAD 56/2024 caratulado “SILEY VANESA Y TAILHADE RODOLFO (CONSEJEROS) S/ NODIF. ART. 17 DEL REGL. DE TRÁMITE DE DENUNCIAS”, aprobándose por unanimidad proponer al Plenario la modificación del art. 17 inciso c) del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación (Res. CM 98/2007 y modif.) relativo a la modalidad virtual de las audiencias testimoniales (s. Dictamen CR N° 3/2024).

Por su parte, se dio tratamiento al expediente AAD 194/2022 caratulado “DIAZ CORDERO A. (CONSEJERA) Y MARIAS D. (EX – CONSEJERO) S/ ADOPTAR DEFINICIÓN DE ANTISEMITISMO”, aprobándose por unanimidad proponer al Plenario la adopción de la definición de antisemitismo aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) (s. Dictamen CR N° 4/2024).

En cuanto al expediente AAD 65/2023 “PIEDECASAS (CONSEJERO) S/ PROY. CREACIÓN UNID. ESP. ESTRAT. IMPLEMENT. SIST PROC. PENAL ACU”, se



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

resolvió solicitar copias de todo lo actuado por el Consejo de la Magistratura de la Nación, a través de las distintas dependencias intervinientes, respecto a la implementación del Código Procesal Penal Federal en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario y en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

Al abordarse el tratamiento del expediente AAD 52/2024 “DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ PROY. DE RES. FACULTADES DEL PLENO EN CASOS DE CADUCIDAD”, se resolvió por unanimidad solicitar a la Secretaría General la remisión de copias certificadas del expediente AAD 73/2014 “Fera Mario (Consejero) s/ proyecto de modif. del Reglamento General del Consejo de la Mag”, como así también agregar el material de trabajo circulado oportunamente por la Secretaría General para consideración de la Comisión Auxiliar de Coordinación de Labor sobre el tema en análisis y disponer la convocatoria a una próxima reunión de esta Comisión con las Comisiones de Disciplina y de Acusación a efectos de analizar conjuntamente la cuestión.

Asimismo, en esa sesión del 7 de agosto de 2024, puestos a consideración los proyectos de resolución de Presidencia de la Comisión en el expediente AAD 163/2018 caratulado “URTUBEY RODOLFO (CONSEJERO S/ PROYECTO DE MODIF. ‘REGLAMENTO DE TRASLADO DE JUECES’”, en el expediente AAD 208/2018 caratulado “SECR. DE ÉTICA PÚBL. DE LA OFIC. ANTICORRUPCIÓN S/ SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE DD. JJ.”, y en el expediente AAD 341/2018 caratulado “CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE MAR DEL PLATA Y OTRAS S/ LEY 27.439”, todos resultaron aprobados por unanimidad, siendo dichos expedientes remitidos a la Secretaría General del Consejo a efectos de su archivo (s. Res. Pres. CR N° 3/2024, 4/2024 y 5/2024).

Finalmente, en esa reunión se dispuso la postergación de los expedientes AAD 88/2023 “LUGONES A. (PRES. COM. REGLAMENTAC.) S/ MODIF. ARTS. 10 Y 11 REGLAM. COM. DE DISCIPLINA Y ACUSACIÓN)” y AAD 45/2023 “LUGONES A. (CONSEJERO) S/ PROY. DE RES. CREACIÓN `UNIDAD DE SEG. Y REG. DE JUECES/ZAS DE LA NAC`”.

El 10 de septiembre de 2024 se llevó a cabo una reunión informativa convocada por la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, a efectos de analizar nuevamente el Proyecto de Código de Ética Judicial obrante en el expediente AAD 20/2024 “LUGONES ALBERTO A. (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUD. DE LA NACIÓN” y su acumulado expediente AAD 140/2023 “DE LA TORRE J. (CONSEJERA) S/ PROY. APLIC. DE LOS PRINC. DE BANGALORE Y DEL CÓD. IBER. DE ÉTICA J.”. Fueron invitados a participar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional (AMFJN), la Junta Federal de

Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS) y especialistas en la materia (s. Acta Reunión informativa del 10/09/24).

El 18 de septiembre de 2024 se llevó a cabo una reunión convocada por la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, con la participación de Consejeras/os integrantes de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Acusación, a efectos de analizar los proyectos existentes en el expediente AAD 52/2024 “DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ PROY. DE RES. FACULTADES DEL PLENO EN CASOS DE CADUCIDAD” en relación con el trámite de expedientes disciplinarios y acusatorios con más de tres años y la facultad del plenario establecida en el artículo 7 -incisos 15 y 16- de la ley 24.937 y modificatorias (s. Acta CR N° 5/2024).

El 16 de octubre de 2024 sesionó nuevamente la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación (s. Acta CR N° 6/24), a efectos de analizar el Proyecto de Código de Ética Judicial obrante en el expediente AAD 20/2024, el que resultó postergado.

Seguidamente, se dio tratamiento al expediente AAD 145/2024 caratulado “DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/PROYECTO CREACIÓN COMITÉ DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN”, resultando aprobado por unanimidad el proyecto que propone al Plenario la creación, en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera, del “Comité de Innovación y Modernización” (s. Dictamen CR N° 5/2024).

Asimismo, se puso a consideración el expediente AAD 160/2024 “DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/PROY. DE TRANSP. EN LA PUB. PRUEB. DE OPOSIC – CONCURSOS”, relativo a la publicación de las pruebas de oposición que rinden los postulantes a magistrados, resultando postergado.

En esa misma sesión, puestos a consideración los proyectos de resolución de Presidencia de la Comisión en los expedientes AAD 290/2017 “OFICIO 1350/17 DE LA ADM GRAL. S/ ACT. VINC. AL PAGO DE HONORARIOS PERICIALES CAUSAS PENALES”, AAD 15/2018 “MÉNDEZ JORGE F. (APODERADO DE LA FUNDACIÓN OCTUBRE TRABAJADORES DE EDIFICIOS S/ PRESENT.”, AAD 78/2018 “MÉNDEZ JORGE (ABOGAD) S/ SOLICITA REGLAMENTAC. DE PROCESOS DEL FUERO LABORAL” y 6/2020 “BARDUIL JUAN PABLO (PTE. MIL UN S.A) S/ PESENTACIÓN – REGLAMENTACIÓN”, todos resultaron aprobados por unanimidad, siendo dichos expedientes remitidos a la Secretaría General del Consejo para su archivo (s. Res. Pres. CR N° 6/2024 y 7/2024).

El 20 de noviembre de 2024 se llevó a cabo una nueva reunión informativa convocada por la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, a efectos de continuar analizando el Proyecto de Código de Ética Judicial obrante en el expediente AAD 20/2024 “LUGONES ALBERTO A. (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUD. DE LA NACIÓN” y su acumulado expediente AAD 140/2023 “DE LA TORRE J. (CONSEJERA) S/ PROY. APLIC. DE



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

LOS PRINC. DE BANGALORE Y DEL CÓD. IBER. DE ÉTICA J.". Fueron convocados a exponer distintos académicos especialistas en la materia (s. Acta Reunión informativa del 20/11/24).

5) Expedientes ingresados a la Comisión de Reglamentación durante el año 2024:

En este período ingresaron los siguientes expedientes:

Nº Expediente	CARÁTULA DE LAS ACTUACIONES REFERENCIA	FECHA
AAD 9/2024	"PIEDECASAS MIGUEL (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN" (remitido en copia: original en Comisión de Administración y Financiera)	16/02/24
AAD 20/2024	"LUGONES ALBERTO A. (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUD. DE LA NACIÓN" (con acumulado AAD 140/2023 desde 10/04/24)	08/03/24
AAD 33/2024	"PIEDECASAS MIGUEL (CONSEJERO) S/ MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DEL CONSEJO ART. 3"	04/04/24
AAD 36/2024	"PIEDECASAS MIGUEL (CONSEJERO) S/ PROY. MODIF. REG. DE LAS COMISIONES DE DISCIPLINA Y ACUSACIÓN"	08/04/24
AAD 52/2024	"DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ PROY. DE RES. FACULTADES DEL PLENO EN CASOS DE CADUCIDAD"	30/04/24

AAD 56/2024	“SILEY VANESA Y TAILHADE RODOLFO (CONSEJEROS) S/ MODIF. ART. 17 DEL REGL. DE TRÁMITE DE DENUNCIAS”	08/05/24
AAD 127/2024	“DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ PROYECTO DE MODIF. REGLAMENTO COM. DISC. Y ACUSAC. (ART. 8)”	21/08/24
AAD 59/2024	“PIEDECASAS MIGUEL (CONSEJERO) S/ PROY. DE MODIFIC. DEL REGL. GENERAL (ABSTENCIONES EN LAS VOTAC.)”	26/08/24
AAD 139/2024	“PROVÍTOLA MARÍA ALEJANDRA (CONSEJERA) S/ MOD. REG. DEL TRÁMITE DE DCIAS. CONTRA MAGISTRADOS” (expediente en copia en las Comisiones de Disciplina y Acusación)	05/09/24
AAD 145/2024	“DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ PROYECTO CREACIÓN COMITÉ DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN” (remitido en copia: original en Comisión de Administración y Financiera)	10/09/24
AAD 160/2024	“DE LA TORRE JIMENA (CONSEJERA) S/ PROY. DE TRANSP. EN LA PUB. PRUEB. DE OPOSIC. - CONCURSOS” (remitido en copia: original en Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial)	03/10/24
AAD 167/2024	“PIEDECASAS MIGUEL (CONSEJERO) S/ PROY. REG. DEL PLAZO DE DURACIÓN MÁXIMA 3 AÑOS PROC. DIS. ACU”	17/10/24
AAD 216/2024	“PROVÍTOLA MARÍA A. (CONSEJERA) S/ PROYECTO RÉGIMEN DE SUBROGANCIAS” (remitido en copia: asignado en conjunto a la Comisión de Administración y Financiera)	23/12/24



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

AAD 221/2024	“PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DE LICENCIA MENSUAL ONCOPEDIÁTRICA – LEY 27.674-” (expediente administrativo 16-01567/24)	27/12/24
--------------	---	----------

6) Dictámenes de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación elevados al Plenario:

Los dictámenes aprobados por la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación en el período informado, fueron los siguientes:

NÚMERO DE DICTAMEN	Nº Y FECHA DE RES. DE PLENARIO	REFERENCIA POR Nº DE EXPTE. Y TEMA
Nº 1/2024 (13/03/24)	Res. CM 341/2024 del 04/09/24 (B.O. 09/09/24)* * El Plenario aprobó el Dictamen CAF Nº 69/2024, previamente constituido en Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación.	EXPTE. AAD 163/2023 – REMITIDO A CAF -PROPUSO AL PLENARIO APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS PUNTOS DISPOSITIVOS 2º, 5º, 7º Y LOS ARTS.4º -INCISOS D) Y F)-, INCORPORACIÓN DEL INCISO H) ART. 4º, MODIF. ART. 8º, ART. 11º, ART. 13º Y ART. 15º DEL ANEXO I DE LA RES. CM 264/2020. REGLAMENTO PARA EL PAGO DE HONORARIOS PERICIALES Y DE INTÉRPRETES

N° 2/2024 (10/04/24)	Res. CM 132/2024 del 17/04/24 (B.O. 19/04/2024)* *Res. Pres. del Consejo 25/2024 –que rectifica la Res. CM 132/2024- de fecha 23/4/24 (B.O. 24/4/24).	EXPTE. ADM. 10-03891/2024 (EXPTE. CAF- DICT. CAF 8/2024) – ART. 3° - PROPUSO AL PLENARIO APROBAR EL “REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, LOCACIÓN DE OBRAS E INMUEBLES PARA LA JURISDICCIÓN ROSARIO”.
N° 3/2024 (07/08/24)	Res. CM 342/2024 del 04/09/24 (B.O. 10/09/24)	EXPTE. AAD 56/2024 – PROPUSO AL PLENARIO APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ART. 17 INC. C) DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE DISCIPLINA Y ACUSACIÓN (RES. CM 98/2007 Y MODIF.).
N° 4/2024 (07/08/24)	Res. CM 343/2024 del 04/09/24 (B.O. 10/09/24)	EXPTE. AAD 194/2022 – PROPUSO AL PLENARIO ADOPTAR LA DEFINICIÓN DE “ANTISEMITISMO” APROBADA POR LA ALIANZA INTERNACIONAL PARA EL RECUERDO DEL HOLOCAUSTO (IHRA).
N° 5/2024 (16/10/24)	Res. CM 369/2024 del 30/10/24	EXPTE. AAD 145/2024 – PROPUSO AL PLENARIO LA CREACIÓN, EN EL ÁMBITO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA, DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN Y LA MODIFICACIÓN DEL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

		ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CM N° 45/2003.
--	--	---

7) Temas analizados durante el período informado por los que se emitió dictamen de Comisión:

a) Mediante el Dictamen CR N° 1/2024, aprobado en la sesión del 13 de marzo de 2024 (Acta CR 1/2024), se aprobó el proyecto oportunamente presentado por el Consejero Lugones en el expediente AAD 163/2023 caratulado “LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO PARA PAGO DE PERICIAS”, con las modificaciones consensuadas por las/os consejeras/os integrantes de la Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación y se resolvió remitir las actuaciones a la Comisión de Administración y Financiera.

En ese sentido el dictamen propuso al Plenario aprobar la modificación de los puntos dispositivos 2°, 5°, 7° y los arts.4°-incisos d) y f)-, con incorporación del inciso h) art. 4°, modificación del art. 8°, art. 11°, art. 13° y art. 15° del anexo I de la Resolución CM 264/2020 que aprobó el “Reglamento para el reconocimiento, liquidación y pago de honorarios periciales y de intérpretes”.

En consecuencia, en las actuaciones de referencia (expediente AAD 163/2023) la Comisión de Administración y Financiera, en base al Dictamen CR N° 1/2024, emitió en fecha 28 de agosto de 2024 el Dictamen CAF N° 69/2024, el que fue aprobado por el Plenario del 4 de septiembre de 2024 (Resolución CM N° 341/2024), previa constitución del Plenario en Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación.

b) En el Dictamen CR N° 2/2024, de fecha 10 de abril de 2024 se propuso al Plenario aprobar el “Reglamento de adquisiciones de bienes, servicios, locación de obras e inmuebles para la jurisdicción Rosario” (cfr. art. 3°), en consonancia con el Dictamen CAF N° 8/2024 (c. Acta CR 2/2024). Así, en el marco del expediente administrativo 10-03891/2024 caratulado “INFORME PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS P/ LA JURISD. ROSARIO”, se dictó la Res. CM 132/2024 del 17/04/2024, publicada en el Boletín Oficial del día 19/04/2024.

Con posterioridad, por la Resolución de Presidencia del Consejo N° 25/2024 del 23/04/2024 se rectificó el artículo 9° de la parte dispositiva de la Res. CM 132/2024, el que quedó redactado de la siguiente manera: “*ARTÍCULO 9°) Ante situaciones de urgencia debidamente fundadas, y previa autorización de la mayoría absoluta del total de los miembros de la Comisión de Administración y Financiera, se podrá aplicar al régimen previsto en el anexo I por un plazo, finalidad y objetivo determinado.*” (B.O. 24/4/24).

c) Mediante el Dictamen CR N° 3/2024, aprobado en la sesión del 7 de agosto de 2024, se propuso al Plenario la modificación del inciso c) del artículo 17 del Reglamento de la Comisión de Disciplina y Acusación (Res. CM 98/2007 y modif.), vinculado a la realización de audiencias testimoniales de modo virtual –expediente AAD 56/2024-. El Plenario aprobó

por unanimidad la Res. CM 342/2024 del 04/09/2024, publicada en el Boletín Oficial del 10/09/2024.

d) En el Dictamen CR N° 4/2024, aprobado en la sesión del 7 de agosto de 2024, se propuso al Plenario adoptar la definición de “antisemitismo” aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) –expediente AAD 194/2022-. El Plenario aprobó también por unanimidad la Res. CM 343/2024 del 04/09/2024, publicada en el Boletín Oficial del día 10/09/2024.

e) Mediante el Dictamen CR N° 5/2024, aprobado en la sesión del 16 de octubre de 2024, se propuso al Plenario la creación, en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera, del Comité de Innovación y Modernización y la modificación del Anexo de la Resolución CM N° 45/2003 –expediente AAD 145/2024-. El Plenario aprobó por unanimidad la Res. CM 369/2024 del 30/10/2024.

8) Otras cuestiones reglamentarias tratadas y aprobadas en Plenario durante el año 2024:

Mediante la Resolución CM N° 124/2024, aprobada en Plenario del 17 de abril de 2024, se efectuaron modificaciones al texto de la Resolución CM 365/2021 que creó el Fondo Rotatorio en la Jurisdicción 05 Poder Judicial de la Nación/SAF 320- Consejo de la Magistratura (s. modif. Anexo A: arts. 1°, 3° y 4°; Anexo I: arts. 2° y 3°). El Plenario se constituyó en Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación y aprobó el Dictamen CAF N° 9/2024 de fecha 10/04/24.

Asimismo el 17 de abril de 2024 el Plenario dictó -en el marco de los expedientes AAD 50/2023 y 204/2023- la Resolución CM N° 134/2024 por la que se dispuso la readecuación de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico reorganizándola y dividiéndola en dos áreas: 1) “Unidad de Derechos Humanos y Género” y 2) “Unidad de Narcotráfico, Delitos Complejos y Trata de Personas”, con la correspondiente asignación de objetivos, atribuciones y funciones.

El 29 de mayo de 2024 el Plenario se constituyó en forma previa en Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación y a continuación aprobó por unanimidad la Resolución CM N° 204/2024 referida a la adopción de las “Pautas Lingüísticas para la redacción de providencias, comunicaciones y despachos claros” (Nivel I) y las “Pautas Lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras” (Nivel II), disponiéndose en consecuencia la implementación de actividades de capacitación en redacción clara dirigidas a todos/as los/as integrantes del Poder Judicial de la Nación.

El 10 de julio de 2024 el Plenario, constituyéndose nuevamente de manera previa en Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación, aprobó por unanimidad la Resolución CM N° 237/2024 y la Resolución CM N° 238/2024.

Mediante la Resolución CM N° 237/2024 dictada en el marco del expediente AAD 91/2024 caratulado “ADMINISTRACIÓN GENERAL S/ PROYECTO DE MODIF. ART. 38 Y 40 DEL REGL. GENERAL DEL C.M.N.”, se aprobó la modificación de los artículos 38 y 40 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 97/2007, en lo referido al orden de prelación para el reemplazo del Administrador General y del Secretario General.

Por su parte, a través de la Resolución CM N° 238/2024 dictada en el expediente AAD 94/2024 caratulado “SILEY VANESA (CONSEJERA) S/ PROY. MODIF. AL REGL. DEL CUERPO DE AUDITORES (ART.35)”, el Plenario derogó la Resolución CM N° 225/2004 y modificó el artículo 35 del anexo de la Resolución CM N° 401/2009 -“Reglamento del



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación”, en lo referido a la autoridad competente para la aplicación de sanciones a empleadas/os y funcionarios/os del Consejo de la Magistratura de la Nación.

[1] Punto resolutivo 2º de la Resolución CM N° 78/2022.

C. CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- I. Competencia. Estructura. Reglamento.
- II. Labor desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el año 2024. Expedientes Ingresados.
- III. Plan anual de auditoría período 2025 y reforma del manual de procedimiento interno del CAU.
- IV. Expedientes ingresados y/o tramitados en el año 2024.

I. Competencia. Estructura. Reglamento.

El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, en adelante CAU, creado en virtud de lo dispuesto por artículo 7º, inc. 11 y 12 de la ley N° 24.937 (t.o. por Dec. N° 816/1999, con modificaciones introducidas por leyes 24.939, 25.669, 25.867, 26.080 y 26.855).

El 14 de mayo de 2008 el Consejo de la Magistratura, Res. CM 224/08, decide crear el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura.

Res. CM 224/08 precisa que el CAU tiene a cargo *“ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación”*.

El artículo 3º aprueba estructura organizativa del CAU de acuerdo a organigrama y dotación que obran en Anexos I y II y establece dependencia del Plenario del Consejo de la Magistratura.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura (Res. CM 97/07 modificado por Res. CM 145/07, 639/07, 255/10, 29/11, 182/12 y 107/19) Capítulo IX dispone en artículo 42 que *“El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial, dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, tendrá competencia para ejercer el control interno, mediante auditorías*

contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación, e integrado según lo dispuesto por la Res. CM 224/08, anexo I y II”; en tanto que el artículo siguiente determina que: “Las funciones del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación creado por Res. CM 224/08 serán realizadas en el modo y forma que determine la reglamentación”.

El “*Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación*”, Res. CM 401/09 del 10 de septiembre de 2009, establece funciones del organismo y del Jefe del Cuerpo.

El artículo 1º dispone que el CAU “*tiene como función realizar las auditorías, informaciones sumarias y sumarios en los términos establecidos en el presente Reglamento*”. Luego refiere a las obligaciones de los funcionarios y empleados del Cuerpo, adentrándose en los capítulos siguientes en el tratamiento de las Auditorías, Investigaciones Sumariales y los Sumarios.

Res. CM 389/17 dispone que el Secretario de Corte efectivo Dr. José Luis Pivetta estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

En virtud del art. 8 de la Ley 24.937 (según modificaciones introducidas por el art. 4 de la Ley 26.080), en cuanto dispone que los expedientes que tramiten en el Consejo de la Magistratura serán públicos, el Cuerpo de Auditores ha puesto a disposición, a través del sitio web www.pjn.gov.ar, información referida a los trámites.

El interesado accede a la información relativa a los integrantes del Cuerpo, al reglamento de funcionamiento y, en la pestaña específica de expedientes, se consignan los números, carátulas, tipos –actuación administrativa, información sumaria, sumario, auditoría-, un resumen de su objeto y el organismo o agente investigado, fecha de inicio y finalización y auditores/as designados. Una vez que el Plenario del Consejo de la Magistratura da por finalizada la actuación, se publica el informe completo.

Res. CM 707/16 dispone la creación de “...un portal de Datos Abiertos en materia de Auditorías, que posibilita la comunicación de los datos recibidos y la participación ciudadana respecto de dicha información y sus derivados, en formato electrónico, accesible y comunicable,...el Portal deberá comprender el conjunto de las auditorías realizadas o en proceso de realización...”.

Por Res. CM 733/16 resuelve 8vo. “*disponer que, a medida que los datos se procesen, los mismos serán cargados en un Portal de Datos de Acceso Abierto*”, y Res. CM 147/18 considerando 4º: “*Se recuerda que la resolución CM 733/16 estableció el desarrollo de un Portal de Datos Abiertos en materia de auditorías*»; el CAU habilita el portal que se encuentra disponible.

En conjunto con la Oficina de Consejo Abierto y Participación Ciudadana se desarrolla la sección de publicación de actualizaciones.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

II. Labor desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el año 2024

En el año 2024 el CAU continúa tareas de expedientes en trámite y los nuevos requerimientos.

1) Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/ Relevamiento (Art. 6 R.C.A.)”. Res. CM 145/2016

La auditoría de relevamiento de las causas de narcotráfico se encuentra regulada en Res. CM 145/2016 cc.y ss. y forma parte del plan plurianual de auditorías.

A partir de la Res. CM 368/23 su objeto está alcanzado por aquellas causas en las que se investigue el comercio, entrega, suministro, transporte de estupefacientes (art. 5 inc. c, d, e, en cuanto exceda el microtráfico, art. 6, 7 y 29 bis de la ley 23.737), contrabando de estupefacientes (art. 866 y cc Cód. Aduanero), delito de lavado de activos (art. 303 Cód. Penal) cuando el ilícito precedente es infracción a la ley 23.737 y/o contrabando de estupefacientes; el delito de asociación ilícita (art. 210 Cód. Penal) en concurso con los ilícitos señalados y por último, otros tipos penales vinculados a la trama del narcotráfico, delitos complejos y delincuencia organizada transnacional.

El 17 de diciembre de 2024 se eleva a la Secretaría General del Consejo el informe de auditoría con los resultados sistematizados y consolidados del relevamiento efectuado en el marco del CCPF en el Distrito Federal Salta -Período 10-06-2019 al 31-12-2023-; los resultados del relevamiento en relación a las causas que tramitan bajo el CPPN de las Cámaras Federales de Salta/Jujuy y Posadas en los períodos 2017 al 09-06-2019 y 2017-2023, respectivamente.

Por último, los resultados del relevamiento y actualización de la Primera Instancia del Fuero Nacional en lo Penal Económico correspondientes al año 2021.

De acuerdo a la labor realizada en el marco del CPPF se concluye que el 38% de las carpetas judiciales iniciadas por ante los jueces con funciones de garantías, de juicio y revisión investigan tipos penales objeto de auditoría. El resultado indica que el tipo penal más investigado es el art. 5 inc. c) de la ley 23.737, luego le sigue el delito de contrabando de estupefacientes, el tipo penal previsto en el art. 5 inc. e) de la ley 23.737 y por último, el delito de lavado de activos derivado del narcotráfico.

Por su parte, los resultados del relevamiento efectuado en la primera instancia de la justicia Federal de Salta en el marco del CPPN, indican que en el período auditado se iniciaron 1610 causas objeto de auditoría.

En relación a la jurisdicción de Posadas se iniciaron en el período auditado 2459 causas objeto de auditoría, en la primera instancia del fuero Penal Económico se iniciaron

722 causas en el año 2021 que, sumadas a las 6941 causas del período 2009-2020, da un total de 7663 causas ingresadas al fuero.

2) Plan Auditorías/2016 Tribunales Federales en Materia Penal del País s/ Relevamientos - Res. CM 342/16 (causas denominadas “de corrupción”)

Las Res. CM 342/16 ss. ycc. disponen realizar auditorías de relevamiento sobre Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país, respecto de tramitación de causas judiciales que: a) hayan sido iniciadas o tramitadas entre los años 1996 y 2016; b) su objeto sea la investigación de delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI, en el título XIII y en el Art. 174 inc. 5º del Código Penal; c) que haya sido imputado un funcionario público nacional y, d) que haya existido requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal.

Se tramita el expediente principal CAU 74/2016 “Plan de Auditorías/2016 Trib. Fed. en Materia Penal del País s/ Relevamientos (RES. CM 342/16)” y expedientes correspondientes a cada una de las jurisdicciones.

La Res. CM 733/16 resuelve modo de prosecución del proceso de auditoría, alcance y modalidad a través de la cual se darán a publicidad los datos relevados.

El 31 de mayo 2017 se remite informe (Res. CM 249/2017) que establece procedimiento de vista al auditado.

Se completa el procesamiento de datos relevados y carga en la plataforma tecnológica diseñada que permite ordenar datos y arrojar resultados del procesamiento.

La Res. CM 416/18 dispone incorporar los datos resultantes del informe en el “Portal de Datos abiertos”.

La Res. CM 414/18 incorpora el capítulo “soborno trasnacional” inspirado en la calidad progresiva de las normas de relevamiento. El CM dicta Res. CM 283/2020 que recepta recomendaciones de la OCDE para el programa 2021/2024 de relevamiento de causas de “soborno trasnacional” e integra Res. CM 342/16 y 414/18.

Se desarrolla sección de auditorías en sitio web de Consejo Abierto y Participación Ciudadana que publica planillas de expedientes en trámite y culminados por cada sede auditada y los resultados de actualizaciones anuales.

Res. CM 283/20 dispone que las sedes auditadas deberán proporcionar los datos en ella detallados como de soborno transnacional (art. 258 bis CP).

La auditoría continua se establece cf. Res. CM 733/16.

En 18 de diciembre de 2024 se presentó el informe de actualización de relevamiento de causas de corrupción de las jurisdicciones de: a) Cámara Federal de Casación Penal hasta el 2023; b) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal año 2023, c) Jurisdicción de Salta -CPPN y CPPF-, año 2023; d)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Jurisdicciones de Mendoza, Mar del Plata, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario y Tucumán hasta el 2021.

Durante el año 2024 se solicitó actualización al 31 de diciembre de 2023. Se recibieron respuestas de auditados y se procedió al procesamiento -totalizando 29 años relevados- respecto de la Cámara Federal de Casación Penal (CFCP), Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Correccional Federal (CNACCF) y jurisdicción de la Cámara Federal de Salta.

En atención a la aplicación del Código Procesal Penal Federal en la jurisdicción Salta y los recursos en la CFCP, se presentaron los datos actualizados al 31 de diciembre de 2023 y se trabajó con la Oficina Judicial respecto de la actualización 2024 en relación a la implementación del Código Procesal Penal Federal en las jurisdicciones habilitadas.

Requerimientos de organismos internacionales: El CAU a través de sus informes durante el 2024, ha participado en las reuniones del grupo de trabajo sobre cohecho de la OCDE, Informe de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados ante la Asamblea General de Naciones Unidas en la UNGA79 y participa del cuestionario “Gestión penal de causas de alta complejidad” de la Cumbre Judicial.

En virtud de los procesos de evaluación y consulta, el CAU diseña y planifica tareas que se incorporan al relevamiento, a partir del Plan Anual, como nuevos tópicos e indagaciones que favorezcan las respuestas específicas de los requerimientos y el cumplimiento de las *Recomendaciones* que se formulan a nuestro país a partir de los avances en el diálogo internacional.

Así, se incorporan metodologías que permiten responder observaciones de organismos internacionales: identificación de causas donde existan funcionarios o magistrados imputados del Poder Judicial de la Nación: a) Delitos investigados; b) Detalle sanciones de contenido económico (multas, incautaciones, confiscaciones, otras); c) Identificación de causas donde existan funcionarios o magistrados imputados del Poder Judicial de la Nación.

En el marco de la evaluación del proceso de ingreso de la República Argentina a la OCDE cuyo seguimiento lo lleva el Grupo de Trabajo sobre Soborno de la OCDE (integrado por todos los Estados Parte), nuestro país se encuentra desde el año 2023 en fase 4.

Del relevamiento llevado a cabo por la auditoría en coordinación con las demás agencias del Grupo de Trabajo se realiza el seguimiento de casos detectados incluidos en la matriz para evaluar la duración de los procesos y sanciones a personas físicas o jurídicas condenadas -detallando las medidas y sanciones de contenido económico-.

En este marco se realizó el seguimiento de causas identificadas por el grupo de trabajo incorporadas en la matriz -base de datos de causas identificadas por la OCDE como casos posibles de soborno transnacional, causas que tramitan ante los Juzgados y/o Tribunales Orales Federales.

Por otro lado, la auditoría, en el proceso de evaluación general de casos de corrupción, identifica, de la información brindada por los juzgados federales, casos no detectados por el grupo de trabajo, por lo que intensifica su seguimiento para que en el proceso de vista se determine la efectiva investigación del delito tipificado.

En síntesis, conforme los requerimientos y consultas por organismos internacionales, en el marco de la auditoría de causas denominadas de corrupción, se incorporan recomendaciones que surgen de las reuniones y exámenes a nuestro país, relativas a seguimiento de casos donde se investiguen delitos de soborno transnacional, enriquecimiento ilícito, mediciones de “plazo razonable” de los procesos, delitos investigados que favorecen la respuesta oportuna para Fase 4 -cohecho y lavado de activos-; detalle sanciones de contenido económico (multas, incautaciones, confiscaciones, otras); identificación de causas donde existan funcionarios o magistrados imputados del Poder Judicial de la Nación; avances en la implementación del Código Procesal Penal Federal.

3) PLAN DE AUDITORÍA DE RELEVAMIENTO Y GESTIÓN SOBRE CAUSAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO – Res. CM 11 y 85/2021

Mediante Res. CM 9/2021 de fecha 8 de marzo de 2021 el Plenario ordenó a este Cuerpo de Auditores el desarrollo de un Plan de Auditoría de Relevamiento y Gestión sobre el trámite de causas judiciales vinculadas a situaciones de violencia de género en los términos de los arts. 1 y 2 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – Convención de Belém Do Pará, aprobada por Ley N° 24.632-, en el ámbito de la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, la Justicia Nacional en lo Civil –competencia en familia-, y en la Justicia Penal Federal.

Con fecha 22 de abril de 2021 por Res. CM 85/21 se aprueba el mencionado Plan de Auditoría.

Mediante Res. CM 11/22 se aprueba el primer informe de auditoría correspondiente a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil- con competencia en familia y capacidad de las personas- y Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y de Menores.

Con fecha 16 de junio de 2022 se eleva a la Presidencia el segundo informe correspondiente a los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal siendo considerado por el pleno el 26 de abril de 2023 mediante Res. CM 124/23.

Res. CM 129/23 de fecha 26 de abril de 2023 aprueba el tercer informe de auditoría correspondiente a los Tribunales Orales en lo Criminal, Correccional y de Menores.

Res. CM 250/2023 aprueba el cuarto informe que comprende los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de las jurisdicciones de las Cámaras Federales de Apelaciones de San Martín, La Plata y Ciudad de Buenos Aires.

Res. CM 444/2024 aprueba el quinto informe de auditoría comprensivo de los Juzgados Federales de Primera Instancia de la Jurisdicción de Resistencia.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Por último, Res. CM 368/2024 aprueba el Plan Anual de Auditorías mediante el cual se autoriza al CAU a continuar el relevamiento de causas judiciales donde se advierta violencia de Género en la justicia penal federal de las jurisdicciones de Rosario, Corrientes, Posadas y Paraná.

Una vez aprobados los informes de auditoría resultan idóneos para contestar los requerimientos internacionales de MESECVI (Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belén Do Pará) y Convención contra la Tortura.

4) Auditoría de relevamiento de datos estadísticos del fuero de la Seguridad Social ordenada por Res. CM 251/2023.-

El Plenario del Consejo de la Magistratura mediante Res. CM 251/23 dispuso realizar una auditoría de relevamiento de datos estadísticos en el fuero de la Seguridad Social.

En el mes de diciembre de 2024 se envió a la Presidencia para su elevación al Plenario un informe parcial sobre datos recabados.

De acuerdo a la manda del Pleno, el alcance territorial de la auditoría abarca la Cámara Federal de la Seguridad Social, las cámaras federales del total país, los juzgados federales que tienen Secretarías específicas o que atienden causas de especialidad previsional y seguridad social, evaluando un período de nueve años, desde el 01/01/2014 al 31/12/2022 con fecha de corte al 31 de diciembre de cada año.

En virtud de las acciones preliminares ordenatorias, se realizaron reuniones con la presidencia y funcionarios de la Cámara Federal de Seguridad Social -CFSS-, y con funcionarios de la Dirección General de Tecnología -DGT-. Asimismo, se realizaron intercambios por distintos medios con las secretarías de las 15 cámaras federales.

Se obtuvieron datos consolidados de la Cámara Federal de Seguridad Social, Mar del Plata, Mendoza, Bahía Blanca y Posadas, los que fueron incluidos en el informe parcial.

Se continuó con el procesamiento de datos del resto de las cámaras federales, se corrieron las vistas respectivas de causas ingresadas según datos aportados por DGT y se solicitó informe de sentencias dictadas en la materia.

En virtud de los puntos determinados en la Res. 251/23 se requirió a las sedes auditadas información sobre el personal afectado exclusivamente a seguridad social, si cuentan con personal auxiliar de especialidades médicas, contables e informáticos y aplicaciones o programas utilizados para liquidaciones y cualquier otra necesidad para mejorar el servicio de justicia, entre las demás variables que integra la Res. 251/23 y plan de trabajo.

Respecto de la Cámara Federal de la Seguridad Social, se analizaron las medidas adoptadas en virtud de las vacancias en la planta de magistradas/os y las subrogancias en las salas y juzgados.

En cámaras y juzgados federales con asiento en las provincias se relevó existencia de secretarías afectadas exclusivamente a la materia y aquellas con atención de diversas materias por ser de competencia múltiple.

Se solicitó informes sobre pedidos de prórrogas de los plazos en aquellas causas que se encuentran en estado procesal de llamamientos de autos para dictar sentencia.

En relación a las mejoras informáticas y la incorporación de inteligencia artificial, los auditados realizaron propuestas que fueron incluidas en el informe.

El proceso de respuestas total o parcial, aclaraciones y observaciones con las sedes auditadas se desarrolló durante el 2024 y continúa.

III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍA PERIODO 2025 y REFORMA DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO INTERNO DEL CAU

Res. CM 443/2024 aprueba el Plan Anual 2025.

Se actualiza el Manual de procedimiento interno del CAU que, a los efectos de la vigencia, se incorpora al sistema informático de la oficina.

IV. EXPEDIENTES INGRESADOS Y/O TRAMITADOS EN EL AÑO 2024

Exp. CAU 279/2023: "PEREZ BAYONZO, MARÍA VICTORIA S/SUMARIO" (RES. CM 419/2023)"

Expediente ingresado el 26/12/23 y finalizado el 7/06/24

Auditoras Responsables: Dra. Natalia Villanueva y Dra. Marianela Demuru con la colaboración del Dr. Juan Manuel Cabral.

Exp. CAU 280/2024: "G., E.M. S/ SUMARIO" (RES. CM 98/2024)"

Expediente ingresado el 12/03/24 y finalizado el 30/10/24

Auditor Responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero con la colaboración de Graciana Ocampo.

Exp. CAU 281/2024: "GRECO, JOAQUÍN SEBASTIÁN S/SUMARIO (RES. CM 97/2024)"

Expediente ingresado el 12/03/24 y finalizado el 01/10/24



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Auditora Responsable: Dra. Bárbara Weinschelbaum con colaboración de los Dres. Eduardo Otaño Piñero y Graciana Ocampo.

Exp. CAU 282/2024: “REMISIÓN PLENARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/ INFORMACIÓN SUMARIA (RES. 135/2024)”

Expediente ingresado el 23/04/24 y finalizado el 04/06/24

Auditora Responsable: Dra. María Marengo, con la colaboración de los Dres. Marianela Demuru y Matías Tonón.

Exp. CAU 283/2024: “RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN”

Expediente ingresado el 29/04/24.

Exp. CAU 284/2024: “PRUDENCIO, LUCIANA S/SUMARIO (RES. CM 231/2024)”

Expediente ingresado el 29/07/24 y finalizado el 03/12/24

Auditor Responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero, con la colaboración de la Dra. Graciana Ocampo.

Exp. CAU 285/2024: “REMISIÓN PLENARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/INFORMACIÓN SUMARIA (RES.CM 232/2024)”

Expediente ingresado el 12/07/24 Y finalizado el 01/10/24

Auditora Responsable: Dra. María Marengo con colaboración de los Doctores Matías Tonón y Graciana Ocampo.

Exp. CAU 286/2024: “REMISIÓN PLENARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/INFORMACIÓN SUMARIA (RES. CM 233/24)”

Expediente ingresado el 12/07/24 y finalizado el 01/10/24

Auditora Responsable: Dra. María Marengo, con la colaboración de Eduardo Otaño Piñero y los Dres. Matías Tonón y Graciana Ocampo.

Exp. CAU 287/2024: “REMISIÓN PLENARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/INFORMACIÓN SUMARIA (RES. CM 234/2024)”

Expediente ingresado el 12/07/24 y finalizado el 01/10/24

Auditora Responsable: Dra. María Marengo, con la colaboración de los Dres. Matías Tonón y Graciana Ocampo.

Exp. CAU 288/2024: “REMISIÓN PLENARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/INFORMACIÓN SUMARIA (RES. CM 235/2024)”

Expediente ingresado el 12/07/24 y finalizado el 01/10/24

Auditora Responsable: Dra. Natalia Villanueva con la colaboración del Dr. Juan Manuel Cabral.

Exp. CAU 289/2024: “REMISIÓN PLENARIO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/INFORMACIÓN SUMARIA (RES. CM 236/2024)”

Expediente ingresado el 12/07/24 y finalizado el 01/10/24

Auditora Responsable: Dra. Natalia Villanueva con la colaboración del Dr. Juan Manuel Cabral.

Exp. CAU 290/2024: “VINCENT, FEDERICO ARTURO S/SUMARIO (RES. CM 370/2024)”

Expediente ingresado el 04/11/24

Auditor Responsable: Dra. Bárbara Weinschelbaum, con la colaboración de los Dres. Matías Tonón, Graciana Ocampo y Leonardo Peña.

Exp. CAU 291/2024: “MAS, PATRICIO S., VINCENT, FEDERICO, SPANO, GUIDO H. S/SUMARIO (RES. CM 371/2024)”

Expediente ingresado el 04/11/24

Auditor Responsable: Dr. Otaño Piñero, con la colaboración de los Dres. Matías Tonón, Claudia Baigorria y Leonardo Peña.

Exp. CAU 292/2024: “VINCENT, FEDERICO ARTURO S/SUMARIO (RES. CM 372/2024)”

Expediente ingresado el 04/11/24

Auditor Responsable: Dra. Bárbara Weinschelbaum, con la colaboración de los Dres. Matías Tonón, Claudia Baigorria, Graciana Ocampo y Leonardo Peña.

Exp. CAU 293/2024: “VINCENT, FEDERICO ARTURO S/SUMARIO (RES. CM 373/2024)”

Expediente ingresado el 04/11/24

Auditor Responsable: Dr. Otaño Piñero, con la colaboración de los Dres. Matías Tonón, Claudia Baigorria y Leonardo Peña.

Exp. CAU 294/2024: “VINCENT, FEDERICO ARTURO S/SUMARIO (RES. CM 374/2024)”



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Expediente ingresado el 04/11/24

Auditora Responsable: Dra. Bárbara Weinschelbaum, con la colaboración de los Dres. Matías Tonón, Claudia Baigorria y Leonardo Peña.

Exp. CAU 295/2024: “VINCENT, FEDERICO ARTURO, S/SUMARIO (RES. CM 375/2024)”

Expediente ingresado el 04/11/24

Auditor Responsable: Dr. Otaño Piñero, con la colaboración de los Dres. Matías Tonón, Claudia Baigorria y Leonardo Peña.

D. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO

Área de Lesa Humanidad.

Repositorio de causas de lesa humanidad:

Conforme surge de la Resolución CM N° 388/10, la Unidad de Derechos Humanos tiene, entre sus competencias, realizar acciones que aseguren la plena vigencia de los DDHH, la asistencia a los distintos tribunales federales donde se tramitan las causas vinculadas a los crímenes de lesa humanidad, tendiente a multiplicar las respuestas institucionales que permitan el avance de las actuaciones de los mencionados delitos, estableciéndose un espacio de memoria permanente en la materia.

Así, entre las funciones de la Unidad de Derechos Humanos y Género, la mencionada resolución establece que debemos brindar información del estado de las causas que permitan el conocimiento de la opinión pública del trabajo judicial (v. art. 2.g de la Res. CM n° 388/10).

Posteriormente, mediante Resolución CM. 134/2024 el Consejo dispuso readecuar la Unidad dividiéndola en dos áreas asignando competencias a la dependencia a mi cargo en los temas de Derechos Humanos y Género, conforme los objetivos, atribuciones y funciones derivados del Anexo de la misma resolución.

Por otra parte, conforme la Resolución n° 13/22 del Consejo de la Magistratura, se crea el “Repositorio Audiovisual de Procesos Judiciales de Delitos de Lesa Humanidad”, en el ámbito del Consejo de la Magistratura, a los efectos de relevar y recopilar el material audiovisual referido a las audiencias de los juicios de Lesa Humanidad realizados en nuestro país.

En el marco de lo expuesto se determinó la necesidad de sistematizar el gran volumen de datos que nos permitiera realizar un análisis y relevamiento del estado de las causas de delitos de Lesa Humanidad. Para construir y desarrollar un trabajo que nos brindará información respecto de la cantidad de sentencias, causas en trámite, los imputados y condenados, y entre las pruebas las declaraciones testimoniales, la cantidad de víctimas involucradas en cada una de las actuaciones, etc.

Lo referido se efectuó conjuntamente con la Dirección de Informática judicial de la Cámara Federal de Casación Penal, diseñando una planilla única de formato Excel, que nos permitió evitar la duplicidad de tareas para los Tribunales Federales, que debían elaborar los informes respecto de los avances de las causas, de esta manera recopilar con rapidez información que contara con las características necesarias para ser procesadas en el nuevo Repositorio. Se solicitó que cada Tribunal Oral en lo Criminal Federal de las distintas jurisdicciones completará los datos de todos los expedientes que tramitaron en sus sedes y que contaban con sentencia respectivas, lo que nos permitiría crear una base de datos de juicios históricos.

En el Consejo de la Magistratura se coordinó y elaboró con la Dirección General de Tecnología el “Repositorio Audiovisual de Causas de Lesa Humanidad”, que permitió mejorar el diseño, la accesibilidad, la cantidad y calidad de los datos que se recopilaron para ser volcados en dicho instrumento de carga. La información solicitada a cada tribunal fue la siguiente:

- Motivo de Ingreso:
- N° de Expediente, carátula.
- Nombre informal de la causa.
- Expedientes acumulados si existieran
- Delitos imputados
- Integración del Tribunal-Identificación de los imputados
- Cantidad de Víctimas
- Cantidad de testigos
- Querellas
- Estado procesal
- Fecha de audiencia preliminar
- Etapas del debate que muestren los avances
- Fecha del veredicto
- Fecha de los fundamentos



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Asimismo, se solicita remitan las sentencias, veredictos, y resoluciones de sobreseimientos por incapacidad o por muerte que se dicten.

El Repositorio contiene información respecto a cada una de las causas de lesa humanidad, poniéndose a disposición de los usuarios, las fechas de las audiencias preliminares, apertura del debate, finalización, entre otras, que permita mayor accesibilidad de información, la confección de estadísticas y un diagnóstico certero de los avances. A su vez, al conservar todas las audiencias de los juicios orales que investigan los delitos de Lesa Humanidad integran el patrimonio archivístico del Poder Judicial de la Nación.

En cuanto al proceso para obtener la información mencionada, se realizaron consultas a los distintos Tribunales Orales Federales del país, para determinar el modo en que se encuentran registradas las audiencias celebradas. Se remitieron oficios a cada uno de ellos e iniciamos contactos en forma telefónica.

Por otra parte, como consecuencia de la pandemia, la mayoría de los juicios comenzaron a transmitirse mediante el canal del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Hasta ese momento la mayoría de los procesos judiciales no fueron transmitidos online y advertimos que su registro fue realizado en diversos soportes. Algunos de ellos se encontraban en VHS, otros en DVD (que a su vez se encontraban en distintos formatos), discos externos, entre otros. En otras palabras, tanto el soporte físico, como la codificación de los videos guardaban una gran heterogeneidad. Lo que obstaculizaba que los Tribunales pudieran remitir fácilmente la información, conforme lo establecía la Resolución CM n° 13/22. En los Tribunales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos apersonamos y realizamos copia de las audiencias o bien retiramos el material, procesamos y devolvimos el soporte físico. Solicitamos autorización a cada uno de los Tribunales para que nos permitiera el acceso a las grabaciones realizadas por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (en el marco de un convenio oportunamente celebrado) causas de lesa humanidad, para que se nos facilitara copia de audiencias cada una de las audiencias de los juicios grabados

En lo que se refiere a los Tribunales del interior, requerimos asistencia a la Dirección General de Tecnología quien nos proveyó de discos externos de gran capacidad, los cuales fueron enviados, por intermedio de Delegaciones de Policía Federal, a los Tribunales Orales para que realicen copia de las audiencias en los casos que contaban con la capacidad tecnológica para hacerlo. En los casos que no contaban con esa capacidad, los Tribunales remitieron el soporte en el que se encontraban registradas las audiencias y desde la Unidad se procedió a copiarlas y devolverlas al Tribunal de origen.

Asimismo, la Dirección General de Tecnología nos brindó soporte para copiar en las audiencias en los servidores del propio Poder Judicial de la Nación, donde actualmente se encuentran registradas

Difusión de los juicios.

La mayoría de los juicios de Lesa Humanidad, actualmente, se transmiten por el canal de Youtube <https://www.youtube.com/@pjn-videoconferencias> del Poder Judicial.

El Área de Lesa Humanidad confecciona la agenda semanal de juicios de las distintas jurisdicciones que luego es publicada por los canales del Consejo, brindándole apoyo y seguimiento a las distintas etapas y soporte técnico a los tribunales y juzgados que lo requieran.

Asimismo, se provee información al Departamento de Audio y Video de la Dirección General de Tecnología de las distintas causas y su nominación, tanto judicial como informal, para que pueda ser identificada por la comunidad.

A su vez, remite noticias relevantes y artículos sobre la materia para su publicación por los canales del Consejo.

Asistencia a mesas de trabajo.

El Área de Lesa Humanidad ha participado también en forma telemática en la “Mesa de Discusión Institucional y Social”, en el Salón Nelly Ortiz de la Procuración General de la Nación, sito en Av. de Mayo 760 y que se celebró el día 06 de diciembre de 2024. En la misma, participaron representantes del Ministerio Público Fiscal de las jurisdicciones de CABA, San Martín y La Plata; cómo así también, quienes actúan como querellantes. Se abordó el estado de las causas que investigan delitos de Lesa Humanidad en las jurisdicciones mencionadas, habiéndose delineado estrategias para seguir trabajando conjuntamente. Las mesas de trabajo tienen una periodicidad semestral o anual con miras a generar un espacio abierto en el que los diferentes actores puedan manifestar sus inquietudes y preocupaciones.

Asistencia a magistrados/as:

El Área de Lesa Humanidad intervino en los distintos requerimientos formulados por los Juzgados Federales y Tribunales Orales Federales en el marco de las causas de Lesa Humanidad, canalizando las necesidades a los distintos organismos que componen este Consejo y realizando un seguimiento a fin de que obtengan una debida respuesta en tiempo y forma.

Se asistió al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Rosario, en el marco de la causa nro. FRO 76000177/2011/TO1, caratulada “Bossie, Antonio Federico y otros”, donde solicitara por intermedio de la Cámara Federal de Casación Penal, se preste colaboración conforme lo manifestado por los organismos integrantes del “Encuentro Regional de Memoria y Justicia”, en lo que se refería a las sedes donde se establecieron los debates que se respetara en lo posible lo establecido en las audiencias preliminares (San Nicolás, Venado Tuerto y Baradero), y la complejidad de las actuaciones.

En el marco del Expte. AAD N°195/2024 “Integrantes del colectivo “Mario Bosh” s/presentación, se intervino por disposición de la Vicepresidencia del Consejo, en las actuaciones remitidas relacionadas con las distintas causas de delitos de Lesa Humanidad. Se realizó un análisis del estado de las causas que refirieron como demoradas o de trámites complejos. Así, se solicitó informe a la Secretaría de Derechos Humanos del Juzgado Federal N°1 de Tucumán, respecto de las causas: Megacausa



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

“zona de Operaciones” , expte. N° 24584/2026; Causa Arsenales III. Tercera ampliación de la causa en la que se investigó el CCD que funcionó en el Arsenal Miguel de Azcuénaga (2021 a la fecha); la causa Incoada por el señor Fiscal Federal N° 1 referida a la privación ilegítima de la libertad, Torturas, torturas seguidas de muerte y otros delitos”, Expte. N° 400544/05 y Causas de trámite individual vinculadas a nuevas investigaciones sobre delitos de sustracción de identidad a menores de 10 años.

También se requirió al Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 3 que informe el estado de las causas nros.: 14.216/03 caratulada “Suárez Mason Carlos sobre privación ilegal de la libertad agravada, homicidio...” y en forma conexa la causa N° 7273/06 caratulada “Scali, Daniel Alfredo y otros”, en la que se investigan hechos que tuvieron lugar en la subzona 1.6 del Ejército Argentino cedida a la Fuerza Aérea Argentina sobre la zona geográfica compuesta de los partidos de Moreno y Merlo y los circuitos de represión que tuvo lugar en el centro clandestino de detención y tortura “Mansión Seré”. Y la causa conexa N° 2637/2004 “vaello, Orestes Estanislao y otros s/privación ilegal de la libertad agravada...”, centros clandestinos bajo la órbita de la SIDE, “Automotores Orletti, “Bacacay” y “pomar” El Expte. N° 11.758/06 caratulado: “Bignone, Reynaldo Benito Antonio y otros s/privación ilegal de la libertad agravada”, respecto del centro clandestino de privación ilegal, torturas, imposición de tormentos y homicidios cometidos en el CCDT “el chalet”, ubicado en el predio del Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas. Y Exptes. 12.127/2023; 3993/2007; 12.920; 12544/13; 16441/2002; 8.238/2014, etc.

Posteriormente se realizó una audiencia en el mes de diciembre 2024, con la Sra. Vicepresidente del Consejo, Dra. Díaz Cordero, la titular de la Unidad de Derechos Humanos y Género y el representante del Colectivo Mario Bosch.

ÁREA GÉNERO

En materia de género, esta Unidad tiene a su cargo una serie de competencias que se encuentran establecidas por las siguientes Resoluciones: 169/12 (Ampliación de competencia de la Unidad en materia de Género); 207/15 (Creación del espacio de lactancia); 12/22 (Solapa Normativa y jurisprudencial en Género) 156/23 (Protocolo de Violencia y Acoso laboral con perspectiva de género) y la Res 134/24 a partir de la escisión de las competencias de la entonces Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico.

La Unidad de Derechos Humanos y Género, entre sus distintas funciones, lleva adelante la incorporación y aplicación del enfoque de género, en todas las actividades de las diferentes dependencias que se encuentran bajo su jurisdicción. Su misión, en este ámbito, es capacitar y sensibilizar en conceptos fundamentales en torno al género, a las asimetrías de relaciones de poder que lo tienen por base y en la normativa internacional, regional y local que recepta esta perspectiva.

A partir de la firma del convenio establecido con la Corte, en el año 2019, esta Unidad trabaja de manera articulada con la Oficina de la Mujer del máximo tribunal. Dicho

instrumento dispone, en el punto IV: “El Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación lleva adelante el proyecto de incorporación de la perspectiva de género en las dependencias bajo su jurisdicción, a través de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico y desarrolla el Programa de capacitación en forma conjunta con la Oficina la Mujer de la Corte en las Cámaras Federales de todo el país”.

En ese marco, esta Unidad ejecuta el programa de capacitación en forma conjunta con la Oficina de la Mujer de la Corte en las Cámaras Federales y Nacionales de todo el país, a través de talleres de perspectiva de género.

1. CAPACITACIONES

1.1 Taller “Acceso a Justicia y Género”

En el marco de la Ley 27.499 (Ley Micaela), durante el año 2024 se dictaron 22 Talleres de “Acceso a la Justicia y Género” al personal del Poder Judicial de la Nación.

Desde 2019 (año que comenzó a impartirse esta capacitación) hasta diciembre de 2024, la Unidad ha capacitado a un total de 15.817 agentes del Poder Judicial de la Nación. De ese total, 1076 personas pertenecen al ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En todo el 2024 se puso especial énfasis en el cumplimiento, por parte de los y las agentes del Consejo, de la capacitación obligatoria en perspectiva de género para la Justicia -Ley Micaela- (requisito éste que fuera reafirmado por Resolución de Presidencia N°3361/2023), mediante la organización de talleres específicos para personal de este cuerpo.

Asimismo, se han brindado tres talleres con modalidad presencial, destinados al personal obrero y de maestranza (POM), en colaboración con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

A través de estas medidas de un total de 1148, de empleados/as y funcionarios/as que se desempeñan en el ámbito de este Consejo, 1076 ya se encuentran capacitadas, 6 se encuentran exentas de la realización del taller, por hallarse en ejercicio de licencia extraordinaria, por lo tanto restan capacitar un total de 66 personas.

Además, cabe destacar el trabajo realizado con las Cámaras Nacionales y Federales, poniendo acento en las Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y la Cámara Federal de Apelaciones Criminal y Correccional de CABA, las cuales se encuentran próximas a alcanzar el objetivo de 100% de personas capacitadas.

1.2 Taller “Identidad de Género para la Justicia”

Esta capacitación, comenzó a dictarse en agosto del año 2023, tiene por objeto hacer foco en uno de los ejes temáticos de la formación en perspectiva de género: el derecho a la identidad de género y los principales aspectos conceptuales y legales vinculados al



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

mismo. El curso desarrolla las nociones de características sexuales, identidad de género, orientación sexual y expresión de género; los principios que inspiran la legislación actual (trato digno, despatologización y desjudicialización), objetivos y alcances de la Ley 26.743 de Identidad de Género, y los desafíos aún pendientes en materia de derechos de personas de la diversidad sexo-genérica.

Este taller, además de perseguir la sensibilización en la temática de diversidades y disidencias, provee las herramientas necesarias e indispensables con las que deben contar los y las agentes del Poder Judicial de la Nación para brindar a todas las personas una atención respetuosa de su identidad de género, en concordancia con la legislación al respecto vigente.

1.3 Detalle de Talleres de Género 2024

A continuación, se presenta, el detalle de los datos respecto de los cursos brindados en el marco de las temáticas mencionadas, cantidad de personal del Poder Judicial de la Nación que efectuaron los talleres y los porcentajes de personas que han realizado las capacitaciones.

Taller Acceso a Justicia y Género

*Personal de todo el Poder Judicial de la Nación

Modalidad Virtual:

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

19/2/24 al 8/3/24 - 22 inscriptos, 13 aprobados

8/4/24 al 26/4/24 - 21 inscriptos, 6 aprobados

10/6/24 al 28/6/24 - 11 inscriptos, 5 aprobados

19/8/24 al 6/9/24 - 14 inscriptos, 6 aprobados

25/11/24 al 13/12/24 - 9 inscriptos, 3 aprobados

Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata

7/3/24 al 7/4/24 - 39 inscriptos, 31 aprobados

10/4/24 al 5/5/24 - 59 inscriptos, 36 aprobados

8/5/24 al 2/6/24 - 16 inscriptos, 9 aprobados

5/6/24 al 5/7/24 - 47 inscriptos, 39 aprobados

14/8/24 al 6/9/24 - 34 inscriptos, 19 aprobados

11/9/24 al 4/10/24 - 39 inscriptos, 17 aprobados

Unidad de DDHH y Género

6/3/24 al 21/3/24 - 214 inscriptos, 95 aprobados

3/4/24 al 23/4/24 - 500 inscriptos, 314 aprobados

8/5/24 al 27/5/24 - 500 inscriptos, 347 aprobados

10/6/24 al 2/7/24 - 425 inscriptos, 250 aprobados

12/8/24 al 30/8 - 417 inscriptos, 211 aprobados

9/9/24 al 27/9/24 - 433 inscriptos, 177 aprobados

14/10/24 al 1/11/24 - 254 inscriptos, 92 aprobados

15/11/24 al 16/12/24 - 310 inscriptos, 129 aprobados

2/12/24 al 20/12/24 - 25 inscriptos, 8 aprobados

Modalidad presencial (para personal P.O.M.) :

Unidad de DDHH y Género

4/9/2024 - 29 inscriptos, 29 aprobados

9 /12/24: 30 inscriptos, 14 aprobados

CANTIDAD TOTAL TALLERES: 22 talleres (Presencial y Virtual)

CANTIDAD TOTAL ANUAL 2024: 1850

CANTIDAD TOTAL APROBADOS DESDE 2019 A LA FECHA: 15817

1.4. TRABAJO CON LAS CÁMARAS NACIONALES Y FEDERALES

Desde la Unidad fomentamos la participación activa de las Cámaras Nacionales y Federales existentes, logrando paulatinamente la instalación de referentes en cada una de ellas, trabajando conjuntamente para incentivar a que todo el personal se inscriba como voluntarios/as replicadores/as de los Talleres Ley Micaela en todas las jurisdicciones.

Ese trabajo coordinado ha hecho que las Cámaras se convierten en nexos para hacer llegar la convocatoria mensual de los talleres a su personal y en algunos casos que lleven adelante aulas propias de dichos talleres.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Con ese objetivo mantenemos reuniones periódicas, tanto presenciales como virtuales con los representantes de las distintas jurisdicciones para avanzar en tal sentido, y asimismo trabajar otras acciones en materia de perspectiva y paridad de género.

Cámaras que han completado la capacitación de su planta de personal y solo tienen programa para los ingresantes

Cámara Federal de Rosario

Cámara Nacional de Apelaciones de Córdoba

Cámara Nacional de Apelaciones de Mendoza

Cámaras que replican Talleres Ley Micaela y se encuentran cerca de completar las capacitaciones.

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata.

Cámaras con las cuales realizamos el proceso de capacitación para que las mismas puedan replicar los talleres a la brevedad.

Cámara Nacional Electoral

Cámara Federal de la Seguridad Social

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Cámara Nacional de Apelaciones de Bahía Blanca

Cámara Nacional de Apelaciones Gral. Roca

Cámara Nacional de Apelaciones de Entre Ríos

Cámara Nacional de Apelaciones de Santa Fe

Cámara Nacional de Apelaciones de San Martín

Es importante destacar que durante el desarrollo de los talleres, la Unidad realiza, además, un seguimiento de los concursantes: a) Habilitación de actividades b) Generación de un registro con los nombres de las/os participantes c) Mensajería interna: Comunicación general e individual con las/os participantes d) Comunicación-filtro de participantes e) Suspensión de participantes en el aula f) Seguimiento de participantes en el aula g) Informes de las actividades realizadas

Otra actividad destacada es la orientación para tutoría en sistema Moodle. La plataforma se continúa perfeccionando y actualizando, desde el área de capacitación e informática de OM trabajaron en actualizar el sistema, lo que conlleva la migración de dichos cambios hacia los servidores del Consejo de la Magistratura, actualizando de igual manera el taller brindado.

Esta Unidad también se encarga de brindar la orientación requerida por el personal de las Cámaras para efectivizar el rol de tutorías, brindando los requerimientos indispensables. Estos encuentros de orientación de tutoría han permitido que se sumen personas interesadas en replicar el taller en sus jurisdicciones.

A tales fines mantenemos encuentros virtuales con diferentes Cámaras del país, coordinadas por esta Unidad, y dictada por personal perteneciente a la Dirección General de Tecnología del Consejo, en cuanto a la utilización de la Plataforma MOODLE, para poder en lo sucesivo llevar adelante el taller en sus jurisdicciones, también en coordinación con esta Unidad. Nos proponemos seguir estimulando, con el apoyo de las autoridades y de las distintas áreas, que se multiplique el personal interesado y capacitado para llevar adelante aulas, en favor de mantener a toda persona vinculada al Poder Judicial de la Nación capacitada en Perspectiva de Género, mediante el Taller Ley Micaela.

1.5. VIDEOCONFERENCIA

En el transcurso del 2024 hemos llevado adelante un ciclo de charlas y capacitaciones a través del sistema de Videoconferencias, sobre las materias de trabajo de la Unidad, a saber:

Juzgar con Perspectiva de Género

6 de marzo de 2024

En conmemoración al día de la mujer del mes de marzo, con exponentes de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA).

Disertante. Dra. Maria Laura Altamiranda (Vicepresidenta de AMJA)

Palabras. Dra. Susana Medina (Presidenta de AMJA)

Nuevos dilemas en el Sistema Internacional de Derechos Humanos.

18 de abril de 2024

Los tratados sólo enuncian derechos, pero no describen el contenido del derecho ni describen las obligaciones del Estado con relación a sus derechos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Disertante. Dr. Fabián Salvioli

Derechos políticos, participación ciudadana y cultura democrática

23 de mayo de 2024

Doctora en Filosofía, Directora del Observatorio de Género en la Justicia, del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.

Disertante. Sra. Diana Maffía -

Desafíos jurídicos en la Causa "Plan sistemático de robos de bebés" durante la última dictadura militar en nuestro país.

22 agosto de 2024

Análisis sobre los elementos probatorios tomando como base el Juicio a las Juntas, comisión del delito

Disertante. Dra. Maria Roqueta.

1.6. Capacitación interna

La capacitación del personal tiene como propósitos tanto el desarrollo y realización personal y profesional del funcionario, como el fortalecimiento de la organización para el logro de sus objetivos.

En un Estado moderno se requiere de una capacitación activa y participativa, en donde se ejecuten programas que posean objetivos y prioridades claras, y que sean evaluados según sus resultados.

Esta Unidad considera fundamental la capacitación permanente de sus miembros. A continuación, mencionaremos algunos de los cursos y talleres a los que asistimos durante el 2024:

- La Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo (Convenio 190). Elaborado y dictado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina. Agosto de 2024
- La Capacitación "Ley Yolanda" busca dar cumplimiento a la Ley N° 27.592, dictada por la Escuela Judicial. Noviembre 2024
- Pautas lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras - nivel I. dictada por la Escuela Judicial. Noviembre de 2024.
- Pautas lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras - nivel II. Dictada por la Escuela Judicial. Noviembre de 2024.

- Maternidad de Mujeres privadas de la libertad. OM CSJN. Fecha: 30 de octubre de 2024
- Desenmascarando la Inteligencia Artificial: sesgos de género y estereotipos en la era de la tecnología. OM CSJN 25 de septiembre de 2024
- Análisis forense en el abordaje de Femicidios. OM CSJN 25 de septiembre de 2024
- Panóptico del fenómeno de la cibercriminalidad. Acoso en niños y adolescentes. OM-CSJN. 25 de junio de 2024

1.7. Charlas organizadas por la Unidad para capacitación interna

- Jornadas de Formación de Equipo en Clima Laboral, a través de la Oficina de Medicina Preventiva y Laboral de la CSJN. Dictado por la Lic. Gabriela Córdoba, el 3 de julio de 2024.
- Taller organizado junto a la “Asociación Civil Mocha Celis” el 12 de junio de 2024, destinado a sensibilizar y profundizar en relación a la integración social y laboral de las personas Trans, Travestis y No Binarias, creando espacios donde se respeten las identidades. Dicha formación se enmarca en la necesidad de generar y fomentar la transformación de ambientes de trabajo más inclusivos, desarrollando buenas prácticas y espacios más diversos. Participaron de esta jornada, personal de Presidencia de este Consejo, de la Dirección Gral. de RHH, y de esta Unidad de Derechos Humanos y Género,

2. Protocolo para la Prevención, Abordaje e Intervención en casos de violencia y acoso laboral con perspectiva de género en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Mediante Resolución 156/2023, en mayo de 2023, se aprobó el “Protocolo para la prevención, abordaje e intervención en casos de violencia y acoso laboral, con perspectiva de género”, que establece que hasta tanto se ponga en funcionamiento la ‘Oficina de Abordaje de la Violencia y Acoso Laboral con Perspectiva de Género, la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura ejercerá las competencias que surgen del mismo.

Desde julio de 2023 y durante el 2024 se llevaron adelante reuniones de trabajo con las titulares de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), y de la Oficina de la Mujer (OM), ambas dependencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a efectos de seguir avanzando en la implementación del citado Protocolo. Éste instrumento normativo tiene por objeto garantizar un ambiente saludable de trabajo, libre de violencia y discriminación, en el que se resguarde la integridad y la salud de las personas que prestan funciones en este ámbito, con acuerdo a los compromisos asumidos por el Estado Nacional. En el marco de dicho Protocolo, durante el año 2023 se radicaron 2 denuncias que, a la actualidad, se encuentran en trámite. Durante el 2024 se recibieron varias



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

consultas que no derivaron en denuncias, las personas consultantes recibieron la orientación y seguimiento previstos en la norma.

Hemos recibido consultas de diferentes jurisdicciones, a las cuales les hemos informado que este Protocolo, tiene como ámbito de aplicación únicamente el personal del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. No obstante se les facilitaron copias del material normativo y se le suministraron datos de contacto para que se comuniquen ante cualquier duda.

Es importante destacar que integrantes de los equipos tanto interdisciplinario como el instructor, recibieron capacitaciones específicas sobre La Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo (Convenio 190). Elaborado y dictado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, durante el mes de Septiembre de 2024.

Asimismo la Dra. Adriana Gomez Gonzalez, en representación de esta Unidad, participó en la Comisión de Género, de la Asociación de Magistrados de la Nación, en temática de violencia y acoso laboral, con perspectiva de género, con el objeto de trabajar en conjunto con dicha institución.

3. Trabajo con otros organismos

3.1. Oficina de Mujer de la CSJN. (OM)

- La Unidad mantuvo varios encuentros de trabajo con la Oficina de la Mujer del Máximo Tribunal acerca de la tarea realizada en cumplimiento de la Ley Micaela (27499) y el Taller de Identidad de Género para la Justicia y otras capacitaciones que se programan.
- Encuentro de Oficinas de la Mujer y Género de los Poderes Judiciales de Argentina

En el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y con el objetivo de intercambiar buenas prácticas y analizar desafíos en común, se realizó los días 21 y 22 de noviembre el Encuentro Nacional de las Oficinas de la Mujer y de Género de los Poderes Judiciales de Argentina. Representantes de distintas jurisdicciones se dieron cita en San Salvador de Jujuy para debatir ideas y explorar herramientas que contribuyan a optimizar el abordaje de las problemáticas relacionadas con sus funciones. Entre ellas, participó como representante de esta Unidad la Dra. Verónica Salvadores.

Cada jurisdicción compartió sus experiencias y las buenas prácticas implementadas, con el objetivo de promover el intercambio de herramientas y estrategias para fortalecer la perspectiva de género en el ámbito judicial. A tal fin, esta Unidad escogió como tema a presentar el “Protocolo para la prevención, abordaje e intervención en casos de violencia y acoso laboral con perspectiva de género en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación”, aprobado por Res. CM 156/2023. A tal fin cada OM completó el cuestionario de buenas prácticas a solicitud de la Oficina de la Mujer de la Corte.

CEDAW / MESECVI

En el plano internacional, dos son las convenciones fundamentales contra la discriminación y la violencia que padecen mujeres y niñas. La primera, perteneciente al sistema universal de Derechos Humanos, es la “Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer” – CEDAW, por sus siglas en inglés -, sancionada en 1979. La segunda, de carácter regional, es la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” – Convención de Belém do Pará -, sancionada en 1994. Ambos instrumentos cuentan con un sistema diseñado para monitorear su cumplimiento en los países miembros.

Así, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación de la CEDAW. Está formado por 23 especialistas en derechos de la mujer, procedentes de diferentes partes del mundo.

La CEDAW, conforme lo han reportado los Estados-parte, es una herramienta sumamente útil para combatir la discriminación, violencia y dificultad de acceso a derechos (económicos, sociales, culturales, políticos, entre otros) y a la justicia, que sufren mujeres y niñas, de modo estructural.

Por su parte, en el año 2004 se creó el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará – MESECVI -, encargado de los procesos de evaluación y apoyo continuo e independiente a los países que la integran. Evalúa de manera multilateral, sistemática y permanente, basado en un foro de cooperación técnica entre los Estados Parte y un Comité de Expertos/as. Trabaja a través de Rondas de Evaluación Multilateral con sus respectivas fases de evaluación y seguimiento. Tiene como función evaluar los avances en la aplicación concreta de la Convención, así como detectar las falencias y dificultades que la misma encuentra en la realidad e identificar sus causales.

En el ámbito nacional, la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación recopila la información enviada por las distintas jurisdicciones del país, sobre violencia contra las mujeres. Desde el año 2022, la Unidad de Derechos Humanos y Género de este Consejo colabora con dicha tarea, convirtiéndose en un referente de carga de datos que lleva adelante aquella oficina del máximo tribunal del país.

Además de ello, durante el 2024 mantuvimos múltiples reuniones con las personas referentes de las OMs de todo el país, con el propósito de consensuar los parámetros-guía de la recopilación de la información necesaria para cumplir con los requerimientos y estándares establecidos por los mecanismos de seguimiento tanto de la CEDAW, como de la Convención de Belém do Pará.

Como cada año, en 2024 participamos del Encuentro Anual de OMs, con el fin de compartir experiencias y analizar las tareas llevadas adelante, en cada jurisdicción, en materia de lucha contra la discriminación y las violencias contra mujeres y niñas.

4. Cuerpo de Auditores de este Consejo:

En el Marco de la Auditoría en cuestiones de género aprobada por Resolución N° 85/21, se aprobó el Plan de Auditoría de Relevamiento y Gestión sobre el trámite de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

causas judiciales vinculadas a situaciones de violencia de género en los términos de los arts. 1 y 2 de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, aprobada por Ley 24.632. Estableció que se debería incluir en el plan datos sobre cantidades de causas ingresadas, estado procesal, modo de conclusión de los procesos, modalidades de gestión y trámite de las causas.

Durante el 2024 se trabajó con CAU coordinadamente en el análisis de los resultados de las auditorías realizadas y de los datos recolectados por esta Unidad en el marco de CEDAW y MESECVI, a efectos de poder realizar aportes, acorde a nuestras competencias, de acciones concretas para lograr cambios necesarios en busca de la equidad.

5. Participación en el XXXII Congreso Nacional de Medicina Interna de la Sociedad Argentina de Medicina, con la temática “Acceso al derecho de identidad de género en las distintas etapas de la vida”. Disertación de la Dra. Mariana Miceli, integrante de esta Unidad, sobre “Acceso a la salud de las personas trans en las diferentes etapas de la vida” (14 de noviembre 2024, Universidad Católica Argentina - Sede Puerto Madero).

6. SOLAPA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL EN GÉNERO

Este compilado normativo y jurisprudencial en materia de género fue implementado en el Consejo de la Magistratura de la Nación, a partir de la Resolución CM 12/22. A través de ella, y con base en las convenciones que rigen la materia: CEDAW y Belem do Pará, se dispuso desarrollar una medida de acción positiva que consiste en incorporar a la página web del Consejo material normativo y jurisprudencial en materia de género, para la consulta de las personas justiciables y de los/as operadores/as del sistema de justicia. El objetivo de esta pestaña es el fácil y ágil acceso a las normas(incluídas las resoluciones del Consejo), jurisprudencia y estándares internaciones vigentes sobre género y diversidades sexo-genéricas.

Respecto a la jurisprudencia recopilada, la misma pertenece a resoluciones de organismos del sistema regional y universal de derechos humanos y autos interlocutorios, sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los tribunales provinciales del país, y reseñas y artículos doctrinarios sobre las mismas.

Durante el año 2024 continuamos incorporando material en esta solapa, de manera de mantener su contenido permanentemente actualizado.

7. ESPACIO DE LACTANCIA

Por medio de la Resolución 207/2015 se creó un espacio para lactancia en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación, y a cargo de la Unidad de Derechos Humanos y

Género. Durante el año 2024 el lactario estuvo a disposición de todo el personal de este cuerpo.

8. REGISTRO NACIONAL DE FEMICIDIOS DE LA JUSTICIA ARGENTINA

La Unidad de Derechos Humanos y Género, como referente de carga de la jurisdicción CABA, presta colaboración en el relevamiento de causas judiciales y su posterior carga de datos en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la CSJN.

A tal fin, durante el 2024 la Unidad participó en reuniones con la OM-CSJN, el Observatorio de Género de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM), a efectos de llevar adelante la carga de datos de femicidios, travesticidios y muertes violentas ocurridas en CABA, en dicho año. Se comenzó con la carga de datos de "femicidios" y de "otras muertes violentas", siguiendo la guía del "Protocolo para la detección de causas judiciales de femicidios y para la construcción del RNFJA", del "Instructivo de carga" y la "Ficha complementaria de femicidios directos ocurridos con armas de fuego", remitidas oportunamente por el Observatorio, para cumplir con el CRONOGRAMA 2025 que nos fuera notificado por la OM.

9 .EXPEDIENTES ESPECIALES

- En Expte. 68/2023, caratulado: "Piumato Julio, Herrera Rocio y Triputti, Juan (UEJN) via email C/ VELEZ FUNES Ignacio", el 22 de mayo de 2024 se notificó a la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de la Nación que *"... en cumplimiento de la Resolución CN. N°133-2024 de fecha 17 de abril del pte. año, se ha cursado vía servicio postal la notificación al dr. Vélez Funes en su domicilio particular proporcionado por la Administración General del Poder Judicial de la Nación, invitándolo a inscribirse y participar de la capacitación en perspectiva de género, prevista por la Ley N°27.499"*.
- En EXPTE. AAD NRO. 100/2024. SOLICITUD TAILHADE RODOLFO (CONSEJERO) S/SOLICITUD DE INFORMACIÓN LEY 27.499. solicita se informe si en nuestros registros consta que el Dr. Juan Carlos Gemignani ha dado cumplimiento a la capacitación obligatoria en Perspectiva de Género para la Justicia (art. 1 de la Ley 27.499) por una parte, y por la otra que se expida esta Unidad acerca de la importancia y la incidencia de dicha capacitación en la labor de funcionarios públicos en general, e integrantes de la judicatura en particular, se eleva a la Vicepresidencia del cuerpo el presente informe para su conocimiento y consideración.
- En Expediente AAD NRO 40/21 Solicitan información acerca del cumplimiento de la Capacitación Ley Micaela por parte de los magistrados Juan Carlos Geminiani y Alfredo Lopez.
- En Expediente AAD NRO 44/2024 pedido de Consejo abierto en el marco de acceso a la información pública, a raíz de la presentación efectuada, vía formulario web, por el señor Salomón Alejandro Emir, en el marco de la ley 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública y Res. CM 415/2018. Donde se solicitó el listado de magistrados/magistradas del Poder judicial de la Nación que hayan realizado y obtenido la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

certificación del taller Ley Micaela, dictado por esta Unidad y/o cualquier otra capacitación obligatoria de la temática de género y violencia contra las mujeres vinculada a la ley 27499.

- Expte. CAU 258/21, en el marco del “Plan de Auditoría de Relevamiento y Gestión sobre causas de Violencia de Género (Res. CM 85/2021)”. Nos solicitaron información acerca de la actividad realizada y las medidas adoptadas por esta Unidad para dar cumplimiento a la ley 27.499, conocida como “Ley Micaela”.
- Pedido de Informe CAU/24 acerca del trabajo conjunto que con la Oficina de la Mujer de la CSJN, coordinando la recopilación de la información requerida internacionalmente para la elaboración de los Informes de Evaluación Multilateral tanto del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”, como del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW – ONU), tanto de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil como con la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.
- Oficio al Dr. Eduardo Ezequiel Casal, a fin de solicitarle se autorice la remisión, por parte de la UFEM (Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres) de las copias digitalizadas de los expedientes de causas relacionadas con femicidios, travesticidios y transfemicidios del primer semestre del año 2024.

10. PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

Teniendo en cuenta el principio de publicidad de los actos de gobierno, se comunican nuestras acciones a través de los medios disponibles: página web del Consejo y redes sociales.

11. Videoconferencia sobre Derechos Humanos con el Dr. Fabián Salvioli

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/04/19/videoconferencia-sobre-derechos-humanos-con-el-dr-fabian-salvioli/>

Videoconferencia "Juzgar con Perspectiva de Género" con la Dra. María Laura Altamiranda y la Dra. Susana Mdna AMJA

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/03/08/se-realizo-la-videoconferencia-juzgar-con-perspectiva-de-genero/>

Videoconferencia: Desafíos jurídicos en la Causa "Plan sistemático de robos de bebés" durante la última dictadura militar en nuestro país

<https://www.youtube.com/watch?v=qZupke1K-9g>

Videoconferencia: Derechos políticos, participación ciudadana y cultura democrática
<https://www.youtube.com/watch?v=vnBCXyZVUoc>

Día Internacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género | Consejo de la Magistratura

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/05/17/dia-internacional-contr-la-discriminacion-por-orientacion-sexual-e-identidad-de-genero/>

Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en Conflictos

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/06/19/dia-internacional-para-la-eliminacion-de-la-violencia-sexual-en-conflictos/>

Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en Conflictos

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/06/19/dia-internacional-para-la-eliminacion-de-la-violencia-sexual-en-conflictos/>

Aniversario de la Ley Diana Sacayán - Lohana Berkins
<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/06/24/aniversario-de-la-ley-diana-sacayan-lohana-berkins/>

Día Internacional del Orgullo LGBT

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/06/28/dia-internacional-del-orgullo-lgbt/>

Día Nacional del Abogado Víctima de Terrorismo de Estado | Consejo de la Magistratura

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/07/06/dia-nacional-del-abogado-victima-de-terrorismo-de-estado/>

Semana de la Lactancia

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/08/01/semana-de-la-lactancia/>

Conmemoración de la Masacre de La Bomba



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/11/25/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer-2/>

Encuentro de Oficinas de la Mujer y Género de los Poderes Judiciales de Argentina

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/11/25/encuentro-de-oficinas-de-la-mujer-y-genero-de-los-poderes-judiciales-de-argentina/>

La Unidad de DD. HH. y Género asistió al concurso "La Ciudad se retrata: historia de mujeres y diversidades"

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/12/02/participacion-del-consejo-en-el-concurso-la-ciudad-se-retrata-historia-de-mujeres-y-diversidades/>

Capacitación en Acceso a Justicia y Género

<https://consejomagistratura.gov.ar/index.php/2024/12/20/capacitacion-en-acceso-a-justicia-y-genero/>

E. UNIDAD DE NARCOTRÁFICO, DELITOS COMPLEJOS Y TRATA DE PERSONAS - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

Memoria de actividades realizadas durante el año 2024.

La Acordada 9 /2015 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso la transferencia del Instituto de Investigaciones con cargos, contratos y titulares -y con quién se encontraba a cargo en ese momento- al Consejo de la Magistratura de Poder Judicial de la Nación.

En la misma se señaló que este organismo contaba con “una estructura de funcionarios y empleados con un alto grado de capacitación en las funciones asignadas por las acordadas de referencia, lo que permite realizar un importante aporte al desarrollo de las distintas disciplinas jurídicas, tanto mediante el auxilio a los órganos jurisdiccionales como a través de la promoción de ciencia jurídica”.

Por resolución 97/2015, el plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación prestó conformidad con dicha transferencia dispuesta por el alto Tribunal, pero incorporó además de las investigaciones referidas a los homicidios dolosos, un acápite sobre el femicidio.

Por resolución 203/2016, el pleno de este Consejo dispuso que el Instituto de Investigaciones -que fuera transferido por Acordada 9/2015 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y aceptada dicha transferencia por Resolución 97/2015- se incorpore a la Unidad de Derechos Humanos a fin de “lograr una integración adecuada de las distintas dependencias que se encuentren vinculadas y optimizar los recursos y resultados de la unidad del Consejo mismo”. Es por ello que se ordenó que “el Instituto de Investigaciones y los funcionarios y empleados que lo integren pasen a depender funcionalmente de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de personas y Narcotráfico”.

Por Resolución CM 134/2024, este Consejo resolvió readecuar la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico y dividirla en dos áreas, denominando a una de ellas “Unidad de Narcotráfico, Delitos Complejos y Trata de Personas”, la que quedó integrada provisoriamente por el personal del Instituto de Investigaciones, a quién le correspondió presentar el Plan de Trabajo de dicha Unidad para el año en curso y siguientes.

Con anterioridad a dicha integración, el Instituto de Investigaciones –que integraba la ex “Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico”-, además de mantener la estructura, personal y las funciones que le habían asignado originariamente (Acordada 9/15 CSJN y Resolución 97/15 del CM), por expresas directivas de la Directora de dicha Unidad prestó colaboración con la Oficina de la Mujer-CSJN en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Nacional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Conforme a las indicaciones, el Instituto de Investigaciones prestó colaboración en el relevamiento de causas judiciales y su posterior carga de datos en el Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) de la Oficina de la Mujer de la CSJN, como órgano referente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, este Instituto relevó los expedientes judiciales de femicidios, travesticidos, transfemicidios y muertes violentas de mujeres correspondientes al año 2023, cuyo informe fue entregado en marzo de 2024, corregido en el mes de abril.

Del mismo modo, se realizó un Informe sobre la utilización de armas de fuego en femicidios y muertes violentas de mujeres el cual se presentó en mayo de 2024 (como tarea pendiente de esa colaboración).

A partir de la CM 134/2024 (17 de abril de 2024) el Instituto de Investigaciones elaboró el Plan de Trabajo encomendado a partir de la readecuación señalada como equipo integrante de la Unidad de Narcotráfico, Delitos Complejos y Trata de Personas.

El Plan de Trabajo encomendado fue remitido a la Presidencia y Secretaria General de este cuerpo el 20 de mayo de 2024.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En junio de 2024 se presentó el Informe solicitado por la Presidencia de este Consejo sobre *Desfederalización de la Ley de estupefacientes* y provincias que adhirieron, con mapas ilustrativos.

A fin de analizar el impacto sobre la implementación del CPPF conforme a la Res. Cm 134724 se realizó un informe acerca de la cantidad de audiencias celebradas a partir de la entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal en el Distrito Federal Rosario.

Asimismo, se elaboró un informe sobre requerimientos edilicios, mobiliarios, tecnológicos, de seguridad y de recursos humanos de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, actualizado en julio de 2024.

Así también, esta Unidad tomó intervención en expedientes AAD 85/24, caratulado: “Cámara Federal de Apel de Mendoza -en el marco del act. Adm. Ag 6971/2024 CPPF S/Imp. Prov. Mendoza”; AAD 83/24, caratulado: “Lauría, Luciano H, Pte. T.O.C.F. de Santa Fe s/Convenio con Municipalidad de Santa fe- Crematorio”; AAD 146/24, caratulado: “Juzgado Federal de Eldorado sobre designación de peritos en causa PPO 7428/2015/11”.

Esta Unidad colaboró en la solicitudes efectuadas por el Tribunal Oral en lo Federal de Tierra del Fuego en causa FCR 63002821/2012/01 y en expediente FCR 23470/2018/TO, caratulado “Zapata Adriana del Valle s/infracción Ley 23664”.

Del mismo modo. Intervención en el marco del Ex AIP 51/2924 caratulado “Bergman, Marcelo (CELIV) s/inf. Pública –vía formulario web”. septiembre de 2024.

Esta Unidad ha prestado colaboración -en la sede del Jurado de enjuiciamiento de Magistrados de la Nación-, en oportunidad del debate a realizarse en la ciudad de Buenos Aires en el expediente 2151/TO1 caratulado “Acosta Facundo Luis y otros s/homicidio culposo y abuso de autoridad (art.249 bis)”, del Tribunal Oral en lo Federal de Corrientes (octubre de 2024).

Según la Res. CM376/2024, el cuerpo de este Consejo aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad de Narcotráfico, Delitos Complejos y Trata de Personas.

Conforme al Plan aprobado, este Instituto de Investigaciones conserva tiene entre sus funciones elaborar el Informe sobre homicidios dolosos consumados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dichos informes se presentan de forma ininterrumpida desde el año 2010 en la Corte Suprema de Justicia de la Nación y desde el 2015 en este Consejo.

La investigación da origen a esta investigación da cuenta de los resultados finales exhibiendo los datos, gráficos y mapas, además de cuadros comparativos interanuales de las distintas categorías relevadas sobre víctimas, victimarios, móviles, zonas,

modalidades, contextos e incorpora un análisis específico de los casos de femicidios y homicidio que pueden considerarse como violencia contra la mujer.

Este estudio tiene la particularidad que los datos sobre los cuales se elabora surgen de la compulsa y lectura de cada uno de los expedientes judiciales en trámite o reservados sobre estos hechos que afectan el derecho humano a la vida, con las respectivas autorizaciones de los organismos judiciales competentes, circunstancia que lo distingue de las estadísticas recibidas por otros órganos públicos que recaban la información de sistemas informatizados.

El Instituto de Investigaciones relevó 322 expedientes judiciales que se caratularon como homicidios, femicidios, travesticidios y transfemicidios correspondientes al 2023 (año vencido), cuyo informe se presentó el 30 de diciembre del 2024.

Cabe señalar que los funcionarios y agentes de este organismo tenían autorización para tomar vista por sistema Lex las causas judiciales en trámite o archivadas otorgadas oportunamente por el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de esta Capital desde el 2020,.

Según surge del estudio realizado por este Instituto, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registró la tasa de homicidios dolosos consumados una de las más bajas desde que se comenzó a relevar por el Poder Judicial de la Nación en 2010. En ese año estudiado, las víctimas fueron 87 -67 hombres y 20 mujeres, lo que representa una tasa de 2.79 por cada 100.000 habitantes sobre una población de 3.121.707 (esta población se desprende de la reciente publicación de los resultados definitivos del Censo Nacional de Población Hogares y Viviendas (2022), noviembre 2023, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)).

Finalmente, en cumplimiento del Plan de Trabajo mencionado se confeccionaron los oficios correspondientes a fin de realizar el relevamiento en causas vinculadas al narcotráfico y a la trata de personas en las jurisdicciones federales que se mencionan en aquél. Como así también, el proyecto para solicitar información a las jurisdicciones federales del país con la finalidad de colaborar con la Escuela Judicial de este Consejo, en la capacitación de funcionarios y agentes en estas materias.

F. UNIDAD DE CONSEJO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana (2016) cuyo objetivo es el de impulsar e implementar una estrategia de gobierno abierto y participación ciudadana para el Consejo de la Magistratura de la Nación, es responsable de establecer canales, herramientas y mecanismos para una gestión más transparente, participativa e innovadora, garantizando ámbitos de diálogo y vinculación genuinos entre el Consejo y la sociedad civil. Paralelamente, la Unidad se encarga de la recepción, tramitación y registro de las solicitudes de acceso a la información pública (Ley N ° 27275).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

A continuación se describen las acciones, productos, capacitaciones y otras actividades, llevadas a cabo por la Unidad en marco de las misiones y funciones que les son propias, durante el año 2024.

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Gestión de solicitudes de Información Pública (Transparencia Pasiva)

Dando cumplimiento a la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Acceso a la Información Pública (Reso. 415/18), se continuó en conjunto con otras dependencias, con la gestión de solicitudes sosteniendo el derecho de acceso a la información pública como uno fundamental para el fortalecimiento democrático.

Se recibieron 61 solicitudes incluyendo aquellas provenientes de organizaciones de la sociedad civil, Diputados, estudiantes, medios de comunicación y ciudadanos “de a pie”.

Dato / Período	2022	2023	2024	Total 2022 - 2024
Solicitudes ingresadas	7 5	5	6	1
Solicitudes en trámite (al 31/12/2024)	1	0	1	1
Solicitudes respondidas	6 9	6	3	1
<i>Información brindada parcial</i>	6	0	2	8

<i>Información brindada completa</i>	5 1	3	2	1
<i>Solicitudes derivadas Transparencia Activa(1)</i>	0	1	0	1
<i>Solicitudes derivadas a DDJJ (2)</i>	0	0	0	0
<i>Denegadas (3)</i>	0	3	2	5
<i>Derivada a órgano competente (4)</i>	5	4	0	9
<i>Otros</i>	1	1	0	2
<i>No admitidas (5)</i>	-	-	-	-
<i>Plazo promedio de respuesta (días hábiles judiciales)</i>	24	34	19	25

1 Conforme punto 4.2 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

2 Conforme procedimiento de consulta de declaraciones juradas patrimoniales para magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación establecida en Res. CM 606/2016

3 Conforme punto 4.4 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

4 Conforme punto 4.5 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

5 Conforme punto 4.1 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

Los principales temas vinculados a los solicitudes fueron:

- Información relativa a jueces subrogantes nacionales y federales.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Información sobre delitos de narcomenudeo.
- Datos sobre contratos y órdenes de compra formalizadas con ciertas firmas.
- Información relativa a causas del fuero laboral.
- Información relativa a causas contra magistrados.
- Datos sobre causas en relación a los compromisos asumidos en la VIII Cumbre de las Américas (delitos contra la administración pública y campañas electorales).
- Información relativa a la escala salarial del personal del PJN y de los jueces de la CSJN.
- Información relativa a causas penales de los miembros de la CSJN.

Tipos de respuesta

Otros

Denegada

Derivada a Sist. de Consulta de DDJJ

Derivada Transparencia Activa

Derivada a otro órgano

Información entregada parcial

Información entregada Completa

GÉNERO DE SOLICITANTES POR AÑO			
AÑO	SOLICITUDES	F	M
2022	En trámite	1	0
	Finalizadas	25	49
	Total	26	49
2023	En trámite	0	0
	Finalizadas	26	33
	Total	26	33
2024	En trámite	3	5
	Finalizadas	11	18
	Total	14	23

Gestión de Consultas Ciudadanas

Se recibieron 60 consultas ciudadanas que fueron respondidas en su mayoría a través de transparencia activa.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Respondido con Transparencia Activa	Derivado Juzgados/Tribunales/Cámaras	No es competencia del CMN	Evacuado por la Unidad	Solicitud imprecisa/requiere aclaración	Total
23	10	20	4	3	60

G. AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Agencia tiene como principal función la de actuar como órgano administrativo garante del Derecho de Acceso a la Información Pública, y en tal carácter se interponen ante la misma, los reclamos por falta de respuesta, como así también los casos que ésta fuere formulada de manera incompleta, debiendo también controlar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa enumeradas en el artículo 32 de la Ley 27.275, ponderar si un caso encuadra en las excepciones del artículo 8 y formular “*criterios de orientación*”.

La legislación argentina, en materia de órgano administrativo garante, se diferencia de la de otros países iberoamericanos, en el sentido de que crea en cada uno de los Poderes del Estado, un órgano garante administrativo de carácter unipersonal. En cambio, otros Estados han optado por un único órgano colegiado, con competencia sobre la totalidad de los Poderes del Estado. Creemos en este sentido, que la legislación nacional es más acertada, ya que permite respetar de una mejor forma la singularidad y autonomía de los distintos Poderes, que además tienen funciones diferentes.

Desde el punto de vista práctico, la existencia de un órgano garante administrativo, disminuye en forma significativa la judicialización de reclamos, a través de acciones de amparo, cuando se producen situaciones de falta de respuesta o por formularse la misma de manera incompleta.

La Agencia tiene competencia, respecto de todos los órganos que dependen del Consejo de la Magistratura de la Nación, y además la misma ha sido ampliada por Acordada 42/2017 (punto VII) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a todos los órganos jurisdiccionales inferiores al Alto Tribunal. Cuenta con autonomía funcional, para resolver los casos que llegan a su consideración, y está integrada por un Director y tres personas de la planta del Consejo.

La metodología de trabajo que se sigue, es la de, una vez ingresado un reclamo, correr el debido traslado al sujeto obligado, pero además, establecer contacto personal con el mismo, con la finalidad de lograr mayor celeridad y eficacia, en la elaboración de

una respuesta satisfactoria, superando los inconvenientes que se hubieran presentado. En la mayoría de los casos esto ha sido posible, y se ha arribado a soluciones razonables, evitando la litigiosidad.

Las resoluciones que se dictan se publican en la página web del Consejo, y se busca que las mismas sean autosustentables, es decir que su lectura permita conocer el motivo del reclamo, el análisis de los hechos, el derecho aplicable al caso, y la conclusión a la que se arriba. Durante el ejercicio 2024, en forma particular se reiteró que de acuerdo al artículo 5 de la Ley 27.275 *“la información debe ser brindada en el estado en el que se encuentre al momento de efectuarse la solicitud, no estando obligado el sujeto requerido a procesarla o clasificarla.”* Esto es, no se elaboran cuadros o planillas a medida, y en caso de no existir los mismos, sí deben suministrarse los datos con que se cuente.

También se precisó, que la utilización de términos descalificantes, en una solicitud de acceso a la información pública, configura una violación al principio de *“Buena Fe”*, establecido en el artículo 1 de la Ley 27.275, ya que se estaría utilizando el derecho para una finalidad distinta de aquella por la cual fue reconocido.

La Agencia integra una *“Mesa de Coordinación Institucional”* con las Agencias del Poder Ejecutivo Nacional y del Ministerio Público Fiscal, con las cuales se intercambian criterios para la aplicación de la Ley 27.275 y sus Decretos Reglamentarios. En un evento conjunto de las Agencias, se conmemoró el *“Día Internacional del Derecho a Saber”*, en la sede local de la Organización de Estados Iberoamericanos.

En materia reglamentaria, el 30 de agosto de 2024, por decreto 780/2024, el Poder Ejecutivo Nacional amplió la reglamentación vigente por Decreto 206/2017. Las principales novedades, apuntaron a vincular el principio de *“Buena Fe”*, consagrado por el art. 1 de la Ley 27.275, relacionándolo con el art. 10 del Código Civil y Comercial de la Nación, que contiene una buena conceptualización de lo que debe entenderse por Abuso de Derecho. También se contempla la situación de datos de naturaleza privada, se dan precisiones acerca de lo que debe entenderse por documentos, y requisitos formales de las solicitudes de acceso, entre otros aspectos.

En anteriores ocasiones, hemos señalado la necesidad de contar con un Plan de Estadísticas Judiciales actualizado, que permita elaborar indicadores que hagan factible medir la demanda social de tutela judicial, capacidad de procesamiento y de respuesta del sistema, como así también elaborar indicadores de gestión. Como dato positivo, debemos señalar que el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación, por Resolución 344/2024 dispuso jerarquizar la Oficina de Estadísticas que depende de la Administración General y mandó elaborar un Plan Estadístico para el Poder Judicial, el cual ya fue confeccionado, contemplando el mismo tres etapas. La primera está orientada a la puesta en valor de la información, y en este marco se prevé requerir a los distintos órganos judiciales relevamientos actualizados sobre la base de planillas oportunamente aprobadas (Acordadas 33/92 y 13/93).

Durante el año 2024, la Agencia continuó integrando la *“Red de Transparencia y Acceso a la Información RTA”*, de la cual forman parte 18 países iberoamericanos, constituyendo un espacio permanente de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias, entre los órganos garantes del Derecho de Acceso a la Información Pública. Actualmente ejerce la Presidencia de la RTA la Dra. Milagros Ortiz



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Bosch, ex Vicepresidenta de la República Dominicana y actual titular de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental de ese país.

Los temas que se trataron durante el ejercicio 2024, en el Grupo de Trabajo de la RTA sobre *“Jurisprudencia y Criterios Administrativos”*, que esta Agencia integra, fueron fundamentalmente los referidos a acceso y publicidad de las agendas de trabajo de las máximas autoridades, Declaraciones Juradas Patrimoniales de los funcionarios, y naturaleza de la información contenida en aplicaciones de mensajería instantánea en equipos públicos.

Asimismo, esta Agencia integra y participa activamente en el Grupo de Trabajo de la RTA sobre *“Transparencia Judicial”*, abocado actualmente a la elaboración de indicadores, que permitan medir la situación imperante en los distintos países integrantes de la Red.

En el mes de julio del año 2024, la RTA, entre las *“Resoluciones relevantes del año 2023”*, decidió incluir la N° 26/2023 dictada por esta Agencia, que fija como criterio interpretativo del art. 4° de la Ley 27.275, que tiene legitimación activa para solicitar información pública *“Toda persona humana o jurídica, pública o privada”*, vale decir que un funcionario o legislador, que en cumplimiento de sus funciones solicita información, puede ampararse en los plazos perentorios establecidos en la Ley para que ésta le sea suministrada.

Durante el año 2024, la RTA realizó dos reuniones plenarias, de las cuales la Agencia participó de manera virtual por razones presupuestarias.

La primera se llevó a cabo entre los días 14 a 16 de mayo de 2024 en Brasilia, actuando como anfitriona la Contraloría General de la Unión, y estuvo centrada fundamentalmente en el tema de la información ambiental, como asimismo deliberaron los distintos Grupos de Trabajo que tiene conformada la Red.

El segundo encuentro tuvo lugar los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2024, en la ciudad de Tegucigalpa (Honduras) y también se participó virtualmente. Como tema relevante podemos mencionar el de *“Buenas Prácticas para la medición de la Transparencia y el Acceso a la Información”*, además de la deliberación de los distintos Grupos de Trabajo que integran la Red.

Tal como ha acontecido en los últimos años, en el 2024 el Director de la Agencia participó como docente invitado en la Carrera de *“Especialización en Ministerio Público”*, que se dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, desarrollando el tema *“El derecho de acceso como parte de la calidad institucional de la República. El derecho de acceso en el Consejo de la Magistratura de la Nación”*.

La Agencia durante el ejercicio, verificó el cumplimiento de las frecuencias de actualización de información, establecidas en la Resolución N° 5/2019, en lo que hace al

cumplimiento de las obligaciones de Transparencia Activa en la página web, establecidas en el art. 32 de la Ley 27.275.

También se realizó el seguimiento de las solicitudes de Acceso a la Información Pública, a través de informes de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, debiéndose señalar la necesidad de que las distintas dependencias se adecúen a los plazos que manda la Ley 27.275.

H. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Informe Económico – Financiero: Ejecución Presupuestaria

El presente resumen ejecutivo tiene como finalidad informar la situación económica y financiera del SAF320 - Consejo de la Magistratura, al cierre del ejercicio 2024 entendiendo acerca de la evolución de los ingresos y los gastos, así como de las diferentes fuentes de financiamiento.

Recursos

En lo relativo a la recaudación de Fuente de Financiamiento 1.3 – Recaudación Propia proveniente de la alícuota del 2,93% de Ingresos Tributarios y No Tributarios de la Administración Central al cierre del ejercicio 2024 ascendió a \$1,115 billones, configurando el 91% de los ingresos totales del Organismo y presentando una variación interanual del 211%.

Ingresó el restante 9% con aportes del Tesoro Nacional (FF 1.1) por \$105.580 millones. Se exponen en el siguiente cuadro los montos percibidos, en concepto de recursos propios y aportes del Tesoro Nacional en los últimos 2 años.

Ejercicio	2023	2024	Var
Recursos Propios	359.089	1.115.313	210,6%
Recursos Tesoro Nacional	105.580	105.580	0,0%
Total	464.669	1.220.893	162,7%
Partic. Rec. Prop. s/total	77,3%	91,4%	-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Durante el ejercicio se continuó con el esquema de inversiones de excedentes financieros temporales, constituyéndose plazos fijos tradicionales y precancelables, en función de las necesidades de caja, en Bancos Públicos, generando al cierre 2024 intereses por un monto acumulado de \$36.843 millones, este mecanismo financiero ha permitido cubrir el 83% de los gastos de los incisos 2 a 4 del ejercicio, contando para el mes de enero 2025 con un saldo de caja disponible para cumplir con las obligaciones corrientes.

Anticipos para Sueldos

En relación al anticipo para sueldos que pone a disposición el Banco Ciudad, se observa en el periodo Marzo/Diciembre una baja significativa en la utilización de la herramienta, la cual descendió del 100% del financiamiento de sueldos líquidos del PJN en marzo a 0% a partir del mes de julio.

Cabe destacar que esta opción de financiamiento a corto plazo se encuentra disponible para el ejercicio 2025, en el caso de que se presente la necesidad.

Incremento de Crédito Vigente

Se destaca el incremento de crédito gestionado ante el P.E.N. a lo largo del ejercicio por un total de \$780.090 millones indispensables para poder hacer frente a la totalidad de sueldos, cargas sociales, inversiones y gastos generales del Consejo de la Magistratura, lo cual se observa a continuación.

Concepto	Crédito Inicial	DNU 280/24	DNU 594/24	DNU 1104/24	DA 1022/24	Crédito Vigente
Gastos en Personal	445.870	282.635	338.500	108.775	16.500	1.192.281
Bienes de Consumo	2.033	4.837				6.870
Servicios Personales No	7.364	16.585				23.949
Bienes de Uso	5.512	10.114				15.625
Jubilaciones	1.764	1.383	762			3.908
Total	462.543	315.553	339.262	108.775	16.500	1.242.633

El incremento del Crédito Vigente que se observa en el cuadro precedente, permitió contar con saldos de cobertura, destacándose que de no haberse realizado las gestiones pertinentes, el Crédito Inicial se hubiera agotado en el mes de mayo 2024.

Compensación de Partidas

En el marco de la gestión del crédito para la tramitación de expedientes, se solicitaron a la CSJN 6 compensaciones entre partidas presupuestarias, sin afectar el total del Crédito Vigente del Consejo de la Magistratura por un monto de \$11.700 millones.

Cabe destacar que las citadas compensaciones permitieron otorgar aumentos a todas las dependencias del País para gastos de Funcionamiento, Automotor e Intendencia, gestionar expedientes vinculados a Limpieza, Mantenimiento de Ascensores, Sistemas contra Incendios, pago de Servicios Básicos, Construcciones y Redeterminaciones de Precios, compra inmueble MDQ entre otros.

Egresos

En cuanto a las erogaciones, el gasto devengado al cierre del ejercicio resultó de \$1,232 billones configurando un aumento del 218% al registrado el año anterior, sobresaliendo el Gasto en Personal, que representó el 96,1%. Al disponer de un Crédito Inicial (incisos 1 a 5) insuficiente de \$462.543 millones, se destaca el incremento de crédito gestionado ante el P.E.N. a lo largo del ejercicio por un total de \$780.090 millones indispensables para poder hacer frente a la totalidad de sueldos, cargas sociales, inversiones y gastos generales del Consejo de la Magistratura, lo cual se observa a continuación.

En millones de Pesos

Incisos	Cred. Inicial	Cred. Solicitado	Cred. Vigente	Devengado	% Dev / CI	% Dev / CV
1 - Gastos en Personal	445.870	746.410	1.192.280	1.185.034	266%	99%
2 - Bienes de Consumo	2.033	3.337	5.370	4.876	240%	91%
3 - Servicios No Personales	7.364	20.351	27.715	27.056	367%	98%
4 - Bienes de Uso	5.512	7.847	13.359	12.573	228%	94%
5 - Transferencias	1.764	2.144	3.908	3.207	182%	82%



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Total	462.543	780.090	1.242.633	1.232.746	267%	99%
Incisos 2 a 4	14.909	31.535	46.444	44.505	299%	96%

Cabe destacar que el C.M. se situó entre los organismos de mejor performance en relación a la utilización del Crédito Vigente de la Administración Pública Nacional, alcanzando un consumo del 99% del total y del 96% de los gastos vinculados a los incisos 2 a 4 (promedio APN al 27 de diciembre: 70%).

Para mejor proveer se adjunta anexo I con el detalle de la ejecución, desagregado a nivel de inciso.

En relación a la inversión en Bienes de Uso, durante el ejercicio 2024 se ejecutó un total de \$12.573 millones equivalentes al 228% del crédito inicial y al 94% del crédito vigente. Se expone la ejecución del inciso en los últimos 2 años.

En millones de Pesos

Año	Cred. Inic.	Cred. Vig.	Devengado	Dev/CV
2024	5.512	13.359	12.573	94%
2023	4.840	5.512	5.304	96%

En el cuadro precedente se observa un aumento de la inversión en Bienes de Uso del año 2024 vs 2023 de \$7.269 millones en términos nominales, que representa un aumento porcentual de 137%.

En cuanto a la participación de la inversión, se describe a continuación los diferentes componentes del Inciso:

En millones de Pesos

Inc	Detalle	Cred. Inicial	Cred. Vigente	Devengado	Dev / CV
4.1	Bienes Preexistentes	0	1.265	1.200	95%
4.2	Construcciones	2.275	1.740	1.675	96%
4.3	Maquinaria y Equipo	2.238	8.305	8.024	97%
4.5	Libros, Revistas	8	8	5	67%
4.8	Activos Intangibles	991	2.042	1.669	82%
Total		5.512	13.359	12.573	94%

En relación a la composición de la inversión, se destaca la adquisición del edificio donde funcionan los juzgados N°2 y N°4 de la ciudad de Mar del Plata por un monto de \$1.200 millones, las construcciones edilicias que representaron el 13% del inciso, dichas erogaciones se originan en los avances de las obras y las redeterminaciones de precios, a saber:

En millones de Pesos

OBRA	Importe
Provisión, instalación y puesta en marcha sistema de acondicionamiento de aire. JN Trabajo Pte. Perón N° 990. C.A.B.A.	803
Adecuación de 11 ascensores, Cámara Nacional Civil, Juzgados Nacionales Civiles, Talcahuano 490 y Uruguay 714, C.A.B.A.	219
Renovación instalación eléctrica e instalación de sistema de detección incendios. JF N° 1 BAHÍA BLANCA - Alsina N° 317. PBA.	162



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Remodelación de edificio. JF 3 de Febrero, Urquiza N° 4968. PBA	113
Adecuación de ascensores y mantenimiento. Fuero Federal de la Seguridad Social - Lavalle N°1268. CABA.	88
Adecuación y mantenimiento de ascensores. Perón 990, Diagonal Roque Sáenz Peña 760. CABA.	80
Adecuación y mantenimiento de 3 ascensores electromecánicos. Libertad N°731, CABA.	60
Resto de obras (10) menores a \$50 Millones	148
TOTAL OBRAS	1.675

En cuanto a la partida 4.3 maquinarias y equipos y 4.8 activos intangibles, se observa una ejecución del orden de \$9.693 millones, principalmente relacionado a la adquisición de equipos tecnológicos y software priorizando la necesidad de incorporar equipamiento informático para fortalecer la seguridad, las comunicaciones, mejorando el parque actual, donde se destacan:

En millones de Pesos

Inc	Detalle	Importe
4.3	Provisión de equipos PC - All In One	5.515
4.3	Electrónica de comunicación centro de datos	741
4.8	Provisión Software p/d.g.t.	323
4.8	Renovación Licencias Appliance Firewall	267

4.8	Renovación Licencias central telefónica	255
4.8	Renovación Licencias zoom p/d.g.t.	237
4.8	Provisión Ensobrado Digital p/div.orgs.pod.jud.	227
4.3	Provisión de impresoras dependencias PJN	218
4.8	Provisión de licencias de gestión Siem-Mcafee	130
4.8	Renovación Licencias firewall	116
4.8	Renovación Licencias firewall de Core	113
-	Resto de compras (145) menores a \$100 Millones	1.550
Total		9.693

Gastos de Funcionamiento, de Automotor y de Intendencia

En los meses de mayo, julio y octubre 2024, se procedió a aumentar un total de Gastos de Funcionamiento en un 290%, Automotor en un 149% e Intendencia en un 207%.

De esta manera, en lo relativo al valor de los coeficientes de Gastos de Funcionamiento y Automotor, se cumple por primera vez con las disposiciones de transferir a, dependencias montos actualizados en relación al valor del PAT de enero de cada año, según el siguiente detalle:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Funcionamiento

	ENE-ABR	MAY-JUN		JUL-SEP		OCT-DIC		Var. Acum.
	Precio	Precio	Var.	Precio	Var.	Precio	Var.	2024
JUZGADO 1 Secretaria	47.540	74.406	57%	127.010	71%	185.466	46%	290%
JUZGADO 2 Secretaria	89.595	140.227	57%	239.364	71%	349.532	46%	290%
JUZGADO 3 Secretaria	131.649	206.048	57%	351.719	71%	513.598	46%	290%
PAT	sep-22	abr-23		oct-23		ene-24		

Automotor (Monto por Unidad)

	ENE-ABR	MAY-JUN		JUL-SEP		OCT-DIC		Var. Acum.
	Precio	Precio	Var.	Precio	Var.	Precio	Var.	2024
CABA	60.097	93.697	56%	149.799	60%	149.799	0%	149%
INTERIOR	88.715	138.315	56%	221.132	60%	221.132	0%	149%
PATAGONIA	120.195	187.395	56%	299.599	60%	299.599	0%	149%
PAT	abr-23	sep-23		ene-24		ene-24		

Intendencia

	ENE-ABR	MAY-JUN		JUL-SEP		OCT-DIC		Var. Acum.
	Precio	Precio	Var.	Precio	Var.	Precio	Var.	2024
Mínimo	46.516	72.421	56%	120.903	67%	142.666	18%	207%
Mts 2 (hasta 500)	30,86	49,38	60%	79,00	60%	93,22	18%	202%
Mts 2 (más de 3.000)	16,69	26,70	60%	42,72	60%	50,41	18%	202%

IPC - REM 2024	120%
----------------	------

Anexo I –Ejecución Presupuestaria 2024

Inc / P	Objeto del Gasto	Crédito Inicial	Crédito Vigente 2024	Devengado Acum 2024	Dev / CV
11	Personal Permanente (FF11)	105.579.583.469	105.579.583.469	105.579.583.468	
11	Personal Permanente	326.900.896.786	1.041.386.861.179	1.034.452.411.806	
12	Personal Temporario	8.044.015.396	30.189.059.612	30.010.480.599	

13	Servicios Extraordinarios	1.183.481.029	4.109.223.198	4.108.320.867	
15	Asistencia Social al Personal	2.260.290.000	5.845.399.410	5.844.806.730	
16	Beneficios y Compensaciones	527.652.512	2.002.039.086	1.987.061.301	
18	Retribuciones por Contratos	1.374.254.000	3.168.275.362	3.051.380.488	
Total 1	Gastos en Personal	445.870.173.192	1.192.280.441.316	1.185.034.045.259	99,4%
21	Productos Alimenticios	32.641.194	59.798.739	57.100.607	
22	Textiles y Vestuario	34.146.230	43.281.658	85.430.199	
23	Productos de Papel, e Impresos	235.128.377	669.354.086	472.447.001	
24	Productos de Cuero y Caucho	4.604.705	15.869.941	15.696.665	
25	Prod. Químicos, Comb. y Lub.	234.922.875	984.041.812	919.902.830	
26	Prod. Minerales No Metálicos	32.667.028	79.354.906	100.828.748	
27	Productos Metálicos	22.874.238	106.193.091	73.954.351	
28	Productos Minerales	10.633	15.869.941	192.000	
29	Otros Bienes de Consumo	1.435.977.120	3.396.357.970	3.150.605.946	
Total 2	Bienes de Consumo	2.032.972.400	5.370.122.144	4.876.158.346	90,8%
31	Servicios Básicos	2.042.797.827	9.871.830.747	9.781.742.016	99,1%



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

32	Alquileres y Derechos	1.165.672.047	3.965.594.460	3.718.020.408	93,8%
33	Mant., Reparación y Limp.	2.694.382.038	9.101.041.014	8.982.588.008	98,7%
34	Servicios Técnicos y Prof.	227.454.371	981.178.209	916.663.442	93,4%
35	Servicios Comerciales y Financ.	229.390.649	597.136.092	560.989.060	93,9%
36	Publicidad y Propaganda	12.400.530	26.165.000	24.771.906	94,7%
37	Pasajes y Viáticos	258.025.192	763.854.006	718.568.127	94,1%
38	Imp., Derechos, Tasas y Juicios	138.324.930	479.205.994	470.343.117	98,2%
39	Otros Servicios	595.556.360	1.928.673.840	1.881.830.863	97,6%
Total 3	Servicios No Personales	7.364.003.944	27.714.679.362	27.055.516.948	97,6%
41	Bienes Preexistentes	0	1.265.000.000	1.200.000.000	94,9%
42	Construcciones	2.274.808.925	1.739.835.756	1.674.690.374	96,3%
43	Maquinaria y Equipo	2.238.373.703	8.304.565.227	8.023.636.486	96,6%
45	Libros, Revistas y Otros	7.962.087	7.962.087	5.344.392	67,1%
48	Activos Intangibles	990.776.285	2.042.022.477	1.669.192.059	81,7%

Total 4	Bienes de Uso	5.511.921.000	13.359.385.547	12.572.863.310	94,1%
Total Inc 2 a 4		14.908.897.344	46.444.187.053	44.504.538.604	95,8%
51	Jubilaciones y Pensiones	1.763.551.220	3.908.006.010	3.207.062.321	82,1%
Total 5	Transferencias	1.763.551.220	3.908.006.010	3.207.062.321	82,1%
Total Inc 2 a 5		16.672.448.564	50.352.193.063	47.711.600.925	94,8%
Total General sin AF		462.542.621.756	1.242.632.634.379	1.232.745.646.184	99,2%

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

1. Objetivos

La Subdirección de Contrataciones tiene como objetivo primordial gestionar las contrataciones de bienes y servicios, obras públicas, adecuaciones y locaciones de bienes inmuebles, necesarios para las distintas dependencias que integran el Poder Judicial de la Nación, a través del fortalecimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, celeridad, economía y sencillez de los procedimientos administrativos.

2. Ejes de gestión y resultados

2.1 Contrataciones de bienes y servicios

Retomando la reseña efectuada en el año 2023, y recordando la coyuntura económica atravesada, especialmente en lo que respecta a los servicios relativos al mantenimiento edilicio (medios de elevación, termomecánica, calefacción, grupo electrógeno, entre otros) y a la seguridad e higiene (matafuegos, limpieza, desratización, desinfección, desinsectación, desmalezamiento, etc.), cabe poner de resalto que, durante el ejercicio 2024, a través de una rigurosa planificación de dichas contrataciones (adecuada elección del procedimiento de selección y períodos razonables y eficientemente concatenados), se continuó verificando y ejecutando una planificación eficiente a los fines de mantener contratados reglamentariamente los servicios mencionados. En orden a ello, y cumpliendo



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

con dicho objetivo, para finales del año 2024 se había concretado la regularización en la contratación del 98% de dichos servicios.

Por su parte, a los efectos de una mejor distribución del presupuesto y con miras a propender a una mejora en las propuestas económicas a ser presentadas por eventuales oferentes, se implementó la cotización mensual diferenciada por trimestres, a fin de facilitar -ante la potencial falta de crédito- la adjudicación de determinados períodos, y postergando la ejecución de los restantes, teniendo especialmente en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

En igual sentido, se implementó exitosamente a instancias de esta Subdirección la modalidad de contratación de “Orden de Compra Abierta”, para aquellas adquisiciones de bienes o servicios cuya cantidad no pudiera preestablecerse con precisión en el pliego de bases y condiciones. Bajo dicha premisa, y con miras a propender a su correcta ejecución, esta Subdirección elaboró un instructivo, que fue finalmente aprobado por la Administración General por conducto de la Circular N° 7/24. Asimismo, se encuentra en trámite la gestión de una Licitación Pública bajo dicha modalidad para la adquisición de resmas de papel para la ciudad de Buenos Aires, La Plata y San Martín, para el período 2025. Dicha herramienta resulta de incommensurable utilidad a los fines de optimizar los recursos presupuestarios -ante erogaciones innecesarias que pudieran derivar de un mal cálculo del consumo (imprevisible)-, así como evitar el uso de espacio de guardado y/o pérdidas de garantía de fábrica, según el caso.

2.2 Locaciones de inmuebles

Durante el período de referencia, se renovaron 37 contratos locativos, se suscribieron 4 nuevos contratos y se destrabaron 11 negociaciones que, por variados y extensos motivos, impedían la suscripción de la renovación. A su vez, en virtud de varias relocalizaciones de dependencias judiciales que debieron realizarse por diversas causas, se rescindieron 4 contratos locativos, y se suscribieron 4 Acuerdos Transaccionales tendientes a una continuidad de la relación y/o conclusión no conflictiva del vínculo contractual.

En ese sentido, vale decir que se regularizó la situación contractual de diversos inmuebles ocupados por dependencias judiciales. De los 27 contratos cuyo vencimiento operó durante el año 2024, vale poner de resalto que 21 de ellos fueron debidamente renovados, mientras que el resto aún se encuentra en etapa de negociación.

A su vez, cabe destacar que se resolvieron casos conflictivos que databan de años anteriores, incluyendo regularización de deudas, mudanzas y nuevos contratos. A mayor abundamiento, ver Anexo I.

2.3 Bienes y servicios tecnológicos

Ante la necesidad de impulsar tramitaciones que promuevan la concurrencia, la transparencia y la igualdad, con una aplicación eficiente de los recursos, por iniciativa de esta Subdirección, en el marco del Acuerdo Específico de Cooperación y Asistencia Técnica N° 4 entre la -otrora- Secretaría de Gobierno de Modernización del Poder Ejecutivo Nacional y este Consejo, la Administración General ordenó efectivamente la intervención de la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI) en aquellos procedimientos de selección del contratista encuadrados bajo el régimen de Licitación Pública, con el objetivo de analizar los pliegos licitatorios y el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Administración Pública. En ese marco, su participación como instancia de revisión técnica previa a la confección de los pliegos licitatorios, permite fortalecer la calidad de las especificaciones técnicas, mejorar la planificación y favorecer una mayor concurrencia de oferentes, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos.

2.4 Código Procesal Penal Federal (CPPF)

Se ejecutaron eficazmente todos los procedimientos de contratación para asegurar la implementación del CPPF en las jurisdicciones de Rosario (6 de mayo), Mendoza (5 de agosto), General Roca (4 de noviembre) y Comodoro Rivadavia (2 de diciembre), en coordinación con las Direcciones Generales de Tecnología e Infraestructura Judicial.

En este sentido, cabe decir que tales procedimientos no se restringieron únicamente a la instalación de las 44 salas de audiencia en cuestión, bajo la modalidad llave en mano, sino que también se gestionó la adquisición de aquellos elementos necesarios para su ejecución mediante obras de administración, para las jurisdicciones mencionadas y para todas aquellas cuya implementación se ordenase a futuro, promoviendo de este modo la compulsa entre oferentes, mejores propuestas económicas, y una planificación eficiente del gasto y de los tiempos administrativos que conllevan dichas contrataciones.

2.5 Transparencia y control

Como medida tendiente a consolidar la transparencia, se avanzó junto a la Dirección General de Tecnología en la mejora del Sistema de Registro de Proveedores (SRPCM), a fin de facilitar el acceso público a la información y fortalecer los mecanismos de control.

3. Capacitación del personal

Durante el año 2024, se promovió la formación continua del personal a través de capacitaciones en temáticas clave, incluyendo:

- Selección de ofertas en procesos licitatorios

- Contratación pública del PJN

- Procedimiento para la rendición de cuentas de la Administración General

- Ley Micaela –Ley N° 27.499

- Pautas lingüísticas para la redacción de providencias, comunicaciones y despachos claros



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Inducción a la Administración General

4. Logros y desafíos

Entre los logros del período se destacan la consolidación del esquema de contrataciones reglamentarias, la resolución de conflictos locativos históricos, y la incorporación de mejoras normativas internas y de gestión.

Entre los desafíos para el próximo período, continúan presentes la gestión eficiente de los recursos en un contexto presupuestario deficitario, la necesidad de implementar el expediente digital en el marco de las contrataciones, mejorar los tiempos de tramitación, fortalecer la profesionalización del personal, continuar con la planificación estratégica de las contrataciones, y disminuir -aún más- el nivel de conflictividad en el marco de las locaciones de inmuebles.

5. Anexos

I. Locaciones

INMUEBLE	CONFLICTO	RESOLUCIÓN
Av. Independencia N° 2024/32, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, sede de los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo N° 2 y 4 del asiento.	El propietario dispuso la venta del inmueble.	Luego de alquilar el inmueble por 18 años, en el 2024 este Poder Judicial concretó la compraventa.
Villate N° 2121, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de San Martín.	Contrato vencido desde el año 2020; el propietario solicitó el desalojo.	Se gestionó un acuerdo transaccional para compensar la ocupación por el período 01/04/20 al 31/10/24, y se regularizó la ocupación mediante un contrato locativo, a partir del 01/11/24 y hasta el 31/10/27
Chacabuco N° 743, ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento.	Contrato vencido desde el año 2019, proveniente de un convenio con la Municipalidad de Venado Tuerto.	Se gestionó un acuerdo transaccional para compensar la ocupación a partir del 15/11/2019 hasta el 14/11/2023, y se regularizó la ocupación mediante un contrato locativo, a partir del 15/11/23 y por el plazo de 3 años.

Valentín Gómez N° 577, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, sede de los Juzgados Federales en lo Criminal y Correccional N° 1 y 2 del asiento.	Desocupar en su totalidad el inmueble sito en la calle Crisólogo Larralde N° 673/75/77, autos "Azariu, Jorge Eduardo c/ EN - PJN - Consejo de la Magistratura s/ varios", causa N° 65.030/2015.	Se logró trasladar a los Juzgados Federales N° 1 y 2 al inmueble de la calle Valentín Gómez, restando únicamente el traslado del Juzgado Federal N°3, respecto del cual se han realizado a la fecha 3 convocatorias infructuosas.
Illia N° 1011, ciudad de Neuquén, provincia homónima, para servir de sede al Juzgado Federal de primera instancia N° 1 del asiento.	Condiciones edilicias deficientes en la actual sede del Juzgado (Santa Fe N° 318), sumado a la voluntad de no renovar el contrato de locación por parte del propietario -Plaza inmobiliaria dificultosa.	Se localizó el inmueble sito en la calle Illia N° 1011. Se obtuvo un acuerdo económico con su propietario por una duración de 24 meses, más 12 meses de opción a prórroga. Una vez perfeccionado el contrato, se mudará allí también el Juzgado Federal N° 1 con competencia Electoral, que actualmente se ubica en la calle Carlos H. Rodríguez 46.
25 de mayo N° 454, Perón N° 636, y Cangallo N° 165, Resistencia, Provincia de Chaco, sede de Cámara Federal de Apelaciones el asiento; del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento - Secretaría de DDHH-; y del Juzgado Federal de Primera Instancia del asiento, respectivamente.	Entrega de los inmuebles mencionados y unificación de las sedes que allí radicaban.	La AABE cedió un inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 33, para relocalizar allí las dependencias que radicaban en los inmuebles mencionados. Para el inmueble sito en calle 25 de mayo N° 454 se rescindió el contrato (el cual finalizaba el 31/09/24), a término para realizar la mudanza al domicilio citado precedentemente; para el inmueble sito en la calle Perón N° 636, se autorizó un acuerdo transaccional respecto de los trabajos generales y de pintura dando de esta forma por finalizado el vínculo contractual; y para el inmueble sito en la calle Cangallo N° 165 (contrato vencido desde el año 2023), se autorizó un acuerdo transaccional por todo concepto adeudado, dando de esta forma por finalizado el vínculo contractual.
Correa Luna N° 250, ciudad de Puerto Iguazú, Provincia Misiones, sede del Juzgado Federal del asiento.	Pendiente de habilitación -Sin inmueble asignado para su sede	Se gestionó exitosamente el contrato de alquiler -Contrato vigente a partir de 20/09/24 y por el término de 36 meses
América N° 234, ciudad del Eldorado, Provincia de Misiones, sede del Juzgado Federal del asiento.	Contrato vencido desde el año 2021.	Se regularizó la ocupación a través de la firma de un contrato de alquiler, cuya vigencia se extiende desde el 11/12/21 hasta el 31/12/24.
San Juan N° 1791, ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, sede del Juzgado Federal del asiento.	P.B: Contrato vencido desde el año 2023. 1er piso: Contrato vencido desde el año 2022.	Se regularizó la ocupación a través de la firma de dos contratos: para P.B., desde el 01/06/23 y hasta el 31/05/26; y para el 1er piso, desde el 01/08/22 y hasta el 31/05/26. Asimismo, su futura renovación se unificará en un solo expediente.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Carlos Rodríguez N° 264, Ciudad de Neuquén, Provincia homónima, para alojar las dependencias del Juzgado Federal N°2, el Tribunal Oral Criminal Federal y las Secretarías de Lesa Humanidad y Ejecución Penal del asiento.	Unificación de las dependencias sitas en las calles Periodistas Neuquinos N° 171 (Juzgado Federal N° 2), Carlos H. Rodríguez N° 46 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal) y Avenida Argentina N° 1637 (Secretarías de Lesa Humanidad y Ejecución Penal del Tribunal mencionado).	Se gestionó exitosamente el alquiler del inmueble sito en la calle Carlos Rodríguez N° 264, con la firma de un contrato a partir del 08/04/24 y por el término de 36 meses.
Mitre N° 180, ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, sede del Juzgado Federal del asiento.	Contrato vencido desde el año 2023.	A efectos de saldar la deuda existente, se inició una compensación económica por el uso, determinada unilateralmente por parte del Consejo de la Magistratura, debido a que el propietario no aceptó ninguna de las propuestas realizadas. Las dependencias que allí radican se mudarán al inmueble sito en calle Álvarez Rodríguez N° 59/61, una vez finalizadas las obras de readecuación, las cuales serán concluidas el 09/06/25 aproximadamente.
Periodistas Neuquinos N° 171, ciudad de Neuquén, provincia homónima, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 del asiento.	Contrato vencido desde el año 2018. Con fecha 17/08/23, mediante Resolución AG N° 2899/23, se autorizó la renovación del contrato a partir del 01/11/18 y por 36 meses, y a partir del 01/11/21 y por 24 meses (previa conformidad de las partes); los propietarios se negaron a firmar los contratos.	A efectos de saldar la deuda existente, se inició una compensación económica por parte del Consejo de la Magistratura de manera unilateral, debido a la negativa por parte de los propietarios de suscribir el contrato locativo oportunamente acordado. Las dependencias que allí radican se mudaron el 07/02/25 al inmueble sito en Carlos Rodríguez N° 264.

Tucumán N° 348, CABA, Provincia de Buenos Aires.	Desde el año 2019, la Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, solicitó la reubicación de 10 Juzgados Civiles —con sede en Talcahuano N° 550- debido a la obra de restablecimiento de las condiciones estructurales, resistentes e impermeables de la azotea y en razón del riesgo para la integridad física de las personas por posibles desprendimientos de cielorrasos y otros componentes de la cubierta.	Desde entonces se efectuó el traslado de dos de ellos, mientras que para los restantes se realizó una exhaustiva búsqueda en el área geográfica de la zona de Tribunales, a los efectos de la relocalización de los Juzgados de que se trata. Asimismo, se requirió la relocalización del Juzgado Comercial N° 16 y del Centro Interdisciplinario Forense, cuyas búsquedas se remontan al año 2007 y mes de noviembre del 2022, respectivamente. Atento la urgencia plasmada se advirtió la viabilidad de instalar las dependencias mencionadas -ocho Juzgados Nacionales Civiles (14, 19, 20, 22, 24, 95 y 105); el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 16 y el Centro Interdisciplinario Forense-, al edificio sito en la calle Tucumán N° 348 de esta Ciudad y en tal sentido, se tramitó la Contratación Directa (Adjudicación Simple por Locación de Inmueble), habiéndose llegado a un acuerdo económico con el propietario, restando. Actualmente, se encuentra en etapa final de negociación respecto de los términos contractuales.
Malvinas Argentinas y Joaquín Ferro, Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, sede de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de La Pampa.	Búsqueda de inmueble para el Juzgado Federal con competencia electoral.	Se logró llegar a un acuerdo económico con el propietario luego de varias gestiones durante el año 2024. Actualmente, en circuito para la firma del contrato.

II. Contrataciones registradas

Año	Descentralizada	Directa	Privada	Pública	TOTAL
2020	306	228	68	49	651
2021	616	364	84	45	1109
2022	356	453	112	46	967
2023	475	392	141	41	1049
2024	537	373	116	31	1057



III. Órdenes de Compra

Año	Total de Órdenes de Compra emitidas
2020	318
2021	399
2022	499
2023	454
2024	526

SUBDIRECCION DE COORDINACION DE DELEGACIONES

En el presente resumen, se refleja un resumen de las actividades realizadas por esta Subdirección durante el año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución A.G. N° 1516/2020. Cabe destacar que esta Oficina lleva a cabo diversas gestiones para coordinar los requerimientos de magistrados, funcionarios y agentes de este Poder Judicial de la Nación, así como de auxiliares de justicia, peritos y testigos puestos a disposición de dicho Organismo. Para el cumplimiento de estos objetivos, se coordinan las tareas llevadas a cabo por la División Despacho, la División Servicios Generales y el Área de Viáticos.

Al respecto, se desarrolla a continuación un breve resumen de las tareas realizadas por cada área, a saber:

1. Honorarios - Gastos en causa - Conjuces - Ejecución de sentencias

En la División Despacho, se desarrollan las tareas administrativas tendientes al pago de honorarios de auxiliares de justicia y peritos designados para intervenir en diversas causas, como así también las tendientes a afrontar los gastos que se generen en el desarrollo de las mismas, los orientados al pago de “conjuces abogados de la matrícula” y los de “ejecución de sentencias y/o pagos de honorarios de peritos y/o letrados en causas”, en las que el Consejo de la Magistratura es parte o tercero citado. Todo ello en el marco de los lineamientos dispuestos mediante las Resoluciones C.M. N° 264/20 y 341/24, y Circulares A.G. nros 06/21, 04/22 y 06/22.

2. Gestión de viáticos y emisión de pasajes aéreos en el marco de comisiones oficiales y agentes que desempeñan en el sur del país, como así también las de los gastos que se deriven del cumplimiento de citaciones de testigos

Se articulan las actividades tendientes a satisfacer las necesidades planteadas por magistrados, funcionarios y agentes de este Poder Judicial y Consejo de la Magistratura de la Nación, respecto de los gastos originados en el marco de comisiones oficiales, reservas/emisiones de pasajes aéreos y pago de la respectiva facturación, en función de lo dispuesto mediante Resoluciones C.M. N° 617/05, 347/06, 488/17 y A.G. N°54/15. Finalmente, es importante poner de resalto que en función de la Resolución A.G. N° 1304/24, se redujeron la cantidad de beneficiarios de pasajes en concepto del “régimen de desarraigo”, teniendo en cuenta los parámetros allí dispuestos.

3. Compensaciones docentes y jurados

Se desarrollan las diligencias vinculadas a las compensaciones dinerarias por las funciones de docentes por dictado de cursos/seminarios por parte de la Escuela Judicial, como así también la de los miembros de los jurados en el marco de los concursos de oposición y antecedentes para la selección de magistrados.

4. Régimen de Caja Chica

Se tramitan bajo supervisión de esta Subdirección, las reposiciones anuales y rendiciones finales del régimen de caja chica, asignadas a favor de las distintas dependencias de este Poder Judicial, con el fin de cubrir los gastos menores, no previsibles y/o urgentes vinculados al desarrollo habitual y cotidiano de las mismas, que eventualmente no puedan ser provistos en tiempo y forma por los procesos habituales de adquisición, en el marco de lo dispuesto mediante Resolución C.M. N° 304/19.

5. Reintegro de fondos

Por intermedio de la Subdirección, se llevan adelante las tramitaciones relacionadas a reintegrar los montos erogados por los magistrados, funcionarios y agentes de este Poder Judicial, por gastos y compras de menor cuantía, sustentándose las mismas por circunstancias imprevistas y de urgencia, siendo estas estrictamente necesarias para llevar a cabo el cumplimiento normal de tareas de las diversas dependencias judiciales, encontrándose excluidas expresamente del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación -Res. C.M. N° 254/15-, en observancia de lo dispuesto mediante Resolución A.G. N° 2279/21.

6. Reintegro de gastos – Servicio “internet –Wi-Fi”

Este tipo de tramitaciones tiende a satisfacer la devolución de los gastos efectuados por las distintas dependencias de este Poder Judicial, en virtud de la contratación del servicio de “internet-Wi-Fi” de forma particular. Las mismas se originaron en virtud de atender las necesidades operativas de cada dependencia, teniendo en cuenta la implementación creciente de nuevas metodologías de tramitación de expedientes judiciales, hasta tanto se encuentren instalados los elementos necesarios para ampliar el alcance de las redes de este P.J.N. (autorizado por Circulares A.G. N° 03/21, 05/21, 07/21, 09/21, 01/22, 08/22, 10/22, 12/22, 5/23, 7/23, 2/24 y 6/24).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Al propio tiempo, es dable destacar que en virtud de la adjudicación de la Licitación Pública N° 634/22, por la cual se contrataron los servicios de acceso a internet e implementación del servicio primario de transmisión de datos mediante red digital así como el avance en la implementación citada precedentemente, se procedió a efectuar un relevamiento de las dependencias que requerían dicho reintegro con sede en esta Capital Federal, el cual fue intervenido por la Dirección de Seguridad Informática a los fines de expedirse acerca de la necesidad de continuar con el servicio de internet contratado de manera particular, todo ello a fin de discontinuar las contrataciones que no fueran necesarias, y así mermar el gasto en este rubro.

Asimismo, se interviene en las contrataciones anuales de insumos de higiene, bidones de agua, provisión de resmas, e inicio del trámite del pedido general de útiles (todo ello para el edificio sito en Sarmiento 877 –C.A.B.A.-), llevando a su vez a cabo la tarea de la provisión semanal de bidones, y la mensual de insumos de higiene, en el marco de las contrataciones anuales mencionadas, generando un exhausto control de las cantidades que se consumen en cada período, obteniendo así un registro del consumo general con el fin de advertir las cantidades que se necesitarán a futuro. En ese sentido, es importante destacar que en las licitaciones correspondientes a insumos de higiene y bidones de agua, se implementó en conjunto con la Subdirección de Contrataciones y a modo de “prueba piloto” la modalidad de “Orden de Compra Abierta”. Ello a los fines de ajustarse a lo estrictamente necesario en cuanto al consumo de dichas provisiones, y en consecuencia a lo erogado respecto de ellos.

Por último, se destaca con relación a la cantidad de tramitaciones llevadas a cabo durante el mencionado Ejercicio, que se finalizaron un total de 2.246 actuaciones, siendo que 1.232 tramitaciones corresponden al concepto de anticipo y reintegro de viáticos; 427 al de honorarios periciales, gastos en causa y ejecución de sentencias; 345 al de reintegro del “servicio Wi-Fi”; 79 al del Régimen de Caja Chica; 38 al de reintegros encuadrados en la resolución A.G. N° 2279/21; 57 al de pasajes; y 68 al de compensaciones por las funciones de docentes y jurados.

De los datos expuestos, se puede concluir a modo de resumen que los anticipos y reintegros de viáticos representan un total del 54,85% de las actuaciones, mientras que los honorarios periciales y gastos en causa, son un 19,01% del mismo, los reintegros del “servicio Wi-Fi” un 15,36%, los del Régimen de Caja Chica un 3,51%, los reintegros encuadrados en la resolución A.G. N° 2279/21 un 1,69%, de pasajes un 2,53%, y las compensaciones por las funciones de docentes y jurados un 3,02%, siendo que se llevaron a cabo un 32% de tramitaciones más con respecto al año anterior.

Es dable señalar, que es prioridad de esta Subdirección, agilizar de manera eficiente y eficaz las tramitaciones que lleva adelante, en el marco de lo ordenado en las distintas Reglamentaciones que regulan cada uno de los trámites detallados en la presente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Subdirección de Contabilidad, Finanzas y Presupuesto

En el transcurso del año 2024, se puso especial énfasis en la modernización de la gestión administrativa y financiera impulsando mejoras y llevando adelante la implementación de diversos sistemas y aplicativos:

Implementación SIAF

En cumplimiento de la Res. C.M. 349/23, se está llevando adelante la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) transferido al C.M. en virtud del convenio de colaboración suscripto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación. La Dirección General de Tecnología y la Dirección General de Administración Financiera se encuentran trabajando en forma conjunta para la compatibilización de los procedimientos, módulos de gestión y registros del actual sistema Multibase-Transtools con el diseño y características del SIAF, para adaptarlo a nuestro servicio administrativo –SAF 320- que tiene una estructura más amplia -ya que atiende los tribunales de todo el país- y procesa un volumen considerablemente mayor de transacciones.

Durante 2024 se iniciaron las pruebas de los diversos módulos que ofrece el SIAF, adaptándolos a la magnitud y complejidad de las operaciones que gestiona el SAF 320 en materia presupuestaria, financiera y contable. También se inició el análisis y desarrollo de las funcionalidades no disponibles en SIAF pero necesarias para la operatoria diaria (por ejemplo: los rubros de: alquileres, honorarios, viáticos, gastos de funcionamiento masivo, fondos de terceros, etc.).

Tarjetas recargables

Se implementó el uso de tarjetas recargables para la gestión de asignaciones de fondos, tales como los de gastos de funcionamiento y automotor, que hasta entonces se administraban exclusivamente mediante dinero en efectivo, en los tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación sitas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que no disponen de cuenta bancaria.

La utilización de las tarjetas prepagas es un procedimiento más eficiente de distribución y utilización de los fondos, suplantando progresivamente el uso de cheques y dinero en efectivo, que generan costos de uso en el primer caso, y riesgos asociados a su manejo y traslado en el segundo.

De esta forma, mediante Resolución A.G. N° 3907/24 se suscribió un contrato interadministrativo por tres años con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, entidad que ofrece el producto al Poder Judicial de la Nación, bonificando la comisión correspondiente a dos cargas o fondeos mensuales, circunstancia que reduce sustancialmente el costo de dicho producto ya que los fondos para atender los gastos de funcionamiento y funcionamiento automotor se transfieren a principio de cada trimestre en forma masiva, pudiendo efectuarse en una sola operación y quedando aún otra carga mensual bonificada; cuya implementación inició en diciembre de 2024 y ya se encuentra operativo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Si una vez agotadas estas dos cargas a costo cero, fuere necesario efectuar alguna carga adicional, la misma sería de escaso monto por lo cual la comisión no resultará relevante.

Por otro lado, la emisión de las tarjetas (aproximadamente setecientas) insumirá un valor de 6,7 millones de pesos que se compensará en aproximadamente siete meses, comparado con los costos insumidos actualmente en comisiones por transferencias bancarias, emisión de cheques y traslado de caudales.

Pago a proveedores del interior del país con transferencia bancaria

Con el objetivo de ampliar la implementación del sistema de pagos por medio de Banca Electrónica y para un más eficiente trámite de liquidación y pago de facturas a los proveedores, a partir de junio 2024, las liquidaciones correspondientes a órdenes de compra de servicios y provisiones para tribunales del interior del país se emiten directamente a favor del proveedor y los pagos se efectúan mediante transferencia bancaria desde la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera en forma directa a las cuentas bancarias de los proveedores.

De esta forma se evita la doble transferencia (desde la Tesorería a las cuentas bancarias de las Habilitaciones y desde éstas a las de los proveedores) y toda la tramitación de la rendición posterior de la remisión anticipada de fondos.

Asimismo, cada uno de los departamentos y divisiones integrantes de esta Dirección General, tuvieron mejoras en la gestión y organización del trabajo que se exponen a continuación.

Departamento de Contaduría

Conjuntamente con la Dirección General de Tecnología se ha desarrollado un aplicativo vía web service para la transmisión periódica de la ejecución presupuestaria del SAF 320 al E-SIDIF, ya que la Contaduría General de la Nación comunicó la desvinculación del sistema actual de transmisión (TranSAF) con el E-SIDIF. Al cierre de 2024, las pruebas del web service se encontraban en la etapa final para su configuración en el entorno productivo.

En el periodo 2024, para la los Incisos 1 a 5 de la clasificación por objeto de gasto, el monto total del crédito fue de \$ 1.242.632.634.379, lo que representa un aumento del 168% respecto del año 2023.

En las etapas del gasto Provisional, Compromiso y Devengado, en Incisos 2, 3 y 4 (Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso respectivamente) junto con Incisos 1 y 5 (Gastos en Personal - Haberes Activos y Pasivos respectivamente), el monto total registrado fue de \$ 1.232.745.646.184, siendo un 171% mayor al registrado en el año 2023.

En la etapa del Pagado de los fondos presupuestarios incisos 1 a 5, realizada de acuerdo al movimiento diario de egresos operados en la Tesorería, el monto total registrado fue de \$ 1.161.733.803.113, representando un incremento del 174% en relación al año anterior.

Se confeccionaron 494 órdenes de pago de planillas y liquidaciones presupuestarias y 131 órdenes de pago contra Fondos de Terceros destacándose entre estas últimas las vinculadas con Fondos Electorales.

En relación a la transmisión de información mediante el Sistema TranSAF a la base de datos del E-SIDIF Central del Ministerio de Economía, en el año 2024 se generaron 132 Lotes con 392 formularios C75 de Fuente Financiera 1.3.

En el sistema E-SIDIF, se registraron 12 formularios IR (Informe de Recursos) por un monto total de \$ 1.115.313.153.889 y el Informe de Gastos en Personal en Fuente Financiera 1.1, por la suma de \$105.579.583.468 confeccionándose 11 Órdenes de Pago J.

La División Control de Recursos pasó a depender del Departamento de Contaduría para lograr una mayor coordinación entre la identificación de los ingresos y recursos con la registración contable de los mismos. Asimismo, esta reestructuración permitió agilizar la ejecución de penalidades impuestas a los proveedores, lográndose recuperar en 2024 \$17.160.557 por ese concepto.

Finalmente, a lo largo del año se confeccionaron 9243 Notas de Ingreso incluyendo entre otros conceptos: recursos tributarios y no tributarios, intereses de plazos fijos, retenciones impositivas e ingresos de fondos de terceros y 1908 Notas de ingreso vinculadas a devoluciones de liquidaciones o planillas presupuestarias.

Inmuebles administrados

El Consejo de la Magistratura administra 267 inmuebles en total en todo el país. Propios 124 (46,4%), Alquilados 96 (36,0%) y Otorgados en Uso al PJN (Cesión/Tenencia/Comodato) 47 (17,6%).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

DEPENDENCIA	PROPIO	ALQUILADOS	OTORGADOS EN USO	TOTAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	9		1	10
PALACIO DE JUSTICIA y C.S.J.N.	12		1	13
CF DE CASACIÓN PENAL	1		3	4
CN DE APELACIONES EN LO CIVIL	3	1	1	5
CN DE APELACIONES EN LO COMERCIAL	1	1	1	3
CN DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMIN. FEDERAL	1	1	1	3
CN DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL	4		2	6
CN ELECTORAL			1	1
CN DE APELACIONES EN LO PENAL ECONÓMICO			1	1
CF DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1	1	0	2
CN DE APELACIONES DEL TRABAJO	1	1	3	5
CF DE APELACIONES DE BAHÍA BLANCA	6	6	1	13
CF DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA	17	6	3	26
CF DE APELACIONES DE CÓRDOBA	5	8	3	16
CF DE APELACIONES DE CORRIENTES	2	2	2	6
CF DE APELACIONES DE GENERAL ROCA	5	5	2	12
CF DE APELACIONES DE LA PLATA	8	5	5	18
CF DE APELACIONES DE DE MAR DEL PLATA	6	3	1	10
CF DE APELACIONES DE MENDOZA	6	7	1	14
CF DE APELACIONES DE PARANÁ	6	3	1	10
CF DE APELACIONES DE POSADAS	2	12	0	14
CF DE APELACIONES DE RESISTENCIA	3	5	1	9
CF DE APELACIONES DE ROSARIO	7	3	4	14
CF DE APELACIONES DE SALTA	1	5	4	10
CF DE APELACIONES DE SAN MARTÍN	9	20	1	30
CF DE APELACIONES DE TUCUMÁN	6	1	2	9
OTROS	2		1	3
TOTAL	124	96	47	267
	46,44%	35,96%	17,60%	

Departamento de Liquidación de Gastos

Durante el año 2024, se llevó adelante una reorganización del Departamento clarificando y delimitando las funciones entre la División Técnica y la División Otros Gastos, lo cual permitió un mejor desenvolvimiento y efectividad a la hora del análisis y tramitación de los expedientes, que fue reforzado con el ordenamiento de los registros de las liquidaciones que se elaboran.

Asimismo, se implementó un circuito de doble control cruzado de las liquidaciones efectuadas a fin de evitar la duplicidad en los pagos y errores vinculados con los cálculos de los montos a pagar. En relación a ello, cabe mencionar que este Departamento tiene

entre sus tareas realizar los cálculos de actualización de los montos de los alquileres así como los correspondientes a las locaciones de servicio.

Durante el 2024, se confeccionaron 16.704 liquidaciones para el pago de diversos conceptos que se detallan en el siguiente cuadro, agrupados según los ítems más representativos:

Concepto	Monto liquidado	Cantidad de Liq.
Pago a proveedores (OC, contrat. descentralizadas, Certificados de obra, etc.)	\$ 29.036.333.776	4.768
Servicios básicos	\$ 7.097.408.246	429
Partidas de gasto para funcionamiento y otros	\$ 6.570.579.215	4.466
Varios	\$ 4.702.229.509	267
Alquileres	\$ 3.746.115.841	1.285
Locación de servicio	\$ 3.073.454.219	2.820
Honorarios	\$ 852.391.720	719
Viáticos	\$ 795.118.709	1.575
Compensación Función Jurado/Docente	\$ 361.808.759	375
Totales	\$ 56.235.439.996	16.704

A su vez, el Departamento lleva a cabo la elaboración de los proyectos de resolución para la tramitación de pagos a proveedores no amparados por contrataciones y la aplicación de penalidades a estos últimos. Durante el año 2024 se confeccionaron aproximadamente 500 proyectos.

Finalmente, el área tiene a cargo la recepción y control de la rendición de los desembolsos realizados a favor de dependencias del Poder Judicial con cargo de rendir



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

cuenta documentada de su inversión, así como la rendición de haberes de todas las dependencias y tribunales federales y nacionales del país.

En 2024 se rindieron 8.288 liquidaciones y 7.399 planillas. Asimismo, se logró sistematizar el registro de las rendiciones retroactivo a los últimos dos años y se agilizó el envío a la División de Digitalización de la documentación de las cajas contables.

A su vez, durante esta gestión, la División Rendición de Cuentas restableció el envío de reclamos a las dependencias del Consejo de la Magistratura que no habían presentado rendiciones de liquidaciones de haberes. Como consecuencia de ello se efectuaron 283 reclamos y pudo regularizarse la rendición de 214 planillas de haberes hasta la fecha.

Por último, desde la División Rendición de Cuentas se realizaron informes generales, solicitados por la Unidad de Auditoría Interna, con detalle completo de las partidas otorgadas a distintas dependencias y tribunales, a partir de cuyo análisis se pudo rectificar y regularizar el estado de las cuentas observadas.

Departamento de Tesorería

El departamento de tesorería está a cargo del pago de haberes y liquidaciones de gastos generadas en el ámbito del Consejo de la Magistratura y, a su vez, la registración de todos los movimientos diarios operados en las cuentas bancarias oficiales del organismo. Durante el año 2024, se pagaron 16.427 liquidaciones, por un importe total de \$79.066.184.820; a su vez, 82 liquidaciones de haberes presupuestarios, entre generales y complementarias por un importe total de \$873.855.657.447; y 25 liquidaciones de haberes electorales por un importe de \$1.146.488.709. El 97% de los pagos se efectúan mediante transferencia bancaria a través de las plataformas del Banco de Nación Argentina y del Banco Ciudad de Buenos Aires.

Durante el último ejercicio, se constituyeron 211 plazos fijos ascendiendo el monto total invertido a \$ 1.279.488.566.813 y generando intereses por un total de \$ 35.478.648.208.

División de Impuestos

Esta división tiene a su cargo todo lo relativo a cargas impositivas, retenciones sobre liquidaciones de gastos y haberes y la elaboración de declaraciones juradas para presentar ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero, así como el control del cumplimiento de normativas sobre facturación.

Durante el 2024 se confeccionaron 9.913 certificados definitivos de retenciones a proveedores en concepto de IVA, Ganancia y SIJP, realizadas sobre los pagos efectuados por el Departamento de Tesorería, previo al análisis de cada caso en relación a la condición impositiva de cada proveedor; se confeccionaron 8.238 certificados definitivos por retenciones en concepto de IVA, Ganancia y SIJP, por los pagos realizados e informados por las habilitaciones del interior del país.

Se presentaron un total de 54 Declaraciones Juradas entre IVA, Ganancias, SIJP y aportes personales y contribuciones patronales.

Se aplicó la retención mensual de 4ta Categoría de ganancias sobre los haberes del personal del Poder Judicial de la Nación alcanzado por dicha normativa, ascendiendo el mismo a aproximadamente 6.000 agentes; además se cargaron en el aplicativo GRIG -utilizado para el cálculo del impuesto a las ganancias- un total de 700 altas y bajas de agentes alcanzados por el impuesto.

En marzo de 2024 se puso a disposición de los agentes alcanzados por el Impuesto a las Ganancias, una casilla de correo electrónico especial (daf.ganancias-cuarta-categoria@pjn.gov.ar), para atender consultas sobre el tema de la División Impuestos. Allí se han recibido 520 correos solicitando, principalmente, revisiones de cálculo o el detalle del mismo para determinar las retenciones aplicadas, consultas sobre la carga del formulario 572 web, la confección de las declaraciones juradas anuales, deducciones personales y exclusiones, así como también información referida a los cambios en la normativa a partir del dictado de la ley 27.743.

En junio de 2024 se habilitó en intranet el portal de Ganancias, para facilitar la comunicación entre los agentes contribuyentes y el área de Impuestos de la D.G.A.F. y donde está publicada información sobre vencimientos, normativa, estructura de cálculo, remuneraciones alcanzadas, modificaciones en SIRADIG ALQUILERES y Declaración Jurada Anual 2023. Asimismo, se han recibido, dentro del portal, 154 tickets de consultas vinculados principalmente a la revisión de cálculo, seguida por reclamos en la condición alcanzado/no alcanzado y SIRADIG deducciones, en primer lugar, y por procedimiento de cálculo, mínimo no imponible y otras, en segundo lugar.

Cabe aclarar que desde agosto 2024, en el ámbito del CM y en sintonía con la C.S.J.N., se procede al cálculo de las retenciones considerando el protocolo establecido en la Res. CM 8/2019 y las modificaciones incorporadas por la Ley 27743 al Art. 30 (deducciones) y al Art. 94 (escala).

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Misión

La Dirección General de Infraestructura Judicial interviene en todas las cuestiones destinadas a disponer la infraestructura física adecuada para que las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación desarrollen sus funciones.

Visión

Propiciar acciones tendientes a conservar, remodelar, construir edificios judiciales y todas las instalaciones que los componen siguiendo criterios modernos de la industria de la construcción, utilizando las mejoras técnicas y procesos constructivos vigentes y eficaces, que posicione el stock construido institucional a la vanguardia de los sistemas judiciales de la región.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

En concordancia con los avances del año 2023, y en función de los estudios de diagnóstico llevados oportunamente se avanzó bajo los lineamientos planteados por el Plan General de Infraestructura Judicial, estableciéndose prioritariamente:

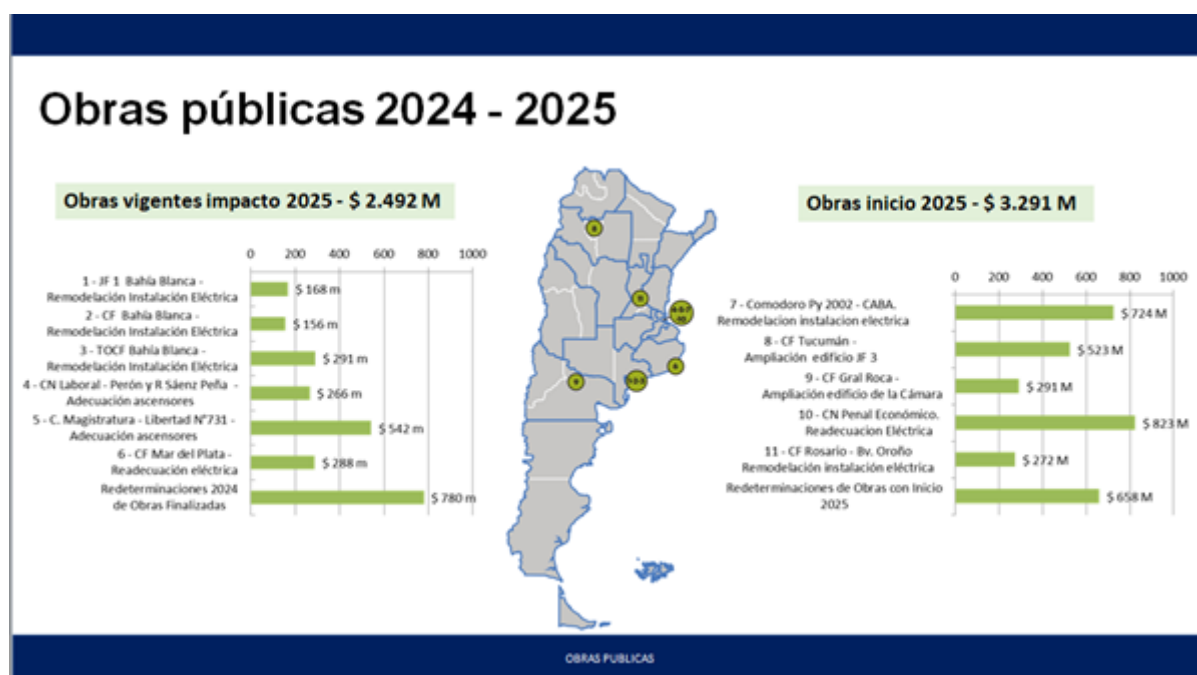
- 1- Realizar obras en los edificios críticos (con eficiencia edilicia por debajo de la admisible)
- 2- Instalar juzgados y tribunales creados por ley pero sin habilitar.
- 3- Continuar las obras paralizadas por contratos rescindidos en años anteriores
- 4- Sustitución de alquileres, incorporando obra nueva en edificios o lotes propios

El diagnóstico original fue cruzado con las demandas específicas recabadas en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

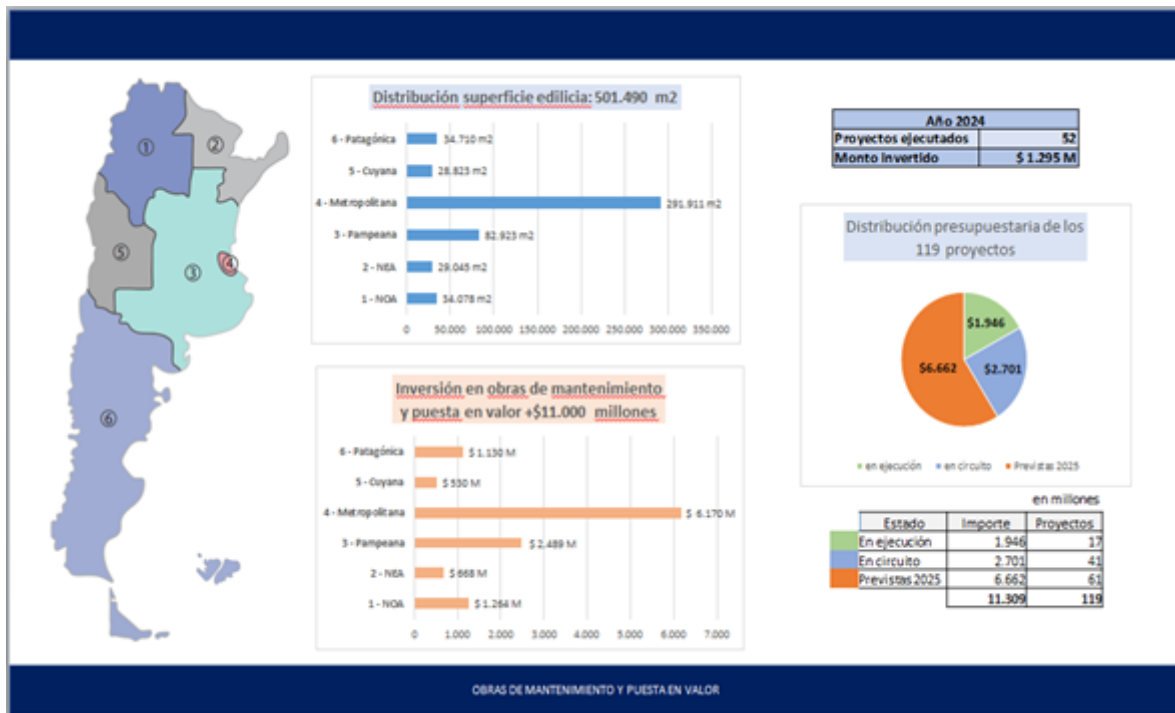
En la planificación del ejercicio 2024 se preveía un escenario distinto al acontecido en cuanto a la disponibilidad presupuestaria, lo cual derivó en la atención primaria de obras de mantenimiento edilicio a fin de brindar el debido resguardo de las seguridades de sus ocupantes.

Sobre la asignación presupuestaria de \$ 1.700M fueron ejecutados \$1.672M (98,35% del total asignado). De ese total, 91% corresponde a la ejecución de obras de mantenimiento de las instalaciones existentes y un 9% a la ejecución de obras nuevas.

Plan de Obras Públicas 2024 (Ley 13.064 Obras Públicas)



Obras de mantenimiento y puesta en valor



Pliegos de Obra Pública elevados para su contratación

- JF2 San Juan – Entre Ríos Sur 282, San Juan

Adecuación integral, reparación de cubiertas y renovación de la instalación eléctrica

- CFA Casación Penal – Comodoro Py 2002, CABA

Readecuación eléctrica de la planta baja y exteriores

- JN Civil – Uruguay 714, CABA

Trabajos de impermeabilización y refacción de cubiertas

Adecuación integral subsuelo, condiciones de evacuación y seguridad

- CNA Penal Económico – Inmigrantes 1950, CABA

Continuidad de readecuación eléctrica, montantes y tableros seccionales

- JF1 Secretaría Electoral Ushuaia – Malvinas Argentinas 160, Ushuaia, T. del Fuego

Adecuación funcional del inmueble



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- CNA Trabajo – Lavalle 1554, CABA

Adecuación eléctrica, tablero principal, seccionales y montantes

- JF1 y 2 San Nicolás – Garibaldi 208/16 y Pje. S. Libanés s/Nº, San Nicolas, PBA.

Remodelación integral de los edificios

Obras Públicas en Ejecución:

- CFA Bahía Blanca – Mitre 62, B. Blanca

Remodelación integral de la Instalación Eléctrica

\$ 173.816.800,00.- Inicio Octubre 24 – plazo 8 meses – Vto. Mayo 25 *

- JF 1 Bahía Blanca – Alsina 317, B. Blanca

Remodelación integral de la Instalación Eléctrica

\$ 301.033.402,60.- Inicio Diciembre 24 – plazo 4 meses – Vto. Marzo 25 *

- TOCF Bahía Blanca – Chiclana 402, B. Blanca

Remodelación integral de la Instalación Eléctrica

\$ 323.618.592,47.- Inicio Diciembre 24 – plazo 8 meses – Vto. Julio 25 *

- CNA Trabajo – Pte. Perón 990, Diagonal Roque Sáenz Peña 760, CABA

Adecuación y servicio de mantenimiento de ascensores de 2 ascensores.

\$ 356.119.020,00.- Inicio Noviembre 24 – plazo 16 meses – Vto. Marzo 26 *

- CFA Mar del Plata – Av. Diagonal Pueyrredón 3130, Mar del Plata, PBA

Unificación de tomas de energía, tablero general y seccionales.

\$ 320.535.884,95.- Inicio Diciembre 24 – plazo 8 meses – Vto. Julio 25 *

- Consejo de la Magistratura – Libertad 731, CABA

Adecuación de 3 ascensores y servicio mantenimiento.

\$ 661.424.182,00.- Inicio Diciembre 24 – plazo 24 meses – Vto. Junio 25 *

- CFA San Martín – Abel Costa 442, PBA

Demolición integral del inmueble

\$ 187.209.340,73.- Inicio Diciembre 24 – plazo 6 meses – Vto. Mayo 25 *

Obs. –* Montos de obra contrato

Obras Públicas Finalizadas:

- JF Mercedes - Calle n°21 n°621 PBA

Adecuaciones y servicio de Mant. IPC de la instalación Termomecánica, bombas elevadoras de agua potable y portón de acceso vehicular.

\$ 82.400.000,00.- Ejecución obra: 100% + serv. mantenimiento vto. Mayo 24 **

- JF 3 de Febrero - Urquiza 4968, 3 de Febrero PBA

Remodelación de edificio

\$ 645.206.039,59.- Ejecución obra 100% + serv. mantenimiento vto. Mayo 25 **

- JN Trabajo - Pte. Perón N° 990. CABA

Desafectación del sistema de acondicionamiento de aire existente; provisión, instalación y puesta en marcha de nuevas máquinas enfriadoras.

\$ 864.193.981,41.- Ejecución obra 100% + serv. mantenimiento vto. Mayo 25 ***

- CNA y JN Civil - Talcahuano 490, Uruguay 714 y Lavalle 1220, CABA

Adecuación de 11 ascensores.

\$ 409.210.334,49.- Ejecución obra 100% + serv. mantenimiento vto. Junio 25) ***

- CFA Seguridad Social - Lavalle N°1268 CABA

Adecuación y Mantenimiento de ascensores.

\$ 219.634.054,42.- Ejecución obra 100% + serv. mantenimiento vto. Agosto 25) ***

Obs. – Montos de obra redeterminados: ** final, *** provisorio

Obras por Convenios Interadministrativos

Intervención en la tramitación y ejecución de convenios de colaboración para la ejecución de obras judiciales:



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Obras en Ejecución:

- JF1 Bahía Blanca - Alsina N° 317, Bahía Blanca. Remodelación de la Instalación Eléctrica, detección y aviso de incendio. Convenio Municipalidad de Bahía Blanca.
- CFA Bahía Blanca - Mitre 62, Bahía Blanca Remodelación de la Instalación Eléctrica. Convenio Municipalidad de Bahía Blanca.
- TOCF Bahía Blanca - Chiclana 402, Bahía Blanca. Remodelación de la Instalación Eléctrica – Convenio Municipalidad de Bahía Blanca.

Obras en Trámite:

- JF Santa Rosa - Ampliación y adecuación construcción existente. Convenio Gobierno Prov. de La Pampa.
- JF Gral. Pico - Adecuación edificio adquirido. Convenio Gobierno Prov. de La Pampa.
- Centro Judicial Posadas - Construcción de nuevo inmueble. Convenio Gobierno Prov. de Misiones.
- Centro Judicial Neuquén - Construcción edificio. Convenio Gobierno Prov. de Neuquén.
- JF San Francisco - Construcción de nuevo edificio. Convenio Municipio San Francisco, Prov. Córdoba.
- CF Corrientes - Ampliación edificio de la Cámara Federal. Convenio Gobierno Prov. de Corrientes.

Plan de Obras Reglamento de Contrataciones

Pliegos elevados para su contratación:

- TOCF 3 Rosario – Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe
Construcción espacios con destino al Tribunal.
- JF1 Jujuy – Belgrano 1252, Jujuy
Reparación de fachadas y consolidación construcción original.

- CNA Penal Económico – Inmigrantes 1950, CABA.

Impermeabilización de cubiertas

- TOCF Rosario – Bv. Oroño 940, Rosario, Santa Fe

Instalación eléctrica

- JF1 Corrientes – San Juan 1098, 2º piso, Corrientes

Adecuación obra civil e instalaciones

Obras en Ejecución:

- CNA Trabajo – Paraná 520, 5º y 6º piso, CABA

Provisión e instalación de equipos de aire acondicionado

- JF1 y 2 San Nicolás – Garibaldi 208/16 y Pje. S. Libanés s/Nº, San Nicolas, PBA.

Reparación de cubiertas

Obras Finalizadas:

Cámara Federal de Casación Penal

- 13-06236/23: Servicio de readecuación y Mantenimiento de calefacción en la CFCP.

\$ 40.350.000,00.-

- 14-13466/23: Readecuación del Office 3er Piso - Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 6.

\$ 9.058.109,00.-

- 14-13466/23: Readecuación del Office 3er Piso - Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 6.

\$ 9.058.109,00.-

Cámara Nacional en lo Penal Económico

- 13-05696/23: Adecuación y mantenimiento del sistema de calefacción de la CNAPE, Av. de los Inmigrantes 1950, CABA.

\$ 41.603.800,00.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- 13-16325/17: Pintura de cajas de escaleras y reparación de escalones Cámara Penal Económico, Av. de los Inmigrantes 1950, CABA.

\$ 78.838.493,00.-

Consejo de la Magistratura de la Nación

- 14-05145/23: Reparación estructural de columnas del edificio de Libertad 731, CABA.

\$ 5.200.000,00.-

Cámara Federal de la Seguridad Social

- 14-11491/23: Reparación de cielorrasos en locales sanitarios del edificio de la Cámara.

\$ 24.004.000,00.-

- 14-13453/24: Trabajos de pintura en espacios comunes del edificio de la Cámara, Lavalle 1268, CABA.

\$ 27.997.657,00.-

- Consolidación de Fachadas de Marcelo T. Alvear 1840, CABA.

\$ 57.500.000,00.-

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

- 14-09161/23: Trabajos para la adecuación, verificación y habilitación de la conexión de gas edificio Lavalle 1554, C.A.B.A., sede de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

\$ 25.700.000,00.-

- 13-0788/23: Adecuaciones varias con destino al subsuelo del edificio sito en calle Perón 990, C.A.B.A., sede de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

\$ 28.980.000,00.-

- 13-03885/24: Refuerzo estructural en el subsuelo y la ejecución de un tabique de roca de yeso en Perón 990, C.A.B.A.

\$ 3.213.336,00.-

- 13-02804/24: Cambio de piso en la rampa de acceso al edificio de Roque Sáenz Peña 760, C.A.B.A.

\$ 2.700.000,00.-

Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca

- 13-13912/23: Trabajos de recambio de caldera para Bahía Blanca.

\$ 98.500.000,00.-

Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba

- 13-00037/17: Reparaciones edilicias 5to y 6to piso en Perón 258, La Rioja.

\$ 116.311.678,00.-

- 13-00936/24: Sala de audiencias del TOCF 3 de Córdoba.

\$ 17.829.818,88.-

Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes

- 14-03478/24: Reparación de techos y Frente del Juzgado Federal de Paso de los Libres. \$ 74.589.853,00.-

Cámara Federal de Apelaciones de General Roca

- 14-05086/24: Adecuación edilicia para relocalización del TOC y JF.2 de Neuquén, C.H. Rodríguez 264, General Roca.

\$ 258.888.523,48.-

- 14-05086/24: Tendido de red de informática para relocalización del TOC y JF.2 de Neuquén. - C.H. Rodríguez 264, General Roca.

\$ 162.692.123,18.-

Cámara Federal de Apelaciones de La Plata

- 13-05116/23: Provisión de materiales para trabajos de electricidad en Secretaría Electoral de La Plata, Calle 10 N° 1215.

\$ 35.000.000,00.-

- 13-08645/23: Provisión de materiales para trabajos de herrería en Secretaría Electoral de La Plata, Calle 10 N° 1215.

\$ 5.000.000,00.-

Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- 13-03792/24: Evaluación del estado de la fachada del TOCF Mar del Plata, Av. Luro 2455, Mar del Plata, para definir alcance de los trabajos de reparación.

\$ 3.840.000,00.-

- 14-05546/22: Reacondicionamiento de fachada del Juzgado Federal de Azul.

\$ 58.500.000,00.-

Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza

- 13-01893/23: Reparación de techos en JF de San Luis, Belgrano 1020, San Luis.

\$ 19.563.835,00.-

Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia

- 14-05524/24: Reparación de filtraciones y otros trabajos en TOCF de Resistencia, Yrigoyen 33.

\$ 28.596.850,16.-

- 14-13303/23: Contratación de un Ingeniero estructuralista para la reparación de estructura del sótano en Mitre 369, JF Presidencia R. S. Peña.

\$ 13.500.000,00.-

- 14-07889/24: Impermeabilización de azotea, Mitre 839, JF 1 y 2 de Formosa.

\$ 42.483.000,00.-

- 14-03532/24: Cambio puerta de ingreso de Juzgado de Formosa 1 y 2, Mitre 839.

\$ 6.098.400,00.-

- 14-14590/24: Provisión de puntales para sótano del Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Mitre 369.

\$ 8.577.870,00.-

Cámara Federal de Apelaciones de Rosario

- 13-03368/18: Reparación de cubiertas, desagües pluviales y reparación parcial de cielorrasos en JF 1 y 2 Santa Fe, calle 9 de Julio 1671/93, Santa Fe.

\$ 86.777.700,00.-

- 14-03860/24: Readecuación de espacio para sala de audiencias y OGA en la Cámara Federal, Entre Ríos 435, Rosario.

\$ 42.947.720,00.-

- 14-06209/24: Obra de completamiento de TOCF Santa Fe, 1° Junta N° 2687, Santa Fe.

\$ 280.306.310,00.-

- 14-07027/24: Readecuación de sistema de climatización del TOCF Santa Fe, para abastecer la totalidad del edificio de Primera Junta 2678, Santa Fe.

\$ 276.000.000,00.-

- 14-03860/24: Readecuación de espacio para sala de audiencias y OGA en la Cámara Federal, Entre Ríos 435, Rosario.

\$ 42.947.720,00.-

- Readecuación del sistema de climatización en TOCF Santa Fe – 1ra. Junta 2687, Santa Fe.

\$ 232.949.422,23.-

Cámara Federal de Apelaciones de Salta

- 14-04212/24: Readecuación del sistema pluvial en JF 1 de Jujuy.

\$ 15.800.000,00.-

Implementación del Sistema Acusatorio

Desafío: Cumplimiento de Ley 27.150 y Resoluciones M.J. N° 63-64/24; 165/24 y 216/24, priorizando desarrollar proyectos de puesta en valor y creación de salas de audiencias con equipamiento tecnológico adecuado que permita garantizar el desarrollo de la oralidad en los procesos judiciales.

Atención de Cuestiones Coyunturales: Plazos exiguos; dispersión geográfica entre las diversas ciudades; necesidad de reducir al máximo los tiempos de los procesos administrativos de contratación de obras, entrega de materiales y equipamiento tecnológico, coordinación y reasignación de espacios, desarrollo de las obras sin suspensión de tareas judiciales.

Objetivo: Instalar salas de audiencia, oficinas de gestión judicial y demás espacios requeridos con una visión integral, estableciendo contacto con todos los actores del proceso a fin de evitar conflictos. Aprovechamiento de los recursos humanos y materiales potenciando las capacidades de las áreas operativas, vinculándolas desde la etapa de planificación.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

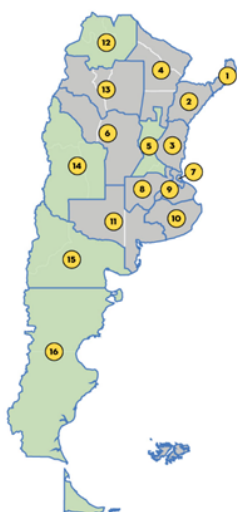
Interrelación: Con el Min. Justicia a fin de adquirir por su cuenta el equipamiento tecnológico tramitado desde el Poder Judicial (Rosario / Mendoza), luego estableciendo los requisitos para que realicen el procedimiento de llamado y adquisición (Roca / Rivadavia).

Antecedente: Implementación del Sistema Acusatorio en Cámara Federal de Apelaciones Salta, proceso que insumió 16 meses desde el comienzo de estudio de variables edilicias. (Feb 2018 - Jun 2019).

Resumen:

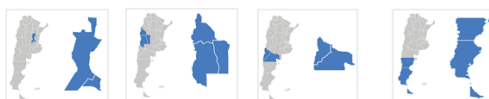
- * Planificación de 123 Proyectos obras generales en todo el país (2024/ 2025) \$ 12.724 Millones
- * Obras ejecutadas en 2024 son 41 proyectos de \$ 1.070 Millones
- * Desarrollo de obras Sistema Acusatorio 2024 - \$ 323 Mill (1ra. Etapa) \$ 4.466 Mill (2da. Etapa)
- * Superficie territorial de incidencia: 1.235.000 km²
- * Intervención en 4 Jurisdicciones / 10 Provincias / 22 Ciudades.
- * Cantidad de salas habilitadas/puestas en valor: 37
- * Cantidad de Proyectos: 79
- * Cantidad de Contrataciones a la fecha: 58

Mapa Judicial Jurisdicciones de implementación

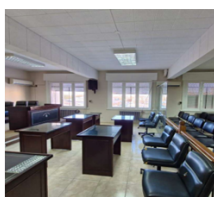


Cámara	proyectos	Cámara	proyectos
1 Cámara Federal de Apelaciones de Posadas		9 Cámara Federal de Apelaciones de San Martín	
2 Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes		10 Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata	
3 Cámara Federal de Apelaciones de Paraná		11 Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca	
4 Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia		12 Cámara Federal de Apelaciones de Salta	5
5 Cámara Federal de Apelaciones de Rosario	11	13 Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán	
6 Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba		14 Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza	18
7 Edificios Ciudad Autónoma de Buenos Aires		15 Cámara Federal de Apelaciones de General Roca	12
8 Cámara Federal de Apelaciones de La Plata		16 Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia	17

IMPLEMENTACION SISTEMA ACUSATORIO



	CFA Rosario	CFA Mendoza	CFA Gral. Roca	CFA Cdro. Rivadavia
Superf. Territorial km2	133.000	315.000	297.000	490.000
Fecha implementación	06 - MAY	05 - AGO	04 - NOV	02 - DIC
Salas intervenidas	11	10	10	13
Ciudades	Rosario, Sta Fe, San Nicolás, Venado Tuerto, Rafaela.	Mendoza, San Rafael, San Luis, San Juan, Villa Mercedes.	Gral. Roca, Neuquén, Viedma, Bariloche, Zapala.	Cdro. Riv. Rawson, Esquel, Caleta Olivia, Río Gallegos, Ushuaia, Río Grande.
Contrataciones	11	18	12	17
\$ obras (I parte)	55 M	32 M	98 M	138 M
\$ obras complementarias	1.663 M	530 M	1.136 M	697 M
\$ en tecnología	409 M	421 M	370 M	543 M



- 44 salas intervenidas
- 58 contrataciones
- \$ 323 M en I etapa
- \$ 4.026 M en II etapa
- \$ 1.743 M en Tecno.



IMPLEMENTACION SISTEMA ACUSATORIO

Cámara Federal de Apelaciones de Rosario

- 14-04009/24: Provisión de materiales para la colocación de piso flotante para implementación del sistema acusatorio en Juzgados Federales de San Nicolás y Venado Tuerto.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

\$ 6.888.516,43.-

- 14-04011/24: Provisión de materiales para trabajos de tabiquería en roca de yeso para implementación del sistema acusatorio en Juzgados Federales de San Nicolás y Venado Tuerto

\$ 2.352.328,82.-

- 14-04012/24: Provisión de materiales para trabajos de pintura para implementación del sistema acusatorio en Juzgados Federales de San Nicolás, Rafaela y Venado Tuerto.

\$ 3.939.360,00.-

- 14-04014/24: Provisión y colocación de mobiliario para implementación del sistema acusatorio en TOCF de Rosario y Juzgados Federales de Venado tuerto y San Nicolás.

\$ 10.398.418,80.-

- 14-04020/24: Tareas varias en salas de audiencias para implementación del sistema acusatorio en TOCF de Santa Fe, Primera Junta 2687, Santa Fe.

\$ 4.999.514,94.-

- 14-04023/24: Provisión de materiales de electricidad para implementación del sistema acusatorio en el Juzgado Federal de Venado Tuerto.

\$ 17.401.679,15.-

- 14-04024/24: Pintura y reparación de cielorrasos para implementación del sistema acusatorio en TOCF de Rosario, Bv. Oroño 940, Rosario.

\$ 10.600.000,00.-

- 14-04473/24: Provisión y colocación de equipos de aire acondicionado para implementación del sistema acusatorio en Juzgado Federal de Venado Tuerto, Chacabuco 742.

Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza

- 14-07665/24: Trabajos de pintura en para implementación del sistema acusatorio en La Cámara de Mendoza, Salas A y B, España 483, Mendoza.

\$ 2.686.200,00.-

- 14-07666/24: Trabajos de pintura en para implementación del sistema acusatorio en Juzgado Federal de San Rafael, San Lorenzo 89.

\$ 2.235.664,48.-

- 14-07680/24: Provisión de equipos de aire acondicionado para implementación del sistema acusatorio en Juzgado Federal de San Rafael, San Lorenzo 89.

\$ 3.600.000,00.-

- 14-07667/24: Provisión de piso flotante para adecuación de Salas de Audiencias TOCF San Luis.
- 14-07670/24: Provisión y colocación de mobiliario para implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción.

\$ 1.126.108,89.-

Cámara Federal de Apelaciones de General Roca

- 14-10894/24: Provisión y colocación de mobiliario para implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción.

\$ 36.511.894,00.-

- 14-10889/24: Trabajos de pintura integral, reparación de humedades e instalación sanitaria en Cámara de General Roca, España 1690.

\$ 8.500.000,00.-

- 14-12151/24: Trabajos de demolición, revoques y pisos para implementación del sistema acusatorio en el Juzgado Federal de Bariloche, San Martín 425, Bariloche.

\$ 7.600.000,00.-

- 14-10898/24: Trabajos de demolición, tabiquería, pintura, reparación de humedades, pisos e instalación eléctrica para implementación del sistema acusatorio en el Juzgado Federal de Zapala, Zeballos 102, Zapala.

\$ 16.746.900,00.-

- 14-11783/24: Trabajos de demolición, tabiquería, pintura, pisos e instalación eléctrica para implementación del sistema acusatorio en la Cámara de General Roca, España 1690.

\$ 9.200.000,00.-

Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia

- 14-10892/24: Provisión de piso flotante para adecuación de Salas de Audiencias.

\$ 12.676.062,24.-



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- 14-10909/24: Provisión y colocación de mobiliario para implementación del sistema acusatorio en la jurisdicción.

\$ 33.552.712,00.-

- 14-10908/24: Trabajos de tabiquería, pintura e instalación eléctrica para la implementación del sistema acusatorio en el Juzgado Federal de Ushuaia, Goleta Florencia 1686.

\$ 21.415.000,00.-

- 14-10906/24: Trabajos de tabiquería, pintura, instalación eléctrica, carpinterías e iluminación para la implementación del sistema acusatorio en el Juzgado Federal de Rawson, Av. San Martín 606.

\$ 27.817.000,00.-

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA

Implementación del Sistema Acusatorio

En el marco de la implementación del sistema acusatorio federal en las jurisdicciones de Rosario, Mendoza, General Roca y Comodoro Rivadavia, el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Corte Suprema de Justicia de la Nación impulsaron una intensa actividad para adecuar infraestructura, tecnología, personal y equipos. La Dirección General de Tecnología coordinó y ejecutó las mejoras tecnológicas, incluyendo la instalación de nuevos sistemas de audio y video, computadoras y servidores.

También se adaptó el sistema Lex100 al nuevo sistema acusatorio, y el Departamento de Capacitación ofreció cursos sobre sus funcionalidades a empleados, funcionarios y magistrados.

Salas de Audiencia

Se instalaron 37 Salas de Audiencia distribuidas en las mencionadas jurisdicciones:

- Rosario: 3 salas (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 y N°3, DCAEP) más 5 adicionales por contratación externa.

- Mendoza: 4 salas (Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de San Juan N°2 y Villa Mercedes) más 6 adicionales por contratación externa.
- General Roca: 3 salas (Cámara Federal de General Roca, Neuquén y Juzgado Federal de Zapala) más 5 adicionales por contratación externa.
- Comodoro Rivadavia: 4 salas (Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Caleta Olivia, Esquel y Río Gallegos) más 7 adicionales por contratación externa.

Mejora de la infraestructura tecnológica

Durante el año, se realizaron tareas de mantenimiento y mejora de la infraestructura tecnológica para asegurar el funcionamiento de los sistemas del Poder Judicial.

Cableado

Se realizaron trabajos de tendido de red y energía estabilizada para nuevos o reacondicionados puestos de trabajo en diversas sedes judiciales:

- Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe N° 2: 40 puestos.
- Juzgado Federal de Villa Mercedes: 22 puestos.
- Juzgado Federal N° 2 de Morón: 73 puestos.
- Juzgado Federal de La Rioja: 19 puestos.
- Juzgado Federal de Puerto Iguazú: 25 puestos.
- Juzgado Federal de Santa Rosa: 50 puestos.
- Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia: 20 puestos.

Adquisición de nuevo equipos

Se recibieron 2.400 computadoras como parte del plan de modernización, distribuidas estratégicamente para renovar y fortalecer la infraestructura informática judicial a nivel nacional.

Insumos y equipamiento

Se realizaron 22.870 entregas de equipos e insumos (PC, notebooks, impresoras, periféricos, tóneres, etc.) en distintas dependencias del país.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Soporte informático

Se repararon 4.668 equipos informáticos, incluyendo PCs, notebooks y monitores.

Plan Integral de Renovación Tecnológica

Se fortaleció el parque informático en Mendoza, Córdoba y Formosa:

- Mendoza: Entrega de 483 equipos y relevamiento de la sala de audio y video de la Cámara Federal de Apelaciones.
- Córdoba: Entrega de 356 equipos.
- Formosa: Entrega de 95 equipos en los Juzgados Federales N° 1 y 2 y el Tribunal Oral Federal.

Entrega de equipamiento en los Fueros Civil, del Trabajo y Comercial

Se entregaron impresoras en:

Fuero Nacional Civil: 125 impresoras

Fuero Nacional del Trabajo: 109 impresoras

Fuero Nacional Comercial: 76 impresoras

Nuevo Gestor y Consulta Documental



En octubre, se lanzó la nueva Consulta Documental en el sitio web del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar), desarrollada por esta Dirección. Su objetivo es brindar a los usuarios acceso simple, rápido y eficiente a los documentos publicados por las dependencias judiciales.

Nuevo Portal del Poder Judicial de la Nación

Además, la Dirección General de Tecnología llevó a cabo el rediseño y desarrollo del Nuevo Portal del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar). Este proyecto forma parte del plan integral de renovación tecnológica, buscando facilitar el acceso a información institucional, consultas y trámites judiciales. Los objetivos incluyen optimizar la navegación, implementar tecnologías modernas e integrar sistemas para un acceso más ágil. Con estas mejoras, el Poder Judicial refuerza su compromiso con la transparencia, accesibilidad e innovación, mejorando la interacción ciudadana y los procesos internos.

Normalización y mejora de la red del Poder Judicial de la Nación

Se continuó el reordenamiento de la numeración de la red interna del PJN para optimizar su funcionamiento y ajustarse a estándares internacionales. Se migraron 60 sitios del interior del país, cumpliendo la meta anual.

Editor de textos Lex100

En el marco de la modernización, en 2022 se inició la implementación del Nuevo Procesador de Textos en Lex100. Esto incluyó la actualización del navegador para mayor velocidad, seguridad y confiabilidad. Las capacitaciones se realizaron presencialmente en CABA y Rosario, y vía ZOOM en el interior. La implementación completa, abarcando todas las Cámaras, finalizó en julio de 2024, seguida por asistencia para consultas y configuración.

Portal de Gestión de Cursos

Desde agosto de 2024, opera el Portal de Gestión de Cursos, ofreciendo acceso ágil a los cursos de LEX100. Permite a agentes y referentes visualizar, gestionar y seguir cursos, solicitar inscripciones y descargar certificados. La automatización reduce tiempos de gestión y errores, facilitando el acceso a la información.

Entrega de licencias de Zoom para Juzgados Laborales

Se entregaron 90 licencias de Zoom a todos los juzgados laborales del país, respondiendo a una necesidad de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Nueva funcionalidad de “escritos” para usuarios externos

El Consejo de la Magistratura inició la unificación de sus sistemas de gestión de expedientes, con el objetivo de integrar las aplicaciones externas para auxiliares de justicia en una plataforma única, priorizando accesibilidad e inclusión digital. Como parte de esto, la aplicación de "Escritos" ha invitado a usuarios a probar una nueva versión, iniciando un cambio gradual hacia una experiencia más amigable e inclusiva.

Modernización de Infraestructura en el Datacenter

En noviembre, se realizaron mejoras significativas en la infraestructura del Datacenter del Consejo de la Magistratura, específicamente en la Sala Carrier, para optimizar el cableado y aumentar la capacidad de red. Las interfaces de conexión con Telecom se actualizaron de 1 Gbps (cobre) a 10 Gbps (ópticas), mejorando la eficiencia y permitiendo futuras expansiones, eliminando limitaciones previas. Se retiró un servidor obsoleto de shopping de tráfico. En cuanto al cableado, se reorganizó el tendido de fibra óptica de Barracas, se reemplazó el cableado UTP de Alsina por fibra óptica, y se optimizaron las conexiones críticas, liberando espacio y mejorando el rendimiento general.

Valores estadísticos lex100

- Escritos Subidos 15.824.281
- Firmas electrónicas 19.104.070
- Despachos incorporados 16.095.025
- Notificaciones electrónicas 12.915.274

Capacitación y gestión de desarrollo

El Departamento se dedica a la capacitación, soporte y atención de magistrados, funcionarios, empleados del Poder Judicial y profesionales externos que interactúan con el Sistema de Gestión Judicial (SGJ). Para ello, operan varias oficinas: PACE, SAUE, Capacitación, Análisis, Desarrollo y Programación, y Administrativa.

Durante el año, se brindó asistencia a usuarios internos y externos del SGJ-LEX 100, así como a entidades externas y al público. En total, se gestionaron 12.032 casos.

Oficinas Especializadas en Atención

- Oficina de atención P.A.C.E.: Especializada en el empleado judicial que usa el SGJ. Conforme a la AC CSJN N° 22/2017, gestiona consultas de magistrados, funcionarios y empleados a través del "Portal de Ayuda Cursos y Evaluaciones" (PACE). Recibió 3.380 consultas entre el 1 de enero y el 1 de diciembre del año en curso.
- Oficina de atención al profesional externo "S.A.U.E.": A través del portal "servicios.pjn.gov.ar", brinda soporte, capacitación y análisis de consultas de usuarios externos al Poder Judicial, quienes interactúan con el SGJ-LEX100 mediante el Portal de Gestión de Causas. Recibió 5.876 consultas en el mismo período.

Oficina de capacitación

Esta oficina se centra en la capacitación sobre procedimientos del SGJ y sus sistemas vinculantes mediante videoconferencias, capacitaciones presenciales y la plataforma e-learning (Moodle), bajo la AC CSJN N° 26/2015. También desarrolla manuales y comunicaciones del sistema.

Se realizaron 99 cursos bajo la AC CSJN N° 26/15, con la participación de 2.625 usuarios.

Además de los cursos regulares, se llevaron a cabo capacitaciones y soportes específicos sobre:

- Cierre de implementación y tutorías del nuevo procesador de textos en el SGJ-LEX100.
 - Uso, gestión y seguimiento de la plataforma Moodle para la Oficina de Unidad de Derechos Humanos y Género, y colaboración con el Departamento de Capacitación de la Dirección de Recursos Humanos.
 - El nuevo Código Procesal Penal Federal en las jurisdicciones de Rosario, Mendoza, General Roca y Comodoro Rivadavia.
 - Módulo de aplicaciones externas (Portal de Gestión de Causas) para letrados no videntes.
 - Acceso a rol víctima "Parte" y nuevas versiones en el sistema de Jurisprudencia.
 - Testing de nuevas funcionalidades del SGJ, generando instructivos y comunicaciones.
 - Soporte sobre el Sistema de Jurisprudencia, Gestor Documental y Expediente Digital Administrativo.
- Inscripción a Concursos de aspirantes a magistrados



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Recientemente se comenzó a brindar asesoramiento a los letrados que solicitan inscribirse a los mencionados concursos y que presentan inconvenientes en la configuración del usuario.

Nuevos desarrollos

- Se creó un portal de videoconferencias para la oficina “Unidad de Derechos Humanos y Género”.
- Se implementó un nuevo módulo de consulta en el P.A.C.E. para referentes del SGJ-LEX100 (<https://pace.pjn.gob.ar>), permitiendo la administración de reclamos de usuarios.
- Se habilitó un formulario con accesibilidad para usuarios con discapacidad visual en el Portal de Gestión de Causas (<https://servicios.pjn.gov.ar/portal/>), para un soporte eficiente a usuarios externos.

Planificación y proyectos

Sistema de Registro de Proveedores y Contrataciones del Consejo de la Magistratura (SRPCM)

- Implementación del Módulo Gestión de Penalidades.
- Desarrollo de un Panel de administración para gestión de usuarios y roles por parte de DGSJ.
- Inclusión de cálculo automático para la vigencia del último Balance de proveedores.
- Adición de información de penalidades a la constancia de inscripción de proveedor.
- Acceso a documentación de ayuda sin necesidad de iniciar sesión.
- Posibilidad de búsqueda de contrataciones por número de expediente.
- Nueva funcionalidad para Estadísticas de proveedores para SIGED (Res CM 201/2024).
- Nueva funcionalidad de “Respuestas a Consultas de Proveedores” (Res CM 201/2024).
- Actualmente en desarrollo de la funcionalidad de Oferta Digital vía Blockchain (Res CM 201/2024).

- Adicionalmente se realizó el soporte a usuarios en el marco de los pedidos recibidos por Ticket.

Estadísticas anuales

- Proveedores preinscriptos: 1196
- Proveedores registrados: 443
- Contrataciones creadas: 992
- Contrataciones abiertas: 1020
- Invitaciones enviadas: 1.266.537
- Consultas a Contrataciones: 235
- Actas de Apertura publicadas: 798
- Órdenes de Compra publicadas: 423
- Soporte de los sistemas interno y externo.
- - Tickets trabajados durante el año: 192

Comunicaciones

Cableado

Durante 2024, el área de cableado contribuyó a la creación de nuevas salas de audiencias y la organización de concursos de jueces. Su labor consistió en proveer la mano de obra para la instalación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, asegurando el correcto desarrollo de estos proyectos. Se colaboró estrechamente con las áreas responsables para garantizar la ejecución planificada.

Telefonía

Se gestionaron 1.260 órdenes de trabajo en CABA y Gran Buenos Aires, incluyendo instalaciones, reparaciones, traslados de internos y programación de centrales. Constantemente se realizan cambios tecnológicos por robo de cableado de líneas y se adecuan centrales para equipos GSM.

En el interior del país, se instalaron nuevas centrales y se realizaron cambios en varias dependencias:

- Cambio de central telefónica en Lavalle N° 1220, CABA (sirve a 5 edificios con más de 800 internos y 8 tramas).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Reemplazo de central telefónica en el Tribunal Oral Criminal N° 9.
- Cambio de central telefónica en el Tribunal Oral Federal de Posadas.
- Cambio de central telefónica en el Juzgado Federal de Viedma.
- Reparación y configuración de central telefónica en el Juzgado Federal N°2 de Lomas de Zamora.
- Reemplazo de central telefónica por una nueva en el Juzgado Federal de Goya.

VOIP

El personal instaló 370 Teléfonos IP con insumos propios (teléfonos, Gateway y Servidores) en los siguientes Juzgados Federales y otras dependencias:

- Juzgado Federal de Villa Mercedes, San Luis.
- Juzgado Federal de Oberá, Misiones.
- Migración de telefonía del Edificio Talcahuano N° 490, CABA.
- Cámara Federal de Apelaciones de Rosario.
- Auditoría Interna (Corte Suprema).
- Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal.
- Juzgado Federal de Morón N°2.
- Juzgado Federal de Bahía Blanca N°1.
- Juzgado Federal de Tres de Febrero.
- Juzgado Federal N°1 de Neuquén.
- Implementación de telefonía IP en el Juzgado Criminal y Correccional N° 41, Sec. N°112.

Audio y video

Los datos provistos se extraen del sistema de tickets, Plataforma Zoom, Estadísticas de YouTube y documentos propios del área.

Mes	Solicitudes Realizadas/Requeridas	Audiencias por videoconferencias	YouTube Visualizaciones	YouTube Horas
Enero/Febrero	1126/1139	1198	20010	5743,4
Marzo	1568/1581	3277	89839	21481,1
Abril	1496/1504	3042	31551	12738,4
Mayo	1574/1594	3353	28303	9988
Junio	1130/1141	2484	19988	6361,4
Julio	913/143	2475	58881	15333,8
Agosto	1495/1517	3631	89476	24676,7
Septiembre	1544/1564	4360	28173	7304,1
Octubre	1544/1564	4365	52928	17296,3
Noviembre	1461/1493	4402	65957	17006,1
Total	13851/14040	32887	485106	137929,3

Audiencias realizadas por videoconferencia vía Zoom: 32.887

Redes

Durante 2024, el sector de Redes realizó el envío de 34 switches, 37 fuentes de reemplazo y 8 módulos Gbic a diversas dependencias del país. Se repararon 38 fuentes en CABA y se reemplazaron 11 switches por mal funcionamiento.

Se sumaron 3 nuevos edificios (Cerrito 264, Villarino 2010 y Juncal 941) al anillo de fibra óptica, los cuales antes usaban MPLS. Se reemplazó el cableado estructurado y la electrónica en Perón 990, Lavalle 1554 y Paraná 386.

Se detectaron y repararon 5 cortes de Fibra Óptica: 3 en Retiro (afectando Comodoro Py 2002 y Av. de los Inmigrantes 1950), 1 en Diagonal 1190 y 1 en Paraguay 923.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Se pusieron en marcha las redes de los nuevos Juzgados de Morón y Puerto Iguazú. Se brindó soporte a la Dirección de Seguridad Informática para la instalación de Access Points Wi-Fi y cámaras, y a usuarios de la Corte Suprema en edificios del Consejo. Además, se dio soporte a Centros de Cómputos y usuarios en todo el país.

Enlaces

Mejoras Destacadas

1. Renovación del bloque IPv4 propio y del servicio de interconexión con IPX Buenos Aires CABASE.
2. Creación de un Nuevo Panel de Visualización en Grafana para monitorear el consumo de internet de los principales proveedores del Poder Judicial y el interior del país.

Soporte Técnico y Coordinación: Se realizaron las siguientes acciones:

1. Solución de problemas de conectividad y cortes de fibra óptica.
2. Diagnóstico y resolución de problemas de enlaces de internet.
3. Restablecimiento de servicios afectados en diversas localidades.
4. Implementación de configuraciones y ajustes técnicos para mejorar la estabilidad de la red.
5. Gestión de reclamos y soluciones en distintas localidades.

Mejora de Infraestructura: Se reemplazó el router y el cableado del concentrador MPLS e Internet, y se migraron interfaces de cobre a fibra.

Pruebas y Capacitación: Se realizaron pruebas de servicio de internet y detección de problemas de ancho de banda. Se capacitó al personal de Enlaces en nuevas tecnologías como SD-WAN.

Servidores

Se completó la migración a una nueva solución de Hiperconvergencia, se amplió la capacidad de la anterior y está en proceso su renovación para funcionar ambas a la par.

Se instaló, configuró y puso en producción la nueva solución de Backup centralizado para el Lex-100 y sus sistemas periféricos. Finalizó la implementación de un nuevo almacenamiento de alta disponibilidad de dos Petabytes para el Lex-100.

Se avanzó con la virtualización de equipos en dependencias del país, modernizando prestaciones. Se realizó el backup total de un storage híbrido para el sector Electoral y se amplió la memoria del servidor de base de datos SGE para optimizar el rendimiento.

Se finalizó la normalización de la red en todas las dependencias del interior. Se está relevando la situación de servidores a nivel nacional para un proyecto de reorganización y mantenimiento.

Se generó un nuevo servidor virtual para el convenio con la UTN, para la reingeniería del sistema de escrutinio electoral. Se colaboró con los Departamentos de Organización y Sistemas y Desarrollo, y con la Cámara Electoral.

Continúa la presentación e instalación del nuevo sistema de Recursos Humanos en diversos fueros. Se sigue con la migración del sistema contable; el sistema brindado por la CSJN ya está en marcha y se trabaja en su adaptación.

Mensualmente se desplegaron actualizaciones y correcciones para Lex-100 y SGE electoral. Se continúa configurando e implementando el servidor de actualizaciones para despliegues centralizados en estaciones de trabajo del PJN.

Se realizan tareas de investigación y pruebas para la implementación del primer servidor controlador de Active Directory. Está en proceso el pedido de actualización y ampliación (hardware y software) de la solución de correo.

Se implementó una mejora en el antiguo servidor de sueldos y contabilidad para acelerar el backup en medios magnéticos. Se colaboró con el Área de Capacitación en la resolución de problemas relacionados con el SGJ.

Coordinación

La Mesa de Ayuda y el Área Administrativa de Coordinación atendieron incidentes mensuales de usuarios de diversas dependencias del Poder Judicial, quienes requirieron soluciones presenciales o remotas para su labor diaria.

Mes	Mesa de Ayuda	Coordinación	Total
Enero	77	0	77
Febrero	1128	177	1305
Marzo	1125	145	1270
Abril	1041	164	1205



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Mayo	1064	190	1254
Junio	814	118	932
Julio	637	63	700
Agosto	1025	161	1186
Septiembre	983	164	1149
Octubre	938	154	1092
Noviembre	741	143	884
TOTAL	9829	1522	11351

El personal del Centro de Cómputos en comisión llevó a cabo un importante trabajo de recambio de 1.289 PCs por equipos AIO (All-in-One) de última tecnología. Esta tarea incluyó la readecuación, configuración de periféricos, aplicaciones y la instalación de impresoras multifunción en los nuevos equipos.

- Cámara Federal de Apelaciones de General Roca
- Juzgado Federal de Gral. Roca
- Juzgado Federal de Bariloche
- Juzgado Federal de Viedma
- Juzgado Federal de Zapala
- Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia
- Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia
- Juzgado Federal de Rawson N° 1 y N° 2
- Juzgado Federal de Rio Gallegos

- Juzgado Federal de Ushuaia
- Juzgado Federal de Rio Grande
- Juzgado Federal de Caleta Olivia
- Juzgado Federal de Esquel
- Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia
- Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata Salas y Oficinas Especiales
- Juzgado Federal de Mar del Plata N° 1, N°2, N°3 y N°4
- Juzgado Federal de Azul N° 1 y N° 2
- Juzgado Federal de Dolores
- Juzgado Federal de Necochea

Se destaca también el trabajo técnico de armado y soporte en los concursos para magistrados realizados en:

- Pcia. de Sta. Fe, ciudad de Rosario N° 494 495 y 496
- Ciudad Autónoma de Bs As N° 492 500 502 503 504 505 506 507 508 509 510 511 y 515
- Pcia. de Mendoza N° 501
- Pcia. de Neuquén, ciudad de Zapala N° 491.
- Pcia. de Buenos Aires, ciudad de La Plata N° 489
- Pcia. de Chubut, ciudad de Comodoro Rivadavia N° 498
- Pcia. de Salta, ciudad de Salta N° 497
- Pcia. de Tucumán, Ciudad de San Martín de Tucumán N° 499
- Pcia. De La Pampa, Ciudad de Santa Rosa N° 51

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Introducción.

La Dirección General de Seguridad Informática (DGSI) tiene como misión fundamental garantizar la protección de la información y los activos tecnológicos, en cumplimiento con la Resolución AG 1270/2016.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Durante el año 2024, la DGSJ trabajó en la implementación y mejora continua de estrategias, procedimientos y controles alineados con los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Se desarrollaron iniciativas clave para fortalecer la seguridad lógica, la gestión de accesos, la protección física de los activos informáticos, el control interno, el análisis de software y la red inalámbrica, en un marco de colaboración con las distintas áreas y usuarios del Poder Judicial de la Nación. También se implementaron acciones orientadas a la concientización, capacitación y cumplimiento normativo, con el objetivo de reducir riesgos y optimizar la respuesta ante incidentes de seguridad.

Esta memoria presenta un análisis detallado de las actividades realizadas y los desafíos enfrentados, destacando el compromiso con la mejora continua y la adecuación a estándares internacionales como la norma ISO 27001.

Departamento de Administración de Usuarios y Accesos.

El Departamento de Administración de Usuarios y Accesos desempeña un rol crítico en la DGSJ, asegurando una gestión eficiente y segura de permisos y credenciales.

En cumplimiento con las resoluciones AG 1270/2016 y CM N° 3962/2017, y alineado con ISO 27001, este departamento otorga, modifica y revoca accesos, garantizando privilegios adecuados por función y minimizando riesgos.

En 2024, se optimizaron procesos con controles más estrictos y mejores prácticas en administración de identidades. Se impulsaron iniciativas para fortalecer la trazabilidad, mejorar la experiencia del usuario y reducir tiempos de respuesta, sin comprometer la seguridad.

Mediante el Sistema de Administración y Gestión de Usuarios, se tramitaron 24.632 solicitudes, con un promedio mensual de 2.052,67. Se observó un pico en febrero (2.988 solicitudes), posiblemente por adecuación de privilegios al inicio del año administrativo, y la menor cantidad en enero (660 solicitudes) debido a la feria judicial. En tickets OTRS (canal de solicitudes por correo electrónico), se procesaron 3.795 incidencias de gestión de accesos, con una media mensual de 316,25 tickets. La mayor demanda fue en febrero (475 tickets), correlacionada con la asignación de accesos, y la menor en junio (229 tickets). En revocación de accesos, se registraron 367 bajas de usuarios, con un promedio de 30,58 mensuales. Septiembre mostró un incremento significativo (56 bajas) y noviembre la menor cantidad (18 bajas).

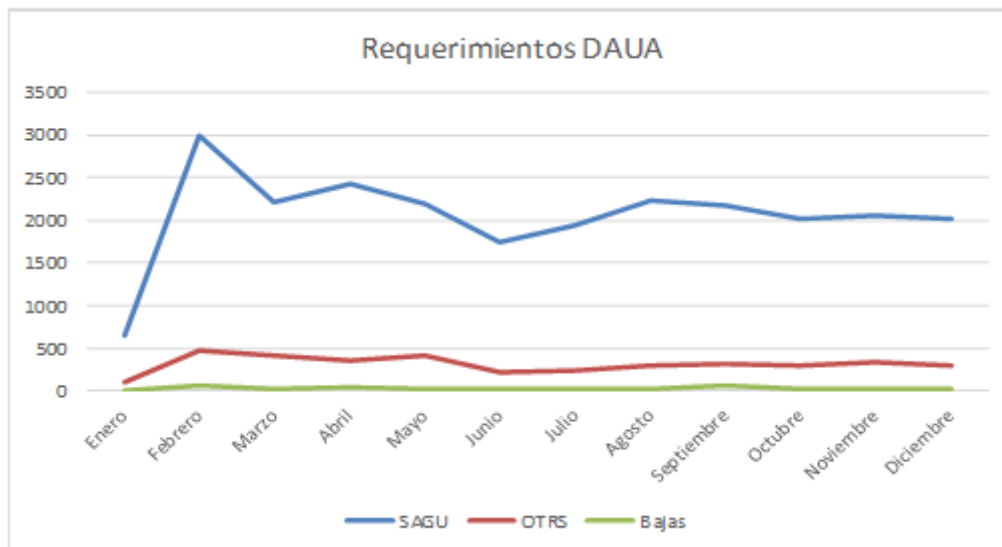
El departamento no solo gestiona bajas solicitadas, sino que también realiza una normalización y actualización continua de accesos, revisando y ajustando permisos para garantizar el principio de mínimos privilegios. Los indicadores demuestran que los períodos de mayor carga operativa coinciden con el inicio de la actividad jurisdiccional.

Por ello, es pertinente reforzar los recursos operativos en meses de alta demanda para asegurar la eficiencia en la asignación y control de privilegios. Esto garantiza la ejecución en tiempo y forma conforme a los principios de mínimos privilegios y necesidad de acceso, alineados con ISO 27001.

	SAGU	OTRS	Bajas
Enero	660	108	15
Febrero	2988	475	63
Marzo	2204	420	27
Abril	2422	352	37
Mayo	2187	426	33
Junio	1752	229	25
Julio	1930	247	20
Agosto	2238	308	31
Septiembre	2171	311	56
Octubre	2007	300	23
Noviembre	2052	329	18
Diciembre	2021	290	19



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



El departamento también gestiona la seguridad y control de accesos en el Centro de Datos, incluyendo la administración de credenciales físicas y biométricas, y la administración de usuarios y permisos en sistemas de videovigilancia.

Adicionalmente, optimiza la seguridad y operatividad del Sistema del Banco Nación, con creación y mantenimiento de Códigos CUIJ, gestión de dependencias y resolución de incidencias técnicas en la planilla del banco.

Los resultados de 2024 son clave para la toma de decisiones estratégicas, optimizando la gestión de accesos, reforzando la seguridad y garantizando la gobernanza de los sistemas en el Poder Judicial.

Área de Seguridad Lógica

El Área de Seguridad Lógica analiza, implementa y ejecuta medidas de protección ininterrumpidamente para identificar, contener, mitigar y neutralizar riesgos y amenazas cibernéticas que afectan al Poder Judicial. Opera 24 horas al día, asegurando la resiliencia de los sistemas y la preservación de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

Antispam

El antispam es un mecanismo de seguridad informática para detección, filtrado y bloqueo de correos electrónicos no deseados, previniendo ataques que comprometan la

información institucional. Mitiga amenazas como phishing, distribución de malware e ingeniería social.

El Área de Seguridad Lógica es fundamental en la implementación y administración de la solución antispam, configurando y monitoreando filtros avanzados, y estableciendo reglas de bloqueo y cuarentena. También realiza análisis forense, respuesta a incidentes vinculados a correos maliciosos, y actualización continua de listas negras y reglas de filtrado.

En 2024, el antispam filtró 9.296.668 correos electrónicos, de los cuales 8.189.758 fueron rechazados por origen peligroso y 411.270 bloqueados por IP. Marzo registró el mayor número de correos procesados (1.306.588), seguido de abril (1.135.846) y agosto (1.065.739), mientras que diciembre mostró la menor actividad (391.831). En cuarentena, agosto tuvo el mayor volumen (109.847 correos). Los bloqueos por origen peligroso alcanzaron su punto más alto en marzo (1.238.528) y el más bajo en diciembre (230.060).

Los bloqueos por IP maliciosas mostraron comportamiento variable, con diciembre (100.334) como el mes con más bloqueos. El volumen total de datos analizados fue 24.249,906 MB.

Estos indicadores demuestran la efectividad del antispam. Sin embargo, la variabilidad de los ataques destaca la importancia de reforzar el monitoreo y la optimización de los parámetros de detección.

Mes	Antispam (total)	Cuarentena	Rechazados por su origen	Rechazados por IP	MB
Enero	701656	58499	636821	6336	1509,554
Febrero	883077	42448	831486	9143	2148,925
Marzo	1306588	48242	1238528	19818	1352,113
Abril	1135846	35662	1094406	5778	1404,890
Mayo	579159	40541	538281	337	1794,225
Junio	574882	50571	465849	58462	1651,022
Julio	507101	69701	358986	78414	2119,547



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Agosto	1065739	109847	861958	93934	2410,995
Septiembre	597383	42393	554097	893	2108,896
Octubre	932965	76717	819915	36333	2726,282
Noviembre	620441	59582	559371	1488	2630,714
Diciembre	391831	61437	230060	100334	2392,743
Total	9296668	695640	8189758	411270	24249,906

El antispam es esencial para la ciberseguridad, permitiendo la detección, contención y neutralización de amenazas por correo electrónico. La fluctuación en la actividad de bloqueo resalta la necesidad de una revisión y ajuste permanente de los parámetros de filtrado.

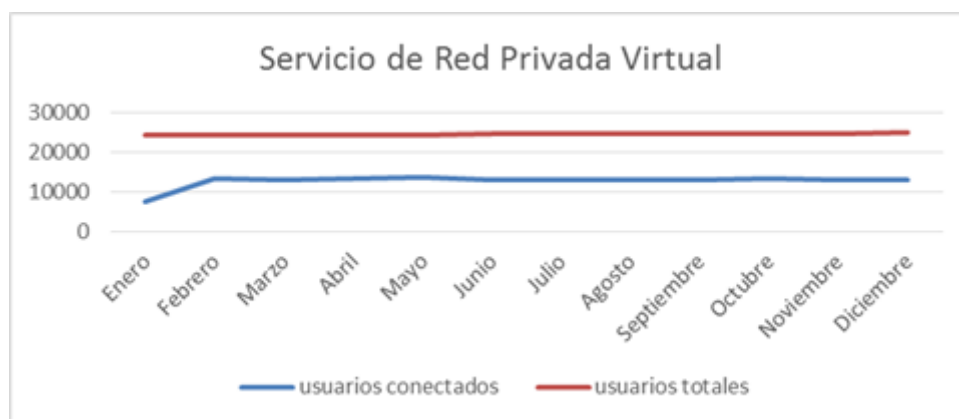
Es imperativo fortalecer el monitoreo proactivo y la respuesta a incidentes para prevenir accesos indebidos y asegurar el cumplimiento normativo.

Red Privada Virtual (V.P.N).

Una Red Privada Virtual (VPN) permite una conexión segura y cifrada a través de una red pública, como Internet, garantizando la confidencialidad e integridad de los datos transmitidos. Es útil para comunicaciones remotas seguras.

El área de Seguridad Lógica implementa, gestiona y supervisa las VPN, asegurando que las conexiones sean seguras, confiables y conformes a la normativa interna y regulatoria.

En enero de 2024, durante la feria judicial, se registró el menor porcentaje de conexión (31,08%). A partir de febrero, hubo un incremento sostenido, alcanzando un pico en mayo (56,26% de usuarios habilitados conectados). En el segundo semestre, los porcentajes se estabilizaron entre 52% y 54%, sugiriendo una adopción sostenida del servicio. Este comportamiento destaca la importancia de una infraestructura robusta y monitoreada para accesos remotos seguros.



En conclusión, la implementación y supervisión de las VPN por Seguridad Lógica es fundamental para proteger comunicaciones remotas y el acceso seguro a recursos internos. Los datos de conexión reflejan una creciente adopción, subrayando la importancia de infraestructuras seguras y bien gestionadas.

Seguridad de Aplicaciones

El análisis funcional y el escaneo de vulnerabilidades son fundamentales para la seguridad de los sistemas.

El área de Seguridad Lógica, en colaboración con el área de Análisis de Software, analiza detalladamente las aplicaciones. El área de Análisis de Software realiza el análisis funcional, asegurando eficiencia y seguridad de las aplicaciones, y da soporte al sistema de administración de usuarios y accesos. Esto previene amenazas al garantizar la configuración correcta y operación según requisitos de seguridad.

El escaneo de vulnerabilidades, conforme a directrices, identifica, mitiga y corrige debilidades críticas que podrían ser explotadas. Este enfoque integral protege la integridad de los sistemas y previene ciberataques.

Denegación de servicios

En 2024, se registró un intento de ataque de Denegación de Servicios (DoS/DDoS) contra la infraestructura de red del Poder Judicial. Este ataque busca saturar los recursos del sistema, impidiendo o degradando el acceso legítimo a servicios digitales mediante tráfico masivo.

La mitigación requirió una respuesta coordinada entre el área de Seguridad Lógica y el proveedor de conectividad, quien reforzó la infraestructura. Gracias a la rápida intervención, se preservó la continuidad operativa. Este incidente fue una instancia valiosa de aprendizaje, fortaleciendo protocolos de detección temprana y optimizando mecanismos de defensa.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

La defensa fue exitosa no solo por la contención, sino porque mejoró la capacidad de respuesta. La articulación con el proveedor fue clave para una reacción ágil y eficaz. Como resultado, se optimizaron los procedimientos de monitoreo y mitigación, fortaleciendo la resiliencia tecnológica del Poder Judicial.

Área de Seguridad Física

En 2024, el área de Seguridad Física de la DGSI fue esencial en el fortalecimiento de los sistemas de seguridad. En cumplimiento de la Resolución AG 1270/2016, que le asigna el relevamiento, diseño e instalación de sistemas de videovigilancia, el área ejecutó acciones para garantizar un entorno seguro. Se abordaron tres aspectos clave: relevamientos de instalaciones, elaboración de proyectos y pliegos para adquisición e instalación de nuevos equipos, e implementaciones de sistemas de videovigilancia.

Relevamientos de las instalaciones

El área realizó un proceso integral de relevamiento de inmuebles en 2024 para identificar necesidades específicas de videovigilancia. Este consistió en una evaluación exhaustiva de las características de los inmuebles, con especial atención a áreas sensibles como salas de audiencia y zonas de alto riesgo, en el marco del nuevo Código Procesal Penal Federal. Se analizó detalladamente los puntos críticos para asegurar cobertura adecuada.

Se llevaron a cabo relevamientos en diversas provincias como Rosario, Santa Fe, Río Negro, Chubut, Mendoza, San Juan, San Luis, Tierra del Fuego y Santa Cruz. Esto incluyó edificios en modernización o ampliación de sistemas de videovigilancia. Los relevamientos permitieron identificar equipos a actualizar y ubicaciones óptimas para cámaras, optimizando la cobertura de seguridad.

Elaboración de proyectos y pliegos para la adquisición e instalación de nuevos equipos

La elaboración de pliegos fue otra actividad clave en 2024. El área desarrolló pliegos para la licitación de equipos de videovigilancia e instalación de sistemas de seguridad, incluyendo especificaciones técnicas detalladas.

Los pliegos contenían especificaciones sobre equipos, métodos de integración con sistemas de monitoreo centralizados, procedimientos de instalación y condiciones de mantenimiento. Se gestionaron varias convocatorias para licitación e instalación en edificios clave de Rosario, Buenos Aires y CABA.

Implementaciones de sistemas de videovigilancia en diversos inmuebles

En 2024, se realizaron importantes instalaciones, ampliaciones y actualizaciones de sistemas de videovigilancia. Destacó la instalación de cámaras en salas de audiencia en Rosario y otros edificios judiciales de Santa Fe, en cumplimiento del Código Procesal Penal Federal.

También se actualizaron sistemas en edificios estratégicos como Libertad 731 y Villarino 2010, integrando el equipamiento al sistema centralizado de monitoreo, lo que mejoró la calidad de imagen y estabilidad.

Un proyecto destacado fue la ampliación en Av. Corrientes 3099, incluyendo nuevas cámaras e integración al sistema centralizado de monitoreo de la Dirección, mejorando sustancialmente la cobertura y supervisión. Se realizaron tareas de orientación y control para asegurar el cumplimiento de especificaciones. Esto fortaleció la seguridad del edificio y facilitó el monitoreo centralizado.

Además, se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos en sistemas existentes, garantizando su funcionamiento; y se reemplazaron cámaras defectuosas y se aseguraron conexiones adecuadas en edificios como Lavalle 1212 y Güemes 3053.

Red inalámbrica

A lo largo de 2024, se implementó y optimizó la infraestructura de red inalámbrica en dependencias judiciales. En el primer trimestre, se instalaron puntos de acceso wifi en edificios de fueros laboral, civil y contencioso administrativo federal, asegurando cobertura. Posteriormente, se mejoró y reconfiguró la conectividad en instalaciones preexistentes por migración a nuevos cableados y actualización de electrónica de red.

A partir del segundo trimestre, se reforzó el mantenimiento con actualizaciones periódicas de software y firmware de dispositivos inalámbricos, y optimización de plataformas de gestión. Se realizaron controles de reclamos y soporte técnico a usuarios.

Durante el año, se colaboró estrechamente con el Área de Seguridad Física en el proyecto de implementación del nuevo Código Procesal Penal. Se elaboraron informes para la Administración General para evaluar y planificar la implementación de servicios de internet complementarios en dependencias sin red inalámbrica.

En el segundo semestre, se priorizó la expansión de cobertura en zonas con señal insuficiente, instalando nuevos equipos y optimizando la conectividad en edificios como la Cámara Federal de La Plata. Se llevaron a cabo relevamientos en el interior del país, en articulación con Seguridad Física, para futuras implementaciones y garantizar un servicio uniforme.

Las acciones de 2024 consolidaron una infraestructura de red inalámbrica más robusta, eficiente y alineada con las necesidades judiciales. La expansión de cobertura, actualización de equipamiento y optimización de gestión de conectividad fueron pilares para un servicio estable y de calidad.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

El trabajo conjunto con Seguridad Física y la Administración General fue clave para la planificación estratégica y soluciones adaptadas. Los relevamientos y evaluación de zonas con conectividad insuficiente sentaron las bases para futuras mejoras y ampliaciones.

Área de Control Interno

El área de Control Interno se encarga del desarrollo, documentación y comunicación de políticas y procedimientos relacionados con la TI.

En 2024, se continuó con la actualización de protocolos de esta Dirección General, en cumplimiento de normativas de seguridad de la información como la Decisión Administrativa N° 641/2021 y las normas IRAM-ISO/IEC 27001 y 27002.

Se realizó una revisión diaria del Boletín Oficial para identificar disposiciones legales relevantes para la seguridad informática, y se descargaron, almacenaron y distribuyeron las normativas pertinentes a las áreas.

También se efectuó un control periódico de la documentación publicada en la intranet institucional, corrigiendo y actualizando documentos para garantizar su adecuación a las normativas.

Se desarrolló y publicó mensualmente el Boletín Informativo de Seguridad Informática en formatos PDF y multimedia, complementado con ediciones especiales. Asimismo, se elaboró y publicó el Informe Mensual de Gestión de la DGSI, consolidando actividades y logros, y garantizando transparencia y trazabilidad.

En cuanto al asesoramiento técnico y normativo, se apoyó a la Dirección General en proyectos estratégicos de seguridad informática, formulando observaciones sobre políticas y procedimientos de gestión de TI. Este asesoramiento incluyó participación en reuniones técnicas y elaboración de informes de impacto normativo, contribuyendo al análisis de riesgos y cumplimiento legal.

Se participó activamente en el workshop "Transformación Digital en el Poder Judicial: Workshop sobre Tecnologías Emergentes, Protección de Datos e Inteligencia Artificial", abordando implicancias éticas y legales de la seguridad de la información relacionadas con la IA. Adicionalmente, se colaboró en la elaboración de instructivos con el Departamento de Administración de Usuarios y Accesos para optimizar procedimientos internos.

En colaboración interdisciplinaria, se redactó y revisó contenido para informes, cursos y documentación, facilitando la difusión de información relevante.

En gestión de riesgo, se garantizó la observancia de los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, implementando medidas de control para mitigar riesgos asociados a falta de procedimientos uniformes, exposición de información confidencial y accesos no autorizados.

En conclusión, en 2024, el Área de Control Interno consolidó su rol en supervisión documental, asesoramiento normativo y colaboración interáreas, destacando la necesidad de fortalecer capacitación interna, mejorar documentación de procedimientos y profundizar en gestión de riesgos tecnológicos, alineados con estándares internacionales. Para 2025, se proyecta continuar con la actualización normativa, optimización de procesos de control y desarrollo de nuevas estrategias de mitigación de riesgos.

Conclusión

La Dirección General de Seguridad Informática (DGSi) ha cumplido su misión de velar por la seguridad y eficiencia de los sistemas informáticos del Poder Judicial, con un enfoque proactivo y alineado con las mejores prácticas internacionales, especialmente la norma ISO 27001. Se logró un avance significativo en la mejora continua.

Gracias a un trabajo coordinado y multidisciplinario, las distintas áreas de la Dirección enfrentaron y mitigaron riesgos, protegiendo los activos digitales y garantizando la integridad de la información.

La Dirección General continuará enfocándose en la capacitación constante del personal, la actualización de tecnologías y la mejora de protocolos de seguridad para garantizar la protección de la información y el cumplimiento de las normativas vigentes.

Las actividades ejecutadas durante el año 2024 permitieron consolidar un sistema integral de gestión de la seguridad (informática, administrativa y física), alineado con estándares internacionales. Se proyecta continuar la optimización de procesos en 2025 para seguir garantizando la seguridad, protección de la información y operatividad de los sistemas informáticos, cumpliendo principios de legalidad, eficiencia y transparencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Durante el ejercicio 2024, la Dirección General de Recursos Humanos desarrolló de manera eficiente las funciones asignadas por la resolución CM N° 145/99. Entre las acciones encomendadas reglamentariamente, esta Dirección General custodia y mantiene actualizada la información relativa al personal, llevando su registro permanente; sustancia las actuaciones relativas a los cambios en la situación de revista del personal, traslados, adscripciones, licencias, así como a los controles del ausentismo y la realización de los trámites previsionales.

En igual sentido procede con la liquidación de haberes de del personal que cumple funciones ante el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la Cámara Federal de Casación y la justicia federal del interior del país; ejecuta todas las medidas



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

cautelares que afecten la liquidación de haberes de los agentes que cumplen funciones ante el Poder Judicial de la Nación; procede con la liquidación de los beneficios jubilatorios de los ex Ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Asimismo, coordina las acciones de capacitación del personal en todos los niveles.

En lo que atañe a las designaciones (que incluye ingresos, promociones, renunciaciones, fallecimientos y licencias), se confeccionaron informes en el marco de 6381 actuaciones.

A.- Departamento de Personal:

Subrogancias

En virtud de lo dispuesto oportunamente por la resolución AG N° 2677/17, corresponde a esta Dirección General expedirse con relación a las solicitudes de pago de subrogancias desempeñadas por magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación. En efecto, en aquellos supuestos en que los requerimientos se ajustan a la regulación vigente dispuesta por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Nación, se ha dispuesto la liquidación de las subrogancias efectuadas remitiendo las actuaciones para el pago a través de la División Liquidación de Haberes Activos o las oficinas de Habilitación de los distintos fueros de la Capital Federal.

En caso que se considere que no se encuentran cumplidos los recaudos para el pago de la compensación solicitada, se han remitido las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, para que emita el dictamen jurídico correspondiente. Una vez cumplido, y si correspondiere el rechazo de la liquidación, se eleva el expediente a la Administración General, a fin de que se expida mediante resolución fundada.

Cabe destacar que, durante el año 2024 se tramitaron un total de 2991 solicitudes de pago en concepto de subrogancias de magistrados y funcionarios.

Contrataciones en relación de dependencia

En virtud de la Resolución CM N° 251/99, se dispuso que en razón de aspectos operativos y de ejecución, resultaba conveniente que el período de vigencia de las renovaciones sea por el término de seis meses.

Además, se estipuló que para el caso del personal que se desempeña bajo la dependencia directa de los señores Consejeros, con el objetivo de reducir costos y procedimientos, se consideró apropiado establecer una cláusula de reconducción tácita

de los contratos, en tanto no medie directiva en contrario del consejero que lo propuso, ni cese éste en su mandato.

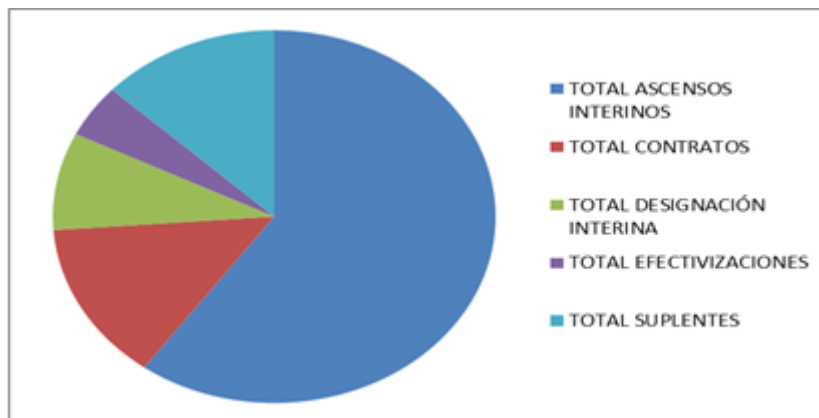
Del relevamiento efectuado surge que durante el ejercicio 2024, se han concertado un total de 590 contratos y prórrogas –conforme al Reglamento General aprobado mediante Resolución N° 97/07 y modificatorias y Resolución CM N° 251/99- en el ámbito del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Asimismo, esta Dirección General tramita todas las contrataciones autorizadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en todo el Poder Judicial de la Nación

Contratación en la modalidad de locación de servicio

Teniendo en cuenta principalmente la resolución CM 11/98 y su modificatoria la resolución CM N° 15/98, los trámites relacionados a la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicio serán sustanciados por la Dirección General de Recursos Humanos, cuya misión es “dirigir los sistemas de personal”, según la resolución N° 1672/98 de la Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y cuya responsabilidad primaria es “administrar las políticas y aplicar las normas relativas al personal” conforme la resolución CM 145/99. En ese sentido, esta Dirección General de Recursos Humanos sustanció los trámites relacionados a la contratación de profesionales y/o administrativos bajo la modalidad de locación de servicios, de 102 personas para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura y el Poder Judicial de la Nación.

En el ámbito de competencia de la Administración General del Poder Judicial y del Consejo de la Magistratura, sobre un total de 1132 agentes, se han gestionado un total de 130 promociones a saber:



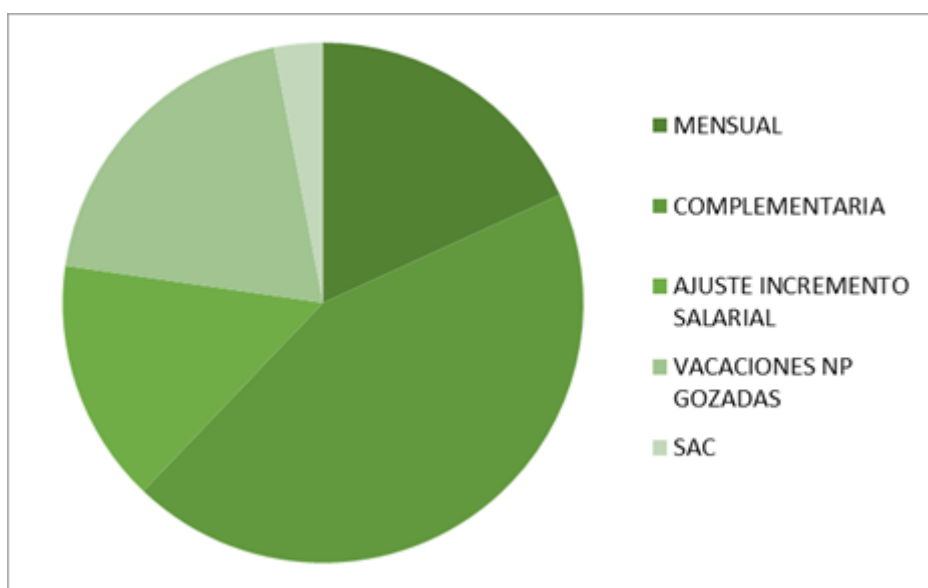
Se ha continuado con la puesta en marcha del Sistema SIGERH, dando solución aproximadamente a 300 alertas; de las mismas se pudieron detectar 8 casos graves de los cuales aún quedan en análisis 3.

B.- Departamento de Liquidación de Haberes:



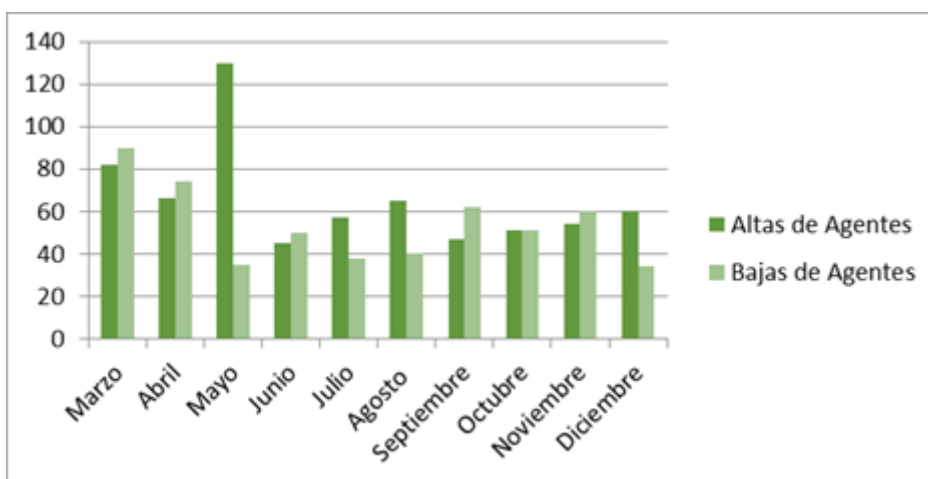
División Liquidación de Haberes Activos

i. Se realizaron, en el sistema de haberes, un total de 66 liquidaciones, las cuales incluyeron los haberes mensuales, haberes complementarios (entre las que se contemplaron la carga de distintas liquidaciones como por ejemplo reconocimiento de título, ascensos retroactivos, etc.), incrementos salariales y vacaciones no gozadas.



ii. Se restableció el envío de planillas conforme la Resolución N°383/2017.

iii. En las citadas liquidaciones se reflejaron altas y bajas de personal, es dable destacar que las mismas no representan solamente ingresos como agentes efectivos y renuncias a cargos efectivos, sino también que engloba el ingreso para cubrir interinatos o suplencias, como la finalización de los mismos, a saber:

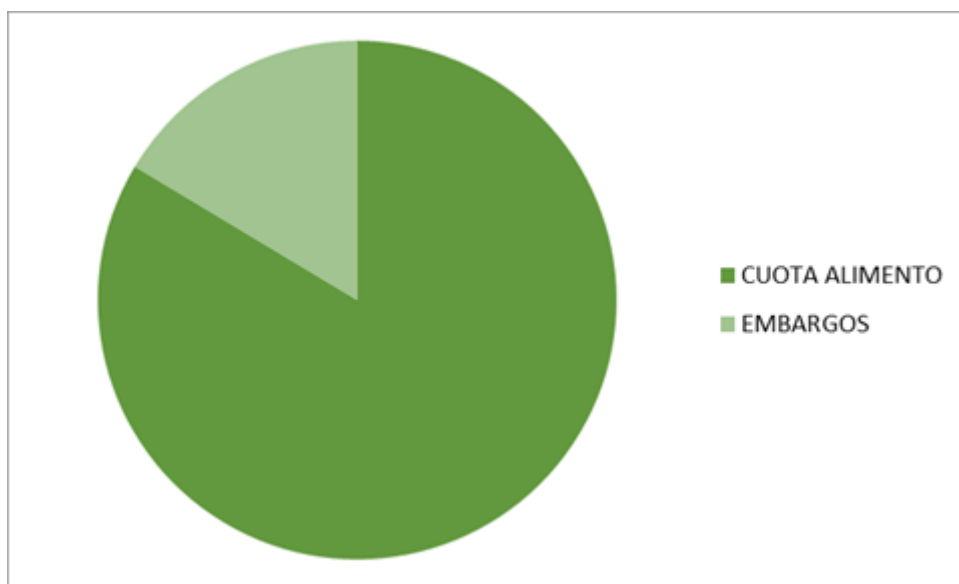


División Liquidación de Haberes Pasivos

- i. Además de la liquidación de las respectivas jubilaciones/pensiones de los ex Ministros de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación, se procedió con la liquidación de anticipos previsionales, de los cuales se tomaron 68 altas.
- ii. Se inicio con el proceso de recuperación de sumas dinerarias liquidadas bajo el concepto de anticipo previsionales que estaban pendientes, en algunos casos desde el año 2022.

División Liquidación de Sentencias

- i. Se ejecutaron y abonaron 255 cuotas de alimentos. Es dable destacar que cuando se otorga un incremento salarial de esas 255 cuotas, 240 deben ser ajustas de manera manual, toda vez que el sistema no aplica el módulo cuota alimento ni el módulo embargo en las liquidaciones complementarias, por consiguiente, se llevaron adelante 2400 ajustes.
- ii. Se ejecutaron 50 embargos.



- iii. Se tomo intervención en la respuesta de un promedio mensual de 30 oficios judiciales.
- iv. Se tomo intervención en un promedio anual de 5 expedientes judiciales en relación a sentencias judiciales

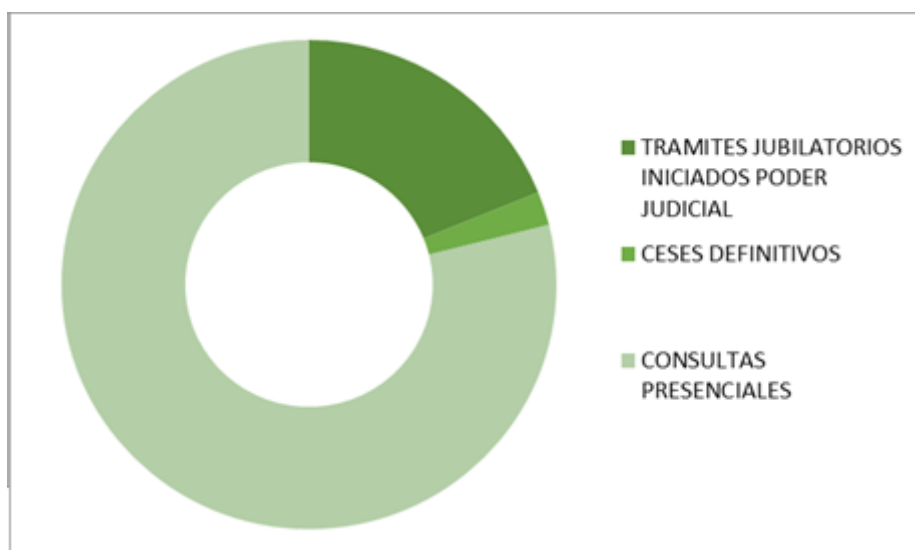


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

C.- Departamento de Previsión.

Área Previsión

- . Se iniciaron 102 trámites previsionales (entre las que se contemplan de Empleados, Funcionarios y Magistrados).
- . De los trámites iniciados, la A.N.Se.S. informó 5 Resoluciones de beneficios otorgados.
- . Se han recibido 12 ceses definitivos en cargos de Funcionarios y Magistrados.
- . Aumentó de forma considerable la atención personal y telefónica que brindan los asesores previsionales.
- . Se registró un total de 427 consultas personales desde la implementación del mencionado Programa.
- . Se realizaron un total de 31 entrevistas a personal próximo a jubilarse.



A.N.Se.S. va a tu trabajo

Mediante Resolución 327/24 del Consejo de la Magistratura de la Nación de fecha 04 de septiembre de 2024 se dispuso en Plenario la aprobación de la suscripción al “Convenio de adhesión al Programa A.N.Se.S. Va a Tu Trabajo”.

El mismo se puso en marcha a partir del día 10 de octubre del corriente año en el Departamento de Previsión y Asistencia Social, junto con la presencia de los operadores técnicos de la A.N.Se.S. quienes tienen funciones de dar inicio de trámites jubilatorios, pensiones y retiros por invalidez, analizando y recepcionando la documentación correspondiente en cada caso.

A la fecha, por intermedio de la implementación del Convenio, se han iniciado un total de 102 tramites previsionales de los cuales 98 corresponden a jubilaciones, 3 a pensiones y 1 retiro por Invalidez. Dentro de los trámites mencionados, 82 de las solicitudes se realizaron invocando la Ley N° 27.546 (76 Funcionarios y 6 Magistrados), 5 solicitudes de la Ley N° 24.018 (Ley especial anterior a las modificaciones operadas a partir de abril de 2020), y 15 bajo el amparo de la Ley N° 24.241 (Empleados).

Cargo	Cantidad
Juez de Cámara	4
Juez de 1° Instancia	2
Secretario Letrado C. Suprema	1
Sub Director	1
Secretario de Cámara	4
Prosecretario Letrado	1
Secretario de Juzgado	7
Secretario Electoral Interior	1
Prosecretario Jefe	1
Prosecretario Administrativo	37
Jefe de Despacho	28
Oficial Mayor	4
Oficial	1
Encargado de Sección	3
Oficial de Servicio	6
Medio Oficial	1
Total	102

Durante este proceso, el organismo previsional ha otorgado a la fecha un total de 5 jubilaciones.

En el Departamento de Previsión y Asistencia Social, por intermedio de los asesores previsionales, se realiza orientación y asesoramiento a las personas que concurren a averiguar sobre la normativa previsional vigente, informando además, de los beneficios del Programa suscripto.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Área Certificaciones de Servicios y Remuneraciones

- . Se confeccionaron 129 certificaciones de “Servicios y Remuneraciones (Formulario P.S.6.2. A.N.Se.S.), generándose expediente por cada certificación.
- . Se confeccionaron 18 certificados de “Afectación de Haberes” (Formulario P.S.6.1. A.N.Se.S.).

Área Anticipos y Supervivencia

- . Se gestionaron 86 solicitudes de alta de anticipos previsionales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- . Se informaron 68 altas de anticipos previsionales al Departamento de Liquidación de Haberes.
- . Se informaron las devoluciones registradas de las sumas cobradas en concepto de anticipo depositadas por sus respectivos titulares.
- . Se realizó un seguimiento de cada anticipo vigente a los fines de cumplimentar el convenio suscripto por las partes (vigencia, comunicación de alta y de baja).
- . Se sugirió a la Dirección General de Recursos Humanos modificar y reforzar el “Convenio de Anticipo” vigente.
- . Se realizaron los operativos de Supervivencia en los meses de febrero, junio y octubre de 2024.

Área Seguros de Vida

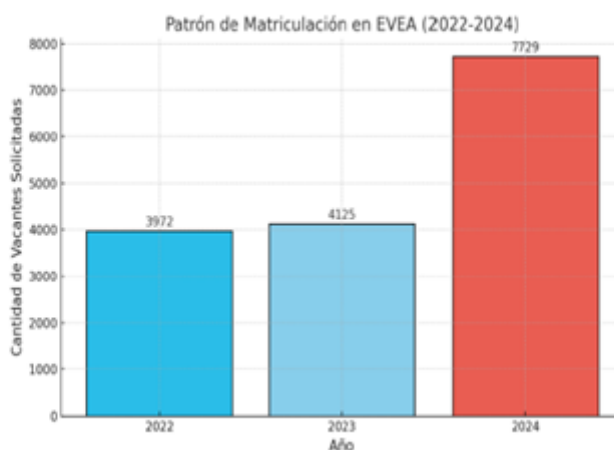
- . Ingresaron 589 formularios de Seguros de Vida (entre seguros de vida obligatorios y optativos).
- . Se informaron 20 novedades al Departamento de Liquidación de Haberes (entre altas, modificaciones y bajas de seguros de vida).
- . Se digitalizaron 11.865 seguros de vida.
- . Se denunciaron 30 siniestros.

Área A.R.T.

- . Se gestionaron 126 siniestros por accidente de trabajo.
- . Se confeccionó un expediente por cada siniestro.
- . Se realizó la liquidación y sus respectivas modificaciones que se produjeron por incrementos salariales y por el pago del Aguinaldo.
- . Se presentaron las liquidaciones de los formularios de la Incapacidad Laboral Temporaria (I.L.T.) a la aseguradora de Riesgos de Trabajo.

D) Departamento de Capacitación

- El número de los matriculados en los cursos propios del Departamento, creció aproximadamente un 87,36% en 2024 en comparación con el año 2023, con una clara tendencia en actividades virtuales sincrónicas y asincrónicas tanto en INAP como en el Departamento.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y OFICINA DE ESTADÍSTICAS

La Oficina

La Dirección General de Planificación (DGP) fue creada mediante Resolución C.M. N° 522/2017, aprobándose su estructura orgánica y funcional y sus misiones, con posterioridad se dictó la Resolución A.G. N° 1518/20, donde se estableció que esta Dirección General toma intervención en lo relativo al valor de referencia para los procedimientos de contratación que se promuevan.

En línea con las instrucciones emitidas por la Administración General, la Dirección General de Planificación es responsable adicionalmente de gestionar las incorporaciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

de proveedores al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (S.R.P.C.M.)

Es relevante señalar que, conforme a lo dispuesto en la Resolución AG 962/2024, se produjo una modificación en la designación de la autoridad a cargo de la Dirección General, estableciéndose una nueva asignación a partir del 9 de abril, y asimismo, a principios de septiembre, mediante Resolución C.M. N° 344/2024, la Oficina de Estadísticas del Consejo de la Magistratura de la Nación ha sido jerarquizada y pasó a depender de modo directo del señor Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

Recurso Humano

La planta del personal se encuentra conformada actualmente por cuatro (4) empleados (2 contratados y 2 efectivos), tres (3) funcionarios (todos efectivos), y dos (2) locaciones de servicio.

Cabe mencionar que, a lo largo del año, se produjeron algunos movimientos en la dotación de personal: se incorporaron nuevos agentes a la Dirección, en tanto que otros con vasta experiencia en la materia, que venían desempeñándose en el área con dilatada trayectoria, fueron asignados a cumplir funciones en otras dependencias de la Administración General.

Es dable destacar que la Dirección contó durante 2024 con 641,5 horas extraordinarias autorizadas para 5 agentes diferentes.

Gestión

En el ámbito de sus competencias, y conforme a lo estipulado por la Resolución AG N° 1518/20, durante el año 2024, la Dirección General ha tomado intervención en la estimación de valores de referencia de los procedimientos de contratación regidos por el Reglamento de Contrataciones (aprobado por Resolución CM N° 254/2015), colaborando con actualizaciones y proyecciones.

Se han implementado modificaciones de procedimientos y nuevas pautas generales y metodológicas para las estimaciones, así como para el registro de la mesa de entrada, con el objetivo de agilizar y sistematizar los trámites. Dicho procedimiento se respalda en un registro que se mantiene y actualiza de manera constante, el cual contiene información detallada sobre tramitaciones de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios, organizada por expediente, año, rubro, objeto, extensión de la prestación y plazo/período, montos estimados, fueros, solicitantes, destinatarios, y domicilio de la dependencia judicial, entre otros aspectos relevantes.

En este marco, se registraron aproximadamente mil trescientas cincuenta (1350) intervenciones entre los cuales se destacan los siguientes:

- Setecientos ochenta (780) intervenciones de estimaciones de valores de referencia,
- Trescientas once (311) intervenciones referidas a reintegros,
- Ciento setenta y seis (176) relacionadas con anticipos de fondos, en el marco de la Resolución A.G. N.º 2279/21 y diversas Circulares de la A.G.,
- Setenta y dos (72) vinculadas con replanificaciones de períodos,
- Catorce (14) por otros conceptos.

Asimismo, en virtud de la Circular A.G. N.º 3/22, se realizaron veintiocho (28) intervenciones en el marco de Contrataciones Descentralizadas, en respuesta a requerimientos de Habilitaciones e Intendencias de todo el país, así como de las Direcciones Generales de Infraestructura Judicial y de Tecnología, con el objetivo de actualizar el presupuesto oficial informado a la fecha de la apertura de ofertas, a efectos que dichos organismos puedan realizar el análisis económico sobre una base homogénea.

Estas intervenciones se gestionan por medio del correo electrónico institucional y se basan en la aplicación de índices oficiales de variación de precios entre la fecha de elaboración del presupuesto oficial y la fecha de apertura de las ofertas, permitiendo a las dependencias evaluadoras analizar la razonabilidad de las propuestas recibidas.

Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (S.R.P.C.M)

En cumplimiento de las directivas impartidas por la Administración General, la Dirección General de Planificación tiene a su cargo la tramitación de altas de proveedores en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (S.R.P.C.M.), tarea llevada adelante mayoritariamente por personal de la Oficina de Estadísticas.

Este procedimiento implica la revisión y verificación de la documentación presentada por los interesados en contratar con el Poder Judicial de la Nación, mediante un control cruzado efectuado por dos agentes. Se analiza la documentación societaria, balances, contratos, actas, documentos de identidad y otros, cotejándolos con información de organismos como ARCA y COMPRAR, así como con los formularios disponibles en el sitio oficial.

La interacción con los proveedores se realiza mediante el sistema y el correo electrónico de soporte, dando respuesta diaria a consultas, observaciones y solicitudes de rectificación. Una vez verificada la totalidad de la documentación, conforme a la Resolución C.M. N.º 362/21, se procede al alta correspondiente.

Con el objetivo de mantener actualizado el registro, se realiza además un seguimiento permanente de la documentación vencida o modificada (estatutos, sede social,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

autoridades, entre otros). En los casos en que la nueva información es correctamente validada, el proveedor recupera su condición de inscripto.

Al cierre del ejercicio 2024, el Registro contaba con novecientos treinta y cinco (935) proveedores inscriptos y cuatrocientos treinta (430) con documentación vencida, de todo el país. Entre ellos se incluyen personas humanas, sociedades comerciales, cooperativas y otras.

Otros.

Durante el año 2024, la Dirección General de Planificación realizó ciento ochenta y dos (182) intervenciones tendientes a brindar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos los antecedentes, informes y demás elementos necesarios, con la finalidad de asegurar que dicha Secretaría pudiera expedirse en forma definitiva, garantizando así la posibilidad de conformar un criterio completo y adecuado respecto del derecho de recomposición del contrato en las tramitaciones de renegociación de los precios del contrato original.

SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Competencias

Las competencias de la Secretaría de Asuntos Jurídicos (SAJ) han sido asignadas mediante Resolución C.M. N° 224/2008 como servicio jurídico permanente en el ámbito de la Oficina de Administración y Financiera. Debe dictaminar con carácter previo, obligatorio y perentorio en todas las cuestiones de competencia de la Oficina de Administración General del Poder Judicial de la Nación, cuando la decisión a adoptar pudiere afectar los derechos subjetivos e intereses legítimos de terceros, sean mediante contratos vinculados con la adquisición, disposición o administración de bienes, el otorgamiento, reconocimiento o denegación de derechos o intereses legítimos, el dictado de cualquier acto administrativo de alcance particular y general y toda otra cuestión.

Es así, que la Secretaría interviene en el marco de los procedimientos de selección del contratista estatal establecidos en el Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.M. N° 254/2015, tales como la convocatoria y aprobación de licitaciones públicas y licitaciones privadas, contrataciones directas, trámites simplificados, contrataciones descentralizadas y aprobaciones de gastos. Asimismo, entiende en la ejecución de los contratos atento las vicisitudes que pueden surgir: prórrogas, ampliaciones, disminuciones, multas, rescisión, revocación del contrato, cesión de contrato, entre otras.

Por otra parte, interviene en la ejecución de las obras que se llevan a cabo mediante el régimen previsto en la Ley N° 13.064 (Obras Públicas) y en los procesos de redeterminación de precios, de conformidad con el mecanismo de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691/2016, sus normas complementarias y modificatorias, adoptado mediante la Resolución C.M. N° 599/16.

Además, participa activamente en la Comisión de Redeterminación (Resolución CM N° 599/2016 Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública), a través de una letrada representante de esta Secretaría.

De igual manera emite opinión en procedimientos destinados a la provisión de bienes o servicios a las dependencias judiciales, no contemplados en el citado Reglamento, como son aquellos gastos que se autorizan mediante el trámite previsto en la "Acordada C.S.J.N. N° 41/1987" y la Resolución C.M. N° 341/2016; los "Anticipos de Fondos" y "Reintegro de Gastos" que autoriza la Administración General ante requerimientos excepcionales y de carácter urgente por parte de los organismos judiciales, de acuerdo con la Resolución A.G. N° 2279/2021. De la misma forma interviene en los "Anticipos de Gastos en Causa", ante el requerimiento efectuado por un Juzgado o Tribunal.

Además, es competente para dictaminar sobre la procedencia del pago de "Honorarios" de peritos, traductores o intérpretes devengados en causas, de conformidad con lo reglado en la Resolución C.M. N° 264/2020. Del mismo modo, esta Secretaría emitió opinión en materia de reconocimientos de pagos por servicios prestados (legítimos abonos); locaciones de inmuebles; anticipos de fondos y reintegro de gastos (conf. Res. AG 2279/21); compensación de jurados de concursos de selección, entre otros temas.

En relación a las cuestiones atinentes al personal del Poder Judicial de la Nación, en los cuales se suscite la interpretación de normas, interviene en asuntos y consultas vinculadas con el régimen de licencias, subrogancias de magistrados y funcionarios; prorroga de contratos y de pase en funciones; reclamos de vacaciones no gozadas del personal judicial; en el pago de bonificaciones por antigüedad, permanencia en la categoría, título y desarraigo; como así también en deducciones que se hayan efectuados (como impuesto a las ganancias) y anticipos de pensión, reclamos por compensación funcional y conjuces; régimen de viáticos; Acceso a la Información Pública al amparo de la Ley N° 27.275, su Decreto Reglamentario 206/17 y las Resoluciones CM N° 457/17, 36/18 y 415/18.

Debido a la especialidad técnica propia del servicio jurídico, emite opinión previa con relación a los recursos jerárquicos deducidos contra las decisiones de la Administración General al amparo de lo previsto en el artículo 19° de la Ley N° 24.937, el artículo 44° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y artículo 23°, apartado d) , del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742".

Finalmente, en virtud de la especialidad de la asesoría legal interviene en los juicios en los que el Consejo de la Magistratura es parte, actuando con la representación procesal del organismo; así como también colabora en la confección de los informes previstos ley 26.854 ("Medidas cautelares en las causas en las que es parte o interviene el Estado"); además, interviene en todas las medidas ordenadas por los Juzgados y Tribunales del



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

país que requieran la producción de informes o remisión de documentación por parte de este Departamento.

2. Flujo anual de trabajo.

Durante el año 2024 ingresaron al ámbito de la Secretaría de Asuntos Jurídicos 4889 expedientes para intervención de esta oficina. El resultado ha sido la emisión de 4223 dictámenes, 621 providencias y 72 oficios judiciales, que totalizan un total de 4844 expedientes egresados. Es decir, durante el año 2024 sostenemos los indicadores de productividad, comparado con los años previos.

También cabe destacar que en materia judicial y en colaboración con la Dirección de Gestión Judicial del Ministerio de Justicia de la Nación, que ejerce la representación procesal de este Consejo, durante el año 2024 este servicio jurídico llevó a cabo un total de 75 intervenciones, las cuales pueden clasificarse de la siguiente manera, a saber:

- a) dieciocho contestaciones de demanda;
- b) tres informes en los términos del artículo 4o de la Ley 26.854;
- c) dos informes en los términos del artículo 8o de la Ley de Amparo y amparos por mora;
- d) nueve instrucciones para el inicio de acciones;
- e) catorce traslados en etapa probatoria;
- f) una expresión de agravios o contestación de ellos;
- g) diecinueve ejecuciones de sentencia y honorarios; y por último,
- h) otros veinte oficios no enumerados con diversas intervenciones para la defensa de este organismo.

3. La implementación de documentos "modelos- base" para la elaboración de dictámenes.

Se continuó con los ajustes en los documentos bases, para unificar no solo criterios de redacción y terminología, sino también se continuó con la revisión de la bibliografía, doctrina y jurisprudencia de consulta y que son utilizadas para fundar las opiniones técnicas; aspectos destinados a producir un instrumento jurídico preciso, claro, conciso y dotado de un orden lógico. A su vez, se tuvieron en cuenta los aspectos formales de los documentos producidos por esta Secretaría, para lo cual se sigue un Instructivo con reglas básicas de redacción y estilo, el que se sugiere observar en la elaboración de los documentos producidos.

4. Consultorías o asistencia técnica-jurídica.

Por otra parte, la Secretaria de Asuntos Jurídicos brinda asistencia técnica jurídica en consultas que realizan diariamente las distintas dependencias que componen la Administración General.

Asimismo, este órgano de asesoramiento legal colabora, a requerimiento de otras dependencias técnicas, como la Dirección General de Tecnología, la Dirección General de Infraestructura Judicial o la Subdirección de Contrataciones en la elaboración de pliegos de bases y condiciones, ello a partir de la experiencia que permite identificar aquellas cuestiones que podrían obstaculizar la prosecución de la finalidad prevista en los procedimientos.

5. Implementación de procedimientos internos.

En ese contexto, se pone en su conocimiento que, para la adecuada gestión de nuestra labor en el marco de las competencias asignadas, esta Secretaria ha expedido diversas directivas internas expresas a través de sendas circulares con el fin de establecer procesos internos, pautas de trabajo, de control y de revisión de los expedientes con proyectos de dictámenes y providencias; así como también algunas pautas para la elaboración y para la redacción de dichos documentos. Conjuntamente con ello, se han establecido directivas y un procedimiento interno para abordar los asuntos judiciales mencionados, en tanto también es requerida la intervención de esta Secretaria en esos asuntos. En ese sentido, se elaboró un manual de procedimiento para cada una de los supuestos en los que el Consejo de la Magistratura de la Nación deba tomar la intervención, motivo por el cual, para tal fin se ha dividido en, i) pretensiones procesales contra el Consejo de la Magistratura; ii) pretensiones procesales iniciadas por el Consejo de la Magistratura; iii) el Consejo de la Magistratura de la Nación como acreedor. Cobro de penalidades y las pretensiones procesales para su reclamo; iv) ejecuciones de sentencia y pago de capital y honorarios en causas judiciales en las que el Consejo es parte y resulta obligado al pago de capital, honorarios y costas y; v) notificaciones de emplazamientos, traslados, oficios y resoluciones judiciales.

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

I.- Introducción.

Conforme a la Resolución C.M. N°145/99, se presenta este Informe Anual de la Unidad de Auditoría Interna (UAI). Detalla las intervenciones principales, observaciones y acciones correctivas recomendadas por la UAI, enfocándose en los aspectos centrales del Sistema de Control Interno del Consejo de la Magistratura de la Nación, e incluyendo propuestas de mejora.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

II.- La Unidad de Auditoría Interna

Competencias y responsabilidades

La Resolución del Consejo de la Magistratura N° 145/99 estableció la responsabilidad primaria y las acciones de la UAI. Su responsabilidad principal es "Verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno según la legislación vigente, proponiendo pautas de procedimiento adecuadas y evaluando su cumplimiento por las áreas del Poder Judicial".

Sus acciones principales incluyen:

1. Elaborar el plan de auditoría interna con programas y procedimientos, aplicando un control integral.
2. Evaluar el cumplimiento y la aplicación de las normas, procedimientos y acciones aprobadas por el Consejo de la Magistratura.
3. Verificar, bajo instrucciones de la Comisión de Administración y Financiera, que erogaciones e ingresos cumplan con normas legales y contables.
4. Auditar y evaluar, con supervisión de la Comisión de Administración y Financiera, los controles sobre la determinación y registro del patrimonio, recursos y presupuesto del Poder Judicial.
5. Evaluar el cumplimiento de planes, funciones, sistemas de información, normas y procedimientos relacionados con la gestión de las áreas dependientes del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial.
6. Evaluar y auditar el cálculo de recepción de recursos según la Ley 23.583 de Autarquía Financiera del Poder Judicial, siguiendo instrucciones de la Comisión de Administración y Financiera.
7. Producir el informe Anual de Auditoría y proponer medidas correctivas.

Objetivos de la UAI.

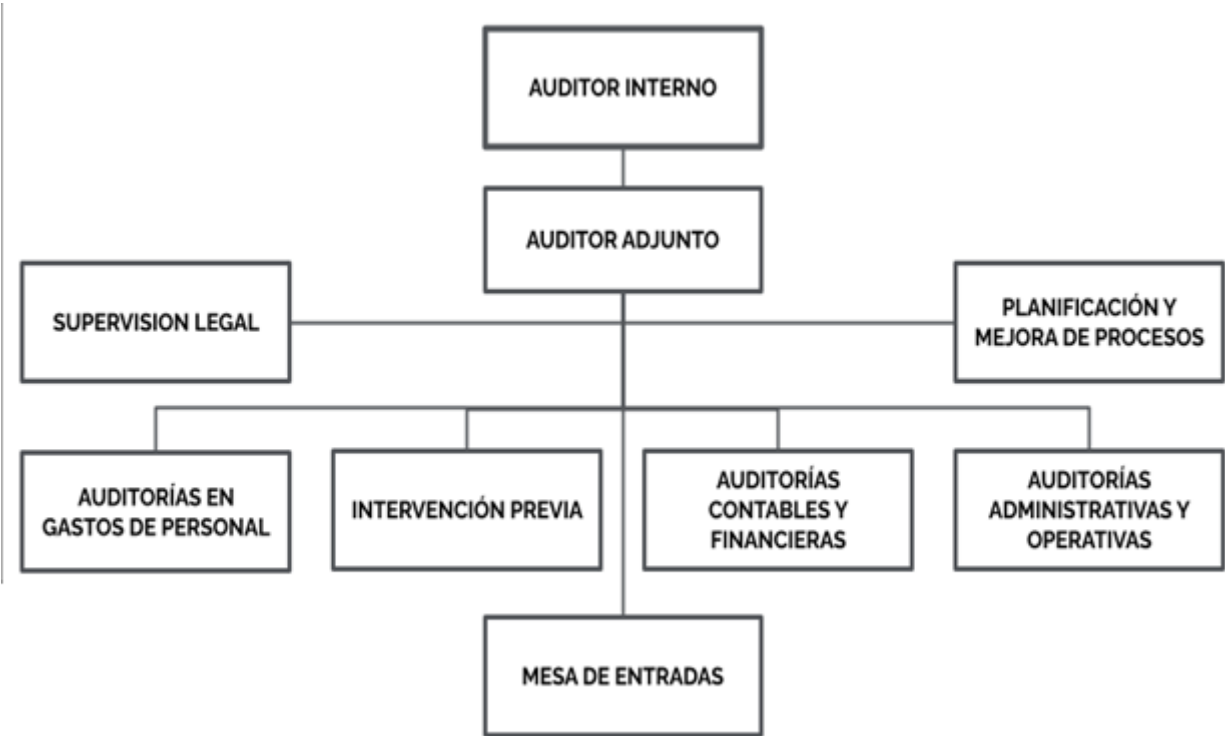
La UAI concibe el sistema de control interno como una herramienta para alcanzar los objetivos de gestión del Consejo de la Magistratura de la Nación (CMN). Como órgano evaluador y supervisor de este sistema, busca proporcionar información relevante para evaluar los procesos del Consejo y sus dependencias controladas, contribuyendo al logro de objetivos y a la transparencia en la administración de fondos públicos. Recomienda acciones correctivas para desvíos y propone mejoras que minimicen riesgos en la gestión.

Esto se logra mediante exámenes independientes, objetivos y sistemáticos de la gestión de los órganos auditados, obteniendo y examinando evidencias válidas para ofrecer recomendaciones oportunas que modifiquen conductas, generen mecanismos de prevención, mejoren procedimientos y promuevan los objetivos estratégicos del organismo desde el control.

Organización interna.

Aunque la Resolución N° 145/99 menciona una "estructura orgánica funcional", esta no está formalmente aprobada.

A pesar de esto, se presenta a continuación el esquema interno adoptado por la UAI para desarrollar sus tareas.



III.- Intervenciones de la Unidad de Auditoría Interna en el Año 2024

En el marco de sus competencias y como órgano encargado de verificar el adecuado Sistema de Control Interno del Consejo de la Magistratura de la Nación, en el transcurso del año 2024 esta UAI realizó las intervenciones que seguidamente se detallan:



III.1. Contrataciones de bienes y servicios

Acorde a lo estatuido mediante el Art. 40 del Anexo I de la Resolución C.M. N°254/15 que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura (R.C.C.M.), se realizaron 943 intervenciones en expedientes de compras y contrataciones

Sumado al control indirecto de legalidad realizado en cada intervención, esta UAI formuló diversas recomendaciones, entre las que valoramos de destacar, las siguientes:

1. Observaciones formuladas sobre la elaboración del costo estimado de distintas contrataciones de servicios de tracto sucesivo, al advertir que los presupuestos utilizados como base de cálculo arrojaban un monto muy superior al que surgía de la proyección de la orden de compra vigente o inmediatamente anterior.

Se recomendó entonces, y así fue receptado por las áreas técnicas competentes, considerar además esta última fuente como referencia para producir la estimación del costo con arreglo al artículo 46 del R.C.C.M.

2. Atento la dispersión de precios verificada en diversas contrataciones de equipamiento e insumos no producidos en el país, se sugirió ponderar la utilidad y pertinencia de fijar en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, que los oferentes tengan la posibilidad de formular su cotización en moneda extranjera, conforme al art. 92 del R.C.C.M.

3. También receptado fue el criterio propuesto en materia de aplicación de multa por mora a un cocontratante, de considerar que la misma debe extenderse hasta que se verifique el cumplimiento efectivo de la prestación objeto del contrato, de acuerdo a lo normado por los arts. 148 inciso 3° y 151 inciso 1° del R.C.C.M., con independencia del plazo máximo de prórroga previsto en dicha normativa.

4. En materia del ejercicio de la facultad de opción de prórroga de un contrato de prestación de servicios o bien de un contrato de suministro de cumplimiento sucesivo, se propició un mecanismo de análisis respecto de la conveniencia de su uso, de modo tal de establecer los costos de esta contingencia contractual frente al costo estimado de la contratación en trámite.

III.2. Asignación de cajas chicas de diversas dependencias

Intervención previa en los 98 trámites de aprobación de rendiciones parciales y finales de gastos efectuados bajo el régimen de “Caja Chica” por los beneficiarios de esa asignación, de conformidad con las previsiones de la Resolución C.M. N°304/19.

III.3. Inventarios de insumos y equipamientos informáticos

En el marco del inventario de bienes e insumos informáticos que se viene llevando a cabo en los distintos Centros de Abastecimiento del AMBA, esta Unidad ha participado en los últimos años en el recuento físico.

Merced a nuestra intervención, se han incorporado al sistema, dependencias y depósitos de la C.A.B.A. y del interior del país, lo que ha coadyuvado a una más efectiva gestión y control de los bienes informáticos.

Como resultado de nuestra última intervención se produjo el Informe N°62/24 el cual incluye nuevas observaciones con sus correspondientes recomendaciones, y una evaluación referida al seguimiento del cumplimiento de las observaciones del informe precedente, las cuales se resumen a continuación:

1. Se pudo apreciar la existencia de una cantidad considerable de Insumos y Equipamientos en estado “Consumido/Dañado” en los Centros de Cómputos, que implica por un lado la necesidad de un espacio físico adecuado para su almacenamiento, y por el otro la necesidad de definir el curso de acción para su disposición final de acuerdo a la normativa vigente en esa materia.
2. Se han detectado equipamientos e insumos que no son utilizados en las Dependencias donde se encuentran y que eventualmente podrían ser de utilidad en otras.
3. El Departamento de Insumos y Equipamientos de la Dirección General de Tecnología ha elaborado su Manual de Procedimientos el cual a la fecha de emisión del presente se encuentra pendiente de rubricación por la autoridad competente.

III.4. Rendiciones de gastos

III.4.1. Se llevó a cabo el examen de la gestión administrativo contable de los Juzgados Federales y Tribunales Orales del Interior del país con el objeto de verificar la administración, aplicación, registración y rendición de los fondos que transfiere la D.G.A.F en concepto de partidas regulares y partidas especiales de fondos, de conformidad con las normas vigentes, Acordada C.S.J.N. N°76/84, Acordada C.S.J.N. N°74/96, Resolución C.S.J.N. N°4057/97, Resolución C.M. N°37/00, Resolución A.G. N°1081/04 y Resolución A.G. N°1380/05. En ese sentido, se han emitido 18 (dieciocho) informes acerca de la gestión de tribunales del interior, a saber:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| • Juzgado Federal de Gualeguaychú | Informes N°4 y 57/24 |
| • Juzgado Federal de Rawson | Informe N°35/24 |
| • Juzgado Federal de Tartagal | Informe N°37/24 |
| • Juzgado Federal de Rio Grande | Informe N°63/24 |
| • Juzgado Federal de La Rioja | Informe N°48/24 |



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- Juzgado Federal de San Luis Informes N°52/24 y 64/24
- Juzgado Federal de Morón N° 1 Informe N°51/24
- Juzgado Federal de Rosario N° 3 Informe N°55/24
- Juzgado Federal de San Francisco Informe N°32/24
- Juzgado Federal de Concordia Informe N°45/24
- Juzgado Federal de Victoria Informe N°31/24
- Juzgado Federal de Rafaela Informes N°33/24 y 44/24
- Juzgado Federal de Pehuajó Informe N°50/24
- T.O.C.F. de Concepción del Uruguay Informe N°56/24
- T.O.C.F. de Mendoza N° 1 Informe N°36/24

III.4.2. Análisis de la gestión administrativo contable de tribunales de la C.A.B.A a fin de verificar la administración, aplicación, registración y rendición de los fondos que transfiere la D.G.A.F en concepto de partida de “Gastos de Funcionamiento”, de conformidad con las normas vigentes, Acordada N° 76/84, Resolución C.M. N° 37/00 y Resolución A.G. N° 1380/05, emitiéndose (24) veinticuatro informes:

- Juzgado Nacional en lo Comercial N° 5 Informe N°13/24
- Juzgado Nacional en lo Comercial N° 7 Informe N°12/24
- Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8 Informe N°11/24
- Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 7 Informe N°9/24
- Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 Informe N°8/24
- Juzgado Federal De Ejecuciones Fiscales y Tributario N° 1 Informe N°10/24
- Juzgado Federal De Ejecuciones Fiscales y Tributario N° 2 Informe N°16/24
- Juzgado Federal De Ejecuciones Fiscales y Tributario N° 3 Informe N°20/24
- Juzgado Federal De Ejecuciones Fiscales y Tributario N° 4 Informe N°14/24
- Juzgado Federal De Ejecuciones Fiscales y Tributario N° 5 Informe N°23/24
- Juzgado Federal De Ejecuciones Fiscales y Tributario N° 6 Informe N°15/24

- Juzgado Civil y Comercial Federal N° 1 Informe N°22/24
- Juzgado Civil y Comercial Federal N° 4 Informe N°21/24
- Juzgado Civil y Comercial Federal N° 5 Informe N°39/24
- Juzgado Federal de Seguridad Social N° 2 Informe N°17/24
- Juzgado Federal de Seguridad Social N° 4 Informe N°18/24
- Juzgado Federal de Seguridad Social N° 7 Inf. N° 27 y 53/24
- Juzgado Federal de Seguridad Social N° 8 Informe N°24/24
- Juzgado Federal de Seguridad Social N° 9 Informe N°19/24
- Juzgado Federal de Seguridad Social N° 10 Inf. N°25 y 40/24
- Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1 Informe N°42/24
- Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2 Informe N°41/24

Como resultado de las tareas realizadas en los puntos IV 4.1 y IV 4.2, se detectaron ciertas debilidades en el sistema de control interno, lo cual da sustento a los comentarios particulares expresados en el apartado OPORTUNIDADES DE MEJORA del presente, que refieren a la necesidad de un enfoque integral que combine sistemas integrados de control en tiempo real del uso de los fondos que garanticen la transparencia y protocolos claros de rendición de cuentas que fortalezcan el marco normativo y procedimental.

III.5. Control de liquidación de retribuciones por subrogancias

En materia de subrogaciones ejercidas por magistrados y funcionarios, se han efectuado controles muestrales dirigidos a verificar que el cálculo y el reconocimiento de las correspondientes retribuciones, cumplan con los requisitos legales y tengan el respaldo documental pertinente, dando lugar a los Informes UAI N° 6/24 bis y 60/24.

III.6. Control de liquidación de retribuciones por desarraigo

Intervención previa en tramitaciones que auspician el reconocimiento del beneficio de desarraigo y la habilitación del pago a funcionarios y empleados del Consejo de la Magistratura, asignación prevista en la normativa vigente.



III.7. Control de anticipos de beneficio por jubilación/pensión

En el marco del expediente 10-06213/23 con fecha 15 de mayo del 2023, el Cuerpo de Auditores recomienda la intervención de esta Unidad de Auditoría Interna en calidad de agentes de control conforme las atribuciones y funciones previstas en la Res. C.M. N° 145/99 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución C.M. N° 125/2023, para los casos en que se encuentren involucradas erogaciones relacionadas con anticipos de beneficio de jubilación y/o pensión regidas según Ley 24.018 y su modificatoria Ley 27.546.

Las intervenciones mensuales dieron origen a doce (12) Informes UAI N° 5/24, 7/24, 26/24, 34/24, 38/24, 43/24, 49/24, 54/24, 58/24, 59/24, 61/24 y 67/24.

III.8. Locación de servicios

Se llevó a cabo una auditoria no programada por pedido de la Administración General mediante Nota de fecha 4 de abril de 2024 -Exp. N°10-03518/2024-, con el objeto de analizar los procedimientos y mecanismos de control interno llevados a cabo para la celebración de Contratos de Locación de Servicios y/u Obra en el ámbito de la Administración General, entre el mes de marzo de 2023 y el mes de marzo de 2024, al tiempo que se realizó un relevamiento del circuito administrativo aplicable desde el mes de enero de 2021 hasta la fecha de emisión del informe.

El resultado de la evaluación practicada dio origen al Informe UAI N°30/24 el que fue incorporado a las actuaciones citadas y elevado a la Administración General.

De la tarea de auditoria surgieron diversas observaciones, a saber:

- Modificación de contratos sin intervención de la autoridad competente;
- Contrataciones realizadas sin actos administrativos aprobatorios;
- Inexistencia de un procedimiento formal y uniforme para la conformidad de los servicios prestados por las y los contratados;
- Debilidades y falencias en la gestión y el control en el proceso de liquidación y pago de los contratos de locación.
- Inexistencia de un sistema de información y registro confiable referido a la gestión, liquidación y pago de los Contratos;
- Debilidades en la gestión y el control de los legajos de lo/as Contratado/as;

- Inexistencia de manuales y/o instructivos formalmente aprobados por autoridad competente;
- Inexistencia de un régimen normativo, que fije de forma general, la descripción y los requisitos para cada función y los rangos de retribución para las contrataciones que lleve adelante este Consejo de la Magistratura con personas humanas bajo la modalidad de locación de servicio y/u obra;

III.9. Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos

La Administración General mediante providencia del 18 de marzo de 2024, solicitó un relevamiento de los circuitos y procedimientos que se llevan a cabo en la Dirección General de Recursos Humanos.

Recopilada la información sobre todos los procesos conforme las funciones establecidas en la Resolución A.G. N°1672/98, se elaboraron los diagramas de flujo, se redactaron con precisión las actividades con detalle de los procedimientos, roles y responsabilidades implicados. Finalmente, los responsables de los procesos validaron cada uno de ellos para garantizar su exactitud.

Como resultado de las tareas descriptas se documentaron veintiocho (28) procedimientos que fueron puesto a disposición de la D.G.R.H., como así también, un tablero elaborado por esta U.A.I. que permite la visualización digital de los procedimientos citados.

III.10. Proyecto de rendición electrónica de cuentas

Mediante Expediente AAD N° 152/2023 la Superioridad nos confirió el rol de coordinador del “Proyecto de Rendición Electrónica de Cuentas”, que responda a las necesidades propias de nuestra organización, que aumente la eficiencia agilizando los procedimientos de registración y rendición de los gastos financiados con las partidas regulares de gastos, mayores estándares de seguridad, prescindencia de circulación física de numerosa información, y que fortalezca la transparencia de la gestión administrativo contable de los fondos girados y el ambiente de control.

Se concluyeron las etapas de “Acuerdo de Expectativas” y “Análisis Funcional” para las partidas de “Gastos de Funcionamiento” y “Gastos de Funcionamiento Automotor”; y se remitió el producto de nuestra tarea al organismo técnico a fin de continuar con el desarrollo del proyecto.

III.11. Proyecto de registro de penalidades a proveedores

En coordinación con el Departamento de Liquidación de Gastos de la D.G.A.F. y la Dirección General de Tecnología se ha desarrollado un módulo dentro del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura – SRPCM – que contiene la



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

información en materia de Sanciones y Penalidades impuestas a las firmas, conforme lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Resolución C.M. N°362/21.

Con el objeto de mejorar el acceso y conocimiento de la información y la digitalización de la documentación, se ha avanzado hacia metas más ambiciosas en cuanto a funcionalidad y capacidad de este sistema, de modo que hoy permite, además de lo establecido en aquella norma, el seguimiento completo de todo el proceso de la aplicación de la penalidad, desde el motivo de la disconformidad que le dio origen hasta la Resolución que dispone su aplicación, los recursos que eventualmente se interpongan contra el acto administrativo, lo resuelto por la autoridad competente luego de su tratamiento, finalizando con la ejecución de la multa pecuniaria determinada.

De este modo se aprecia en línea la totalidad de la información sobre las sanciones impuestas en el marco de las contrataciones de este Consejo, y el estado de cada una de ellas por proveedor, como también la deuda total consolidada.

IV.- Oportunidades de mejora

A partir de la labor realizada por esta Unidad, resulta posible identificar oportunidades de mejora que contribuyan a la eficiencia y al control interno del proceso auditado.

IV.1. Manuales de procedimientos internos

Se entiende necesario adoptar las medidas conducentes a los efectos de elaborar y aprobar formalmente los Manuales de Procedimientos que detallen acabadamente los procesos y circuitos llevados a cabo por las áreas de este Consejo y sus respectivas responsabilidades.

La definición e implementación formal de dichos manuales deberán contemplar las distintas instancias del proceso y guardar congruencia con el cuerpo normativo general, definiendo y delimitando atribuciones y funciones, incorporando asimismo aquellos controles considerados

necesarios y suficientes a los efectos de mantener los riesgos a que se ve sometida la operatoria en niveles aceptables.

Asimismo, se sugiere establecer un proceso de revisión periódica de estos para garantizar su relevancia, eficacia continua y actualización. Esto implicará la realización de evaluaciones regulares para identificar áreas de mejora y oportunidades de optimización.

IV.2. Implementación de la Biblioteca Documental

Se propone retomar la implementación del sistema de gestión documental para facilitar el almacenamiento, la búsqueda y el acceso a la normativa, manuales y procedimientos. Esto ayudará a garantizar la integridad y la disponibilidad de la documentación necesaria para respaldar los procesos de la Administración General.

Se sugiere además incluir instructivos, observaciones y recomendaciones más relevantes de los trámites llevados a cabo en el ámbito de la Administración General.

IV.3. Sistemas de información

Se estima necesario poner en funcionamiento un sistema de información y registro confiable de las distintas operatorias que se llevan a cabo en el ámbito de la Administración General, que asegure la integridad de los datos y su control interno, de forma tal que contribuya a una adecuada toma de decisiones.

Esta acción contribuiría concretamente al seguimiento de los expedientes y tramitaciones de la Administración General; al conocimiento del estado de la prestación de servicios en las dependencias del Poder Judicial de la Nación; al control de inventario y stock de los insumos y bienes de este Consejo; entre otros.

IV.4. Compras y Contrataciones

- Se estima conveniente continuar trabajando en los proyectos que incorporen las ventajas tecnológicas a los procesos de compras y contrataciones. En este sentido, debe resaltarse las experiencias positivas propiciadas por esta UAI respecto de la invitación adicional a proveedores del sistema COMPR.AR entre otras.
- Evaluar los procedimientos y acciones llevadas a cabo para el seguimiento del cumplimiento de las prestaciones que asumen los locadores de inmuebles del P.J.N. en los instrumentos contractuales.

IV.5. Rendiciones de Gastos:

Con relación a esta temática, se estima pertinente:

- Continuar con el proyecto de rendiciones electrónicas de cuentas que tramita bajo el Expediente AAD N° 152/2023, extendiéndose a todas aquellas partidas de fondos otorgadas por la Administración General.
- Analizar la necesidad de efectuar cambios en el marco normativo vigente, con el objeto de establecer criterios uniformes y homogéneos que permitan identificar indubitablemente las necesidades que pueden satisfacerse bajo las partidas previstas en el marco jurídico vigente, elaborando instructivos que detallen pormenorizadamente los



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

rubros y subrubros de bienes y servicios a los cuales pueden aplicarse los fondos objeto del gasto.

- Elaborar un procedimiento formal aplicable a los casos de incumplimiento de los tribunales y organismos en la rendición de las partidas regulares.

IV.6. Locaciones de servicio

Se estima necesario ponderar la conveniencia de dictar un nuevo régimen normativo, por el cual se fijen los requisitos, perfiles, escalas retributivas y demás cuestiones relevantes que deberán cumplir las personas humanas que suscriban contratos de locación de servicio y/u obra con este Consejo.

IV.7. Insumos y equipamientos informáticos

Se estima conveniente que se formalice un procedimiento que contemple la disposición final de los Insumos y Equipamientos en estado “Consumido/Dañado”, dado que en algunos casos los mismos requieren un tratamiento especial por su naturaleza como Residuos Peligrosos. En ese marco, esta Unidad tiene conocimiento de la existencia de expedientes relacionados a la disposición de RAEE, Insumos de Impresión y Equipamientos, los cuales se recomienda darles prioridad en su tratamiento.

I. PRESIDENCIA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - PRESIDENCIA

MEMORIA ANUAL PERÍODO 2024

Presentación

El año 2024 fue el tercer período del Dr. Horacio Rosatti en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Nación. Los avances y logros alcanzados en este año se enmarcan en los ejes estratégicos establecidos junto a los consejeros/as para agilizar la cobertura de vacantes de magistrados.

De la lectura de los datos durante este período a agosto de 2025, hay 153 vacantes en trámite en el Consejo de la Magistratura (con concursos en marcha) y se han remitido al Poder Ejecutivo un total de 132 ternas surgidas de 41 concursos entre 2022 y 2024. Además, se implementó el sistema de concursos anticipados, que no había sido utilizado desde su creación en 2013. Se trata de un mecanismo que tiene por finalidad contar con una reserva de magistrados seleccionados que puedan asumir sus funciones rápidamente cuando aparezcan vacantes.

El Consejo también llevó adelante mejoras en las condiciones materiales del servicio de justicia (infraestructura y tecnología) y la capacitación continua de los magistrados y funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial.

El Consejo administra un total de 627 mil metros cuadrados en edificios en todo el territorio. Durante 2024 se profundizó un plan integral para atender la situación edilicia en el interior del país, se crearon intendencias en las Cámaras Federales de varias provincias, se inauguraron nuevas sedes judiciales y se llevaron adelante distintas obras de cara a la implementación del sistema acusatorio que se extendió, en este período, a las jurisdicciones de Rosario (que abarca a la provincia de Santa Fe y a la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires), Mendoza (que abarca las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis), Comodoro Rivadavia (que abarca las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego) y de Neuquén y Río Negro.

En otro orden, en el marco de los objetivos de transparencia y procesos internos, se adoptaron medidas para la modernización de la gestión y en la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales, se alcanzó un cumplimiento del 98% de los obligados a presentar su declaración. La oficina recibió una certificación de calidad IRAM-ISO 9001:2015. También se implementó un sistema de gestión electrónica para los expedientes administrativos con el fin de digitalizar y reducir el uso de papel. Se creó a la vez el "Sistema Electrónico de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación - PJN COMPRA".

Además, se impulsaron diversas iniciativas tecnológicas y se delinearon preliminarmente proyectos basados en inteligencia artificial, como un asistente virtual para usuarios, un buscador avanzado de fallos y un servicio de transcripción de audiencias,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

con miras a su ejecución en 2025. La Oficina de Estadísticas fue jerarquizada y se dispuso la creación de un Plan Estadístico para el Poder Judicial.

Por último, la ejecución presupuestaria del Consejo de la Magistratura se mantuvo en un nivel alto, con un 99% en 2024.

La compilación y difusión de las medidas adoptadas en este período constituye el cumplimiento de la previsión constitucional de rendición de cuentas y la publicidad de los actos de gobierno.

A continuación, un desglose de estos relevamientos en el Balance de Gestión de la Presidencia 2024 que serán divididos en diferentes ítems:

- I. Actividades de Plenario y resoluciones de Presidencia.
- II. Selección de magistrados/as mediante concursos públicos.
- III. Acceso a la justicia. Lenguaje claro
- IV. Transparencia y procesos internos
- V. Infraestructura
- VI. Innovación tecnológica
- VII. Acciones específicas para la implementación del sistema acusatorio.
- VIII. Presupuesto

I. ACTIVIDADES DEL PLENARIO Y RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Durante el 2024, la Presidencia del Consejo de la Magistratura encabezó siete reuniones llevadas adelante los días 6 de marzo, 17 de abril, 29 de mayo, 10 de julio, 4 de septiembre, 30 de octubre y 18 de diciembre. El Plenario dictó 445 resoluciones y se suscribieron 79 resoluciones de Presidencia. La documentación mencionada está disponible para su consulta pública en la página web del Poder Judicial de la Nación.

II. SELECCIÓN DE MAGISTRADOS/AS MEDIANTE CONCURSOS PÚBLICOS

Uno de los propósitos de la Presidencia y los consejeros/as ha sido el de dinamizar la cobertura de vacantes de magistrados/as judiciales en el Poder Judicial de la Nación.

Esa decisión se visibiliza en la cantidad de concursos realizados y de ternas aprobadas y remitidas al Poder Ejecutivo Nacional, a partir de la deliberación y la obtención de los consensos necesarios para alcanzar la mayoría especial que requiere la normativa.

1) Ternas remitidas al Poder Ejecutivo Nacional:

En los últimos tres años y por el esfuerzo de todos los consejeros se elevaron 132 ternas al Poder Ejecutivo Nacional lo que se traduce en un notorio incremento en relación a la cantidad histórica del promedio de ternas aprobadas.

En términos estadísticos, dicha afirmación se aprecia y sustenta conforme el detalle siguiente:

En el año 2000 el Consejo remitió sus primeras ternas al Poder Ejecutivo. Desde ese entonces, se han enviado un total de 1.135 ternas, en tanto que el Poder Ejecutivo ha efectuado 947 designaciones. El período 2000-2024 arroja un promedio histórico de 45 ternas anuales enviadas al Poder Ejecutivo.

A abril de 2022, existían 248 vacantes de jueces federales y nacionales en trámite: el 64% (158) tramitaba en el Consejo y el 36% (90) en el Poder Ejecutivo o en el Senado. Al año siguiente esa tendencia se mantenía y se agregaron 14 nuevos cargos dispuestos a raíz de la creación de los juzgados penales federales de Santa Fe (Ley de Fortalecimiento N°27.715 de 2023).

Pero el trabajo del Consejo permitió revertir esos números progresivamente. A agosto de 2025, de un total de 337 vacantes, 184 ya están en manos del Poder Ejecutivo o del Senado (lo que representa el 54,59%) y las otras 153 están en pleno trámite en el Consejo de la Magistratura de la Nación (es decir, el 45,4%).

Como ya se mencionó se remitieron al Poder Ejecutivo Nacional un total de 132 ternas, que corresponden a 41 concursos. A continuación, se expresa el detalle por año:

- 2022: Se aprobaron 6 concursos con la remisión de 10 ternas.
- 2023: Se aprobaron 5 concursos con la remisión de 26 ternas.
- 2024: Se aprobaron 30 concursos con la remisión de 96 ternas

A estos hay que agregarle las 73 ternas que se habían remitido en el período 2019-2021 al Ejecutivo (en 2019, 25 ternas; en 2020, 43 ternas y en 2021, 5 ternas) que configuran el número de las 132 enviadas por el organismo.

2) Sistema de concursos anticipados:

Otra de las iniciativas dirigidas a dotar de mayor celeridad la cobertura de vacantes fue la puesta en funcionamiento del sistema de concursos anticipados^[1]. Si bien su realización estaba prevista por la ley desde el año 2013^[2], nunca había sido



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

implementado. Luego de la pertinente modificación normativa del Reglamento de concursos^[3], que implicó la redacción de un procedimiento abreviado que congregó las distintas propuestas de los consejeros/as en pleno cumplimiento a los recaudos que exige la Constitución Nacional y la ley para la evaluación de idoneidad de los concursantes.

Así, el Plenario instruyó a la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial para que proceda a la convocatoria de concursos previos a la producción de vacantes. Se estableció que el sistema resultaría de aplicación -en su primera etapa- a los tribunales nacionales con asiento en la Capital Federal.

Sobre tal premisa, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial convocó siete concursos. Las solicitudes de inscripción recibidas alcanzaron un total de 1.420 postulantes. A continuación, se detalla la cantidad de vacantes a cubrir y las solicitudes de inscripción:

- Concurso Anticipado N° 502, destinado a cubrir hasta 8 cargos de juez/a de cámara en los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital: 420 solicitudes de inscripción.
- Concurso Anticipado N° 503, destinado a cubrir hasta 8 cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital: 425 solicitudes de inscripción.
- Concurso Anticipado N° 504, destinado a cubrir hasta 4 cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital: 171 solicitudes de inscripción.
- Concurso Anticipado N° 505, destinado a cubrir hasta 8 cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -patrimoniales- de la Capital: 134 solicitudes de inscripción.
- Concurso Anticipado N° 506, destinado a cubrir hasta 4 cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil -familia- de la Capital: 80 solicitudes de inscripción.
- Concurso Anticipado N° 507, destinado a cubrir hasta 8 cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital: 94 solicitudes de inscripción.
- Concurso Anticipado N° 508, destinado a cubrir hasta 4 cargos de juez/a en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital: 96 solicitudes de inscripción.

3) Concursos en trámite ante el Consejo de la Magistratura.

Al mes de agosto de 2025, existen 153 vacantes en trámite en el Consejo de la Magistratura de la Nación en distintas etapas de producción (informes, antecedentes, entrevistas, etc.). Es decir: no existe al día de la fecha vacante que no se encuentre en pleno trámite en el marco del concurso para cubrirlas.

III. ACCESO A LA JUSTICIA. LENGUAJE CLARO

Continuando con el programa plurianual de lenguaje judicial claro, el Plenario aprobó las “Pautas lingüísticas para la redacción de providencias, comunicaciones y despachos claros” y las “Pautas lingüísticas para la redacción de sentencias y resoluciones claras”.^[4]

El objetivo perseguido con esa medida es el de garantizar a los justiciables y a la comunidad en general una simple y adecuada comprensión de la documentación administrativa y jurisdiccional. Además, se estipuló un esquema de capacitación para el personal judicial y del propio Consejo de la Magistratura en cabeza de la Escuela Judicial.

IV. TRANSPARENCIA Y PROCESOS INTERNOS

Con el objetivo de optimizar los mecanismos de organización interna del Consejo de la Magistratura, en el período transcurrido se adoptaron medidas para profundizar la modernización y transparencia de la gestión de manera transversal en diferentes áreas.

1) Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales:

Con motivo de la intervención de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales, decidida en momentos de iniciar la Presidencia en 2022, se ordenaron medidas para la efectiva aplicación de la Ley N°25.188 de Ética Pública en el ámbito del Poder Judicial de la Nación y se implementaron acciones para robustecer los sistemas de seguridad que las preservan. El recinto de guarda se instaló en el edificio del Poder Judicial de la Nación, situado en la calle Lavalle 1240 de la CABA (conocido como Data Center), que cuenta con custodia y monitoreo policial permanente y accesos codificados de última tecnología (biométricos, entre otros).

En el ámbito informático, se realizaron actualizaciones y rectificaciones en el Sistema de Declaraciones Juradas a los fines de otorgar mayor exactitud y certeza a la información brindada. A partir de estas medidas se alcanzó el efectivo cumplimiento del 98% de los obligados/as.

Además, luego de un proceso de un año, la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación fue nuevamente reconocida por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) y en septiembre del 2024 recibió certificación de calidad por el Sistema de Gestión de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Calidad conforme los requisitos de la Norma IRAM- ISO 9001:2015 con validez nacional e internacional.

2) Subsistemas de gestión

En esa misma tónica, el Plenario dispuso en 2024 la creación del “Sistema Electrónico de Contrataciones del Poder Judicial de la Nación - PJJN COMPRA”^[5], para la gestión integral, electrónica, despapelizada y sencilla de todas las modalidades de contrataciones.

Además, se suscribió con la Corte Suprema de Justicia de la Nación un convenio marco de colaboración para la transferencia del software de gestión contable SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), de modo tal de homogeneizar el soporte contable en todo el Poder Judicial de la Nación. Tal criterio no sólo implicó el mejor aprovechamiento del tiempo y reducción de costos, sino que también permitió un intercambio de experiencias virtuosas entre ambas administraciones.

3) Certificación de normas ISO 9001:

Se habilitó la Oficina del Programa de Gestión de Calidad Judicial, con el objeto de colaborar y asistir técnicamente en la implementación de sistemas de gestión de calidad en los procesos administrativos y jurisdiccionales, analizar la reingeniería de procesos, proponer el uso de nuevas herramientas y capacitar al personal de las distintas dependencias en la aplicación de las normas ISO 9001. También se previó el seguimiento y soporte permanente en aras de mantener la vigencia de las certificaciones ya alcanzadas, y su ampliación a nuevos procesos administrativos y jurisdiccionales. ^[6]

V. INFRAESTRUCTURA

Desde el inicio de la gestión, la Presidencia adoptó medidas destinadas a atender la delicada situación edilicia de diversas jurisdicciones del interior del país. Esas acciones se han profundizado en el período 2024, en línea con el plan integral trazado. En este punto, hay que recordar que el Consejo de la Magistratura de la Nación administra 627.000 metros cuadrados totales de edificios en todo el país.

El diseño de los planes de obras de mantenimiento –de mayor o menor envergadura- ha sido ejecutado en 2024 en línea con la visión federal que se viene aplicando. Esto implica una atención cercana de la Dirección General de Infraestructura Judicial y demás áreas del Consejo a todos los edificios del país, que se ejecuta en coordinación con las intendencias de las cámaras.

En ese orden, cabe mencionar que se ha impulsado la creación de nuevas intendencias en las Cámaras Federales con asiento en las provincias. Esto se registró en las Cámaras de Mar del Plata, Bahía Blanca, Paraná, Posadas, Corrientes, Resistencia y General Roca. Vale recordar que las intendencias son concebidas como un órgano idóneo para procurar inmediatez, racionalizar gastos y reducir tiempos en la articulación que se debe dar entre las autoridades de las diferentes jurisdicciones y el Consejo de la Magistratura. Y en el marco de la implementación a término del Código Procesal Penal Federal el desempeño de esas sedes resultó de marcada utilidad.

También se han inaugurado las nuevas sedes para las siguientes dependencias judiciales:

- Juzgado Federal de Primera Instancia de Villa Mercedes, en la Provincia de San Luis.
- Polo Judicial Federal de Morón.
- Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.
- Oficinas para la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal en la Ciudad de Buenos Aires.

VI. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Contar con información estadística certera y metódica es un insumo primordial a los fines de elaborar estrategias que coadyuven a un mejor servicio de justicia. Asimismo, incorporar tecnologías que simplifiquen determinadas tareas repetitivas y faciliten el acceso a la información permite eficiencia operativa y optimización de recursos humanos. Es por eso que en este período se han impulsado diversas iniciativas destinadas a esos propósitos:

1) Proyectos basados en inteligencia artificial:

En 2024 se continuó con las exploraciones previas para el inicio de proyectos concretos de mejoras en el servicio de justicia aplicando Inteligencia Artificial, destinadas a ser ejecutadas en el 2025. La metodología fijada fue el desarrollo con personal técnico propio, a partir de diversas iniciativas planteadas por la Presidencia y los consejeros.

En ese orden, se delinearon preliminarmente tres proyectos: un asistente virtual para usuarios externos e internos del Lex100; un buscador avanzado de fallos de tribunales federales y nacionales de todas las instancias y un servicio de transcripción de audiencias.

2) Jerarquización de la Oficina de Estadísticas y confección del Plan Estadístico:

El Consejo de la Magistratura jerarquizó su Oficina de Estadísticas y dispuso la confección de un Plan Estadístico para el Poder Judicial de la Nación. El objetivo consiste



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

en generar herramientas para la recopilación, procesamiento y difusión de la información estadística.

Para tales fines, se planificó un esquema de trabajo estructurado en tres etapas. En base a las tareas allí detalladas, y en coordinación con otros organismos técnicos, se incorporaron al sitio web datos estadísticos de 13 jurisdicciones.^[7] Las nuevas publicaciones presentan una actualización y modernización en su diseño y accesibilidad para el usuario.

VII. ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ACUSATORIO

En el año transcurrido se profundizó la actuación conjunta del Consejo de la Magistratura, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Poder Ejecutivo y los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, a los fines de avanzar con la implementación del sistema acusatorio en distintas jurisdicciones. Tal tarea ha exigido una intensa actividad que se materializó en distintas líneas de acción: adecuación de infraestructura edilicia, tecnología, capacitación del personal y equipamiento.

En marzo del 2024, se asumió el compromiso en el marco de la Primera Reunión del Consejo Asesor Interinstitucional de la Reforma Penal Federal celebrada en Rosario. Desde entonces, en 2024, el código acusatorio se puso en vigencia en las siguientes jurisdicciones:

*6/5/24 en la jurisdicción de la Cámara Federal de Rosario, que abarca a los juzgados de Rosario, Santa Fe, Venado Tuerto, Rafaela y de San Nicolás (Prov. Buenos Aires);

*5/8/2024 en la jurisdicción de la Cámara Federal de Mendoza, que abarca las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis;

*4/11/2024 en la jurisdicción de General Roca, que abarca Neuquén y Río Negro;

*2/12/24 en la jurisdicción de Tierra del Fuego que abarca a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego

1) Obras y equipamiento técnico:

En el marco del Plan de Infraestructura que lleva adelante el Consejo de la Magistratura, se retomaron las obras en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, que se encontraban paralizadas desde diciembre de 2015. El proyecto original fue adaptado para generar nuevas salas de audiencia a la luz de los nuevos requerimientos procesales. También, fue necesario abordar el aspecto tecnológico. Con ese objetivo,

desde el Consejo de la Magistratura, se abasteció de equipamiento a Comodoro Py y a la Cámara de Casación Penal, especialmente a su Oficina Judicial que supervisa todas las oficinas judiciales del nuevo sistema acusatorio.

2) Capacitación:

La formación del personal judicial fue otro de los ejes trabajados. Por eso, desde el Cuerpo se brindó una capacitación virtual en Lex100 para la implementación del sistema acusatorio en Rosario. Asimismo, la Escuela Judicial elaboró un curso, destinado a magistrados/as de esa jurisdicción, sobre la dinámica de audiencias en el Código Procesal Penal Federal.

3) Oficinas judiciales:

El Código Procesal Penal Federal asigna un rol primordial a la oficina judicial para asistir a los jueces en las cuestiones administrativas atinentes al desarrollo del proceso penal. En ese marco, se convocó a reuniones de trabajo con los responsables de estas dependencias en las jurisdicciones donde rige el sistema acusatorio, y en aquellas próximas a implementarse, con el objetivo de efectuar un diagnóstico de funcionamiento, relevar necesidades y unificar criterios de actuación.

VIII. PRESUPUESTO

La ejecución presupuestaria del Consejo de la Magistratura de la Nación, que implica los gastos del Poder Judicial de la Nación excluida la Corte Suprema, mantuvo durante el período 2022 – 2024 el mismo nivel porcentual.

En efecto, si se observa el total de rubros de gastos, en 2022 la ejecución fue del 99%, en 2023 del 98% y en 2024 del 99%. En tanto, la ejecución de presupuesto creció en los incisos que implican bienes y servicios (infraestructura, tecnología, etc.).

[1] Resolución 377/2023.

[2] Art. 7, inc. 6°, de la ley 24.937 y sus modificatorias.

[3] Art. 49 del Reglamento de Concursos.

[4] Resolución 204/2024.

[5] Resolución 201/2024.

[6] Resolución 203/2024.

[7] A agosto de 2025 son 18 jurisdicciones.